DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 20 de Setiembre de 1962

TOMO 228 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 16484

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio de Salud Pública

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se declara monumento nacional al Hospital Maciel, entregándolo a la custodia de la Comisión de Monumentos Nacionales.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza la venta del predio ocupado actualmente por el Hospital Fermín Ferreira y Leprosario.

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se otorga una remuneración a favor de un funcionario de la División Administración del Ministerio de Salud Pública, por concepto de tareas extraordinarias.

4

Resolución. Se encomienda a un Médico la misión de estudiar en los Hospitales que visite, con motivo de su viaje a Europa, los nuevos tratamientos sobre las enfermedades nerviosas.

5

Resolución. Se imparten instrucciones al Delegado del Uruguay ante la XVI Conferencia Sanitaria Panamericana.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

6

Resolución. Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para efectuar determinadas contrataciones de personal para prestar servicios en el Departamento de Fomento Ganadero de la Dirección de Ganadería.

7

Resolución. Se designa un Médico Veterinario en la Dirección de Ganadería.

8

Resolución. Se designan Ingeniero Agrónomo y Recibidor de 2da., en la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios.

9

Resolución. Se efectúan designaciones en la Dirección de Agronomía.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

10

Ley. Se declara que a los pensionistas a la vejez les corresponde la retribución de cien pesos por concepto de aguinaldo.

11

Resolución. Se autoriza al Consejo del Niño para contratar los servicios de una cocinera en el Centro Materno Infantil de Durazno y un Ayudante de Servicio en el Hogar de Varones de Rocha.

Ministerio de Industrias y Trabajo

12

Decreto. Se modifica la disposición por la que se fijaron los precios a la remolacha azucarera correspondiente a la zafra 1962/63.

13

Resolución. Se modifica la disposición por la que se incluyó en la Sección Materias Primas, el producto constituído por fibras de vidrio aglomeradas por una proporción de materia plástica sintética.

14

Resolución. Se convoca para la elección de delegados ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones N.o 20 de Rivera.

Legislación Laboral

15

Decreto. Se sustituye el artículo 2.o de los decretos sobre normas para efectuar las convocatorias de Consejos de Salarios para determinados grupos y se prorroga el plazo para el registro de listas.

16

Decreto. Se sustituye una disposición de la Convocatoria a Consejo de Salarios para la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (C.U.T.C.S.A.) Grupo 7.

17

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal del Grupo 49, Actividades Educativas y Culturales y se convoca para la elección de delegados.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se declara monumento nacional al Hospital Maciel, entregándolo a la custodia de la Comisión de Monumentos Nacionales.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de agosto de 1962.

A la Asamblea General:

Tenemos el honor de someter a consideración de ese alto Cuerpo el adjunto Proyecto de ley que declara al Hospital Maciel monumento nacional entregándolo a la custodia de la Comisión de Monumentos Nacionales y ordenando su restauración para ser entregado a fines culturales dentro de la competencia del Ministerio de Salud Pública.

Es un imperioso deber de respeto a la tradición la medida que se propone. Pertenecen al Profesor doctor Velarde Pérez Fontana que generosamente apoyó la iniciativa ministerial las notas históricas que siguen a continuación y que por sí solas fundamentan este proyecto.

El Hospital Maciel es el más antiguo de la República. Fue inaugurado el 17 de julio de 1788 con el nombre de Hospital de Caridad. Al cumplirse el centenario se le cambió el nombre por el de Francisco Antonio Maciel, en homenaje a los servicios prestados por este benemérito ciudadano a la Hermandad de Caridad, que fue la fundadora de la Casa. El Hospital comenzó sus trabajos con la Regla del Hospital de la Santa Caridad de Sevilla, que aún existe y que es célebre porque posee una

serie de cuadros de Murillo y de Valdés Leal y fue el escenario del Caballero Miguel de Mañara, que inspiró el Juan Tenorio de Zorrilla.

El Caballero Miguel de Mañara, después de arrepentido de su vida disipada, como Francisco Antonio Maciel, después de acumular riquezas, ingresó a la Hermandad de la Santa Caridad, cuyas Reglas datan del 3 de octubre de 1578, bajo el reinado del Rey Prudente, don Felipe II.

La iglesia de Sevilla se terminó en 1674 y está decorada por Murillo y Juan de Valdés Leal. No hay en el mundo una casa más dignamente decorada que aquel claustro sevillano, levantado en hocausto a la Caridad. Esta es la Casa Madre de nuestro Hospital de Caridad. Este no tiene la riqueza decorativa de la Caridad de Sevilla, que no es superado por otro alguno en el mundo, pero ofrece en cambio una planta de construcción que se destaca por su sobriedad y dignidad entre las similares del orbe. Junto con la Iglesia Matriz, el Cabildo y la Fortaleza de Santa Teresa, son los más hermosos bastimentos coloniales de la República.

La Capilla de la Caridad, construída antes que el Hospital, en la que templaron su fe cristiana nuestros próceres, conserva los estigmas de su humildad y de sus vicisitudes. Una bala de cañón del Segundo Sitio de Montevideo, incrustada en la columna de la izquierda, es todo un símbolo.

La casa primitiva estaba situada en la esquina de 25 de Mayo y Guaraní, que entonces se llamaba San Pedro y San José. Durante las Invasiones Inglesas fue transformado en cuartel de las tropas de los intrusos. Durante la Guerra de la Independencia el Hospital estuvo abandonado y amenazaba ruina. Fue entonces que los Gobiernos de ocupación, portugués primero y brasileño después, iniciaron la construcción del segundo Hospital. El primitivo fue demolido en 1825, año en que se puso la piedra fundamental del segundo y se inició la construcción de la esquina de Guaraní y 25 de Mayo actuales. En abril de ese año, cuando desembarcaron los 33 Orientales en la Agraciada, la construcción estaba bastante adelantada y se inauguró la primera Sala.

Durante el gobierno luso-brasileño, los invasores realizaron reformas importantes. En esa época se fundó la Cuna, de la cual fue primer Director don Dámaso Antonio Larrañaga (1818).

El edificio ocupaba entonces todo el frente de la calle San Pedro (la planta baja y la planta alta desde el frontín, hasta la calle Santo Tomás, o sea la actual calle Maciel). Así quedó el Hospital de Caridad hasta después de la Guerra Grande (1843-1852).

En esa época triste de la historia de la República, el Hospital fue refugio de todos los heridos y el asilo de todos los desvalidos. En 1853 se completó la obra del Hospital, levantando la parte alta, comprendida entre el frontín y la calle de San José (actual Guaraní).

Grandes cosas sucedieron en Montevideo. La fiebre amarilla, que causó la muerte de 900 ciudadanos en tres meses, despertó el celo de la población. Se fundó entonces el Asilo de Huérfanos, para albergar a los niños huérfanos por la epidemia, al que se anexó la Cuna, que desde su fundación albergaba a los niños expósitos.

En 1859 se pensó en hacer un nuevo hospital y aprovechando las paredes del segundo, se comenzó la construcción del edificio actual.

En 1862 se trasladaron los dementes a la quinta de Vilardebó arrendada con tal propósito. En el mismo año se fundó el Asilo de Ancianos y se organizó dentro del Hospital de Caridad una sección para militares, oficiales y tropas, en las Salas Lavalleja y Artigas.

El edificio actual (tercer Hospital) se inauguró el 19 de marzo de 1864 y fue en él que se organizaron las primeras Clínicas de la Facultad de Medicina, a partir de 1876.

El Hospital Maciel tuvo siempre grandes médicos, como Vilardebó y Fermín Ferreira, los doctores Adolfo Brunel, médico de la Legión Francesa durante la Guerra Grande y el doctor Odiccini, médico de la Legión Italiana. Los emigrados argentinos: Patricio Ramos, que hizo la primera anestesia con cloroformo, Manuel Argerich, que después fue el fundador de la primera Cátedra de Cirugía de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires.

Pedro Visca fué el primer médico uruguayo becado para estudiar Medicina en París, bajo el Gobierno de don Bernardo Berro (1860). Junto con él, fue becado Juan M. Blanes, para estudiar pintura en Italia. En 1834 fueron becados por el Gobierno de Máximo Santos, los doctores Francisco Soca, Joaquín de Salterain y Enrique Pouey, los que organizaron las clínicas Médica y Quirúrgica. Salterain fue el gran propulsor de la Higiene. A estos tres hombres les debe la Medicina Nacional gran parte de su progreso.

En 1886 se completó el Hospital; se construyó toda la parte que da a la calle Washington y desde entonces el Hospital Maciel ocupó toda la manzana.

En 1894 llegaron A. Navarro, Gerardo Arrizabalaga y Luis Morquio, que dieron lustre a nuestra Medicina. Morquio inició la Clínica de Niños en la Sala San Luis del Hospital Maciel, cuyo fundador fue Francisco Soca.

En esta Casa actuaron los hombres cumbres de la Medicina de nuestro país y esta Casa fue el albergue de las más grandes iniciativas culturales. La primera escuela se instaló en lo que hoy es Sala San Vicente. La imprenta de la Caridad, el Museo de Historia Natural, que primitivamente se instalaron en el antiguo "Fuerte" o Casa de Gobierno, se gestaron en el Hospital de Caridad, que fue el centro de las reuniones científicas y culturales de entonces. El 25 de agosto de 1900 se inauguró el Museo Histórico y gran parte del material exhibido pertenecía al Hospital de Caridad.

Nuestro viejo Hospital es un edificio de estilo neorenacentista, el más hermoso de su época. Sus amplias crugías, sus salas bien dispuestas, asoleadas y ventiladas, su disposición armoniosa, lo señalan entre los hospitales de todos los lugares como uno de los más altos exponentes del hospital palaciego.

Es urgente su reparación y conservación dentro de su planificación original, declarándolo Monumento Nacional.

El edificio debe conservarse dentro de sus líneas fundamentales. Se debe volver a la nomenclatura de los Servicios anteriores a 1900, conservando las placas recordatorias y los bronces que se han agregado para recordar la actuación de los Maestros como José Pugnalini, José Mondino, Pedro Visca, Luis Fleury, Juan Carlos Dighiero, Francisco Soca, Américo Ricaldoni, Alfredo Navarro, Horacio García Lagos y otros que por iniciativa de sus alumnos propongan las generaciones presentes, pero sin alterar el nombre de las Salas.

La Capilla de la Caridad, que es más antigua que el Hospital, debe ser destinada al enterramiento exclusivo de los héroes de nuestra independencia. Debe albergar también los despojos de los hombres que con su trabajo y su talento contribuyeron al bienestar del pueblo, los grandes benefactores, los higienistas y los fundadores de nuestra Medicina Nacional, así como los Médicos que a juicio del pueblo merezcan la gratitud de la República.

Las Salas del Hospital, ya inadecuadas para la asistencia médica, deben ser destinadas a sede de la Academia de Medicina, Aula Magna y sus dependencias, Museo de Sanidad, Biblioteca, Salas de Conferencias y Museo de Historia Nacional.

El Poder Ejecutivo saluda a la Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Consejo: FAUSTINO HARRISON. — APARICIO MENDEZ. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Declárase al Hospital Maciel monumento nacional bajo la custodia de la Comisión de Monumentos Nacionales.

Art. 2º El edificio deberá ser conservado dentro de su estructura primitiva manteniéndole los nombres de las Salas con la nomenclatura existente antes del año 1900.

Art. 3º Dicho edificio restaurado en forma será destinado a Museo de Sanidad, Biblioteca, Salas de Conferencias y usos similares reglamentados por el Ministerio de Salud Pública.

MENDEZ.

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza la venta del predio ocupado actualmente por el Hospital Fermín Ferreira y Leprosario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 14 de agosto de 1962.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a consideración de ese Alto Cuerpo el Proyecto de ley por el

que se autoriza la venta del predio ocupado actualmente por el Hospital Fermín Ferreira y Leprosario.

No hay duda que el destino natural de esa área es un Parque público pero no disponiendo el Municipio de Montevideo, de recursos para su adquisición y necesitando el Ministerio de Salud Pública fondos para resolver apremiantes problemas en materia de construcción hospitalaria debe optarse por la solución que se propicia en el proyecto.

El aspecto urbanístico se contempla mediante la obligación de crear jardinados y limitación de áreas afectadas por construcción y al destinar esos fondos para construcciones hospitalarias se trata de encontrar una rápida solución al problema creado por la asistencia en los viejos centros del Hospital Maciel y Pasteur.

En la seguridad que se dará preferencia a este asunto, el Poder Ejecutivo saluda a la Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Consejo: **FAUSTINO HARRISON.** — APARICIO MENDEZ. — **Manuel Sánchez** Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para enajenar total o parcialmente y en las condiciones que estime más convenientes al interés público la fracción del bien inmueble empadronado con los números 32.538, 32.724 y 30.387, sita en la 24a. Sección de la Capital, con un área de 12 hectáreas, 9.650 metros, 1308 centímetros.

Art. 2º Si los adquirentes son entes públicos el Poder Ejecutivo queda facultado, previa entrega del precio o acuerdo sobre fórmula de pago, a entregar la posesión inmediata del área vendida.

Art. 3º Los compradores deberán en todos los casos respetar con destino a jardinados un área no inferior al 60 o/o de la fracción adquirida.

Art. 4º En ningún caso el precio será inferior a la tasación fijada por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Art. 5º Los fondos provenientes de la venta serán destinados por inversión directa o por el régimen de financiación que apruebe el Poder Ejecutivo a construir un hospital asistencial y Policlínicas en el Departamento de Montevideo.

MENDEZ.

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se otorga una remuneración a favor de un funcionario de la División Administración del Ministerio de Salud Pública, por concepto de tareas extraordinarias.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 31 de agosto de 1962.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de remitir el presente Mensaje y Proyecto de Ley por el que se autoriza el pago de una retribución extraordinaria al funcionario de la División Administración del Ministerio de Salud Pública, señor Julio César Lombide.

Se fundamenta esta gestión en el hecho de que el señalado funcionario, que ocupa el cargo de Fiscal de 3ra. de la precitada División, fue encargado de la Jefatura de la Sección Cambios, dependiente de la misma, durante la licencia por enfermedad del titular en el período comprendido entre el 7 de julio de 1956 y el 18 de marzo de 1957.

El Ministerio de Salud Pública encomendó al señor Lombide las referidas funciones, en razón de que el Jefe de 2da. de la citada Sección, a quien hubiera correspondido subrogar al titular durante su licencia, nunca realizó tareas en la misma, por lo que carecía del conocimiento necesario para tales funciones, siendo el señor Lombide el único funcionario con capacidad para efectuar correctamente dicho cometido.

Las tareas que desempeñó el señor Lombide como Jefe interino de la Sección Cambios de la División Administración le impusieron una dedicación y una responsabilidad muy superior a las fracciones inherentes a su cargo presupuestario, cumpliendo una misión importante de eficaz colaboración con la Dirección de la mencionada División.

La Contaduría General de la Nación, que informara en dichos antecedentes, expresa que el cargo de Jefe de la Sección debió haber sido subrogado por el segundo Jefe de la misma, que es el sustituto natural y legal dentro del escalafón administrativo, en vez de haber sido desempeñado por un funcionario con jerarquía inferior a éste.

Teniendo en cuenta que de acuerdo a lo informado por la Sección Cambios y por la Dirección de la División Administración, el señor Lombide era la persona de mayor capacidad para estar al frente de aquella Sección, por conocer su mecanismo y funcionamiento y las difíciles tareas que debía desarrollar en defensa de los intereses y buena marcha del Ministerio de Salud Pública, en lo concerniente a las adquisiciones del exterior, por cuyo motivo el Poder Ejecutivo entiende que corresponde otorgar al nombrado funcionario una retribución por las tareas realizadas.

El Departamento Jurídico de la precitada Secretaría de Estado estima que la remuneración especial a concederse al señalado empleado podría fijarse en el monto equivalente a la diferencia de sueldos entre su cargo y el cargo cuyas funciones desempeñó, de acuerdo con lo establecido por el inciso 2.o del artículo 32 de la ley número 11.925 de 27 de marzo de 1953 y el artículo 61 de la ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960, la que asciende a la cantidad de $ 2.342.65.

El Poder Ejecutivo al auspiciar la aprobación del adjunto Proyecto de Ley, lo hace por entender que corresponde abonar al señor Julio César Lombide las tareas extraordinarias que desempeñara durante las fechas anteriormente indicadas.

El Poder Ejecutivo saluda a la Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Consejo: **FAUSTINO HARRISON.** — APARICIO MENDEZ. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Otórgase una remuneración de **$ 2.342.65 (dos mil trescientos cuarenta y dos pesos con sesenta y cinco centésimos) a favor del funcionario de la División Administración del Ministerio de Salud Pública, señor Julio César Lombide, por concepto de las tareas extraordinarias que desempeñara como Jefe interino de la Sección Cambios de la precitada División, desde el 7 de julio de 1956 hasta el 18 de marzo de 1957.**

Art. 2.o La erogación de referencia deberá atenderse con cargo al artículo 32 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

MENDEZ.

4

Resolución. Se encomienda a un Médico la misión de estudiar en los Hospitales que visite, con motivo de su viaje a Europa, los nuevos tratamientos sobre las enfermedades nerviosas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 14 de agosto de 1962.

Visto: que el doctor Erasmo Pissano Blanco se trasladará próximamente a Europa en gira de estudios;

Considerando: oportuno que con tal motivo se asesore en los Hospitales que visite, acerca de los nuevos tratamientos para las enfermedades nerviosas y a su regreso informe sobre lo actuado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Encomiéndase al doctor Erasmo Pissano Blanco la misión de estudiar en los Hospitales que visite, con motivo de su viaje a Europa, los nuevos tratamientos sobre las enfermedades nerviosas, y a su regreso informe al respecto.

2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HARRISON. — APARICIO MENDEZ. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se imparten instrucciones al Delegado del Uruguay ante la XVI Conferencia Sanitaria Panamericana.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de agosto de 1962.

Visto: el Punto 3.8 de la Agenda correspondiente a la XVI Conferencia Sanitaria Panamericana a realizarse en Minneapolis, Estado de Minnesota, en el corriente mes;

Resultando: que como consecuencia de la Declaración del Congreso de Cancilleres de Punta del Este se incluyó este tema en la Reunión del Comité Ejecutivo realizada en Washington el año pasado;

Resultando: que de acuerdo con las instrucciones recibidas el Representante del Uruguay ante aquel Comité propuso y obtuvo la incorporación de este tema en el Orden del Día de la XVI Conferencia Sanitaria Panamericana por entender que su decisión escapaba al campo de competencia de aquel organismo;

Considerando: que debe darse instrucciones a la Delegación Uruguaya acerca de tan importanto tema;

Considerando: que principios de Derecho Internacional comprometen la opinión del País en el sentido de considerar los problemas sanitarios por encima de los políticos ya que con ellos se tutela el bien de la salud que está en el orden natural de los derechos del hombre;

Considerando: que la técnica en esta materia impone el respeto al principio de indivisibilidad como único procedimiento capaz de asegurar la salud que es un patrimonio en el plano universal;

Considerando: que la elección de un sistema político por parte de un Estado que integra la comunidad internacional no puede ni debe comprometer la salud de su pueblo en el concierto de los servicios para la materia;

Considerando: en el caso concreto de Cuba, que habría una franca claudicación al eliminarla del sistema americano de salud mientras todos los países que integran la O.E.A. actúan junto a U.R.S.S. como miembros de las Naciones Unidas en la Organización Mundial de la Salud;

Considerando: por último, que un organismo técnico y secundario como lo es la Organización Panamericana de la Salud, no puede adoptar una solución en el terreno específico de su competencia, que comprometa o afecte la situación de un Estado dentro del sistema principal como lo es el político de la O.E.A.,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Instruir al Delegado del Uruguay ante la XVI Conferencia Sanitaria Panamericana en el sentido de no votar ninguna proposición que excluya a un país por razones ideológicas o adopción de un régimen político determinado, del sistema panamericano de la salud.

2º Comuníquese.

Por el Consejo: HARRISON. — APARICIO MENDEZ. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

Resolución. Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para efectuar determinadas contrataciones de personal para prestar servicios en el Departamento de Fomento Ganadero de la Dirección de Ganadería.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de setiembre de 1962.

Vistos:

A) El inciso B) del artículo 7.o de la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959, que destina el 20 o/o del Fondo de Detracciones y Recargos para reinversiones reproductivas en un Plan de Desarrollo Agropecuario.

B) El inciso E) del artículo 1.o de la ley N.o 13.052, de 10 de mayo de 1962, que faculta al Poder Ejecutivo para disponer de hasta la cantidad de $ 12.000.000.00, con cargo al precitado Fondo, a efecto de estimular la producción de carnes de calidad, su exportación y la reducción del ciclo reproductivo de los ganados.

Resultando: I) En función de lo dispuesto por la última norma legal citada, el Poder Ejecutivo dictó el decreto de 17 de mayo de 1962, instituyendo beneficios para el ganado vacuno que se comercialice con destino a la exportación y cometió al Departamento de Fomento Ganadero de la Dirección de Ganadería el contralor de los requisitos exigidos para ampararse en dichos beneficios.

II) A efecto de que el nombrado Departamento de Fomento Ganadero pudiera cumplir los cometidos asignados, el Poder Ejecutivo, por resolución de 5 de julio de 1962, contrató a los señores Manuel María Landeyra, Ottelo Ferreri, Rodolfo de Giobi y Arturo Caballero para cumplir funciones de Clasificadores de Carnes en el referido Departamento, con una asignación de $ 1.500.00 mensuales c/u., y a los funcionarios de la Dirección de Ganadería, señores Santiago Bosques y Nelson S. Silva, como Idóneos en Contabilidad, con una retribución adicional al sueldo de $ 800.00 mensuales, cada uno.

Considerando: I) La aplicación de los beneficios instituídos, por las mencionadas normas, ha traído aparejado un incremento sensible en la comercialización de bovinos con destino a la exportación; circunstancia que ha provocado el consiguiente recargo de tareas para las Oficinas encargadas de los contralores previstos para el otorgamiento de los beneficios correspondientes.

II) Por otro lado, la habilitación de nuevos establecimientos exportadores de carnes, también requiere la realización de contralores adecuados con intervención de personal capacitado y entrenado.

III) En razón del mayor cúmulo de tareas que ha sobrevenido con la aplicación de los referidos beneficios, el personal que actualmente desempeña funciones a los efectos previstos por el decreto de 17 de mayo de 1962, resulta insuficiente, por lo cual es necesario dotar, al Departamento de Fomento Ganadero de la Dirección de Ganadería, de 7 funcionarios especializados más, a fin de cumplir con la eficacia debida las finalidades perseguidas por dicha norma.

Oída la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario y de conformidad con los artículos 283 y 284 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para contratar —a los fines previstos en el inciso E) del artículo 1.o de la ley N.o 13.052 y su decreto reglamentario de 17 de mayo de 1962— desde el 1.o de setiembre hasta el 31 de diciembre de 1962, a las siguientes personas: señor Manuel M. Fachelli (B.S.S. 1678), para actuar como Clasificador de Carnes, con una asignación de $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) mensuales, y a los señores Pedro Rijo (B.T.B. 2141), Juan Roberto Agostini (L.A.A. 7970) e Isaías Caballero Montiel (B.S.A. N.o 6465), para actuar como Ayudantes de Clasificadores de Carnes, con una asignación de $ 1.300.00 (un mil trescientos pesos) mensuales, cada uno, al señor Juan Carlos Laborde (C.L.B. 363), para desempeñar tareas de Inspector, con una retribución adicional al sueldo, sujeta a montepío, de $ 800.00 (ochocientos pesos) mensuales

y a los señores Julián Alberto Becerro de Bengoa, (A.Z.B. N.o 2592), con una asignación de $ 1.200.00 (un mil doscientos pesos) mensuales y Jaime Ferrari (B.F.B. número 2160), con una retribución adicional al sueldo, sujeta a montepío, de $ 800.00 (ochocientos pesos) mensuales, como Idóneos en Contabilidad, para actuar en las tareas contables y estadísticas relacionadas con la aplicación del régimen de estímulo al ganado bovino establecido por el referido decreto.

Las referidas remuneraciones se imputarán a los recursos arbitrados por el decreto de 17 de mayo de 1962.

Segundo. Todas las personas que se autorizan a contratar por la presente resolución, prestarán sus servicios en el Departamento de Fomento Ganadero de la Dirección de Ganadería, con excepción del señor Ferrari que lo hará a las órdenes de la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario.

Tercero. Los contratos correspondientes serán suscritos, en representación del Ministerio de Ganadería y Agricultura, por la Dirección de Ganadería, excepto el que corresponde al señor Jaime Ferrari, que será refrendado por la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario y serán extendidos por el Departamento Jurídico de la aludida Secretaría de Estado.

Cuarto. Dése cuenta a la Asamblea General.

Quinto. Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **HARRISON.** — **CARLOS V. PUIG.** Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se designa un Médico Veterinario en la Dirección de Ganadería

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de setiembre de 1962.

Vacante un cargo de Médico Veterinario (Dedicación total) en la Dirección de Ganadería (Item 11.04) en condiciones de proveer;

De conformidad con las leyes N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960 y N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase a la Dra Blanca Esther de Boni (A.Z.B. 3782), para ocupar un cargo de Médicos Veterinario (Dedicación Total) (Categoría II - grado 2), en la Dirección de Ganadería (Item 11.04), perteneciente al Escalafón I - Personal Técnico Profesional (Clase A) (Código AaA).

Segundo. Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HARRISON.** — **CARLOS V. PUIG.** — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se designan Ingeniero Agrónomo y Recibidor de 2da., en la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de setiembre de 1962.

Vacantes: un cargo de Ingeniero Agrónomo y otro de Recibidor de 2da. en la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios (Item 11.02), en condiciones de proveer;

De conformidad con las leyes N.os 12.803, de 30 de noviembre de 1960, y N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnanse, para ocupar los cargos en la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios (Item 11.02) que más abajo se mencionan, a las personas que en cada caso se indican:

Ingeniero Agrónomo (Categoría II - grado 4) del Escalafón I - Personal Técnico Profesional (Clase A) (Código AaA), al Ing. Agr. Eduardo Vázquez Praderi (A.R.A. N.o 5603), y

Recibidor de 2da. (Categoría III - grado 8), del Escalafón III - Personal Administrativo (Código Ab), al señor Nelson E. Sastre (C.G.A. 5516).

Segundo. Comuníquese y, a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HARRISON.** — **CARLOS V. PUIG.** — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se efectúan designaciones en la Dirección de Agronomía

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de setiembre de 1962.

Vacantes tres cargos en la Dirección de Agronomía (Item 11.03), en condiciones de proveer;

De conformidad con las leyes N.os 12.803, de 30 de noviembre de 1960, y N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase, para ocupar los cargos de la Dirección de Agronomía (Item 11.03) que más abajo se detallan, a las personas que en cada caso se indican:

Escalafón I - Personal Técnico Profesional (Clase A) (Código AaA)

Jefe de Servicio (Químico Industrial) (Dedicación Total) (Categoría II - Grado 3) al Químico señor Omar J. Mastromauro Boris (J.A.D. 1822);

Ingeniero Agrónomo en Regional (Dedicación Total) (Categoría II - grado 2) al Ing. Agr. Ricardo Ferraro (A.V.B. N.o 2989), e

Ingeniero Agrónomo en Servicio de Extensión (Dedicación Total) (Categoría II - grado 2), a la Ing. Agr. señorita Martha Trujillo Etchechury (B.Q.A. 6401).

Segundo. Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HARRISON.** — **CARLOS V. PUIG.** — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

10

Ley. Se declara que a los pensionistas a la vejez les corresponde la retribución de cien pesos por concepto de aguinaldo.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que la ley N.o 12.996, de 28 de noviembre de 1961, en su artículo 10, comprende a los Pensionistas a la Vejez.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de agosto de 1962.

JUAN G. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de agosto de 1962.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decrtos.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

11

Resolución. Se autoriza al Consejo del Niño para contratar los servicios de una cocinera en el Centro Materno Infantil de Durazno y un Ayudante de Servicio en el Hogar de Varones de Rocha.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 4 de setiembre de 1962.

Visto: la gestión iniciada por el Consejo del Niño, para que se le autorice a utilizar los servicios de la señora Ana María Maisonave de De los Santos y señor Juan Santos Sosa en calidad de cocinero en el Centro Materno Infantil de Durazno y Ayudante de Servicio en el Hogar de Varones de Rocha respectivamente.

Considerando: la urgente necesidad de dotar con el personal indispensable a dichos Establecimientos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorízase al Consejo del Niño para utilizar los servicios de la señora Ana María Maisonave de De los Santos, Cred. Civ. serie R.A.O. N.o 10949, nacida el 23 de diciembre de 1937 y Juan Santos Sosa, Cred. Civ. serie E.A.A. N.o 18873, nacido el 29 de octubre de 1932, enrolado en la Región Militar N.o 4, Centro N.o 134, en calidad de Cocinera en el Centro Materno Infantil de Durazno y Ayudante de Servicio en el Hogar de Varones de Rocha respectivamente, con una asignación mensual de $ 500.00 (quinientos pesos) cada uno con cargo al rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del Item 6.20, ejercicio en curso.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

12

Decreto. Se modifica la disposición por la que se fijaron los precios a la remolacha azucarera correspondiente a la zafra 1962/63. (*)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de julio de 1962.

Visto: el decreto de fecha 22 de febrero de 1962 que fija precios a regir a la remolacha azucarera correspondiente a la zafra 1962/963;

Resultando: el planteamiento formulado por la Sociedad de Plantadores de Remolacha del Litoral, en donde se hace referencia a la solicitud de ajustes de salarios presentados por las organizaciones obreras pertinentes, con la finalidad de concretar por la vía de un Convenio Colectivo las remuneraciones a regir para los trabajadores rurales de esa zona durante la zafra 1962/963;

Considerando: I) Que los precios fijados para la remolacha azucarera por el decreto de referencia, tuvieron únicamente en cuenta las remuneraciones vigentes en esa fecha para los trabajadores rurales;

II) Que en consecuencia correspondería el reajuste de los precios fijados en su oportunidad por el Poder Ejecutivo, a fin de que los agricultores estén en condiciones de absorver los mayores costos que regirán para este rubro;

III) Que es igualmente necesario proveer al Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar, de los recursos que permitan atender las mayores obligaciones derivadas del ajuste en el precio de la remolacha azucarera;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 4º de la ley número 11.448, de fecha 12 de junio de 1950.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 7º del decreto de fecha 22 de febrero de 1962; el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Fíjase el precio de veintiún pesos ($ 21.00) los cien (100) kilogramos de remolacha azucarera, sana, fresca, limpia y bien descogollada de rendimiento básico de 12 sacarosa por ciento, puesta en canales de ingenio correspondiente a la zafra 1962/963.

Dicho precio se calculará proporcionalmente al rendimiento a partir de un mínimo de diez y siete pesos (pesos 17.00) los cien (100) kilogramos.

El rendimiento se determinará de acuerdo a las condiciones que fija la Comisión Honoraria del Azúcar en base a la polarización de la remolacha".

Art. 2º Con cargo a las disponibilidades del Fondo de Detracciones, el Ministerio de Hacienda verterá al Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar la suma de tres millones doscientos mil pesos ($ 3.200.000.00) importe que depositará en la cuenta oficial Nº 191 del Banco de la República, antes del 28 de febrero de 1963.

Art. 3º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HARRISON. — ANGEL M. GIANOLA. — JUAN EDUARDO AZZINI. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 17 de setiembre.

13

Resolución. Se modifica la disposición por la que se incluyó en la Sección Materias Primas, el producto constituído por fibras de vidrio aglomeradas por una proporción de materia plástica sintética.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de setiembre de 1962.

Visto: la gestión iniciada por la firma Plastichem I.S. tendiente a obtener que se modifique la resolución de 27 de marzo de 1958 (que modifica el numeral 1º de la de 15 de enero de 1957, por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, "el producto constituído por fibras de vidrio aglomeradas por una pequeña proporción de materias plásticas sintética 'tipo polistireno" en el sentido de establecer que el producto al cual alcanzó la franquicia concedida, es exclusivamente al "fieltro constituído por aglomerado de fibras "de vidrio" (glass mat) de uso en plástico armado)" en el sentido de establecer que los beneficios acordados por la precitada disposición amparen al fieltro y/o mechas en bobinas constituídas por aglomerados de fibras de vidrio (glass mat), para el mismo uso;

Considerando: de los asesoramientos técnicos recabados surge que nada se opone a que se acceda a lo solicitado por la razón social peticionaria; y

Con: la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado concordantemente por la Dirección General de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas y la Dirección de Industrias.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Modificar la resolución de fecha 27 de marzo de 1958 (que a su vez modifica el numeral 1º de la de 15 de ene-

ro de 1957 —por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del 20 o|o más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953, y en las condiciones del grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932, el producto constituído por fibras de vidrio aglomeradas por una pequeña proporción de materia plástica sintética "tipo polistireno"— en el sentido de establecer que el producto al cual alcanza la franquicia concedida es exclusivamente al "fieltro constituído por aglomerado de fibras de vidrio (glass mat) de uso en plástico armado), en el sentido de determinar que tales beneficios comprenden también el fieltro y|o mechas en bobinas constituídas por aglomerado de fibras de vidrio (glass mat) para idéntico uso.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: HARRISON. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

14

Resolución. Se convoca para la elección de delegados ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones N.o 20 de Rivera.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo 13 de setiembre de 1962.

Visto: estos antecedentes relacionados con la integración del Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 20 del Departamento de Rivera.

Considerando: que no habiendo sido posible lograr la concertación de un acuerdo entre las asociaciones o instituciones profesionales vinculadas a la Caja, corresponde la convocatoria de elecciones.

Atento: a lo previsto por los artículos 21 de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y 8.o del Decreto de fecha 17 de mayo de 1944.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Convócase a patronos y trabajadores para elegir representantes —2 titulares y 4 suplentes— por cada grupo, ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones N.o 20 de Rivera.

2.o Fíjase el plazo de quince (15) días prorrogable en quince (15) días más a juicio del Tribunal de Elecciones, para el registro de listas.

3.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirá, en lo que sea aplicable, por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones antecedentes y concordantes.

4.o La Caja N.o 20 de Rivera prestará la cooperación que pueda requerirle el Tribunal de Elecciones al que se le comete la preparación, realización de la elección y proclamación de los candidatos electos.

5.o Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Corte Electoral.

Por el Consejo: HARRISON. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

15

Decreto. Se sustituye el artículo 2.o, de los decretos sobre normas para efectuar las convocatorias de Consejos de Salarios para determinados grupos y se prorroga el plazo para el registro de listas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de setiembre de 1962.

Visto: distintos planteamientos formulados por personales convocados a Consejos de Salarios en aplicación de los Decretos de 26 de julio de 1962 sobre Clasificación de Actividades y sobre Normas para efectuar las Convocatorias.

Considerando: que de dichos planteamientos surge la conveniencia de adoptar un temperamento uniforme en las que se efectúen o a efectuarse en los Consejos para la Capital, regionales e nacionales.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese por el siguiente el artículo 2.o de los Decretos de convocatoria a Consejos de Salarios para: Grupo 30 y 39 de la Clase IV (Industria Química y Aceites) de 9 de agosto de 1962; Grupo 29 (Industria de las Joyas de 16 de agosto de 1962; Grupo 26 (Industrias de la Madera y Corcho) de 23 de agosto de 1962; Grupo N.o 20 (Construcción) de 30 de agosto de 1962; Grupo N.o 21 (Industria del Cuero y Afines) de 30 de agosto de 1962 y Grupo número 10 (Caleras y Canteras de Piedra Caliza) de 30 de agosto de 1962.

"Artículo 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior para elegir delegados ante el Consejo.

La elección de los representantes de los trabajadores se realizará por sectores: una elección para el personal de Dirección; otra para el personal Administrativo y la tercera para el personal Obrero. Para cada sector se elegirán dos titulares e igual número de suplentes.

Para la fijación de salarios y demás normas relativas a cada sector actuarán los delegados respectivos, quienes firmarán el laudo en representación de su sector".

Art. 2.o Prorrógase en 10 (diez) días a contarse del siguiente a la publicación del presente Decreto en "Diario Oficial" el registro de listas o para efectuar en las ya registradas las modificaciones que impone este decreto.

Art. 3.o Las normas del artículo 1.o regirán para los Consejos de Salarios que se instituyan para Montevideo o con jurisdicción nacional o regional.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HARRISON. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

16

Decreto. Se sustituye una disposición de la Convocatoria a Consejo de Salarios para la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (C.U.T.C.S.A.), Grupo 7.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de setiembre de 1962.

Visto: el petitorio formulado por la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S.A. (C.U.T.C.S.A.), tendiente de que se aclare la forma en que se procederá a los efectos de la integración y funcionamiento del Consejo de Salarios instituído para la Clase II (Transporte), Grupo 7 (Transporte Terrestre de Personas), por decreto de 9 de agosto de 1962 y publicado en el "Diario Oficial" número 16.462 del 21 de agosto ppdo.

Considerando: conveniente acceder a lo solicitado a fin de evitar el planteamiento de dilatorias en el cumplimiento de los procedimientos electorales.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese por el siguiente el artículo 2.o del Decreto de 9

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábricas, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

de agosto de 1962 mencionado en la parte expositiva del presente decreto.

"Artículo 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior para elegir delegados ante el Consejo".

La elección de los representantes de los trabajadores se realizará por sectores: una elección para el personal de dirección; otra para el personal Administrativo y de Inspección y la tercera para el personal Obrero y de Servicio. Para cada sector se elegirán dos titulares e igual número de suplentes.

Para la fijación de salarios y demás normas relativas a cada sector actuarán los delegados respectivos quienes firmarán el laudo en repersentación de su sector.

A este solo efecto, declárase que tienen derecho a concurrir a la elección de Delegados Patronales al Consejo de Salarios, del Grupo N.o 7 (Transporte Terrestre de personas) de la Clase II (Transporte), de la clasificación establecida por el decreto del 26 de julio de 1962, las empresas de transportes comprendidas en el grupo mencionado, que estén afiliadas, como tales, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, teniendo derecho a votar quienes ejerzan, contractual, legal o estatutariamente, la representación de las mismas".

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HARRISON. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

17

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal del Grupo 49, Actividades Educativas y Culturales y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de setiembre de 1962.

Visto: Los antecedentes relativos a la constitución de un Consejo de Salarios para Enseñanza Privada: personal de dirección y docente, administrativo y de servicio de los establecimientos destinados a la enseñanza privada, primaria, secundaria, preparatoria, idiomas, artísticas, especializado y similares y secciones de esas características anexas a las Instituciones de orden cultural.

Considerando: Que ajustándose el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia puede accederse a lo solicitado de conformidad a las previsiones de los decretos de 26 de julio de 1962.

Atento a lo previsto por la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y decretos citados,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios con jurisdicción para el Departamento de Montevideo, para fijar las retribuciones mínimas del personal de las actividades comprendidas en el Grupo 49. (Actividades Educativas y Culturales), de la Clase VI (Educación, Salud y Actividades Sociales), de la clasificación establecida en el decreto de 26 de julio de 1962.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior para elegir delegados ante el Consejo.

La elección de los representantes de los trabajadores se realizará por sectores: una elección para el personal docente y de Dirección; otra para el personal Administrativo y una tercera para el personal de Servicio. Para cada sector se elegirán dos titulares e igual número de suplentes.

Para la fijación de salarios y demás normas relativas a cada sector actuarán los delegados respectivos, quienes firmarán el laudo en representación de su sector.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial" para el registro de listas. Dicho plazo es prorrogable, hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales, se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HARRISON. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 7 de agosto de 1962.

1—Desígnase a las Químicos Farmacéuticas Ercilia Oneto y María Luisa Rodríguez de Menéndez para ocupar dos cargos de Químico Farmacéutico Ayudante (Laboratorio Central de Química) de la División Higiene, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

2—Desígnase a los señores David Sempol Carrera, Laureano Arroyo Viterito, Hermán Villaverde Tubio y señorita Irma Ramírez (Interinos) para ocupar dos cargos de Asistente de Laboratorio, Auxilar 2.o y 3.o de Laboratorio, respectivamente, en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". Cargos especializados.

3—Desígnase a la señorita Yolanda Vázquez Lara para ocupar un cargo de Enfermero 3.o del Hospital Pasteur. Cargo secundario.

4—Desígnase al señor Carlos Alberto Zurueta para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel. Cargo secundario.

5—Desígnase al señor Antonio Sánchez para ocupar un cargo de Lavador (Garage Central) de la División Administración. (Cargo secundario).

6—Desígnase a la señorita Lilia Suárez Soto para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o (Sección Habilitaciones) de la División Administración. Cargo administrativo.

7—Desígnase al señor Oscar Ariel Volpe para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o (Sección Habilitaciones) de la División Administración. Cargo administrativo.

8—Desígnase a la señorita María Cristina López Beherns (Interina) para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o de Laboratorio (Laboratorio Francisco Dorrego) de la División Administración. Cargo auxiliar especializado.

9—Desígnase a la señorita Ofelia Falcone (Interina) para ocupar un cargo de Visitadora Sanitarista (Sección Enfermedades Trasmisibles) de la División Higiene.

10—Desígnase al señor José Burghi actual Portero contratado de la Secretaría General, para ocupar un cargo de Portero en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". Cargo secundario.

11—Desígnase a la señorita Olga Flores para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Paysandú. Cargo secundario.

12—Desígnase a la señorita Ivanosca Oxandabaratz Broggio para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". Cargo secundario.

13—Desígnase a la señorita Bettis Eguren Cortés (Interina) para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o de Laboratorio (Centro de Hepatología) del Hospital Maciel. Cargo auxiliar especializado.

14—Desígnase al señor Alfredo Szabo (Interino) para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o de Laboratorio (Laboratorio Clínico) del Instituto de Enlocrinología. Cargo auxiliar especializado.

15—Revócanse las resoluciones números 45.876 y 46.437 de 8 de mayo y 3 de julio próximo pasado respectivamente, en lo que tienen relación con la contratación de Elida Madama y Evangelina Rezzola de Quiñones como Auxiliares de Servicio para el Servicio de Hidratación, Lactantes y Quemados del Hospital Pereira Rossell. Contrátase en su lugar, a las señoritas Irma Barceló y María Claudina Berdías, con un jornal de $ 21.20 y un máximo de 25 jornales por mes.

16—Desígnase a la señorita María Esther Capote de Rodríguez para ocupar un cargo de Cocinera 1.a del Centro Departamental de Canelones. Cargo secundario.

17—Desígnase a la señorita Aída Deus Sobrino para ocupar un cargo de Archivista del Hospital Pasteur. Cargo secundario.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 228 — Montevideo, Jueves 20 de Setiembre de 1962 — Núm. 16484

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 14 de junio de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras) . $ 2.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") .... " 6.00
C) Matrimonios del interior. " 2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 2.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 23 de diciembre de 1961)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre .... $ 24.00
" año .... " 48.00

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 39.00
" año .... " 78.00

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 39.00
" año .... " 78.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día .... $ 0 25
Atrasados .... " 0 50
De más de 15 días .... " 1.00
De más de un año ..... " 8.00
De mas de tres años ... " 5.00
De más de cinco años .. " 10.00
De más de 10 años .. " 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27-10-959)

la página

Hasta los 3 primeros años $ 5.00
De más de 3 años .... " 6.00
De más de 5 años .... " 8.00
De más de 10 años ... " 10.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39.00	" "
1933	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1934	(reeditado) ...	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 60.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 60.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 38.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1961	....	" 95.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 14 de Junio de 1962)

Con un capital hasta	....	$ 500.000.00	$ 500.00 la página
De $ 500.001.00 "	....	" 1.000.000.00	" 600.00 " "
" " 1.000.001.00 "	....	" 2.000.000.00	" 710.00 " "
" " 2.000.001.00 "	....	" 3.000.000.00	" 800.00 " "
" " 3.000.001.00 "	....	" 4.000.000.00	" 900.00 " "
" " 4.000.001.00 "	....	" 5.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 5.000.001.00 "	....	" 6.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 6.000.001.00 "	....	" 8.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 8.000.001.00 "	....	" 10.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 10.000.001.00 "	....	" 12.000.000.00	" 1.800.00 " "
" " 12.000.001.00 "	....	" 15.000.000.00	" 2.200.00 " "
" " 15.000.001.00 "	....	" 20.000.000.00	" 2.600.00 " "
" " [illegible].001.00 en adelante	....	....	" 3.000.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA OLIVERI u OLIVIERI de MANDRESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16749 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO BORCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16393 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CORNELIO FIERRO o FIERRO PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16408 Set. 14-v. set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL GIANNOTTI o RAFAEL YANOTTI LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 15792 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO PALOMEQUE SANTURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15909 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GONZALEZ LEAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 15891 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS LAGO o LAGOS PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60 00 10 pub 16013 Set.11-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16028 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLO ALBERTO de MICHELIS o CARLOS JUAN BAUTISTA ALBERTO DE MICHELIS o DEMICHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 16170 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URVELINA ISABEL MONZON de PAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda, de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16321 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SABALAUSKIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16535 Set.17-v.set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ELIAS SCAVIA CATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16532 Set 17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR FACELLO o FACELLO SCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 16660 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAKUTINSKAS, (L.o 59, F.o 507), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 60.00 10 pub. 16624 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA o MARIA JUSTINA PIOPPO de SPOTURNO o PIOPPO LARRASIA de SPOTURNO, (Libro 59, Folio 527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16487 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS BONHOMO, (Libro 59, Folio 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16488 Set 17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16439 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICO ANTONIO JOSE o JOSE ROSSI FIGOLI, libro 59, folio 526, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16026 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOSIO TRIPALDI PINTOS, libro 59 folio 498, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1962. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $60.00 10.pub. 16029 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA ISABEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ABREU, (Libro 59, Folio 498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16486 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PIETRASANTA de GARCIA, libro 59, folio 499, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $60.00 10|pub. 16030 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIDAL, libro 59, folio 494, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16031 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ELISA STRUBE de SANTOS, libro 59, folio 298, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60 00 10 pub. 16032 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA SUAREZ de PEREYRA, (L.o 59, F.o 526), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 60.00 10 pub. 15790 Set.7-v.set 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA VAZQUEZ DEIVE de MOUZO, (L.o 59, F.o 515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 180.00 30|pub. 15791 Set.7-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FEDERICO GONZALEZ, (L.o 59, F.o 467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 180.00 30|pub. 15793 Set 7-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICO GUILLERMO, o GUILLERMO ESCOLASTICO o ESCOLASTICO GUILLERMINO o GUILLERMINO ESCOLASTICO o GUILLERMO o GUILLERMINO IRIARTE o IRIARTE SILVA, (L.o 59, F.o 469), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 15794 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ZELMIRA MACCHELLO de GIGLIO, (L.o 59, F.o 507), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 60.00 10pub. 15807 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FRANCISCO PACELLO, (L.o 59, F.o 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 60.00 10pub. 15875 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CARLETTI FRANCHI, (L.o 59, F.o 527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15428 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL de BREY, (Libro 59, Folio 399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 15004 Ag.29-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANGIACOMO SANGIACOMO, (Libro 59, Folio 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15917 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ANTENUCCI, (Libro 59, Folio 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15919 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA ISABEL FAIG o FAIG VAQUER, (Libro 59, Folio 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15920 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA ELHORDOY METHOL, (Libro 57, Folio 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $60.00 10|pub. 15921 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHIESA de RUIVAL, (Libro 59, Folio 493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15922 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA FABREGAS de ALVAREZ, (Libro 59, Folio 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15923 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS o MARCO MICHELANGELI, (libro 59, Folio 500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15924 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA GIMENO LAGUNA, (Libro 59, Folio 503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15925 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FERRARI, (Libro 59, Folio 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15926 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CARRIER de RENOVALES, (Libro 59, Folio 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo: 3 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15918 Set.10-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA CALVIÑO (Libro 63, Folio 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16714 Set. 19-v oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MAGGI DE GERVASO, (Libro 63, Folio 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16715 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DI DECO, (Libro 63, Folio 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16716 Set.19-v oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN NOVO, (L.o 61, F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Artículo 1125 del Código P. C.). — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario adjunto
1) (21|7,34) 20|pub. 32621 Set.14-v.set.27.
Oct 15-v oct 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO PEREZ, (L o 63 F.o 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $60.00 10|pub. 16406 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CALVO VILLAR, (L.o 63, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16407 Set.14-v.set 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL o MIGUEL PEREZ HERNANDEZ, (L.o 63, F.o 77), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16405 Set.14-v set 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ESTHER SILVA VILA de DA SILVEIRA, (L.o 53, F.o 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 19.. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16434 Set.14-v set 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA NIMBO de PACCHIOTTI, libro 62, folio 432, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $60 00 10 pub. 16025 Set 11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LLEONAR (Libro 62 Folio 164), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 1.o de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 15914 Set.10-v set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o MARIANO REY GARCIA, (Libro 61 Folio 140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Marzo de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60 00 10 pub. 15694 Set 10-v set 21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA DIAZ MOREIRA DE COTELO. (Lo. 62, Fo. 319), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código Procedimiento Civil). — Montevideo, Agosto 1.o de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120 00 20 pub. 13491 Ag.8-v ag.21.
Set.10-v set 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME ELGART de COBO, (Libro 59, Folio 268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, art. 1125 C.P.C., ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) (D.21|7|34) 20|pub. 32655 Set.17-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARIA MARGARITA RODRIGUEZ PEÑA, (Libro 52, Folio 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 195.. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16483 Set.17-v set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO RAMON ARRAGA o ARRAGA FRANCIA o ARRAGA ROMERO, (Libro 63, Folio 82) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60 00 10 pub. 16482 Set.17-v.set 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS VIOLANTE o BIOLANTE, (Libro 60, Folio 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60 00 10|pub. 16481 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA PATIÑO FRAGA, (Libro 62 Folio 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60 00 10 pub. 16530 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS OTTONELLO ZECCA, (L.o 63, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10 pub. 16651 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA COB DIAZ o PASCUAL, (L.o 63, F.o 99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10 pub. 16552 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ISIDRO BARRETO, (L.o 63, F.o 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16653 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CANO de ANDOLFATTO, (L.o 63, F.o 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10 pub. 16654 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BAZZANO o BASSANO o BAZANO de RE FRASCHINI o REFRESCHINI o REFRESQUINI, (L.o 63, F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 60.00 10 pub. 16655 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CALDERADA o JUAN CALDERADA SESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16717 Set.19-v.oct 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SILVA CORBO, 514-61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16718 Set.19-v.oct 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JUAN GYORGYAL GOLUPHA o GYARGIAIN GULUPHA, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Abril 9 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 32656 Set.17-v.set.28.
Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FERMIN BINAGHI, ALEJANDRO BINAGHI, ANGEL JORGE BINAGHI y ROSA BINAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 20|pub. 15431 Set.12-v.oct 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA CORNELIA del CARMEN o CORNELIA SOSA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10.pub. 16322 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DISEGO o LUIS DISEGO COTIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 60.00 10 pub. 15839 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DELIA CUBERT de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.0 10|pub. 16485 Set.17-v.set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA DOMINGUEZ de NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16484 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFIN CARRACELAS ALVARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15929 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIA CARMEN o CARMEN GONZALEZ de GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 6 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15930 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBA GARCIA GAVAGNIN de MICHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 180.00 30.pub. 14680 Ag.24-oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE ZARATE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $180.00 30.pub 13880 Ag.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDMUNDO ZACARIAS ARIAS PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 30 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15931 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESITA NORMA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15932 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO BATISTA REYES y de JUSTA HERNANDEZ de BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10.pub. 15933 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CABRAL BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 15928 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA MARTINA ROMERO de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10.pub. 16015 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOVINA RODRIGUEZ de LIMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16016 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SUSANA SAU o SAU FONTANA de CASAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16017 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA VILLARINO PRESGO de SEIJAS o SEIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 4 de 1962 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60 00 10 pub. 16018 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA CELIA o CELIA SELLANES o SELLANES de ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60 00 10 pub. 16019 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO LUIS BEQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 60.00 10 pub. 15927 Set.10-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de UBERLINDA JAIME de OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 60.00 10.pub. 16623 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o MARIA ELVIRA FLORES de FLORES o FLORES VALDES, (57|124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16747 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO o JOSE EUSTAQUIO MENY o MENY MONTELONGO, (57|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16748 Set.19-v oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMIDA MAUTONE de FORCELLA, (57-157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16621 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES ARTURO BARUFFALDI o BARRUFFALDI BONINI, (57-187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16622 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PALMERO BEFFA, (57-109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 1660 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MASTRIANI o MASTROINI o MASTROIANNI CHIACCHIO o CHIACHIO (56-586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1962. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16137 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BROCOS (57-182), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16138 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BALSA (56-631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16139 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELMA MAESO de ARREGUI o MAESO de ARREGUI ZABALA (57-189), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16140 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION o ASCENCION LEON BARRETO de MORATÓ (57-149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16141 Set.12-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO LANGLE o LANGLE RISSO, (57|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16533 Set.17-v.set.28

EDICTO — Por mandato del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON KOLTUKIAN, 57-196 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16010 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES PINO de DIOTTI o DIOTTO, 57-77, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16011 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SCARCELA, (57-193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 15830 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELINA GUIDA de GALZERANO, (57-182), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 15831 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANOUH ABRAHAMIAN, (56-31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 15832 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO o LESER o LEIZER WILDBAUM GERSTEIN o GERSZTEIN, 57-192, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 14485 Ag.22-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMADO GARCIA, (57-127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 13850 Ag.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNST o ERNEST GOETZ o GOETZ HIRSCHHORN, (56-425), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 180.00 30|pub. 14366 Ag.21-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES SILVINA PARRAVICINI de GIMENEZ ZAPIOLA, (57-109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 180.00 30|pub. 14358 Ag.21-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA REMUYÑAN o REMUÑAN de FONTENA, (57-193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15905 Set.10-set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO BIBBO o BIBBO NIGRO, (57|191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 15906 Set 10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA IGUINI de CASTRO o DE CASTRO, (57-195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 15907 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS DEL RIO o DEL RIO de CORENA, (56|340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15908 Set.10-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ROSA FIRREIRO (L.o 52, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10 pub. 16285 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS BASSETTI y de LUIS o LUIS CARLOS JUSTO BASSETTI, (51-517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 16156 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA ROBLE de DELVESCOVO y EMILIA FORMENTO de ROBLE (51-679), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 16157 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de DOROTEA MACEIRA de RAMA (L.o 50, F.o 662), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$60.00 10|pub. 16158 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAGO o LUIS UMILE RAGO LEONETTI, (L.o 49, F.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 16159 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO PEREZ TEJERA (Libro 51, F.o 558), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16160 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o ESTER PALMIRA DUHAU o DUHAUT de SENA, (L.o 51, F.o 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de Agosto de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 16657 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CANAPARO o GANAPARO, (L.o 51, F.o 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 16658 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA E. de SCHMITT o LUISE HEBESTREIT de SCHMITT, (L.o 51, F.o 486), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16659 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SILVA o ELBIA LUISA SILVA, (L.o 49, F.o 356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16665 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LINARES RUIZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1125 del C. de P. Civil, para que dentro del término de cesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16284 Set.13-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ELHORDOY, (Libro 51, Folio 615), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60 00 10|pub. 16236 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON HICONEDES TEJERA o TEJERA BONILLA o RAMON BONILLA o RAMON BONILLA BONILLA (L.o 51 F.o 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16161 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REBEKA VILKOZERSKY de ROTHBERGER (L.o 51 F.o 558), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 16162 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO GOMEZ (L.o 51 F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16163 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA SALSAMENDI o MARCELINA SALSAMENDI MEDEROS (Libro 51 F.o 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10pub. 16164 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS FERNANDEZ MOREIRA (L.o 51 F.o 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 16165 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO FERNANDEZ GARCIA (L.o 51 F.o 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 16166 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del PILAR ALONSO de LICHTENBERGER o PILAR ALONSO de LICHTENBERGER (L.o 51 F.o 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16167 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FERNANDEZ ARRONDO o ARRIONDO de FONTES o ANGELA FERNANDEZ de FONTES (L.o 51 F.o 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16168 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO FERREIRA o FERREYRA (L.o 51 F.o 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1962 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto
1) $60 00 10|pub. 16169 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ESPINOSA, (Libro 51-664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 15916 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CARSOLIO RIMOLDI de MACHADO, (Libro 51, Folio 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 15915 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALAYON VALENTIN (Libro 51, Folio 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 15699 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAORSI, (Libro 51, Folio 629) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $180.00 30 pub 14553 Ag.23-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MIRAL, (L.o 51, F.o 672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 15797 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO PAULO o PABLO RAVA PRIGETTI o PRIGUETTI o PRIGHETTI, (L.o 51. F.o 658), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10,pub. 15795 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO HECTOR MUSSI MONTI, (L.o 51, F.o 691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto
1) $60.00 10|pub. 15796 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ ALVEDRO, (L.o 51, F.o 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 15798 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ALBERTO LEPOIVRE, (L.o 51, F.o 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962 — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 15799 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SILVA FERNANDEZ, (51-211), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 15800 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SUAREZ ETCHE-PAREBORDA, (L.o 51, F.o 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 15801 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MAGLIO ANDRADE, (L.o 51, F.o 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto
1) $ 60.00 10|pub. 15802 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA GOMEZ, (L.o 51, F.o 584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 15803 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDA VIDART ROCHA de CUELLO, (L.o 51, F.o 615), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 15804 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO VARELA de MIRAS, (L.o 51, F.o 670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 15805 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO RIVARA MUSTO, (L.o 51, F.o 613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 15806 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FELIX MURACCIOLE MURACCIOLE o PEDRO MURACCIOLE MURACCIOLE o FELIX MURACCIOLE MURACCIOLE o FELIX PEDRO MURACCIOLE MURACCIOLE o PEDRO F. MURACCIOLE, (51-557), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 15856 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES RAFFO, (L.o 51, F.o 625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto
1) $60.00 10|pub. 15877 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA MINHONDO de LARRIEUX, (F.o 916), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16386 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIO ARISTIDES DELLEPIANE, (F.o 810), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 16 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16391 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTA FARCICH de SARICH o VICENTA FARSICH o VARICH o VASICH de SARICH, (F.o 705), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 16 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16416 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUELA PEREZ GARCIA de VARELA, (F.o 879), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16415 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA VICTORIA BERTOLOTI de CABRERA o JULIA VICTORINA BERTOLOTI o BERTOLOTTI o BASTOLOTTI de CABRERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 14 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15998 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión previsivamente yacente de LUDOVICO MORETTO BOFFA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, en la forma prescripta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 22 de Marzo de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) (21|7|34) 20|pub. 32156 Ag.2-v.ag.15. Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JULIAN JOSE MUÑIZ, SERVILIANA VILLOLDO de MUÑIZ, JACINTA MUÑIZ y MARCOS DIOGENES MUÑIZ, (F. 893), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 22 de Agosto de 1962. Eduardo Matos Ramos, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 16534 Set.17-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FAUSTINO ARPI SILVA, F-354, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 3 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $60.00 10|pub. 16000 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BENLIAN, F-882, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16001 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL BARUSSO SCANAVINO. F-844, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 16 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16002 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES OBRADOR ADROVER, F-323, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo 27 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16003 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JULIA IRENE CARDINALE de UMERE F-861, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16004 Set.11v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INES MARTINEZ SALABERRY, F-900, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16005 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PILAR FUENTES de VAZQUEZ, F-786, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 16 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16006 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARTINEZ LOUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15838 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA ANASTACIA LOPEZ de CARLOTTO o ANA NATIVIDAD LOPEZ de CARLOTTO, F-782, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 16 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15999 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLEMENTINA PEREZ o CLEMENTINA PEREZ ARTECHE, F.o 502, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $60.00 10|pub. 15837 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ERNESTO ALBISTUR ESTAPE y FERNANDA HERRAEZ de ALBISTUR, (F. 932), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 15673 Set.6-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de REMIGIO RODRIGUEZ BRANDARIZ, (F.o 710), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 180.00 30 pub. 14669 Ag.24-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CEDAR ALBERTO MIRANDA CHAVES, F.o 732, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16236 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICERIO MARIA RIVAS, (F.o 906), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16656 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ECHEVARRIA o ECHAVARRIA SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16735 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIGFREDO COHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16750 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ETTEL o ELSA SANTNER de GROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 16695 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TOPALDA de ARISTEGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16387 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KAZYS o KAZIMIERAS o CASIMIRO GRAUZINIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $60 00 10|pub. 16409 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANA COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16433 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OFELIA PAULINA COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16432 Set.14-v.set 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de BERNARDO o BERNARDO PEDRO SIRI, o SIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 20|pub. 14345 Ag.21-v.set.3. Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CONSERVA BELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15786 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOCADIO JOSE CALDEIRO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15811 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELOISA o ELOISA FERNANDEZ de SCOSERIA o FERNANDEZ VILLAMIL de SCOSERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15872 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ZELMIRA o ZELMIRA PALOMINO ZIPITRIA de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 180.00 30|pub. 15578 Set 5-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HIPOLITO ROQUE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.0 10|pub. 16492 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA MENENDEZ de BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16491 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABDON ZENON RODRIGUEZ GELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16573 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARMAIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16037 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16056 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN CHUCARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $60 00 10|pub. 16124 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR ELLERO FLORIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16304 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ILLARZE DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15986 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
1) $60.00 10.pub. 16144 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA CONCEPCION CHIARELLO de SALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
1) $60.00 10|pub. 16220 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA SABBIA Y ORIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
1) $60.00 10|pub. 1617: Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELINA MAXIMA LEMA LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
1) $60.00 10|pub. 16145 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO GUDERJAN o GUEDERJAN GERING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
1) $60.00 10|pub. 16241 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA o EUGENIA ANA CAROLINA MüLLER de BARTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 180.00 30|pub. 15125 Ag.30-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSÉ IGLESIAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 180.00 30|pub. 14903 Ag.28-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS TECHERA SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667 dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. —
1) $60.00 10 pub. 16351 Set.13-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LACROIX ESAIN o ISAIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de Agosto de 1962. — María Nieves Martínez.
1) $60.00 10|pub. 16119 Set.11-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Veinte Sección Judicial de Montevideo, Dr. Juan José Schiaffino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BERNARDE CORREA y HECTOR DAMASO CORREA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1962. — María Luisa Berta, Actuaria.
1) $ 60.00 10 pub. 15826 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Veinte Sección Judicial de Montevideo, Dr. Juan José Schiaffino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NILDA CORREA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1962. — María Luisa Berta, Actuaria.
1) $ 60.00 10|pub. 15827 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA MARGARITA ARZUAGA de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 22 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $40.00 10 pub. 16558 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GIL MENEZES o MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 6 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $40.00 10|pub. 16559 Set.17-v.set.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "PAULINO BRANDAO. Denuncia de Herencia Yacente. (Libro 19, Folio 503), se hace saber que el día 1.o de Agosto de 1929, falleció en la primera sección Judicial de este Departamento don Manuel Díaz, sin que exista constancia de disposición testamentaria ni que el extinto haya dejado descendientes, ascendientes o colaterales con derecho a heredarlo emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. — Artigas, 7 de Setiembre de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $320.00 40|pub. 16551 Set.17-v.oct.15. Oct. 26-v.nov.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VICENTE RUEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16721 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO POMBO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16497 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO ALPUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de agosto de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16496 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO JUSTO TUDURI FAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Julio de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15964 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LEON GULLA GROLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60 00 10|pub. 16008 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN FRANCISCO RAMON BAZZANO TASISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60 00 10|pub. 16009 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA ELENA ESTEVAN de CIUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16301 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Julio de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16302 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA o DIONISIA SUAREZ PEREZ de ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16691 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA RAMOS de JAEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 20 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16720 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA LONGINO o IGNACIO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 28 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16306 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 20 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16122 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA ARROYO de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Abril 23 de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 16121 Set.11-v.set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ROSA CAMAÑO de VERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones. Junio 11 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15965 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTINA CABRERA, SEGUNDO CABRERA, ISABEL ANUNCIACION CABRERA, ROMANA o ROMANIA o RAMONA CABRERA y MIGUEL PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 22 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 15972 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMARO de TELIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 28 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10pub. 15971 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ZOA FITIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 28 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16498 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LORENZO CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 15 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 180.00 30|pub. 15135 Ag.30-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VAZQUEZ VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 15 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 14561 Ag.23-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LOTAR GLOEDER KLIPSTEIN, (Libro 1, Folio 652), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 4 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16777 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO LISIDINI y SOFIA MARGARITA LISIDINI HERNANDEZ, (L.o 1, F.o 624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 16 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10,pub. 15780 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS JUAN HONTU o HONTOU DARRIULAT, (L.o 1, F.o 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 29 de 1962. —. César Lanata Sanguinetti, Actuario adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16435 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO ABREU UMPIERREZ, (L.o 1, F.o 640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 28 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario adjunto.
1) $60.00 10.pub. 16436 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y que de no presentarse interesados, la herencia se reputará yacente. Se hace constar que se trata de una gestión de oficio. — Melo, Julio 26 de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) (D.2177 34) 20 pub. 32268 Ag.14-v.ag.27. Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINA RODRIGUEZ de LICHA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de Setiembre de 1962. — Modesto S Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16055 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDAMIRA o IDAMIRA PEREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de Setiembre de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $60 00 10 pub. 16347 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA HAYLEE GONZALEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 7 de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16725 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HIGINIA o MARIA HINGINIA o MARIA HERMINIA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16728 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MANRIQUE GAONA, citándose a los herederos, acreedores dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 7 de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16727 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PRELAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 10 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16724 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PLAVAN de ERNST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16175 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN JULIANA o CARMEN SOUTO de AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 24 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16176 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO GREGORIO VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 22 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16177 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 4 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16178 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR MANUEL BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 30 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16179 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GERONIMA GREGORIA GERMAN MOULIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 31 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15996 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BORDALDE o JUAN MARCOS BORDALDE GOROSTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 15775 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO BATISTA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60 00 10|pub. 16390 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO MARIO o SEVERINO FENOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 20|pub. 13103 Ag.2-v.ag.15. Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA o MARIA ROSA RICCIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 12 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16619 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ZERPA de CARDENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 3 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16620 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o MARIA BLANCA CABALLERO de PAOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 6 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16556 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SILVEYRA o SILVEIRA PIÑEYRO o PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 6 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16155 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO NIEVES ALVAREZ VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 3 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16232 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RITO AGUILAR COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 23 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 15873 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 10 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 15776 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO FERNANDEZ, CARMEN LEAL de FERNANDEZ, VALENTIN FERNANDEZ LEAL y JUSTO FERNANDEZ LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 13 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 180.00 30|pub. 14418 Ag.21-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de las sucesiones de NEMESIO BONILLA GONZALEZ y de MARGARITA ESTEVEZ CALLERO de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 4 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16093 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HERIBERTO CARBAJAL PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 31 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $60.00 10.pub. 16084 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Setiembre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16190 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO CAZOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Setiembre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16191 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Agosto de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16192 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL BENITO RUY o RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Agosto de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16193 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO EUGENIO o EUGENIO MACARI o MACARI CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Setiembre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16194 Set.12-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNABE VIDELA SUAREZ, LUISA GOMEZ REYES DE VIDELA, MAXIMO y FELIPE ELEUTERIO VIDELA GOMEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 13 de Agosto de 1962. —
1) $60.00 10 pub. 16189 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARTINEZ de BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 5 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16272 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO PRIMITIVO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 5 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16233 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO FAUSTO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 5 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16234 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16472 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 2 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15958 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO ELIOMAR DE LOS SANTOS o PRIMITIVO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 26 de 1962. — Elena Raggio, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 14567 Ag.23-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS LUCILO CEDES o MARCOS LUCILO SEDEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16049 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA TORTEROLO de BISCAZZO y RAUL BISCAZZO TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16380 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ZACARIAS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 6 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16457 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA ZUNIN NOGUEZ o LIDIA ESTHER LUISINA ZUNIN NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16458 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DANIEL PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16456 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA SABINA DEVINCENZI SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 6 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16455 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIEGO PEREZ o DIEGO PEREZ CURBELO o DIEGO PEREZ CAIRO, CATALINA RIVERO de PEREZ o CATALINA RIBERO CABRERA o CATALINA RIVERO CABRERA de PEREZ y MIGUEL PEREZ RIVERO o MIGUEL PEREZ RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 16454 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BARTOLA o ROMANA BARTOLOME TABEYRA de TABEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 15582 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO HORACIO VICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 3 de Setiembre de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 16650 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BENEVENTANO BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Agosto de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16672 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PITTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Agosto de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16673 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA WOLMAN de SEVALD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Agosto de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16674 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ARMENTANO MARISTAN o MARISTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Agosto de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $60.0 10 pub. 16510 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN KOLBASIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Julio de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16507 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DALIA VALLE o SANTIAGO DELA VALLE MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Setiembre de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 16503 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Julio de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16501 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA ASSAD YUNES de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Agosto de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta
1) $60.00 10|pub. 15904 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA DOMINGA FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 20 de Agosto de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 15999 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA DENFORNO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 29 de Mayo de 1962. — Dora Moroy Sueta. Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15898 Set.10-v set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SAN JUAN RUGGERO DE MIGALA o MIGALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Setiembre de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $60.00 10 pub. 16199 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ANTONIA GARRE de FERREIRA LEITES o SOFIA ANTONIA GARRE de F. LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 16675 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ESQUIVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10 pub. 16502 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA HARTWING de HOLSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Paysandú, 29 de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16504 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de als sucesiones de ANA LEVCHENKO de KSENEV y EGOR KSENEV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Setiembre, de 1962 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16505 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ESBRESO o ESBRESSO o SERESSO o SBRES de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16506 Set.17-v.set.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO GUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Agosto de 1962 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10 pub. 16511 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ANA BUZZI de AZEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16512 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Setiembre de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10 pub. 16513 Set.17-v.set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BIDEBERRIGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Febrero de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16514 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AURELIO ARRUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16503 Set.17-v.set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUSANA NAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16509 Set.17-v.set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16200 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15894 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ARTURO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15895 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15896 Set.10-v set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA ESTHER BUZZO BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15897 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO MAZCAZINI MARTEGANI o MARTIGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Julio de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15900 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CARMEN DAMICO o DEDAMICO de VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Agosto de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15901 Set.10-v.set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Carlos A. Artecona y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado NORBERTO DOMINGO PRADERES, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Octubre 29 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) (D.21|7 34) 20|pub. 32222 Ag.8-v ag.21. Set 10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 21 de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15902 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PANDOLFO o PANDOLFI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 21 de Agosto de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 15903 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Dr. D. Carlos A. Artecona y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado NORBERTO DOMINGO PRADERES, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Octubre 29 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 32222 Ag.8-v.ag.21. Set.10-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SALVADOR RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16182 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOAQUIN ANGEL o JOAQUIN CEBALLOS y doña ROSARIO PAIVA DE CEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 17 de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16181 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO LORENZO o de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 27 de 1962. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10 pub. 16173 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA DOS SANTOS de DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto 6 de 1962. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16451 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 31 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16050 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 23 de 1962 — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16268 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, es hace saber la apertura de la sucesión de JORGE TURBAY o TURBEY o TORBAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Agosto de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10 pub. 16274 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CATALINA o CATALINA ROSA GARAVENTA de REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Setiembre de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16273 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARATTA VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Setiembre de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16279 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 3 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16060 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA RUFINA SUCCETTI de LANIELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 3 de 1962 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto
1) $60 00 10 pub. 16061 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINA GUTIERREZ de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 10 de 1962 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10pub. 16548 Set.17-v.set.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ANTONIO MARCORA MARTINOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Setiembre 3 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16271 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO MATTO o MATTOS o MATTO ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 20 de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15989 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO BARTOLOME GONZALEZ BONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Agosto de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 15988 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO FRAGA o LUIS ANTONIO MARIA FRAGA ARRANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Setiembre de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 60.00 10 pub. 16681 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA ALONSO o JUSTINA CRUZ ALONSO o ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 4 de Setiembre de 1962. — J Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16042 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOLINDA FRANCISCA SARELTA o AMANDA FRANCISCO o AMANDA FRANCISCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 27 de 1962 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
1) $60.00 10|pub. 16043 Set.11-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA GALERO DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 23 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16244 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO DE ARMAS o DEARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 2 de Agosto de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16044 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO MESA ALMENAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 26 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
1) $60.00 10 pub. 16045 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA PINO de GONZALEZ o IRMA FLORENCIA PINO CONDE de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 20 de 1962. — J. Gualberto Vega, sEcirbano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16046 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano actuario.
1) $60.00 10|pub. 16443 Set.14-v set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PABLO LUCIAN DORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 28 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano actuario.
1) $60.00 10|pub. 16444 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO MATTO o MATTOS o MATTO ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 20 de 1962. — J. Gualberto Vega Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16737 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BARCELO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Setiembre de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16738 Set.19-v.oct.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONILA o DIONILDA SANTINA CHELLE de RIVAROLA emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 3 de 1962. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $60 00 10|pub. 16062 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ENRIQUETA LACO de FORTETE emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 28 de 1962. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $60 00 10 pub. 16063 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber a apertura de la sucesión de ANGEL MARCELO EROSTARBE o EROSTARBE URDANGARIN, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 31 de 1962. — Horacio A. Cazalas Escribano Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16064 Set.11-v.set.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CESAR LAFRANCHI o LAFRANCHI FERRANDO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 21 de 1962. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16065 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA o ALEJANDRA FILOMENA GOMEZ de RAMIREZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Agosto 21 de 1962. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16066 Set.11-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CONRADO PERDOMO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 28 de 1962. — Horacio A. Cazalas. Escribano Actuario
1) $60.00 10|pub. 16067 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISABELINO FIERRO o ISABELINO FIERRO FERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1962. — Elic E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10 pub. 16667 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE S. DA SILVEIRA o JOSE SENANDES DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16668 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE LEOPOLDINO CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan an-

este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16669 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don MANUEL MATILDE OLIVERA y doña JUANA GUALBERTA ERNANDORENA o HERNANDORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 16670 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATAULFO AMOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 23 de Abril de 1962. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 16761 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FERNANDEZ de MADRUGA o ROSA FERNANDEZ de PEREIRA MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 30 de Agosto de 1962. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 16278 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA ESTHER o MIRTA ESTER BALSAMO de LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 16 de Agosto de 1962. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 16277 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 15781 Set.7-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DEOFILDA CARDOZO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16203 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO CELESTINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10.pub. 16204 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ANACLETO GRANJA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16205 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GERARDO LACURCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16206 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS TELIS o TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16207 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PIZZORNO o PISSORNO o PISORNO o PIZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habiéndose habilitado la próxima Feria para las publicaciones. — Treinta y Tres, 29 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16208 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GOMEZ o CELESTINO GOMEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10.pub. 16565 Set.17-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES RODRIGUEZ y de MARIA TERESA RAMIREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.0 10|pub. 16566 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO JOSE o JOSE TANCO ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Treinta y Tres, 7 de Agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16567 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GODOFREDO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16568 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CARLOTA o CARLOTA OSANES de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10.pub. 13569 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA o ZULMA FRANCISCA SOSA de DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedoes y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.0 10|pub. 16570 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA URQUIZA de MIRABALLES, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 10 de Agosto de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16571 Set.17-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de EDUARDA RODRIGUEZ o FAUSTA EDUARDA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cerro Chato, Agosto 3 de 1962. — Eselino Vargas.
1) $60.00 10|pub. 16490 Set.17-v.set.28.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

En cuanto a lo dispuesto en la ley del 17 de Junio de 1931 y artículo 10 de la ley 9.099, del 20|9|33, se avisa a don JUAN SOFILDO PINTOS o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre el bien que se describirá, que, pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 16.380 y señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro el 1.o de Julio de 1952 y según el cual tiene una superficie de trescientos metros cuadrados. Propietario: Juan Angel Viña Repetto.
2) $210.00 15 pub. 16722 Set.19 v.oct 9.

AVISO

Por lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20|9|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) LUISA PAULINA TORRES DE BESSOUAT — Solar ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 6.732, señalado con el N.o 35 de la manzana 7; área: 175 ms. 84 dms.. Boleto de compromiso de compra N.o 5.173. B) AGUEDA MORENO DE VAZQUEZ: Solar ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 29.451, señalado con el N.o 12 de la manzana 39; área: 653 ms. 87 dms. Boleto de compromiso de compra N.o 6.111. C) MARIA MANUELA ANTONIA BARROS DE SERVENTICH: Solar ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado en mayor área con los números 20.432 y 20.433, señalado con el N.o 27 de la manzana 42, según plano del agrimensor José A. Richero; área: 772 ms. 33 dms. Compromiso de compraventa N.o 4.358. D) MARIA DEL CARMEN y JOSEFA ELESPE SONEIRA: Solar ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 29.452, señalado con el N.o 18 de la manzana 40, según plano del agrimensor José A. Richero. Area: 815 ms. 67 dms. Compromiso de compraventa N.o 5.608. E) ESTANISLAO MARTIN BURGUEÑO MAÑAY: Solar ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el número 25.551, señalado con el N.o 9 de la manzana 7, según plano del agrimensor F. Lacueva Castro y otro; área: 668 ms. 56 dms. Compromiso de compraventa N.o 3.216. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962.
2) $390.00 15|pub. 16734 Set.19 v.oct.9.

NICOLAS LECUONA LIZARRAGA y DELIA SCORZA SITYES DE LECUONA

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don ALBERTO RODRIGUEZ APARICIO, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado en el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar ubicado en la 16.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 9, manzana "B" en el plano del agrimensor don Osvaldo D. Cock Crispo, de Mayo de 1954, con frente a la calle N.o 2. En consecuencia, transcurridos 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores.
2) $180.00 15|pub. 15947 Set.10-v.set.28.

BANCO CONTINENTAL DEL RIO DE LA PLATA

Por lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley Número 9.099 de 20|9|933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares; ubicados en la 6.a sección judicial de Canelones, empadronados en mayor área con el N.o 1433, que según plano del Agr. Carlos Hughes de Marzo de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27|10|62, se señalan con los números:

Solar N.o 32 - Promitente comprador: NELSI FERNANDEZ, y

Solar N.o 71 - Promitente comprador: ERNESTO BUSTAMANTE.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos, o causahabientes

que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. Por Juan Carlos Chechi, Banco Continental del Río de la Plata.
2) $180.00 15|pub. 16218 Set.12-v.oct.2.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20|9|933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas de los solares ubicados en los siguientes lugares:
8.a Sección Judicial de Canelones.
Balneario Argentino:
Solar 5; Manzana 82: CARLOS VIÑAS.
Solar 9; Manzana 82: JULIO J. CURZEL.
Solar 10; Manzana 82: NELSON VIÑAS.
Solar 30; Manzana 84: PABLO IVANCHESCO.
Solar 30; Manzana 84: JESUS A. y CARLOS G. PEREZ.
Solar 2; Manzana 87: FRANCISCO RIVERA RAMOS.
Solares 28 y 29; Manzana 127: MARTHA RAMOS.
Balneario San Luis:
Solar 5; Manzana 399: JULIO HERRERA.
Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos, o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. Rincón 569, Esc. 1.
2) $180.00 15|pub. 16136 Set.12-v.oct.2.

BANCO DE PANDO
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido, sin que se hayan efectuado los pagos de las cuotas que integran el precio de la compra|venta de los solares que a continuación se citan, ubicados en Villa Olmos, empadronados en mayor área 6580 de la 7a. Sección Judicial del departamento de Canelones; a la altura del km. 35 de la ruta 8 (Cno. Maldonado):
Solar 93, Gelasio Sigfredo Reyes Díaz; Solar 82, Luis Alberto González Liberio; Solar 64, Osmar Félix Veiga.
Las promesas de compra venta fueron suscriptas por esta institución en representación de los señores Juan y Guillermo Imbriaco, Héctor Carlomagno, Carlos Furriel y Manuel San Martín, poniéndose en conocimiento de los respectivos compradores que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado totalmente sus derechos, el de sus herederos y causahabientes. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001. — Pando, Setiembre 3 de 1962.
2) $210.00 15|pub. 16438 Set.14-v.oct.4.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo N.o 10 de la Ley 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido los cuatro años de plazo fijados en el citado artículo sin que se hayan realizado pagos en las promesas de compra ventas respectivas, se pone en conocimiento de los señores compradores que a continuación se dirán, que vencidos quince días de la última publicación, quedarán caducados totalmente todos sus derechos, el de sus herederos o causahabientes a cualquier título.
Los solares se extienden sobre plano del Agr. Benjamín S. Castelli, de Agosto de 1953, Villa San Bernardo de la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones:
Solar N.o 18, manzana 2, padrón 27770 m|á, Francisco Mignoni Micieli.
Solar N.o 37, manzana 4, padrón 27772 m|á, Jaime Luna.
Solar N.o 35, manzana 4, padrón 27772 m|á, Pedro Edelmiro Valdibia.
Solar N.o 39, manzana 4, padrón 27772 m|á, Wilmar Garibotto Paez.
Solar N.o 38, manzana 4, padrón 27772 m|á, Francisco Batista Antonio.
Solar N.o 45, manzana 4, padrón 27772 m|á, Alejandro Parmenio Cabrera.
Solar N.o 36, manzana 4, padrón 27772 m|á, Juan Pereira Pintos.
Solar N.o 59, manzana 6, padrón 27775 m|á, Lucino o Luciano Héctor Díaz.
Solar N.o 55, manzana 6, padrón 27775 m|á, Francisco Alvarez.
Solar N.o 73, manzana 6, padrón 27775 m|á, Aníbal Goro Castro.
Solar N.o 56, manzana 6, padrón 27775 m|á, José Mario Morales Ruiz.
Solar N.o 79, manzana 7, padrón 27776 m|á, Antonio Esteban Barragán y Amelia Montero de Barragán.
Solar N.o 92, manzana 7, padrón 27776 m|á, Carlos Garrido y Amelia P. de Barragán.
Solar N.o 101, manzana 8, padrón 27777 m|á, Cecilio Laborde Pomi.
Solar N.o 102, manzana 8, padrón 27777 m|á, Carlos María, Domingo Adolfo, Juliana María y Vicenta Mercedes Umpiérrez.
Solar N.o 107, manzana 8, padrón 27777 m|á, Aparicio Marrero Camejo.
Las referidas promesas de compra fueron suscriptas con el Banco de Pando, como mandatario de los señores: Guillermo y Juan Imbriaco, Héctor Carlomagno y Carlos A. Furriol. — Banco de Pando, Av. Gral. Artigas 1001. — Pando Setiembre 3 de 1962.
2) $420.00 15|pub. 16439 Set.14-v.oct.4.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido, sin que se hayan efectuado los pagos de las cuotas que integran el precio de compra|venta de los solares siguientes; los que se relacionan bajo el padrón 1948 m|á; 7a. Sección del Departamento de Canelones:
Solar N.o 41, Julio Herrero Blanco.
Solar N.o 103, Dionisio Ferrero.
Solar N.o 30, Julio Reneé Silva.
Solar N.o 201, Cleto Portela y A. Primiceri.
Solar N.o 269, Domingo Fraigela Alvarez.
Solar N.o 175, Juan Dos Santos Barros y Obdulia Fernández.
Solar N.o 271, Brígido Días o Díaz.
Solar N.o 110, Gigetto Proite Boschelli.
Solar N.o 301, Francisco Di Luca.
Solar N.o 255, Nery Wilde Yerda Caetano.
Solar N.o 163, Juan Carlos Surraco.
Solar N.o 40, Casimiro Mesa Bermúdez.
Solar N.o 249, José Gediminas Stugza.
Solar N.o 237, Evangelista C. M. de Parra.
Solar N.o 123, Juan Jeanplong Cicka.
Solar N.o 299, Rubén Ramón Souza Blás.
Solar N.o 27, María A. Andrade de Laserre.
Solar N.o 113, Roberto Garrido Silva.
Solares correspondientes al padrón N.o 30050 m|á:
Solar N.o 317, Italo Sperandio Cullin.
Solar N.o 318, Italo Sperandio Cullin.
Solar N.o 316, Italo Sperandio Cullin.
Nros. 29.867 m|á:
Solar N.o 94, Humberto Arévalo Regueira.
Solar N.o 97, Onofre Milán Díaz.
Solares correspondientes al padrón N.o 29.846 m|á:
Solar N.o 84, José Benjamín Rodríguez.
Solar N.o 72, Aída Martínez Di Bello de Valles.
Solares correspondientes a varios padrones que se detallarán:
Solar N.o 195, padrón 29936 m|á, Ofelia J. M. de Stalker.
Solar N.o 306, padrón 30047 m|á, Gregorio Gerardo García.
Solar N.o 257, padrón 29981 m|á, María A. Laniz y Vicente Alvarez.
Solar N.o 275, padrón 29997, Oscar Juan Antonio Milano Cherato.
El citado fraccionamiento denominado Villa Los Jardines de Pando, se extiende sobre plano del Agr. Roberto Ballefín Galeano de Setiembre de 1953 y se radica en la Ruta 75 a la altura del km. 35.
A los referidos compradores cuyas promesas de compra fueran suscriptas con este Banco, en representación de los señores José, Alberto y Sebastián Corts, se les hace constar que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado totalmente los derechos de compradores promitentes, o los de sus herederos o causahabientes. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001. — Pando, Setiembre 3 de 1962.
2) $450.00 15|pub. 16440 Set.14-v.oct.4.

3-Convocatorias Comerciales

FUENTES Y COMPAÑIA S. A.
El Directorio de Fuentes y Cía. S. A., de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Setiembre de 1962, a la hora 10 y 30, en la calle Mercedes N.o 1039, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance anual, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962 e informe del Síndico; 2.o) Elección de Directores, titulares y suplentes; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 36), deberán depositar sus acciones o boletas de depósito bancario en la Contaduría, calle Mercedes 1039, antes de la hora 18 del día 24 de Setiembre de 1962. — El Directorio.
3) $70.00 5|pub. 16739 Set.19-v.set.25.

ARTIFEX SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Setiembre de 1962, a las 10 horas, en el local social de la calle Mercedes N.o 1324 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1962; 2.o) Destino de las utilidades obtenidas durante el Ejercicio; 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales, a los efectos de la concurrencia a la asamblea, deberán registrar sus acciones hasta cinco días antes de la realización de la asamblea, presentando las acciones o certificados bancarios. — El Directorio.
3) $36.00 3|pub. 16740 Set.19-v.set.21.

INDARÉ S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1962, a las 12 horas, en el local de la calle Yí 1330 (tercer piso, apartamento 5), a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Retribución al Directorio y Síndico y destino del saldo de las utilidades; 3.o) Elección de Directores y Síndicos; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 27).
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones conforme al artículo 26. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — El Directorio.
3) $50.00 5|pub. 16732 Set.19-v.set.25.

COMPAÑIA DE PINTURAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1962, a las 11 horas, en el local de la calle Angel Salvo N.o 225, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del Ejercicio y distribución de utilidades al 30 de Junio de 1962; 2.o) Elección de Directores; 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Angel Salvo N.o 225, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 2|pub. 16730 Set.19-v.set.20.

MAYO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 29 de Setiembre de 1962, en el local de Tristán Narvaja N.o 1716, a las 11 horas.
El orden del día será el siguiente:
1.o) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por los artículos 47 y 52 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1962 y proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Retribución de Directores y Síndico durante el Ejercicio vencido; 4.o) Elección de 5 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio; 5.o) Elección de Síndico y su suplente.
Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deben presentar sus acciones o documentos supletorios antes del día 26 de Setiembre de 1962. — El Secretario.
3) $24.00 2|pub. 16778 Set.19-v.set.20.

MAYO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 29 de Setiembre de 1962, en el local de Tristán Narvaja N.o 1716, a las 11 horas y 30.
El orden del día será el siguiente:
Aumento de capital social.
Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deben presentar sus acciones o documentos supletorios antes del día 26 de Setiembre de 1962. — El Secretario.
3) $12.00 2|pub. 16779 Set.19-v.set.20.

VENEZUM S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 2 de Octubre de 1962, a las 10 horas, en el local de la calle Sarandí 356 (P.o 4.o esc. 32), a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1953; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 2|pub. 16775 Set.19-v.set.20.

ALONSOPEREZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Octubre de 1962, a las 15 horas, en las oficinas sociales, Avda. Orlando Pedragosa Sierra s|n, (San Rafael), para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para que, con el presidente y el Secretario, autoricen el acta de esta asamblea; 2) Lectura del informe

del Síndico; 3) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 4) Elección del Directorio y Síndico titular y suplente.
— Se previene á los señores accionistas que para ejercer sus derechos deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios correspondientes, en las Oficinas de la Sociedad. — San Rafael, Setiembre 17 de 1962. — El Directorio.
3) $60.00 5|pub. 16762 Set.19_v.set.25.

ARIEL SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con los artículos 11 y 12 del estatuto social se convoca a los señores accionistas de Ariel S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 10 horas, en el local de la sede social, sito en 18 de Julio N.o 206 de esta ciudad de Mercedes (Dpto. de Soriano), para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Nombramiento de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1962; 3.o) Renovación del Directorio; 4.o) Destino de las utilidades.
Se advierte a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea (artículo 14 del estatuto), deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — Miguel Raccioppi, Presidente. — Sara I. de Arévalo, Secretario.
3) $42.00 3|pub. 16708 Set.19_v.set.21.

AUTOMOTIVE ACCESORIES S.A.

Se cita a los señores accionistas para la Décimocuarta asamblea general ordinaria a realizarse en nuestra sede social de la calle Cuareim 2179, el día 24 de Setiembre de 1962, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1962; 3.o) Determinación de los honorarios del síndico; 4.o) Elección del Directorio; 5.o) Elección del síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962.
3) $70.00 5|pub. 16421 Set.14-v.set 20.

CHARLIN Y BOMIO S. A. "CHARBOSA"

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Charlin y Bomio S.A "Charbosa", para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Setiembre de 1962, a las 18 horas, en su local social calle Artigas Esq. Roosevelt de la ciudad de Mercedes, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se deja constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea, retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos. — Mercedes, Setiembre 8 de 1962. — J. C. Guastavino, Presidente. — Eusebio Guastavino, Secretario.
3) $70.00 5|pub. 16397 Set.14-v.set.20.

HORACIO TORRENDELL S. A

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1962, a la hora 18, en la sede social, calle Cuareim N.o 2082, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico correspondientes al décimo octavo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1962 (art. 17, inc. a) del Estatuto); 2.o) Considerar el destino a darse a las utilidades; 3.o) Elección de Síndico titular para el período 1 o de Julio de 1962, 30 de Junio de 1963; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (art. 24 del estatuto).
Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar, con tres días de anticipación en la sede de la sociedad, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entradas en el que conste el número y calidad electiva de votos que corresponde a cada accionista. — Montevideo, Setiembre de 1962.— El Directorio
3) $180 00 10|pub. 15888 Set.10-v.set 21.

ESTANCIAS CARRAU S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Setiembre de 1962, a las 15.30 horas, en el local social; Avda. Centenario 3444, para considerar la siguiente orden del día:
A) Acta de la asamblea anterior; B) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y suscriban el acta respectiva; C) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe sobre situación y marcha de los negocios; D) Designación de los miembros del Directorio, con especificación de cargos y de Fiscal de la sociedad.
Las acciones deberán registrarse con 48 horas de anticipación a la fijada para la asamblea.
3) $50.00 5|pub. 16413 Set.14-v.set.20

PALACIO SALVO S.A.

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de los estatutos sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 26 de Setiembre de 1962, a las 11 y 30 horas, en el salón de sesiones del Palacio Salvo piso 7.o, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 20 ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1962; 2.o) Elección de cinco titulares y diez suplentes para formar el nuevo Directorio, de acuerdo con los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales; 3.o) Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente, según el artículo 31 de los estatutos.
Se previene a los señores accionistas que quieran participar de la asamblea, que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, a lo menos del señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — El Directorio.
3) $80.00 5 pub. 16395 Set.14_v.set.20.

ANACONDA S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28|9|62, a las 16.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|62, 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $40.00 5 pub. 16446 Set.14_v.set.20.

ATLANTIC BARRERE S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1962, a las 17 horas, en el local social, calle Misiones 1469, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1962; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes; 4) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedido por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día anterior a la fecha fijada para la asamblea. En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase Manhattan Bank of New York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1962. — El Directorio.
3) $144.00 8|pub. 16378 Set.14-v.set.25.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el art. 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre a las 11 horas en nuestro local social, calle 18 de Julio N.o 1369, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1962; 3.o) Elección de Directorio y de Síndico y Síndico Suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.
Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, que según el Art. 25 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la Oficina de la Sociedad o presentar los comprobantes de depósito correspondientes, hasta el día 26 de Setiembre inclusive. — El Directorio
3) $160.00 10|pub. 15955 Set.10_v.set.21.

A. F. P.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso C) del artículo 20 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios, con derecho a ello, para la asamblea general extraordinaria a realizarse en su local social, calle Piedras No 421, el día 27 de Setiembre actual, a la hora 19 y 30, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1o) Aumento de la cuota social (pedido realizado por varios asociados, de acuerdo con lo establecido en el inciso C) del artículo 20 del estatuto; 2o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta
Nota: Según lo preceptuado en el artículo 23, si a la hora fijada no hubiera quórum reglamentario (la mitad más uno de los socios habilitados), se sesionará 30 minutos más tarde (hora 20), con el quinto de los socios habilitados — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. — Carlos Porta, Presidente — Mauro Duarte, Secretario.
3) $70.00 5 pub. 16547 Set.17_v.set.21.

"C. BRANDES Y COMPAÑIA S. A."

El Directorio de "C. Brandes y Cía S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Setiembre corriente, a las 18 horas, en el local social, sito en la calle Rincón 658, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio 1961-1962, clausurado el 30 de Junio; 2.o) Consideración del informe del Síndico; 3.o) Fijación de la retribución del Síndico; 4.o) Nombramiento de nuevo Directorio, Síndico y suplentes de los mismos; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la Sociedad (calle Rincón 658), de 16 a 17 horas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — El Directorio.
3) $80.00 5|pub. 16609 Set.17-v.set.21.

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES S. A.

El Directorio de la Vitivinícola Minas de Corrales S. A., llama a asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Setiembre de 1962, a las 11 horas de la mañana, en la Sede de la Sociedad, situada en Cerro Blanco, 5.a Sección del Departamento de Rivera, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura de la memoria anual del Directorio; 2.o) Lectura del informe del Síndico y aprobación del balance general; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Nombrar, por parte de la asamblea los socios que deben firmar el acta de la misma.
Se encarece a los señores accionistas registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, según el artículo 37 de los estatutos de la Sociedad. — El Directorio.
3) $50.00 10|pub. 16608 Set.17_v.set.28.

COMPAÑIA SALUS S. A.

60a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 18, 20, 23, 26 y 27 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 27 de Setiembre de 1962, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación por el Presidente, de tres accionistas a los efectos del artículo 27 de los estatutos; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio; 3.o) Retribución a los señores Interventores de Contabilidad, correspondiente al ejercicio 1961-1962; 4.o) Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad, (artículo 23, inciso A).
Nota: 1) Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado, (artículo 26); II) De conformidad con el art.

20 de los estatutos y 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de Instituciones Bancarias, en el Banco La Caja Obrera Casa Central, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres.

El registro de accionistas será abierto en dicha Institución Bancaria el día 13 del corriente mes y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 286.00 13|pub. 16092 Set.11-v.set.27.

C. L. U. S. A.
COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Setiembre de 1962, a la hora 10, en el local de la calle Misiones N.o 1371 (escritorio 7), para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1961-62; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Elección de Síndico para el Ejercicio 1962|1963; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que la inscripción de acciones deberá efectuarse con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. — El Directorio.

3) $100.00 10|pub. 16561 Set.14-v.set.28.

ESTANCIAS CASSARINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local social de la calle Rondeau 1908, escritorio 21, el día 26 de Setiembre de 1962, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1961-1962; 2.o) Elección de tres Directores titulares para el período 1962-1967; 3.o) Elección de suplentes del Directorio, del Síndico y suplente del mismo para el período 1962-1963; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea es indispensable ser accionista y tener registradas en la Secretaría de la sociedad las acciones, tres días ante del señalado para la reunión. — El Directorio.

3) $110.00 10|pub. 15840 Set.10-v.set.21.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre, a las 17 y 30 hs., en el local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay N.o 1423.

Orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1962, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de 4 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el Banco la Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta la hora 17 del día 21 del corriente mes, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos y de acuerdo con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. Para facilitar la inscripción se ruega presentar las acciones por orden de numeración correlativa.

Nota: Transcurrida una hora de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo. Setiembre 10 de 1962. — El Directorio.

3) $180.00 9|pub. 16095 Set.11-v.set.21.

"EL PAULISTA S. A."

Convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, a celebrarse el día 4 de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, a las 18 horas, en el local de la Avenida Agraciada 2733 bis, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la comisión escrutadora de votos; 2.o) Considerar el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria y el informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1961; 3.o) Considerar la renuncia presentada por el síndico titular; 4.o) Designar dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para integrar la asamblea, deben depositar hasta cinco días antes de la misma, las acciones o certificados bancarios, en el local social Avenida Agraciada 2733 bis. — El Directorio.

3) $60.00 10|pub. 16332 Set.13-v.set 26.

DANTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 13 y 16 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre próximo, a la hora 19 en nuestro local social, calle Dante 2167.

Orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio 1961|62; 2) Designación de síndico titular y suplente del mismo; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Dante 2167, presentando sus comprobantes hasta el día 23 de Setiembre de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962.

3) $30.00 3|pub. 16700 Set.18-v.set.20.

LABORATORIOS CELSIUS S.A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de Setiembre 27 de 1962, a las 18 horas, en Gral. Urquiza 2828, con la siguiente orden del día:

1) Balance de situación y resultados y memoria, ejercicio 1961|1962; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Registro de acciones en dicho local hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $18.00 3|pub. 16692 Set.18-v.set 20.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la 32 asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Setiembre de 1962, a las 10 horas, en el local social del Camino Al Paso de la Arena N.o 2460, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 32 ejercicio terminado el día 30 de Junio ppdo.; 3.o) Designación de dos Directores Titulares, por tres años, cuatro Directores Suplentes por un año y Síndico Titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales. Para asistir a la asamblea será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos.

Artículo 39 de los estatutos sociales ... se considerará válida la asamblea, cuando concurran accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones ordinarias integradas. — Montevideo, Setiembre de 1962. — El Directorio.

3) $128.00 8|pub. 16684 Set.18-v.set.27.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
TRIGESIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la S.A. Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la asamblea general ordinaria que de conformidad con los artículos 18, inciso 1); 49 inciso D); 67 y 69 de los estatutos sociales, desea efectuar el 26 de Setiembre de 1962, a las 16 horas en su local social, Avda. San Martín 4049, con el propósito de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el Acta de esta Asamblea, (artículo 26); 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, informe de la Comisión Fiscal, (artículo 18, inciso 1); 64 y 65; y remuneración a la misma, (artículo 69); 3.o) Tratamiento de Reservas, (artículo 18, inciso 3); 4.o) Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, que deberán actuar en el próximo ejercicio, de 1962|1963, (artículo 67).

Artículo 24. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán en cambio el recibo correspondiente y una boleta en que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con el monto de sus acciones

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21, de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que: "Si a la hora señalada no asistieran accionistas que tengan suficiente capital, la asamblea se realizará 30 minutos después, con los accionistas asistente y el capital que representen". — Montevideo, 12 de Setiembre de 1962. — Dr. Lorenzo F. Pietra, Secretario.

3) $78.00 3|pub. 16680 Set.18-v.set.20

ESTANCIAS JUAN URAGA S.A.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Setiembre de 1962, a las 17 y 30 horas, en Bulevar Artigas 1237, piso 2.o, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Examen de la memoria, balance general de cuentas, cuentas de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades para el ej. cerrado el 30 de Junio de 1962; 2.o) Elección del Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esa asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de custodia hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — El Directorio.

3) $42.00 3|pub. 16679 Set.13-v.set.20.

PUNTA BALLENA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Punta Ballena S.A." para la asamblea general anual ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre corriente, a las 10 horas y 30, en el local de la Administración de la sociedad, en el Balneario Punta Ballena, Ruta N.o 93, kilómetro 130.200, 1ra. Sección Judicial de Maldonado), para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962; 2.o) Elección de tres directores suplentes, (artículo 4.o); 3.o) Elección de Síndico titular y suplente, (artículo 13); 4 o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (artículo 23).

Se previene a los señores accionistas:

A) Que el artículo 21 de los estatutos dispone que para formar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite haberlas depositado a los efectos de la asamblea, en un Banco o casa financiera o comercial del país o del extranjero, con 72 horas de anticipación, por lo menos, a la hora fijada para la asamblea; B) Que tanto las acciones o certificado referidos deberán presentarse e inscribirse en el Banco Aldave y Martínez, calle 25 de Mayo esq. Ituzaingó de esta capital; C) Que transcurrida media hora de la señalada en a Convocatoria si no se alcanzara el quórum necesario, la asamblea sesionará con los accionistas presentes, cualquiera fuera el número, (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — El Directorio.

3) $66.00 3|pub. 16676 Set.18-v.set.20.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los titulares del sepulcro número 100 del cementerio del Buceo solicitando se expida título duplicado del mencionado local a nombre de los señores: Leocadio José Andrés Francisco María Dolores Julio Ciriaco y Sofía Eugenia Caldeiro Larrea, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Mayo de 1962 — La Dirección.

4) $ 432 90|pub 8155 My.22.-v.set.26.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora María Rivas Ojeda de Ciappesoni, solicitando se expida título duplicado del nicho N.o 84 del cementerio del Buceo a nombre de JOSE y BENITO RIVAS, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Junio de 1962. — La Dirección.

4) $ 540.00 90|pub. 12046 Jl.11-v.nov 13.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Manuel Ruzo, en su carácter de usuario del sepulcro N.o 2667 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario general procedente de dicho Sep. los restos de VICENTE DOMINGO VOLPE y MARIA ESPERANZA ROSAS VAZQUEZ, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. —

Montevideo, 21 de Marzo de 1962. — La Dirección.
4) $ 432.00 90|pub. 5168 Ab.4-v.Jn.21. Ag.22-v.oct.18.

Se han presentado ante la oficina los titulares del derecho de uso del nicho 331 del cementerio del Buceo solicitando extraer y depositar en el Osario General, los restos de Agustín Nosiglia, María Cheri y Federico Nosiglia. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el trámite se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1961. — La Dirección.
4) $432.00 90|pub. 6774 My.6-vJn.15. Ag.28-v.Nov.21.

La Sra. AIDA CALLEGARI de TORENA solicita, a su nombre, títulos duplicados de los nichos de urnas números 1.049 y 1.050 del Cementerio del Norte.
Se publica la petición, previniéndose a quien se crea con derecho, que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 6 de Julio de 1962. — La Dirección.
4) $540.00 90|pub. 16450 Set.14-v.en.26|963.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "LUIS FILADELFIO VILLAMAYOR c|MARINA QUINTEROS. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 60, F.o 42), se hace saber que por resolución del día 16 de Octubre de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Filadelfio Villamayor y Marina Quinteros Vidal, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 21 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 200.00 20|pub. 16753 Set.19-v oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Nelson Salle c|. ESTHER SARAIVA Disolución de sociedad conyugal" (Libro 60, Folio 170), se hace saber que por resolución del día 20 de Diciembre de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Nelson Salle y Esther Saraiva, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $200 00 20|pub. 6043 Ag 23-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio dictada en los autos: "María Luisa Gómez c|. LUIS RUBEN CASTILLO. Disolución sociedad conyugal". (Libro 59. Folio 25). (Ficha V N.o 108), se hace saber que por resolución del día 20 de Agosto de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Luis Ruben Castillo y María Luisa Gómez, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $200 00 20|pub. 15492 Set.4-v.oct.1.c.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 27 de Diciembre de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "DOMINGO GAMELINO ALVITE y ENCARNACION LAGO de ALVITE" (Libro 58, Folio 168), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $160.00 20|pub. 16706 Set.19-v oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que con fecha 8 de Mayo de 1962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre LUIS ALBERTO DELFINO CAZET y ADELA VIVO DECTRAMO. (Libro 58, Folio 382) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N.o 10.783.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $160.00 20|pub. 15144 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha Julio 25 de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre PABLO ZUNINO STABILE y AURORA VICTORIA VIÑAS BRILLAGA. (Libro 58, Folio 491), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Ley N.o 10783.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $160.00 20|pub. 16033 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que, por resolución de fecha Julio 24 de 1962, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RUBEN GIORGI y JUANITA SANTANA (L.o 58 Folio 484), citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $160.00 20|pub. 16410 Set.14-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "SURRACO, JORGE y ETCHEGARAY REQUENA, RENEE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 62 F.o 365), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jorge Surraco y Renée Etchegaray Requena de Surraco y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Marzo 29 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $200.00 20|pub. 16289 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ de DURANTE, JOSEFINA RUPERTA y BASILIO OMAR DURANTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (57-238), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 16320 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Rodríguez Martínez, Alfredo Gumer c|. GUERRERO, MARIA OLGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Libro 62, Folio 638), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alfredo Gumer Rodríguez Martínez y María Olga Guerrero, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Junio 29 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 15985 Set.10-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Fraga Carmen con JOSE MARIA FILGUEIRAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9|6|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José María Filgueiras y Carmen Fraga.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 16034 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "BENIGNO CARMELO NORIA PIÑEIRO y DOLORES COPAR PARODI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 59, Folio 181)", se hace saber que por auto de fecha 31 de Mayo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los nombrados cónyuges.
A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario
5) $160.00 20 pub. 16709 Set.19-v.oct 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 29 de Marzo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OVIDIO GREGORIO RODRIGUEZ y HORTENCIA ERMINDA BERISSO.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario
5) $160.00 20|pub. 16014 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado, a solicitud de los cónyuges JOSE o JOSE FRANCISCO JOAQUIN MONTALDO MARTINEZ y MARIA CARLOTA GONZALEZ VARELA de MONTALDO, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por las nombradas personas, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (57-66), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 160.00 20|pub. 16754 Set.19-v.oct.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DONAZAR de MORENO, NELLY PAULINA y MORENO FLORENCIO RAUL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 57, Folio 285), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 16012 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FILIPPELLI, JULIO CESAR EDGARDO y FERNANDEZ de FILIPPELLI, ELSA BEATRIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 56 Folio 578), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 21 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 14752 Ag.24-v.set.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Frings de Vammalle, María Esther Agustina con DANIEL MARCELO VAMMALLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 42, Folio 448), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 23 de 1962. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto
5) $160.00 20|pub. 14939 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ferdman, Clara con JOSE CHAIN o JOSE CHAIM WAINBERG. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (58|611), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren in-

teres... ...ra que comparezcan a deducir sus dere...s en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Ago. 24 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 14940 Ag.28-v set.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALJADEFF, ALBERTO y MARIA ADELA o ADELA MARIA VICTUREIRA de ALJADEFF. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (56-626), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 16319 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre don JUAN BAUTISTA CARUSO y OFELIA ROSA BACIGALUPI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Agosto 14 de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $ 160.00 20|pub. 14785 Ag.27-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre HUGO LOPEZ AYALA y MARIA TERESA FERRETTI BARRERA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 22 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $160.00 20|pub. 15150 Ag.30-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FANY SCHWARTZ ROSENKOFF y WLADIMIR RICARDO KAPLAN SPITZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9 de Abril de 1962 fue decretada la disolución y liquiración de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wladimir Ricardo Kaplan Spitz y Fany Schwartz Rosenkoff.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 16 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 14658 Ag.24-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PALLARES, ELSA y CABRERA, AGUSTIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4 de Abril de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Agustín Cabrera y Elsa Pallares.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o) — Montevideo, 9 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $160.00 20|pub 14754 Ag.24-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "JOSE LAFARGA ARENAS y MARIA BLASA BELLON GRANERO de LAFARGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que con fecha 14 de Agosto de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Lafarga Arenas y María Blasa Bellon Granero.
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 29 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 15680 Set.6-v.set.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Jacinto Roque Pereira Rodríguez con MAGDALENA PEREYRA MENDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 7 de Agosto de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jacinto Roque Pereira Rodríguez y Magdalena Pereyra Mendez.
En consecuencia, se cita, a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 15679 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FRANCISCA BARCIA de IDOYAGA y GUALBERTO C. IDOYAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 14 de Agosto de 1962, fue decretada la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gualberto C. Idoyaga y Francisca Barcia de Idoyaga.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. — (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 16040 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don NESTOR EDGARDO FONTANAROSSA y doña MARIA LUISA MEDORI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10783. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
5) $120.00 20|pub. 16767 Set.19-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña DELIA CASTEX de NAVARRO y don ALFREDO NAVARRO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 2 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20|pub. 14932 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don ELDO FRANCISCO CALVO y doña MARIA OFELIA DOTTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20|pub. 16399 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña JUANA MERCEDES BIANCHI DE GRASES y don MANUEL GRASES TRIAS, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 15 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20|pub. 16356 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos "VERGARA JULIA ANGELICA Y. RICARDO BALDRICH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 1, folio 675, Ficha C-2030, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña Julia Angélica Vergara y don Ricardo Baldrich, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Agosto 14 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20|pub. 14992 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de RAUL DEPAULO y JULIA o JULIETA MARIA AMARO de DEPAULO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 30 de Mayo de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20|pub. 14753 Ag.24-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña MARIA CELIA PEREZ y don SANTOS HEBER REY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 15987 Set.10-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don MANUEL PEREZ ALVAREZ y doña JULIA MERENS RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Agosto 21 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20 pub. 16021 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don LADISLAO NEMETH y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Mayo 8 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 160.00 20|pub. 15969 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña ELMA PEREIRA DE PEREYRA y don RUBEN DARIO PEREYRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Agosto 21 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) 160.00 20|pub. 16536 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don EMILIO STEWART BIRABEN y doña MARIA CONCEPCION MACHADO HAMILTON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20|pub. 16537 Set.17-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Zugarramurdy María Francisca c|. FLORENCIO WALTER CASTRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 45, Folio 74. N.o 505), se hace saber que por resolución N.o 4784 del 4 de Junio de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña María Francisca Zugarramurdy y don Florencio Walter Castro, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486, a deducirlos dentro del término de sesenta días, de acuerdo al artículo 60 de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 2 de Agosto de 1946. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
5) $240.00 20|pub. 15956 Set.10-v.oct.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Juana Casanova de González contra MIGUEL ALBERTO GONZALEZ CASANOVA. Disolución y liquidación de la *sociedad conyugal. (Libro 7, Folio 237, N.o 783)*", se hace saber que por *resolución de la sociedad conyugal* de bienes existente entre Miguel Alberto González Casanova y Juana Casanova de González, debiendo los interesados comparecer ante este

Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Febrero 8|961. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 16094 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber , que por resolución N.o 8089 de fecha 30 de Julio ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celébrada por VLADIMIR BALDOMERO RACOUKY y MARIA ANGELICA ALONSO, en la 12.a Sección del Departamento de Paysandú el 15|10|59. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 9 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 14841 Ag.27-v.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primora Instancia de Durazno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "JULIETA CABALLERO con RAUL QUIJANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 43, F.o 295), se hace saber al público que con fecha 17 de Noviembre de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Julieta Caballero y Raúl Quijano y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 27 de 1962. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $ 200.00 20|pub. 15546 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "RUBENS C. GARCIA y ADELFA P. MARTINEZ de GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. libro 31, folio 380", se hace saber que por resolución de fecha veintidós de mayo del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes que integran don Ruben César García y doña Adelfa Petrona Martínez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 31 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $160.00 20|pub. 15321 Set.3-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Rómulo Olascuaga Burgueño con YOLANDA A. TABARES DE OLASCUAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 32, Fo. 61), se hace saber que por resolución de fecha catorce de Agosto del año atual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Rómulo Olascuaga y Yolanda Aurora Tabarez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. — Minas, Agosto 31 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 16235 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "VANERIO, DOUGLAS N. c| BALBENA de VANERIO, DELIA I. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 12, F.o 639)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Douglas Nelson Vanerio y Delia Ileana Balbela, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art 7.o Ley N.o 10.783). — Maldonado, 15 de Agosto de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $ 200.00 20|pub. 14878 Ag.27-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Galeano Machado, Eduardo Y contra RODRIGUEZ DE GALEANO, MARIA T. Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal, libro 12, folio 561", se hace saber que por resolución de fecha 23 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Eduardo Yamandú Galeano Machado y María Teresa Rodríguez Lafferranderie, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 30 de Mayo de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 15372 Set.3-v set.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Reyes Núñez, Carlos M. c| FONTES BRITOS, ANTONIA A. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 12, F.o 634), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Carlos M. o Carlos María Reyes y Antonia A. o Antonia Aurelia Fontes, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Maldonado, 3 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 16453 Set.14-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. José Julio Folle, en autos: "Leontina Dora Frutos de Sarago contra ANDRES MAXIMO SARAGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 13, Folio 346, N.o 614), se hace saber que con fecha seis de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Leontina Dora Frutos y Andrés Máximo Saragó.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Agosto 17 de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 16729 Set.19-v oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en los autos "SERAFIN ALFONSO y MAURA MERLADETT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Libro 45. Folio 398), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Julio del año en curso se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, existente entre Serafín Alfonso y Maura Merladett, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 9 de 1962. — Amelia da Rosa Actuaria Adjunta.
5) $200.00 20|pub. 15484 Set.4-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Pérez Walter Florencio contra PEREZ MARIA ANTONIA. Disol. y Liq. Sociedad Conyugal, libro 16, folio 391", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en estos autos, ha que comparezcan a deducirlos, dentro del término de sesenta días. (Arts. 6 y 7, ley 18|Set.|946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 23 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $120.00 20|pub. 15108 Ag.29-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Dolores Pagés de Ubiría c|. JULIO UBIRIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Libro 34, Folio 42), se hace saber: Que por resolución de fecha 13 del corriente mes dictada por este Juzgado en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Dolores Pagés de Ubiría y Julio Ubiría y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos, en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes Agosto 23 de 1962. — Horacio A. Cazalás. Esc. Actuario.
5) $200.00 20|pub. 16069 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Carlos Moreira c|. JULIA ESTER BONJOUR. Dis. y liq. de sociedad conyugal". (Libro 33, Folio 628), se hace saber: Que por resolución de fecha 10 del corriente dictada por este Juzgado en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Carlos Moreira y Julia Ester Bonjour y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 22 de 1962 — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario
5) $200.00 20 pub. 14734 Ag.24-v.set.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: FEDERICO DOROTEO BARTEL y REGINA CARMEN MAZZEO de BARTEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Libro 34, Folio 26), se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Julio del corriente año, dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Federico Doroteo Bartel y Regina Carmen Mazzeo de Bartel, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Agosto 9 de 1962. — Horacio A. Cazalás sc. Actuario.
5) $240.00 20 pub. 14714 Ag 24-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos ANTONIO BORRONE y PALMIRA RAVA de BURONI. Dis. y liquidación de sociedad conyugal, libro 34 folio 18, se hace saber: Que por resolución de fecha 25 de Julio del corriente año dictada por este Juzgado en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Antonio Borrone que firma Antonio Buroni y Palmira Rava de Buroni y se mandó a citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes. Agosto 14 de 1962. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
5) $240.00 20 pub. 15361 Set.3-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "María Luisa Gil de Ramírez contra ISABELINO RAMIREZ VIGNEAX. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal se hace saber que por resolución de fecha 18 de Julio del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de María Luisa Gil e Isabelino Ramírez Vigneaux.

En consecuencia se cita a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículos 6 y 7 ley 18 Set. 1946). — Tacuarembó, Julio 23 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 15445 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "María de los Santos de Parrado contra HADAVIEN PARRADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 11 de Enero de 1962, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de María de los Santos y Hadavién Parrado.

En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que, comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (art. 6 y 7 ley de 18|Set.946). — Tacuarembó, Mayo 10 de 1962. — Raúl Ferreira. Actuario
5) $200.00 20|pub. 15444 Set.4-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha veintiséis de Abril de mil novecientos sesenta y dos, se dejó sin efecto la resolución del 28 de Abril de 1960 que decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre los esposos FILEMON FLEITAS y FRANCISCA ITUARTE, en los autos, "ITUARTE FRANCISCA contra Filemón Fleitas. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, libro 24 N.o 369, folio 496. — Treinta y Tres, 21 de Mayo de 1962. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 15081 Ag.29-v.set.25.

6—Disoluciones de Sociedades

Disolvimos sociedad Mantel y Herszhorn, Mantel queda con el comercio de Agraciada 2309 y su pasivo. Herszhorn con el de Uru-

guay 1390. Presentar créditos en las respectivas direcciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1962. — SEGISMUNDO MANTEL. — AWRUM HERSZHORN.
6) $80.00 20|pub 14735 Ag.24-v.set.20.

"FLAMINI E IVANOFF"

Comunicamos la disolución de la Sociedad "Flamini e Ivanoff", en el ramo de Explotación de Estación de Servicio, emplazada en Avenida Agraciada esquina San Fructuoso. Activo y pasivo a cargo de Luis Ivanoff. Acreedores: presentarse en Juan C. Gómez 1492 (2.o piso, escritorio 206). — ANDRES FLAMINI. — LUIS IVANOFF.
6) $80.00 20 pub. 16348 Set.13-v.oct.10.

Se ha resuelto la disolución total de la Sociedad "Unión Sanitaria Dante Limitada" que gira en servicios de limpieza con domicilio en General Oribe 653 (Florida) y Dante 1928
Acreedores por ley año 1904, en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 409.
6) $80.00 20|pub. 16773 Set.19-v.oct.17.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JESUS ELIAS TEIJEIRO contra JESUSA TOMASA FERNANDEZ. Divorcio por causal, libro 59, folio 188". se cita, llama y emplaza a doña Jesusa Tomasa Fernández para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Agosto 2 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $240 00 30.pub 13689 Ag.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Knut Gunnar Augustsson c KERSHIN HELENA BOSTROM. Divorcio por causal" (L.o 59 F.o 312 - Ficha D, N.o 121), se cita, llama y emplaza a doña Kershin Helena Bostrom, para que comparezca ante este Juzgado y en los referidos autos de divorcio, dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se tentará la conciliación.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $300.00 30|pub. 16325 Set.13-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno recaída en los autos caratulados: "Isabel Cohelo contra JULIO PIRIZ. Div. unilateral. (Lo. 58, Fo. 341)" e Isabel Cohelo contra JULIO PIRIZ. Aux. (Lo. 58, Fo. 339)", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Julio Piriz, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1962. Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R.20 4'955) 30|pub. 32674 Set.19-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en autos caratulados: "Domingo de Dominicis contra FILOMENA GIANCOLA. Divorcio. (Libro 58, Folio 427)", y "Domingo de Dominicis contra FILOMENA GIANCOLA. Auxiliatoria. (Libro 58, Folio 626)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Filomena Giancola, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Realizándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 28 de Agosto de 1962 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30,pub. 32496 Set.5-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: Edelweiss Neufer Balaguer contra BUBI THEODOR KLENNER. Divorcio. (Lo. 58, Fo. 468" y auxiliatoria de pobreza, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Bubi Theodor Klenner, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose contar que en estos autos se gestionan conjuntamente auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $300.00 30|pub. 16242 Set.12-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos. "LAZZERINI, ALBERTO c|. SILVA FERNANDEZ, IRIS. Divorcio por causal" (Lo. 62, Fo. 669), se cita, llama y emplaza a Iris Silva Fernández, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $60.00 10|pub. 16499 Set.17-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a CARLOS EURICO DIAS de CASTILHOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Olga Hoffmann (D. 269-1961). — Montevideo, Agosto 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
7) $240.00 30|pub. 13790 Ag 17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación, a ARMANDO BRIGZZO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa doña Alcira Elena Garrafa (D. 5-1961). — Montevideo, Agosto 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
7) $ 240.00 30|pub. 16288 Set.13-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: Emilia Elisa Castiglioni contra MANUEL PEDRO TORRES. Divorcio sola voluntad, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Pedro Torres, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $180.00 30|pub. 16592 Set.17-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: Victoria Gaguine contra ALEJANDRO KOHEN. Divorcio sola voluntad. Lo. 56, Fo. 493, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro Kohen, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que a la presente gestión se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (20|4|955) 30'pub. 32652 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Castello González, Vicente contra RUIZ GONZALEZ, CARMEN. Divorcio, 54-535", se cita y emplaza a doña Carmen Ruiz González a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 10 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario
7) $180.00 30|pub. 14010 Ag.15-v.set.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Estades, Juan José con BARROS, MARIA OLGA. Divorcio". (56|489), se cita y emplaza por noventa días a María Olga Barros González a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, (56|463), promovidos por el esposo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Agosto 22 de 1962. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32383 Ag.24.-v.oc.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "Vaamonde, Irma contra LANDO, FRANCISCO MANUEL. Divorcio" (57|24) se cita y emplaza por noventa días a Francisco Manuel Landó, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, (57|23), promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1962 — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 32479 Set.4-v.oct.16.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BURDENINC, DOMINGA contra DIAZ, ZOILO CLOVIS. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Zoilo Clovis Díaz a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $180.00 30|pub. 15181 Ag.30-v.oct.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Gómez, Selva Elvira contra MARTINEZ, JULIO CESAR. Divorcio", se cita y emplaza al nombrado Julio César Martínez Vilches, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $180.00 30 pub. 16623 Set.18-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SUM, IRMA c|VIDAL, GREGORIO. Divorcio s|v. E., 249|61", se cita y emplaza a Gregorio Vidal para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación, ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. La actora tiene auxiliatoria de pobreza, según ficha E., 127|62. — Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) (R. 20 4|55) 30|pub. 32455 Ag.31-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Volonterio, María Emilia c|VICTOR R. GUENDLER GUILLOT. Divorcio sola voluntad. Ficha E-219 62", se cita y emplaza a don Víctor Ricardo Guendler Guillot para que comparezca, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación, ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
7) $180.00 30 pub. 16333 Set.13-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos: "Bottcher Kravetz, Elsa c|. DERDA, HELMUTH CHARLY. Divorcio, (Libro 1.o, Folio 77 Ficha C. 245)", se cita, llama y emplaza a don Helmuth Charly Derda, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
7) $180.00 30|pub. 14933 Ag.28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados "Clara María Meson c|. ATILIO EMILIO AVANCINI. Divorcio por sola voluntad. (Libro 1, Folio 693, N.o 2908, Ficha B-1733), se cita llama y emplaza a don Atilio Emilio Avancini, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho a los referidos autos, y a tentar la conciliación, bajo apercibimieno de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo 27 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $240.00 30|pub. 15719 Set.6-v.oct.17.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "GONZALEZ, ALVAR NOEL c|OLGA RENEE PEREZ. Divorcio. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Olga Renée Pérez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Colonia, Julio 24 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) (R. 20|4'55) 30|pub. 32453 Ag.31-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a don Héctor Viera para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos rotulados: "Juana Rodríguez contra HECTOR VIERA. Divorcio por su sola voluntad". (Libro 18, Folio 127), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Junio 26 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
7) $180.00 30|pub. 14188 Ag.17-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Amador Machado Viera contra IRIALTA DE LEON. Divorcio por causal". (Lo. 45, Fo. 440), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Irialta de León, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y seguirán los procedimientos. — Rivera, Setiembre 5 de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
7) $240.00 30|pub. 16172 Set.12-v.oct.24.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor JUAN ANTONIO CARDOZO BARBOZA, por el término de 30 (treinta) días para que concurra al Departamento de Personal, de la Gerencia General, calle La Paz 1095, para notificarse de un asunto de su interés. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962.
8) $4.00 1|pub. 16746 Set.19-v.set.19.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PANDO

Se emplaza a los deudos de las personas sepultadas en el nicho Nº 57 del Cementerio local, para que procedan a la reducción de restos en el término de 30 días, a partir de esta fecha. — Pando, 4 de Setiembre de 1962. — Diego W. Furriol, Presidente. — Omar Mora, Secretario.
8) (C.C.) 10|pub. 32568 Set.11-v.set.24.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO OFICINA DE INFORMACION, PRENSA Y PROPAGANDA.

Se cita, llama y emplaza, de acuerdo a las disposiciones previstas en el artículo 317 de la Constitución de la República, al señor JOSE ELBIO HERNANDEZ, para que comparezca a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en el término de 30 días, a efectos de darle vista a un asunto de su interés, bajo apercibimiento de aplicársele las normas pertinentes que señalan las leyes de la materia sobre abandono del cargo. El emplazado debe comparecer a la sección Inspección de Servicios Externos (tercer piso). — Antonio Laurino, Administrador General.
8) (C.C.) 30|pub. 32561 Set.10-v.oct.22.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno Doctor Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: Fisco y Cardozo, Martín y Otros c|BISPO, PAULO T. Infracción Aduanera." Libro 22 Folio 186, se cita, llama y emplaza a don Paulo Teixeira Bispo, brasileño mayor de edad soltero, domiciliado en la calle Minas de esta ciudad, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de Agosto de 1962. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (R.30|1|958) 30|pub. 32341 Ag.21-v.Oct.1.o

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 45.313. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 386), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 45.313, ubicado en la calle Vicuña esquina Daniel Zorrilla, y en especial a Juan y Saturno Irureta Goyena o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1962 — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32576 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 71.826. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 385), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 71.826, ubicado en la calle Dupard entre Palomos y Dupard, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a doña Hortensia Alvariza de Capandeguy, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1962. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 32575 Set 11-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "ANNA BERGER DE MEINDL. Sucesión. Libro 55, Folio 192", se cita, llama y emplaza a don Harry Meindl Berger para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de su madre Anna Berger de Meindl y de su padre Max o Maximilian o Maximiliano Meindl Taussig, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario, dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
8) $ 300.00 30|pub. 15007 Ag.31-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ELBIO JULIO SOIZA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por Divorcio, (Libro 48, Folio 43), le ha iniciado doña Iris Lopitz, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y quien tomará la causa en el estado en que se encuentre. — Montevideo, Julio 21 de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $240.00 30|pub. 15715 Set.6-v oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en autos: "Wolf Bursztyn y Salomón Was c|. PEDRO VENANCIO OLAVARRIETA. Intimación", (Libro 1, Folio 568, Ficha C. 1843. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título del señor Pedro Venancio Olavarrieta, para que comparezcan a otorgar la escritura definitiva del "Apartamento N.o 201, unidad constituida por la fracción de su designación-bien particular y los derechos que de acuerdo con las disposiciones generales de la Ley N.o 10.751 y especiales del Reglamento de Copropiedad, le corresponden en el terreno y demás bienes comunes del inmueble ubicado en la 15a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, identificado con el padrón N.o 23341, con frente sobre la calle Joaquín de Salterain, por donde la puerta principal da acceso al apartamento, se designa con el N.o 977. Dicha fracción, integra el edificio levantado conforme al Permiso de Construcción N.o 88.350. Descripción I) Apartamento 201, según plano del Agrimensor Nelson Villagrán, de Mayo de 1960: Area: cuarenta y nueve metros con cincuenta decímetros. (cota vertical más 6.25). Deslinde: Al Este linda con frente a la calle Joaquín de Salterain, al Norte linda con apto. N.o 202, Pozo de aire y luz H2 y Palier A2, al Oeste linda con apto. N.o 203 y Pallier A2 y al Sur linda con padrón N.o 23.340; II) Terreno: Area 227 metros 83 decímetros. Deslinde: 10 metros 51 de frente al Este, sobre la calle Joaquín de Salterain, entre la Avda. Gonzalo Ramírez y la calle San Salvador, distando de ésta, el punto medio, 26 metros 485; 21 metros 64 al Norte, lindando con los inmuebles padrones 23 342 y 23.343; 10 metros 64 al Oeste, con el padrón 23.344; y 21 metros 45 al Sur, con padrón 23.340; bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos conforme la ley.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
8) $720.00 30|pub. 16752 Set.19-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a don ALFREDO LEON, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Arias Duarte de León, Ethel c León, Alfredo (Guarda)", L.o 17 F.o 303, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Hugo F. Barú, Actuario.
8) $180.00 30|pub. 16420 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PABLO BARTORA. Juicio Ejecutivo, libro 8, folio 619", se cita y emplaza al propietario del bien padrón N.o 1512 de la Ciudad de Canelones, don Pablo Bartora y o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos (arts. llenará el requisito de la conciliación y se 282 y 307, inc 2.o del C. P. C.). — Canelones, 8 de Agosto de 1962.
8) $300.00 30.pub. 13969 Ag.15-v.set.25.

EDICTO. — Por dispoción del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Canelones en autos "Eduardo Crispo Ayala contra PABLO BARTORA. Juicio Ejecutivo, libro 8, folio 619", se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 1620 de la Ciudad de Canelones don Pablo Bartora y|o sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos (arts. 282 y 307, inc. 2.o del C. P. C.). —Canelones 8 de Agosto de 1962.
8) $300.00 30.pub. 13968 Ag.15-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN o JUAN MARIA VARELA, CLARA VARELA y SEVERA MODESTA VARELA, Sucesiones" (Libro 26, Folio 265), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en los bienes de Juan María Varela para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente y con el que se proseguirá el juicio. — Minas, Agosto 31 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
8) (C.C.) 10|pub. 32541 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "CAMILA ESNO de PEREZ y ESTHER CALDERON. Sucesión", Lo. 12, Fo. 509) se cita, llama y emplaza a Eduardo Herculano Calderón, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y con el que se proseguirá el trámite. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Octubre 30 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
8) $240.00 30|pub. 16516 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Humberto Delfino Lapaz y otra cl. GABINO CONSTANTINO RONDAN y otra. Pérdida de la Patria Potestad. (Libro 33, Folio 350)", se hace saber: Que por resolución de fecha 20 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos se mandó citar y emplazar a don Gabino Constantino Rondán y a Elodia Mirza Martínez, a estar a derecho en los presentes autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Agosto 30 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
8) $80.00 10|pub. 16068 Set.11-v.set 24.

9-Expropiaciones

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 437, año 1960, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al remitente de las piezas N.os 460, 119, 503, 249, 122, 248, 459, 147, 121, 148, 149, 419, 554, 553, dirigidas a Eduardo Mansour Forti, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de

procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 23 de Mayo de 1962. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
3) (C.C.) 30|pub. 32401 Ag.27-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 124, año 1948, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de JUAN RAMON GOMEZ, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 11 de Julio de 1962. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
3) (C.C.) 30|pub. 32399 Ag.27-v.oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, Dr. Guillermo Retamoso, dictada en el sumario N.o 15, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE MARIA VIGORITO y a RODOLFO TRIESTE ROSSAROLA, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
3) (C.C.) 30|pub. 32400 Ag.27-v.oct.5.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo dictada en autos "GIANCOLA, CARMELO. Denuncia de incapacidad", se hace saber, que por interlocutoria N.o 9765 del 17 de Agosto ppdo., se ha decretado el cese de la interdicción recaída contra Carmelo Giancola. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 3 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
10) $60.00 10 pub. 1680 Set.12-v.set.25.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. HECTOR HUGO ECHENAGUSIA GAUNA, constituyendo domicilio en Misiones N.o 1475, piso 3.o, escritorio 2 al señor Juez dice: Que optando al Título de Procurador, ofrece el testimonio de los señores Eusebio Rodríguez y Juan M. Mariño que serán preguntados acerca de mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad expidiéndoseme testimonio. — Héctor Echenagusía". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $100.00 10|pub. 16237 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: ALBERTO HERRERA RISSO REYES (h.) domiciliado en Sarandí 441, al señor Juez digo: Que optando a las profesiones de Escribano y Procurador ofrezco la deposición de los testigos Osvaldo Acordagoitia y Héctor Ferraro Seggiola a quienes se les preguntará sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Alberto Herrera Risso Reyes (h.) — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $100.00 10|pub. 16219 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: CARLOS MARIA EYHERALDE, fijando domicilio en la calle San José 1025, apto. 10 dice: optando al título de escribano, ofrezco la información de Jorge J. Escandell y Ramón E. Jubin, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Carlos María Eyheralde".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $100.00 10|pub. 16710 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno; RAMON E. JUBIN TORRES, fijando domicilio en la calle San José 1025, apto. 10, dice: optando al título de escribano público ofrezco la información de Carlos María Eyheralde y Jorge J. Escandell, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Ramón E. Jubin Torres".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $100.00 10|pub. 16711 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. JORGE JAIME ESCANDELL UBILLOS: fijando domicilio, en la calle San José 1025, piso 5.o, apartamento 10, dice: optando al título de escribano, ofrezco la información de Carlos María Eyheralde de Elgue y Ramón Eduardo Jubin Torres, a quienes presentaré y los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Jaime Escandell Ubillos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $100.00 10|pub. 16463 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: ARMANDO BOCAGE NOLI, domiciliado en Cerrito 464, solicita se reciba la deposición de los testigos José Argul y Luis Caviglia, a quienes presentaré, sobre mi honradez y buenas costumbres morales, para optar al título de Procurador. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Armando Bocage Noli. — Alfredo Llugain, Actuario."
11) $60.00 10 pub. 16303 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno: HILDA YOLANDA PAMPIN SANCHEZ, con domicilio en esta ciudad, calle San José N.o 1143 (piso 5.o apartamento 9), al señor Juez me presento y digo: Que debiendo optar al título de Procuradora, se reciba la información de los testigos Teresita Amaro y Vahe Agdjian, quienes declararon sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Hilda Pampín."
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
11) $100.00 10|pub. 16369 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — Luis Arturo Calleros, constituyendo domicilio en Cerrito 566, escritorio 13. Digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los señores Walter Gatti y Hugo García, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales; expidiéndoseme testimonio. — Luis Arturo Calleros. — Jak Ginesta, Abogado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $80.00 10|pub. 15881 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno: JUANA LEIRA LEIRA, con domicilio en Florida 1473, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribana y Procuradora, solicito que, previas las publicaciones de estilo, se tome declaración a los señores escribanos Humberto Arias y Juan Iannino, domiciliados en Sarandí 356 (escritorio 12), sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, 14 de Agosto de 1962. — Juana Leira. — Olivier Morales Collazo, Abogado."
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuario Adjunto.
11) $100.00 10|pub. 16323 Set.13-v.set.26.

12-Licitaciones Públicas

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Licitación N.o 712|62
Segundo llamado

Cuatro plataformas para el transporte de mercancías en las dependencias de la Estación Central José Artigas.
Apertura: 18 de Octubre de 1962, a la hora 16.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32679 Set.19-v.oct.2.

V. M 36 — Segundo llamado. — Venta de papel viejo y recortes de papel blanco de imprenta. — Apertura: 25 de Setiembre de 1962, a la hora 16.
N.o 791|62. — Segundo llamado. — Fórmulas de boletos de pago. — Apertura: 25 de Setiembre de 1962 a la hora 15. — Precio del ejemplar: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 626|61. — Encerados de lona. — Tercer llamado. — Apertura: 18 de Octubre de 1962, a la hora 15 — Precio del ejemplar: $ 6.00 (seis pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz número 1095 (2.o piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. — Informes por el teléfono 9.09.42. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32536 Set.7-v.set.20.

LICITACION N.o 706|62
Coches-dormitorios
Postergación de fecha de apertura de propuestas
Se pone en conocimiento de los interesados, que ha sido aplazado el acto de recepción de propuestas de esta licitación, habiendo quedado establecida la nueva fecha para el día 18 de Diciembre de 1962, a las 10 horas.
Sin perjuicio de que se procurará poner en conocimiento de las firmas interesadas esta prórroga, las mismas deberán darse por notificadas con esta publicación. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32581 Set.11-v.set.24.

N.o 625|61 — Segundo llamado. — Agujas y cambios completos. — Apertura: 8 de Noviembre de 1962, a la hora 15. — Precio del pliego: $ 7.00 (siete pesos).
N.o 727|62. — Construcción de viviendas para el personal de la Administración de Ferrocarriles del Estado. — Apertura: 22 de Octubre de 1962, a la hora 15. — Precio del pliego: $ 30.00 (treinta pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz número 1095 (2.o piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. — Informes por el teléfono 9.09.42. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32580 Set.11-v.set.24

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA
Sección Adquisiciones y Suministros

Llámase a licitación pública para lo siguiente:
N.o 24|38. — Camioneta, venta, (4 unidades) Segundo y último llamado. — Apertura: 26 de Setiembre de 1962, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Suministros (Palacio Legislativo, Planta baja), los días hábiles de 15 a 17 y 30 horas. — Exhibición de los Vehículos. Todos los días hábiles de 15 a 18 horas, hasta el día 25 de Setiembre, en la Intendencia de la Cámara de Representantes, Palacio Legislativo. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C C.) 3|pub. 32684 Set.19-v.set.21

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
Llamado a licitación pública

N.o 26. — Piso parquet. — 2do. llamado, hora 15. pliegos particulares $5.00.
Fecha de apertura: día 26 de Setiembre de 1962, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 3|pub. 32687 Set.19-v.set.21.

N.o 20. — Enduído de yeso. — Segundo llamado, hora 15. Pliegos, $ 20.00.
Fecha de apertura, día 15 de Setiembre de 1962.
N.o 28. — Materiales Eléctricos. — Primer llamado, hora 15. Pliegos, $ 6.00.
N.o 32. — Reparación chimenea. — Primer llamado, hora 17. Pliegos, $ 20.00.
Fecha de apertura: día 8 de Octubre de 1962, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 1|pub. 32667 Set.18-v.set.20.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PANDO
SEGUNDO LLAMADO

El Concejo Local Autónomo de Pando llama a licitación pública, para la ejecución de las obras de ampliación y dependencias del cementerio local de esta ciudad, de conformidad con los pliegos de condiciones, memorias descriptivas y demás documentación, que los interesados podrán retirar en la Secretaría Administrativa de este Concejo, todos los días hábiles, en horario de 14 a 18 horas.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Setiembre, a las 16 horas, en la Secretaría del Concejo Local Autónomo de Pando. — Pando, a 3 de Setiembre de 1962. — Diego W. Furriol, Presidente. — Omar Mora, Secretario.
12) (C.C.) 10|pub. 32569 Set.11-v.set.24.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE RASARIO
SEGUNDO LLAMADO
Pedido de Precios

Sustitución de techos e impermiabilización de azoteas.

La Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública, de Rosario, efectúa el presente 2.o llamado de pedido de precios de conformidad con lo que autoriza el asunto 3897, agregado 10 del Ministerio de Salud Pública, a los efectos de proceder a la sustitución de techos e impermeabilización de azoteas del edificio del establecimiento, de conformidad con lo que establece el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección del Centro.

Los proponentes deberán presentar juntamente con la propuesta, la Patente de Giro, Certificados de las Cajas de Jubilaciones, Asignaciones Familiares y Ganancias Elevadas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Dirección del Establecimiento, el día martes 25 de Setiembre, a las 10 horas. — Rosario, Setiembre 11 de 1962. — Doctor Mario A. Plavan, Director.
12) $21.60 3|pub. 16723 Set.19-v.set.21.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. N.o 835. Frutas, y verduras. — 2.do. Llamado. — Plaza.
Apertura: 28 de Setiembre de 1962, a la hora 9.

H. C. N.o 838. — Rectoscopios. — 1er. Llamado. — CIF Montevideo
Apertura: 31 de Octubre de 1962, a la hora 9.
H. C. N.o 839 — Artículos de papelería. — 1er. Llamado. — Plaza.
Apertura: 9 de Octubre de 1962, a la hora 9.
H. C. N.o 840. — 1 Torno mecánico. — 1er. Llamado. — CIF Montevideo
Apertura: 31 de Octubre de 1962, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pamplilón, Jefe de Secc. Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 32688 Set.19-v.set.28.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE ILUMINACION Y BALIZAMIENTO

Llama a precios para realización de los trabajos de reparación de la torre y edificios del Faro de Isla de Lobos. El que se ajustará a las condiciones técnicas y administrativas que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio, calle Sarandí N.o 75, de 8 a 12 horas. La recepción de ofertas y apertura de las mismas: el día 12 de Noviembre de 1962, a la hora 10. — Capitán de Navío, Federico G. Merino, Jefe.
12) $60.00 10|pub. 16153 Set.12-v.set.25.

I. N. V. E.
LICITACION PUBLICA N.o 102
Viviendas Multifamiliares para el barrio Sur de Montevideo

La Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas pone en conocimiento de las firmas que han retirado recaudos de dicha licitación, que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de las nuevas Bases, se ha prorrogado el plazo para la apertura de proyectos, fijándose a ese efecto el día 25 de Octubre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962.
12) (C.C.) 10|pub. 32566 Set.11-v.set.24.

I. N. V. E.
LICITACION PUBLICA N.o 103

Construcción del bloque de habitación N.o 19, compuesto de 82 viviendas a emplazarse en un predio ubicado en la Rambla República Argentina y calle Paraguay (Barrio Sur).

La Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas pone en conocimiento de las firmas que han retirado recaudos de dicha licitación que ha sido prorrogado el plazo para la apertura de propuestas, fijándose, a ese efecto, el día 25 de Octubre próximo a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962.
12) (C.C.) 10|pub. 32661 Set.18-v.oct.1.o.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
COMISION DE AYUDA SOCIAL A LA POLICIA

La Comisión de Ayuda Social a la Policía llama a licitación pública por primera vez para el suministro de:

1 Ambulancia automóvil, destinada al uso del Departamento de Sanidad Policial.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Octubre de 1962, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, en el local de la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esq. Yí, 4.o piso, donde pueden retirarse desde la fecha los pliegos de condiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 32669 Set.18-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 22

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión y colocación de un ascensor en el edificio de la Facultad de Medicina, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 (segundo piso), donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 27.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 1.o de Octubre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1962. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32609 Set.13-v.set.21.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 27

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras "Ampliación edificio del Liceo de Paysandú", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 (2.o piso), donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 115.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 28 de Setiembre a las 15 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32570 Set.11-v.set.19.

Apertura: de propuestas día 24 de Setiembre de 1962, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1962. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32521 Set.6-v.set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

Artículos: Harina de Trigo, (para establecimientos de panificación y fideería militar).

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 5 de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.
12) (C.C.) 10 pub. 32682 Set.19-v.oct.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 3|962
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para la provisión de aparatos destinados al Departamento de Materiales Metálicos del Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel de formato y rayado similar al de actuación (conocido como papel "florete"), con una copia en papel común y serán abiertas el día 22 de Octubre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32672 Set.19-v.set.21.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 31
CIF Montevideo

Se llama a licitación pública para la adquisición, CIF Montevideo, de una Cámara Odelca, con seriador Rapidix y accesorios.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados, de lunes a viernes, de 13 a 19 y 30 horas, en la Administración de la Facultad, Marcelino Sosa 2112.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día viernes 19 de Octubre de 1962, a las 14 y 30 horas, en el mencionado local. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 32619 Set.14-v.set.25.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 19 de Setiembre de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

LEON ENRIQUE INTROINI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 487 piso 3.o y ALICIA LOPEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 25 de Mayo 487 piso 3.o.

4.a Sección

CIRIACO CANARIS MELAS, 41 años, soltero marino, argentino, domiciliado Julio H. y Obes 1228 y ELENA DEL CARMEN ACUTO, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Julio H. y Obes 1228.

6.a Sección

BARTOLOME AGUSTIN CANEPA, 64 años, viudo, procurador, oriental, domiciliado Ejido 1531 y ALICIA ESTRADA FUREST, 50 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Ejido 1531.

GIROLAMO PAPA, 43 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Avenida Uruguay 1132 y RENATE MARIE WERNER, 24 años, soltera, alemana, domiciliada Avenida Uruguay 1132.

LORANT ALEXITY, 23 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado La Paz 1320 y TERESA ANGELICA BARBOZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1343, apto. 18.

7.a Sección

REIMUNDO SICA, 50 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado Tacuarembó 1769 y BLANCA VIOLETA URETA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1719.

9.a Sección

CARLOS MARIA FAGGIANI, 24 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado Pinta 1821 y DINA AMANDA FARIAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 1843.

FRANCISCO GADEA, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Venus 3647 y ELENA RUTH MOURA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Venus 3647.

RAMON PUCHERELLI, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Peatonal 1683 e IDIOLINDA RODRIGUEZ 31 años, soltera, oriental, domiciliada Peatonal 1683.

10.a Sección

JULIO CESAR ESMITE, 29 años, soltero, industrial oriental, domiciliado Comodoro Coe 4000 y GLADIS RENEE GUBERTINI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. López 1986 bis.

ARTIGAS MARTINEZ 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Godoy 4611, ap. 3 y NORMA GLADYS TEJERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nancy 4372.

RAUL GARCIA 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2289 y BLANCA ROSA LACUESTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1916.

ENRIQUE MARIO CALABRIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubens 4489 y OLGA JOSEFA OTERO 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rubens 4489.

11.a Sección

WILMAR SENA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bérgamo 3722 y MARIA JULIA REYNOSA, 19 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Bérgamo 3722.
CARLOS TECHERA, 34 años, soltero, agente, oriental, domiciliado Camino Vecinal 6414 y CELINA CARDOZO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Vecinal 6414.
FRANCISCO GERMAN PINTOS, 46 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Spencer 4607 y MARIA AURORA TEJERA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Spencer 4607.

12.a Sección

LUIS POSADA, 32 años, soltero, maquinista, español, domiciliado Garibaldi 1794 y CARMEN MOREIRA, 30 años soltera, española, domiciliada Garibaldi 1794
ESTUALDO PUERTO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2895 y ELSA ALCOBA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2895.
CORNELIO BRADU, 50 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Larrañaga 3249 y AURICA JONASCU, 41 años, soltera, rumana, domiciliada Larrañaga 3249.

13.a Sección

LUIS JUSTINO SABATOVICH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3609 y ROSA MABEL FERNANDEZ, 21 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Portugal 3395.
NESTOR WALDEMAR CASTRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3946 y MARIA TERESA BARRETO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3946.

14.a Sección

VICTOR GASTON FALCON YOZZI, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2467 y ANA MARIA BOUZOUT HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1240.

16.a Sección

JUAN JOSE RICARDO CARDOSO, 22 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Inclusa 710 y ANAHIR HERMINIA SIERRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 658.
ANGEL CASIANO SERRON, 37 años, soltero, chófer oriental, domiciliado Carlos María Herrera 738 y AMELIA NIEVES PONCE, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Carlos María Herrera 738, apto. 1.
RUBEN CAMILO CASTRO, 22 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 475 bis, y MARIA TERESA MINIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 518.
ATALIVIO CREMEL, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laureles 717 y MARIA GENOVEVA DOLOZSELEK, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 743.
ENRIQUE FUENTES, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4373 y MARIA HAYDEE SIMONA CARRONE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4373.
OMAR MARTINEZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 4885 y LILIAN MABEL HORNOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4885.

18.a Sección

ISMAEL PARREÑO MARTINEZ, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Lavalleja 2232 y MARGARITA OFELIA ROSETI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 2232, apto. 1.
EDMUNDO LAMARTHEE, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Baldomir 2429 y PAULINA TAJES, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Baldomir 2429, apto. 3.
MARIO ESPIÑEIRA, 25 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Libertad 2669 y SUSANA ELIDA VIERA VIGNOLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Soca 1270.

19.a Sección

JAIME CANDIDO BAYLEY, 60 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Agraciada 1708, a 1304 y CATALINA ANGELA CHIARA, 39 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cabildo 2042.
CARLOS MARIA PACHECO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla Gorriti 2045 y MARIA DEL CARMEN ALONSO, 17 años, soltera, española, domiciliada La Paz 1785.
KEGHAN AZARIAN, 33 años, soltero, corredor, sirio, domiciliado Martín C. Martínez 2165, apto. 6 y MARIA HAYDEE CAMACHO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2182, apto. 1.
RAUL HECTOR FIGUEROA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senaqué 3553 y MARIA TERESA PARIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2230.

20.a Sección

JUSTO RODRIGUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tebas 431 y ORFILIA ZULEMA VIERA, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Tebas 442.
RICARDO QUINTIN RIVERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Plá 4365 y NELLY ZULEMA ACOSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Plá 4365.
PEDRO FORTE 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Dr. Pena 4562 y MARTA ELISA BERTOLOTTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4562.

22.a Sección

ENRIQUE MARTINEZ MENENDEZ, 48 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Arrieta 3194 y ANTONIA PEREZ FERNANDEZ 34 años, divorciada, oriental domiciliada Arrieta 3194.
ROBERTO ARIEL AREVALO, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José Revuelta 3657 y MARIA CELIA FERREYRA ZAMBRAN 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Revuelta 3657.
MARCOS HECTOR PERRET, 40 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado León Pérez 3482 y LEONOR TARTAGLIA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Lavandeira 3377.
PABLO ZIN WRAZA, 36 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Fco. Rodrigo 3188, apto. 2 y ORFILIA DIAZ ISABELLA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Rodrigo 3188, apto. 2.

23.a Sección

RIBERTO CASIANO REYES, 49 años, divorciado, sastre, oriental domiciliado Joaquín Requena 1670 y ANA CASTRO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1670.

24.a Sección

ANGEL RAFAEL VARGAS, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1934 y MARIA DEL CARMEN ESTEVEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1980.
ANTONIO RIVAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1901 y MARIA INES REDIN, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Propios 1869 bis, ap. 2.
JUAN ANTONIO ALVAREZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Videla 3193 y MARIA DEL CARMEN GIMENEZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 1329, ap. 16.
14) $6.00 3|pub. v.Set.21

Montevideo, 18 de Setiembre de 1962

2.a Sección

RUBENS ALFREDO MANITTO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 135 y MARTA CRISTINA NATALE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1481 Ap. 1.

7.a Sección

FRANCISCO CHILLEME, 58 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Magallanes 1269 y MARIA LAURENZO, 51 años, soltera, enfermera, argentina, domiciliada Magallanes 1269.
ALBERTO OSCAR GUGLIELMETTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1211 y MARTHA GLADYS CANCELO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1243.

9.a Sección

SHIN HANZAWA, 33 años, soltero, floricultor, japonés, domiciliado Carnot 5707 y JUVA JUNCO YONEKAWA, 26 años, soltera, brasileña, domiciliada Carnot 5707.

11.a Sección

ANTOLIN NELSON ALVES, 22 años, soltero, cobrador, oriental, domiciliado Oficial 3 4880 y GLADYS ALAIDES JARA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3838.
HOMERO ANTONIO PALAVECINO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Argerich 4338 y BLANCA MARGARITA PEREYRA, 27 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Argerich 4338.
ADALBERTO GUADALUPE GUTIERREZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado calle "C" 2642 y ELSA ROSANO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.o 3914.
NERY LORENZO GALLERO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Braille 2962 y MARIA HAYDEE PIRIZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Braille 2962.
ALBERTO MONICO DE LEON, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2558 y ANDREA CASTRO, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2558.
INOCENCIO VICTOR MENDARO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turín 3523 y SUSANA ENCARNACION CARRASCAL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turín 3597.
AGUSTIN CLAUDINO MELO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2557 y CELIA ESCOBAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2557.

12.a Sección

ANSELMO MARTINEZ VILLAR, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Enrique Martínez 2259 y EVANGELINA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Enrique Martínez 2259.
ENRIQUE EGUREN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1671 y ANA MARIA RIVAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1506.
JUAN JOSE EIRAS, 30 años, viudo, escultor, español, domiciliado Millán 2532 y MARIA EMILIA MASINI, 54 años, soltera, escultora, oriental, domiciliada Finlandia 1686.
UBERFIL HUGO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2585 y OFELIA ALIDER GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2569.

13.a Sección

NELSON HORACIO BOGAO, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Calle 6 3665 y MARTHA GLORIA MACHADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 6 3661.
JUAN JOSE CHIFFONE, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Holanda 330 y NELIDA MIRELLA GONZALEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Barrio Casabó, calle 12 N.o 224.
JUAN CARLOS PARADA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulgaria 4041 y LEONOR GLADYS BARROS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 1928.
PABLO CARLOS MICHEL, 30 años, soltero, contador público, argentino, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 2346 y JULIA MATARRANZ, 31 años, soltera, empleada, española, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 2346.
ANTONIO RUBENS MAÑANA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Boyada 2281 y MARIA SUAREZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada La Boyada 2281.

14.a Sección

HECTOR FARIÑA PARODI, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Adolfo Berro 889 y ELSA MARGARITA BONINO PAROLI, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Adolfo Berro 889.
RAUL MORAÑA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suárez 3013 Apto. 9 y RENEE FRANCISCA MIRABALLES, 27 años, soltera, oriental, Caridad 1117.
HUGO GERARDO FARESE ZINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2719 y ELIZABETH MARTA MEYER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abayubá 2719.
ERNESTO LORENZO SOFIC VARELA, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Enrique Martínez 1162 y SUSANA IRENE ODDO PLACERES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1162.

15.a Sección

HUGO EDUARDO ROZZOLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1115 y LUCIA YOLANDA ROTONDARO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaro 1115.
ANGEL GRECO, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado T. Narvaja 970 Apto. 3. y CONCEPCION PEREIRA, 61 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 970 Apto. 3.

16.a Sección

AMBROSIO LAZZATTI, 64 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4897 y NATIVIDAD ALVAREDA, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá número 4897.

17.a Sección

HEBER JUAN LUIS SIRI, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Aparicio Saravia 598 y NERY SELVA BUENO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cmn. Mendoza 5965.

18.a Sección

ANGEL RUBEN MARTINEZ, 36 años, soltero, contratista, oriental domiciliado en Juan Paullier 1362 y MARIA ROSA ROSSI, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Charrúa 2290.
FRANCISCO ENRIQUE SABATO, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Guaya-

qui 3233. Apto. 5 y AIDA NELLY BALDO, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Guayaquí 3233 Apto. 5.

EMILIO EDUARDO PORRAS, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 21 de Setiembre 2357 y MARTHA IRMA RUIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2357.

ALBERTO DELAFON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabriel A. Pereyra 3146 Apto. 8 y GRACIELA EMMA VIERCI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Chucarro 1064.

OSCAR MARIO COLUCCI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 859 y RAQUEL LIZ BUSTO, 24 años soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 859.

GERONIMO DE SIERRA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado B. Artigas 1249 y MARIA MERCEDES SALABERRY PASTORINI, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada B. Artigas 1429.

CLODOMIRO LARROSA, 53 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado P. Campbell 1483 y ALBINA COSTABEL, 51 años, viuda, rentista, oriental domiciliada P. Cambell 1483 Apto. 1.

JORGE ENRIQUE PITA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2470 y CARMEN NORA QUINTEROS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2881.

EMILIO FERMIN DE ARZADUN, 32 años, soltero, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2292 Apto. 301. y RAQUEL RUFFINO, 36 años, sol, tera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 2275 Apto. 2.

JORGE GORLERO PIZARRO, 39 años, soltero, argentino, domiciliado Solano Antuña 2990 y MARTA ANGELICA NOSIGLIA, 39 años, soltera, argentina, domiciliada Solano Antuña 2990.

ALBERTO WALTER JUNCAL VIDARTE, 28 años, divorciado, bancario, oriental, domiciliado Guaná 2154 y MARIA INES CORREA FIGUEROA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2154 Apto. 505.

19.a Sección

ROBERTO FRANCISCO FIRPO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1668 Apto. 2 y SUSANA JUANA CARMEN ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2011.

ALFREDO ROLDAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2137 Apto. 2 y MARTA ELENA IPHAR, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 2137 Apto. 2.

20.a Sección

MANUEL MARIA SOSA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado E. Valdenegro 3556 y YENI DI CONO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Valdenegro 3556.

CARLOS ENRIQUE MENENDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Ojeda 3872 y NELLY FRANCISCA MORGA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Ojeda 3872.

DIEGO ALBERTO MORILLAS, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4192 y ESMERALDA CARLOTA LANDO, 21 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada J. Llupes 4617.

21.a Sección

JUAN ADOLFO GUTIERREZ, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pasaje N.o 3 5265 y NIBIA ALICIA OCAMPO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Calle D 5265.

22.a Sección

ELISEO JOSE CASTRO, 63 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3717 y FELICIA SUAREZ MORANTES, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3717.

FRANCISCO VIZOSO LORENZO, 40 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Elcano 3446 y CARMEN DOMINGUEZ DOMINGUEZ, 33 años, soltera, limpiadora, española, domiciliada J. Roldós y Pons 3941.

ESTEBAN SINFOROSO INZAURRALDE, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Carabelas 3164 bis Apto. 1. y REGINA MARIANA LESA, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Burgues 3642.

OSCAR DOMINGO COLLADO, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 4067 y MIRTHA LORELEY CORREA, 17 años, soltera, oriental domiciliada Rafael Hortiguera 4067.

JULIO CESAR DI LORENZO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3037, y SUSANA CAMPOS PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 3075 Apto. 3.

23.a Sección

JOSE ANTONIO MORAZANI, 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2768 Apto. 3 y GLADYS CUSTODIA ALBERTI, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2768.

24.a Sección

ABEL SANCHEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rosseli y Rius 1467 Apto. 10 y JULIA CROSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Murcia 1442.

NEY SALDAÑA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3685 y FRACIELA SANTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3685.

14) 3 pub. $ 6.90 Set.18-v.Set.20.

28.a Sección

JUAN CARLOS RIVERA, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2739 y MARIA ALICIA GONZALEZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2739.

14) 1 pub. $ 6.00 Set.18.-v.Set. 18.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos caratulados: "CASABALLES EDUARDO Prescripción", (Libro 60, Folio 595), se cita, llama y emplaza a Eliseo Pavorido, a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación, así como a los linderos del mismo: Una fracción de terreno ubicada en la 21.a sección judicial de Montevideo, zona sub-urbana, empadronada con el número 49671, con una superficie de 325 metros con el siguiente deslinde: 15 metros de frente al noroeste a la calle Tillaut, distando el punto más próximo 80 metros de la esquina formada con la calle José María Silva, 55 metros al noreste lindando con el padrón 160625 de Luis T. Becco; 15 metros al sureste, lindando con el padrón 49662 de Lucas Moreno, 55 metros al suroeste, con propiedad empadronada con el número 49670 de Adolfo Hoffman; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los trámites. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $630.00 30|pub. 16494 Set.17-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ DE GALARZA, MARIA y otros. Prescripción" (Lo. 62, Fo. 205), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se considerarán con derechos y especialmente a Susana González de Rego, Daniel Soler, Emilio Savio o sus herederos o sucesores a cualquier título, respecto del inmueble que se detalla a continuación:

Ubicado en la veinte sección judicial del Departamento de Montevideo, calle Gregorio Más N.o 155, con las construcciones y mejoras que contiene, padrón N.o 40.509, compuesto de una superficie de 397 metros cuadrados con 47 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Gabino Lalinde, de Setiembre de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 10 de Octubre del mismo año con el N.o 41.776 y que se deslinda así: 9 metros 88 centímetros al Sureste de frente a la calle Gregorio Más; 40 metros 14 centímetros al Suroeste lindando con el padrón N.o 40.507; 10 metros 01 centímetros al Noroeste lindando con el padrón N.o 40.498 y 39 metros 98 centímetros al Noreste lindando con el padrón N.o 40.510, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 15 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

16) $540.00 30|pub. 14148 Ag.17-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "MONES MOLINS, RAUL. Prescripción", (C. 368_1962), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Domingo Gorlero, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:

Un solar empadronado con el N.o 39.960, sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo compuesto de 353 metros 90 centímetros 80 centímetros cuadrados, según plano de Agosto de 1961, levantado por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara, inscripto con el N.o 41.579 el 29 de Agosto de 1961 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, deslindando así: 10 metros 30 centímetros al Norte, frente a la calle Iglesia, sobre la cual su punto medio dista 39 metros 51 centímetros de la esquina con la calle Juan Molina; 34 metros 36 centímetros al Noroeste, lindando con el padrón N.o 39.959; 10 metros 30 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón N.o 39.964 y 34 metros 36 centímetros al Sureste por donde linda con los padrones N.os 39.961, 39.962 y 39.963. — Montevideo, Julio 24 de 1962. — Julio R. Real, Actuario.

16) $480.00 30|pub. 14395 Ag.21-v.oct.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se han presentado los señores Jacinto Pedro Simón, Vicente Alberto, Rosa Elida, Agustina Teresa, Agustín Raúl, Julio César, Josefa Teresa y Eugenia Ofelia Scarone o Escarone Casaglia o Cassaglia; Teresa Carolina, Blanca Elida Lidia Noreira, Rosa Glorida, y José Rúben Scarone o Escarone Irigoyen; Blanca Lilia Irigoyen de Scarone, ésta última en representación de su hijo menor de edad Oscar Armando Scarone Irigoyen; y Jacinto Scarone iniciando juicio para que se declare que han adquirido por prescripción treintañal, el siguiente bien:

Una fracción de terreno que es parte del solar ubicado en la 22a Sección Judicial de Montevideo y empadronado con el N.o 77.427, fracción señalada dentro de dicho padrón con la letra "A" en el plano de mensura practicado por el Agrimensor Eduardo W. Coppetti, en Noviembre de 1961, inscripto en la Dirección G. de Catastro y Administración de I. Nacionales el 21 del mismo mes y año con el N.o 42.004, según el cual tiene una superficie de 446 metros cuadrados 56 decímetros, y se deslinda así: 10 metros con 61 al O. de frente a la calle Francisco Romero; 10 metros con 41 al E. lindando con los padrones Nos. 131.953 y 52.074; 42 metros 80 al N. lindando con los padrones Nos. 77.423 y 77.419; y 42 metros con 95 al S. lindando con la fracción B) del mismo padrón N.o 77.427 del plano citado. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los señores Fortunato Maggi, Amalia Busetti, Aurelio Rodolfo Vicente Piaggio y Pedro Aspirof, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que tengan interés en el inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — José Curi Zogia, Actuario.

16) $780.00 30|pub. 16751 Set.19-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "HORACIO TIRELLI. Prescripción" (Lo. 58, F.o 628), se hace saber al público que se ha presentado don Horacio Tirelli iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número 98.602 situado en la 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, y que según plano del agrimensor Héctor René Damasco, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 43.782 el 17 de Julio de 1962, se compone de una superficie de 214 metros 08 decímetros y se deslinda así: 10 m. de frente al S. E. a la calle San Antonio; 9 metros 6 centímetros al N. O. lindando con los padrones 98707 y 98604; por 21 metros 57 centímetros de fondo, confinando al N. E. con el padrón 98.603; y al S. O. con el N.o 98601.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a don José Canobbio y a doña Adelaida Bernardo de Canobbio así como a sus causahabientes y sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el referido bien para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $600.00 30|pub. 16238 Set.12-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PORCEL DE SAINT GEORGES, HERMINIO EMILIO y OTRA. Prescripción treintenaria" (57, 86), se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a los señores Manuel Leira o Leyra, Julián M. Romero, Clara García de Romero, Julio Romero y|o Mercedes Romero de Leyra, a sus herederos o sucesores a cualquier título, universal o singular, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre una fracción de terreno con el edificio y mejoras sita en "La Estanzuela", 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1806, compuesta de una superficie de 27 metros, 30 decímetros, con 3 metros de frente al Este a calle Magallanes. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $420.00 30|pub. 16400 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BRITO DEL PINO DE MEZZERA, ELISA Y OTROS. Prescripción. Ficha A. N.o 710 año 1962", se cita, llama y emplaza a Ana Dimas Gutiérrez y Cayetano Gutiérrez, sus herederos, sucesores o causahabientes a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 de la Ciudad de Montevideo, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el pleito. El inmueble, de cuya prescripción adquisitiva se trata, es el siguiente: Padrón rural número 6292; Ubicación: Piedra del Toro, Séptima sección judicial de Canelones. Plano: del agrimensor José Pedro Astigarraga, de julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.185 el doce de noviembre del citado año. Superficie: 103 hectáreas, 8863 metros. Deslinde: Al Sur, 773 metros, 40 centímetros sobre "Ruta Ocho"; al Este, Nordeste, el Camino Vecinal, en 1922 metros, 80 centímetros; al Norte, 316 metros sobre Carretera a la Estación Pedrera y al Noroeste, 1921 metros, 40 centímetros con los padrones números 6604, 17.738, 6.423, 10.392, 11.653 y 11.654, servidumbre de paso en medio. — Montevideo, 6 de setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $600.00 30|pub. 16419 Set.18-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado en los autos: "ANGEL CARUSO. Prescripción, Libro 1, Folio 678 Ficha C-2177", se ha presentado don Angel Caruso, iniciando acción, de prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en Camino Durán N.o 2954, 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 44959 según plano de mensura del agrimensor don José S. Meier de fecha 28|11|1955 registrado con el número 31536 el 1|12|1955 en la Dirección General de Catastro, y consta de 420 metros cuadrados deslindando así: 42 metros al W. con el padrón N.o 44960; 42 metros al E. con el padrón número 44958; 10 metros al N. con el padrón N.o 44893 y 10 metros al S. con frente a Camino Durán.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado solar, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

16) $540.00 30pub. 16538 Set.17-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado en los autos: "CELESTINO BELOSO y otra. Prescripción". (Lo. 1, Fo. 481, ficha C-1675), se han presentado Celestino Beloso y Luisa Montaldo, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el solar de terreno, padrón N.o 95.838, ubicado a inmediaciones del camino Corrales frente a servidumbre de diecisiete metros de ancho, señalado con el número ciento cuarenta y siete del plano del agrimensor Ricardo Belloni de Febrero de mil novecientos quince, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados que se deslinda así: diez metros de frente al Sureste sobre la mencionada servidumbre de diecisiete metros de ancho; igual extensión en la línea del fondo al Noroeste por donde linda con el solar ciento treinta y uno; por veinticinco metros en los lados Suroeste y Noreste, lindando respectivamente con los solares ciento cuarenta y seis y ciento cuarenta y ocho.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho al mencionado solar, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Clementina D. Colombo. — Montevideo, 8 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

16) $600.00 30|pub. 14406 Ag.21-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Jobita Cassan c|FERNANDO SOSA y sus sucesores. Prescripción treintenaria" (L.o 19 folio 484), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Jobita Cassan, iniciando juicio de prescripción treintenaria contra Fernando Sosa, sus sucesores y todos aquellos que a cualquier título universal o singular se consideren con derecho sobre el solar cinco de la manzana señalada con el Nº 74 en el plano general de la ciudad de Artigas, empadronado en la Oficina Departamental de Catastro, para el pago de la contribución inmobiliaria, con el número 129, compuesto de una superficie de 419 metros, lindando: al Noreste, padrón 1.213; Iglesia Católica Apostólica Romana; Sureste, padrón 128, de Leoncio Viera; al Noroeste, calle Blandengues; y al Suroeste, padrón 4.702, de Amalia Ramos Peralta.

En consecuencia, se emplaza a Fernando Sosa, sus sucesores y todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien, a presentarse a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su intervención y nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, Agosto 22 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $480.00 30|pub. 15936 Set.10-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos "SATURNO HEGUY. Prescripción adquisitiva, libro 30, folio 25, se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien y especialmente a GUMERSINDO FARIAS, o a sus sucesores. Un inmueble ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Aparicio Saravia, empadronado con el N.o 4295, con una superficie de 896 metros y cincuenta decímetros cuadrados. — Melo, Agosto 30 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.

16) $240.00 30|pub. 15190 Ag.30-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: "PORLEY GARIN, MARIA JULIA, Prescripción treintenaria" (Lo. 38, Fo. 611) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que, por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo con una superficie de 14 Hás. 9929 metros cuadrados, según plano del agrimensor Adolfo R. Ferrarique, ubicada en la (14) décimo cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1610, y que según el plano mencionado se deslinda así: 301 metros 80 centímetros, al Norte con sucesión José María Loaces; 303 metros 90 centímetros al Sur de frente a Camino Vecinal de 15 metros; 495 metros, 40 centímetros al Este con Enrique Costabel y 494 metros 50 centímetros al Oeste con Marieta Nabachi de Traverso y Enriqueta Costabel de Nabachi; bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 8 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $420.00 30|pub. 14728 Ag.24-v.Oc.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Fermina Bonilla de Melo c|. ELIAS SAMANO. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, para contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Elías Samano, sus sucesores o causahabientes a títulos universal o particular y a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho al inmueble urbano empadronado con el N.o 85 que constituye el solar 2 de la manzana 14 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, con una superficie de 922 metros 1365 centímetros cuadrados, lindando: al Oeste con frente a la calle Leandro Gómez, por el Sur: calle Manuel Irazábal por formar esquina con la anterior, al Norte: solar 4 y Este solar N.o 1. — Trinidad, Agosto 13 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

16) $160.00 30|pub. 16712 Set.19-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Florida, en los autos caratulados: "JOSE V. PALAU. Prescripción adquisitiva treintenaria". (Lo. 4, fo. 132 con el N.o 84) se cita y se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble siguiente: Solar ubicado en la manzana 12 del Pueblo 25 de Agosto, compuesto de 790 metros 64 centímetros y que se deslinda así: 42 metros, 34 centímetros al Norte lindando con el padrón N.o 181, por 41 metros 53 centímetros al Sur y dando frente al Este sobre la calle Vázquez en 18 metros 50 centímetros y al Oeste en 19 metros 06 centímetros, lindando con el padrón N.o 178. Y a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán los procedimientos y tentará conciliación. — Florida, 25 de Agosto, a los veintiún días de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Atanasio C. Vega, Juez de Paz.

16) $420.00 30|pub. 15577 Set.5-v.Oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN MARIA CABRERA. Prescripción adquisitiva", L.o 5, Fo. 352, se emplaza por noventa días a Román Silva y sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derecho del siguiente inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Un terreno y mejoras situado en Pueblo Zapicán, 11.a Sección Judicial de Lavalleja, padrón N.o 26 y que según plano del agrimensor José Pedro Nuñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2222, el 26 de Diciembre de 1961, consta de un área de 1.250 metros; lindando Suroste 50 metros de frente a calle 25 de Agosto; al Sureste, 25 metros de frente a calle Artigas, por ser esquina; al Noroeste, 25 metros, con padrón 27 y al Noreste 50 metros con padrón 25, de Valentina Bauzas. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 10 de 1962. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.

16 $420.00 30|pub. 15557 Set.5-v.Oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. Bajac, dictada en los autos: "1962. MARIA INES GOMILA DE OLIVERA, MARIA LUISA GOMILA DE PERALTA Y OTROS. Prescripción adquisitiva treintenaria". (Lo. 21, N.o 372, Fo. 206), se cita, llama y emplaza, especialmente a Sofía Tomasa y Gregorio José Loeri o sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las 2|3 partes indivisas del inmueble que se describe a continuación.

Padrón 1.716 situado en la manzana N.o 197 de la primera sección judicial de Río Negro el que según plano del agrimensor Luis A. Carballo de fecha Junio de 1931, tiene una superficie total de 3841 metros cuadrados, 22 decímetros y según planilla de Contribución Inmobiliaria N.o 052073 tiene una superficie de 3773 metros que se deslindan así: al Noroeste 43 metros 70 sobre calle A. Arizti; al Noreste 87 metros 80 lindando con los padrones número 2.444 de Cecilia Angélica Di Santi de Bartelloni; N.o 1.717 de Ramón Eusebio Aguilera; N.o 1.718 de Anacleto Sangino; N.o 3 942 de Eustaquio Millán y padrón N.o 1.721 de Margarita Sánchez; al Sureste 43 metros 70 sobre la calle Colón y al Suroeste 87 metros 90 sobre calle Rivera para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados instancias e incidencias. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adj.

16) $720.00 30|pub 14631 Ag.27-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en autos: BRIAN GUALBERTO. Prescripción, Libro 16, Folio 385", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá y especialmente al señor Francisco Casariego, al señor Olegario López o a sus sucesores a título universal o particular, así como también a todos los sucesores de doña Rufina Aguilar de Brián y a Manuel, Feliciana, Isaac, Jacinta, Juan (o Juan Delmiro) y Rufina Brián Aguilar o a sus respectivos sucesores a cualquier título (universal o particular), sobre una fracción de terreno, con las mejoras que contiene parte del solar N.o 1 de la manzana N.o 63 del cuarto cuartel de esta ciudad (actual manzana N.o 99), comprendiendo una superficie de 449 metros cuadrados, 3550 centímetros cuadrados y lindando en 19 metros, 35 cms. con frente al Norte; con la calle 18 de Julio; por 23 metros, 22 centímetros de fondo, limitando por los demás vientos al Sur con el solar N.o 2, al Este, con el resto del mismo solar N.o 1 a nombre de Olegario López y al Oeste, con solar N.o 3, y de conformidad a la cédula catastral agregada en autos, se encuentra empadronada con el número 1571, figurando con un área de 475 metros cuadrados y se encuentra aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 2.600.00, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 9 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $720.00 30|pub. 16425 Set.18-v.oct.30.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO ALBERTO SAPORTA LEWYS, solicita la inscripción de los modelos de llavero con "Juego Optico" y llavero "Porta Retrato" de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10 pub. 16764 Set.19-v.oct.2.

El señor HORACIO ZAPIOLA por AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña de las que son autores socios de esta entidad.
Omar Santos Miranda y Hugo Alberto Balle, declaranse atuores de música y letra responsables de "Andás ganando", marchita festiva.
Carlos Medeiros y Omar Santos Miranda, declárase autores de música y letra responsables de "Esperando" canción bolero.
Miguel Cacco y Carlos Croccia, declárase autores de música responsables de "Bain en Fa", baion.
Dalmiro Durán, declárase autor de música y letra responsable de "Marilyn" vals lento.
Roberto García Devitta, declárase autor de música y letra responsable de "Estoy te vuelta", tango.
Oscar P. Cardozo, declárase autor de música y letra responsable de "Secretos N.o uno", álbum musical. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $60.00 10|pub. 16760 Set.19-v.oct.2.

El señor JULIO PIQUET, solicita la inscripción de un nuevo modelo de "Avión Helicóptero" del cual se declara autor del mismo. — Montevideo, 13 de setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10'pub. 16557 Set.17-v.set.28.

El señor ROGER SALMON, solicita la inscripción del plano de mensura y deslinde de una fracción de terreno ubicada en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 23 311, propiedad en condominio del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 16388 Set.14-v.set.27.

El señor ROGER SALMON, solicita la inscripción de planillas de áreas deslinde para fraccionamiento e individualización de cuotas partes escrituradas en condominio de las cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 16389 Set.14-v.set.27.

SAETA T.V. solicita la inscripción del título "Bingo" para caracterizar un programa de radio y|o televisión del cual se declara autora. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 16125 Set.11-v.set.24.

El señor ENRIQUE RAUL RAVECCA FALCO, solicita la inscripción del bolero titulado "Qué es" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 16349 Set.13-v.set.26.

El señor FRANKLIN RODOLFO PRESNO PARODI, solicita la inscripción del modelo de una silla denominada "Fp" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20 00 10|pub. 16275 Set.13-v.set.26.

El señor DANTE TABARE B. CAGGIANI GALLIMBERTI, solicita la inscripción del modelo portátil para montar sobre visera de automotores del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 16282 Set.13-v.set.26.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL, solicita la inscripción del álbum y figuritas denominado "Héroes de la imaginación y de la historia" del cual se declara autor y editor. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) (Cta. Cte.) 10|pub. 32670 Set.19-v.oct.1.o.

El señor HORACIO ZAPIOLA, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña de las que son autores socios de esta entidad.
Walter Méndez y Diego Nilo Soppi, declárase autores de música y letra responsables de "Campesina", (Linda Campesina), tango.
Alfonso Fogaza, declárase autor de música y letra responsable de "Quiere soñar una vez", tango.
Luis Caruso y Cañete Munhó, declárase autores de música y letra responsables de "Maestra", (Corazón de punga), tango.
Enrique Pollet y Américo Carbonell, declárase autores de música y letra responsables de "Ayer y hoy" tango.
José V. Rozo, declárase autor responsable de "Vía libre", milonga.
Angélica Ferreira declárase autora responsable de "El marveso" y de "La Doncella Mónica", radioteatros — Montevideo, 11 de Setiembre de 1962 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $50.00 10 pub. 16341 Set.13-v.set.26.

18–Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1 584 del Código de Comercio, se hace saber al público, que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don JULIO ORESTES DUTRA PEREZ, a cuyo fin se previene: I) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes, a favor de la masa; II) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; III) Que se ha fijado el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y IV) Que se nombró Síndico de la quiebra a don José Giani, domiciliado en la Florencio Sánchez N.o 1062, de esta ciudad. — Rivera, 23 de Agosto de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
18) $240.00 10|pub. 15538 Set.10-v.set.21

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ANA CATALINA y SUSANA CRISTINA GRYGIERCZYK MARTINEZ, pues en las mismas donde aparece el padre como Eduardo Criquerche y Eduardo M. Crizerchb respectivamente, debe decir en ambas: Eduardo Maciej Grygierczyk.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20 4,955) 15|pub. 32582 Set.12-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de las siguientes personas: JUANA FRANCISCA, MAXIMO NICOLAS, CASIMIRO, MARCOS, MANUEL BIBIANO, REGINO, MARIA BEATRIZ, AMELIA, TOMAS, JUSTINA y VALENTINA FAJARDO ARROCHA, pues en todas ellas, donde aparece el apellido Rocha, debe sustituirse por el de Arrocha.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 120.00 15|pub. 15836 Set.7-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIRAMAR ALVEZ VIERA, pues en donde dice "sexo masculino", debe decir "sexo femenino".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20'4|55) 15|pub. 32529 Set.7-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER MANUELA CARLEO RIVELLO, pues en la misma donde figura como "hija de José Carlero y Carmen Rivelli", debe decir "Hija de José Carleo y Carmen Rivello".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Agosto 28 de 1962 — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32453 Ag.31-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de LUCAS FERREYRA y FELICIA GONZALEZ, pues donde dice comparece Antonio Ferreira, nacido el 14 de Marzo de 1875, hijo de José Luis Ferreira y de Faustina García debe decir: comparece Lucas Ferreyra, nacido el 18 de Octubre de 1879 hijo de José Luis Ferreyra y de María Juaquina Rodriguez y donde dice Felicia González de Ramos, debe decir: Felicia González, y B) La de nacimiento de Dionisia Ferreyra González, pues en la misma donde dice Antonio Fereira, José Luis Ferreira y Joaquina Rodríguez, debe decir: Lucas Ferreyra, José Luis Ferreyra y María Juaquina Rodriguez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 5 de 1962 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $130.00 15 pub. 16024 Set.13-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de nacimiento de CARLOS ALBERTO y ANA MARIA FANTATO PIREZ, pues en las mismas donde figura el apellido materno como Piriz, debe decir: Pirez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 1º de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20 4 55) 15|pub. 32617 Set.14-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, efectuada esta gestión con auxiliatoria de pobreza: De nacimiento de MARIA ELVIRA SORIA, en el sentido de que donde se menciona al padre natural de la inscripta como Anselmo Canegas, debe decir "hijo natural de Anselmo Soria", por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962 — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20,4'55) 15|pub. 32526 Set.7-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIANO PEDRO SAENZ ARMAS, en el sentido de que donde se menciona a linscripto como Pedro Mariano debe decir Mariano Pedro, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 15219 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de JUSTINO SILVA y de matrimonio de JUSTINO SILVA y ELECTECIA CLAVIJO, en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto como Da Silva debe decir Silva y donde se menciona al contrayente como Sosa, debe decir Silva, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Agosto de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 150.00 15|pub. 15678 Set.6-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, efectuándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza; de nacimiento de Consuelo Hermida Cabanelas en el sentido de que donde se menciona a la madre y al abuelo materno de la inscripta como Cavanelas, debe decir en ambos casos: Cabanelas por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32614 Set.14-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE ANTONIO CHIRICO y NORMA MARTINEZ DE CHIRICO, en el sentido de que donde el apellido del contrayente aparece como Quirico, debe decir: Chirico y de nacimiento de su hija Nancy Adela Chirico Martinez donde su apellido aparece como Quirico, debe decir: Chirico, por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32662 Set.18-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos "ZAPPETTINI, JUAN PABLO Y OTROS. Rectificación de partidas". (Lo. 63, Fo. 60). se hace saber que se han presentado los hermanos Juan Pablo, María Blanca Inés, Gerónimo, Celia, Antonio Rogelio y Elena Zappettini Molinari, solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil: A) Nacimiento de los hermanos Gerónimo y Catalina Antonia Zappettini Baffigo: B) Defunción de los esposos Juan Zappettini, Antonia Baffigo; C) Matrimonio Gerónimo Zappettini Añes Molinari. D) Nacimiento de los hijos de éstos. María Blanca Inés Juan Pablo, Celia, Gerónimo, Antonio Rogelio y Elena. En la de nacimiento de Gerónimo Zappettini, donde dice Zapetiné, debe decir: Zappettini; donde dice Bafiga, debe decir: Baffigo: donde dice Bartolo Meri, debe decir: Bartolomé; donde dice Pichete, debe decir: Picetti, donde el de la abuela materna figura María Bafigo, debe decir: Catalina Picetti y donde dice Catalina María Pichete debe decir: María Catalina Picetti. En todas, donde el apellido Baffigo está escrito con una sola efe, debe decir: Baffigo; y donde dice María Catalina, o Catalina Picheti, o Picnetti, debe decir: Picetti. En la de defunción de Juan Zappettini, donde dice hijo de Catalina Pichetti, debe decir de María Catalina Picetti. En la de nacimiento de Catalina Antonia Zappettini, donde dice, y de su esposa Antonia Pichetta, debe decir: Antonia María Baffigo; donde dice que es nieta paterna de Catalina Pichetta, debe decir de María Catalina Picetti y donde expresa que es nieta materna de Andrés Pichetta y Catalina Pichetta, debe decir: de Andrés Baffigo y Catalina Picetti. — Montevideo, 28 de Agosto de 1962. — Alfredo L. Llugain, Act.
19) $330.00 15|pub. 15530 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ELEUTERIO VILLALBA y FELISA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como Felisa Irasmendis, debe decir: Felisa Rodríguez. — Se hace constar que estos autos tramiten auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32653 Set.17-v.oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de PAULINA GUTIERREZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino y con el nombre de Paulino, debe decir: del sexo femenino y de nombre Paulina. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 27 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32498 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUCIA PINTOS CABRERA, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida el día 4 de Febrero de 1939, debe decir: que nació el día 11 de Marzo de 1934. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Julio E. Rial, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 15228 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO VILCHE, estableciéndose que donde el padre y la abuela paterna del inscripto aparecen con el apellido de Bilche, debe decir: Vilche. — Montevideo, Agosto 22 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 90.00 15|pub. 15704 Set.6-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CLARA BUZETA, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen respectivamente con el apellido de Buceta, debe decir "Buzeta". — Montevideo, Mayo 21 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 15887 Set.7-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS SARLA y RAMONA BASUALDO, estableciéndose que donde figura el apellido Desarle, debe decir: Sarla. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 24 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32651 Set.17-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de SEVERO GONSALVEZ Da SILVA y ENRIQUETA SILVA, estableciéndose que, en donde el contrayente figura como Severo González da Silva, debe decir "Severo Gonsalvez da Silva. Se hace constar que a la parte se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32530 Set.7-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partida: A) de matrimonio de PIO CORRALES y MERCEDES PEREYRA, de nacimiento de JOSE PASCASIO CORRALES y de matrimonio de ENILDO ROLDAN e INES CORRALES, estableciéndose que donde figura el nombre Eulogio debe decir Pío. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 24 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32519 Set.6-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en autos caratulados "Sucesión NICOLAS LOMBARDO", se han presentado solicitando las siguientes rectificaciones: 1.o) La de defunción de Cono Antonio Lombardo, estableciéndose que donde dice Antonio Nicolás Lombardo, debe decir: Cono Antonio Lombardo; 2.o) La de nacimiento de Rosa Lombardo Guzzo, donde dice hijo de Nicolás Lombardo y de Antonio Usa, debe decir: hija de Cono Antonio Lombardo y Angela Antonia Guzzo; 3.o) La de defunción de Angela Antonia Guzzo donde dice Antonia Guza, debe decir: Angela Antonia Guzzo; 4.o) La de defunción de Antonia Lombardo Guzzo donde dice Antonio, debe decir: Antonia y donde dice de sexo masculino, debe decir: de sexo femenino. — Montevideo, Junio 26 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $189.00 15|pub. 16629 Set.18-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ, EDUARDO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Vicenta Corbalán y las de nacimiento de sus hijos Eduardo y María del Carmen, pues donde en las mismas, el contrayente y padre, respectivamente, figura como Eduardo Méndez, debe decir en su lugar y en todas ellas: Eduardo Rodríguez. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32650 Set.17-v.oct.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MORIN de BONELLI, ROSARIO CUSTODIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Marcos Bonelli y las de nacimiento de sus hijos Angel y Angela Bonelli Morín, por cuanto donde la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Angela Morín", debe decir en su lugar y en todas ellas "Rosario Custodia Morín"; y B) La de defunción del nombrado Marcos Bonelli, donde dice "Rosario Custodio", refiriéndose a la esposa del fallecido, debe decir 'Rosario Custodia Morín'. — Montevideo, Noviembre 24 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $150.00 15|pub. 15833 Set.7-v.set.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ROTELA, FRANCISCO ANTONIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y refiriéndose al contrayente dice: Francisco Antonio Silvera, debe decir: Francisco Antonio Rotela Silvera. — Montevideo, Agosto 27 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 16142 Set.12-v.oct.2.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DE LOS SANTOS DE PEREIRA, ALEJANDRINA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Lorenzo Justiniano Pereira y las de nacimiento de sus hijos Alejandrina, María Aurora, Juan Ramón, Pedro Antonio, Justino Francisco y Mirta Irma Pereira, pues donde el contrayente y padre, respectivamente figura como Justino Pereira, debe decir en su lugar y en todas ellas: Lorenzo Justiniano Pereira. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32616 Set.14-v.oct.4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AYALA, ADEMAR y MARIA ESTHER GUILLEN DE AYALA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y refiriéndose al contrayente dice Ademar José Ayala, debe decir: Adémar Ayala — Montevideo Setiembre 10 de 1962. — José Tomás Pereira, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32615 Set.14-v oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentó LUIS ALBERTO PILONI. (Lo. 51, Fo 366), solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto, con el apellido Pilone, en lugar de Piloni. — Montevideo, Agosto 17 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $90.00 15|pub. 16495 Set.17-v.oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que MARCELINA ERRICO DE COUSTE (Lo 51, Fo. 136), solicitó la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: En la de matrimonio de Juan Bautista Cousté con Marcelina Antonia Errico, donde la contrayente figura con el nombre de Celina, debe decir: Marcelina Antonia. — En la de nacimiento de Gladys Esther Cousté, donde la madre de la inscripta figura como Celina Erricco, debe decir: Marcelina Antonia Errico; y donde el abuelo materno con el apellido Erricco, debe decir: Errico — En la de matrimonio de Isidoro Morán con Gladys Cousté, donde el padre de la contrayente figura como Juan Cousté, debe decir: Juan Bautista Cousté; y donde la madre con el nombre de Celina, debe decir: Marcelina Antonia. — En las de nacimiento de Nelson, Hugo e Irma Aurelia Cousté, donde la madre de los inscriptos figura con el nombre de Celina, debe decir: Marcelina Antonia. — En la de matrimonio de Nelson Cousté con Alba Emilia Marsicano y en la de matrimonio de Hugo Cousté con María Delia Catalina Balbi, donde la madre de los contrayentes figura con el nombre de Celina, debe decir: Marcelina Antonia. — En la de matrimonio de Quintín Castro con Irma Aurelia Cousté, donde la madre de la contrayente figura con el nombre de Celina, debe decir: Marcelina Antonia. — En la de nacimiento de Norberto José Cousté, donde el padre del inscripto figura como Bautista Cousté hijo, debe decir: Juan Bautista Cousté; donde la madre como Celina Erricco, debe decir: Marcelina Antonia Errico y donde el abuelo materno con el apellido Erricco, debe decir: Errico. — Y en la de matrimonio de Norberto José Cousté con María Elena Pedraja, donde el contrayente figura como Alberto José Cousté, debe decir: Norberto José Cousté. — La interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 30 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32528 Set.7-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentaron LEONARDO ANTONIO SILVEYRA y MARTINA NILDA NICOLASA DEMONTET de SILVEYRA, (Lo. 51, Fo. 573), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo WASHINGTON ANTONIO, por figurar en ella la madre y la abuela materna del inscripto, con el apellido "Dementet", en lugar de "Demontet". — Montevideo, Agosto 20 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $90.00 15|pub. 14995 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron SALVADOR DOS SANTOS y EVARISTA LEGUIZAMON de DOS SANTOS, libro 48, folio 153, solicitando la rectificación de partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo ENELDO DOS SANTOS LEGUIZAMON, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, la contrayente figura como "Evarista Leguisamón", debe decir: "Evarista Leguizamón" y donde el padre de la misma con el apellido "Leguisamón", debe decir: "Leguizamón"; y donde en la de nacimiento, la madre del inscripto figura con el nombre de "Evalista" y el padre con el apellido "de los Santos", debe decir: "Evarista" y "Dos Santos", respectivamente. Los interesados tra-

mitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 20 de 1962 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32426 Set.3-v.set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BICERA DE SAMPAYO, CEFERINA. Sucesión". (Lo. 44, Fo 494), se hace saber que en dichos autos se han presentado Julia Florentina Jardin de Sampayo y Aurora, Pedro, Carmen, Héctor y Vicente Sampayo Bicera, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán en la forma siguiente: I) En la de nacimiento de Julia Florentina Jardin, donde al margen, dice: Jardim Julia Florentina, debe decir: Jardin Julia Florentina; II) En la de matrimonio de Julia Florentina Jardin con Gabino Sampayo Bicera, donde al margen figura el apellido Jardim y donde la contrayente y el padre de la misma también aparecen con el apellido Jardim, debe decir: Jardin; III) En la de nacimiento de Gabino Artigas Sampayo Jardin, donde la madre y el abuelo materno del inscripto, figuran con el apellido Jardim, debe decir: Jardin· IV) En la de defunción de Gabino Sampayo Bicera, donde al margen dice: Sampallo Gabino, debe decir: Sampayo Gabino: donde la persona fallecido y su padre, aparecen con el apellido Sampallo, debe decir: Sampayo: y donde la madre del mismo aparece como Seferina Bisera, debe decir: Ceferina Bicera; V) En la de nacimiento de Vicente Sampayo Bicera, donde la madre del inscripto, aparece con el apellido Bisera debe decir: Bicera; VI) En la de nacimiento de Aurora Sampayo Bicera, donde la madre y el abuelo materno del inscripto, figuran con el apellido Bisera, debe decir: Bicera; VII) En la de nacimiento de Héctor Sampayo Bicera, donde la madre del inscripto figura con el apellido Vizera, debe decir: Bicera· y donde el abuelo materno del mismo figura como Mariano Vizera, debe decir: Marciano Bicera; VIII) En la de nacimiento de Carmen Sampayo Bicera, donde al margen dice: Bisera y Sampayo Carmen, debe decir: Sampayo Bicera Carmen y donde la madre y el abuelo materno de la inscripta figuran con el apellido Bisera, debe decir: Bicera; IX) En la de nacimiento de Pedro Sampayo Bicera, donde al margen dice Pedro Sampayo De Bicera debe decir: Pedro Sampayo Bicera; y donde el inscripto figura con el nombre de Pedro Sampayo De Bicera, debe decir únicamente: Pedro; y X) En la de matrimonio de Benicio Sampayo y Ceferina Bicera, donde la contrayente figura como Ceferina Fernández da Rosa, debe decir: Ceferina Bicera Fernández. — Montevideo, Agosto 28 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $480.00 15|pub. 15531 Set.5-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentó NELSA MONTEVERDI DE FERRER, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con Francisco Ferrer, en la forma siguiente: Donde en la de nacimiento, el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido Montever_de, debe decir: Monteverdi; y donde la madre, como Ernesta Natalina Baldi, debe decir: Ernesta Natalia Baldi; y donde en la de matrimonio el padre de la contrayente figura como Alfredo Monteverdi, debe decir: Juan Antonio Alfredo Monteverdi. — Montevideo, Agosto 21 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $120.00 15|pub 16048 Set.11-v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARTA LUCIA GANASSIN RAVAGNOLO. Rectificación de Partida", se hace saber que Angelo Ganassin y Cecilia Ravagnolo, han solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Marta Lucía Ganassin Ravagnolo, pues en ella donde los nombres y apellidos de los padres de la inscripta figuran como "Humberto Ganassin", y "Cecilia Ravagñolo", debe decir Angelo Ganassin y Cecilia Ravagnolo.
Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 32673 Set.19-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "EDUARDO ESTEBAN CASTAIGNTS FREDO. Rectificación de partida". (ficha F.o 190|962), se hace saber que Julián Castaingts y María Isabel Fredo de Castaingts han solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo legítimo Eduardo Esteban Castaingts Fredo, pues en ella donde el apellido materno figura como Prieto, debe decir: Fredo. Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub 32583 Set.12-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "ANGEL YAMANDU MILLACET LUZARDO. Rectificación de partida". (Ficha F. 699|1961), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Martina Wenceslada Luzardo de Millacet, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Angel Yamandú Millacet Luzardo, pues en ella donde dice de sexo femenino, debe decir: de sexo masculino. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 3 de Mayo de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32564 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "EUGENIO JUAN ALIVERTI. Rectificación de partida. (Ficha F. 666|962)", se hace saber que Eugenio Juan Aliverti ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella donde el padre del inscripto figura con el apellido "Aliberti", debe decir "Aliverti". — Montevideo, 29 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $ 90.00 15|pub. 15677 Set.6-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALCIDES HERACLIO FRANCIA Y OTRA. Rectificación de partidas. (Fo. 173|1962), se hace saber que Alcides Heraclio Francia y Clorinda Reyes solicitan la rectificación de su partida de matrimonio, pues en ella, donde el nombre y apellido de la madre de la contrayente figura como Ana Ferreira, debe decir: Ana Fornari. — Los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza en dicha gestión. — Montevideo, 2 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32527 Set.7-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JULIETA RODRIGUEZ SEQUEIRA, pues en la misma donde dice María Julieta Sequeira Pereyra, debe decir: María Julieta Rodríguez Sequeira. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1961. — Rafael Peyssé Reyes, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 16664 Set.18-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NIEVES INES ARAUJO, pues en la misma donde dice sexo femenino, debe decir: sexo masculino, por ser ellos como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32668 Set.18-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTHER MAKA, pues en la misma donde dice Monka, debe decir: Maka, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
19) (R.20|4.55) 15|pub. 32660 Set.18-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN BITTENÇOURT TROTTA, pues en la misma donde dice: Machado de Bittencourt Ruben; Gregorio Machado de Bittencourt y Filisberto Machado de Bittencourt, debe decir: Ruben Bittencourt Trotta; Gregorio Bittencourt y Filisberto Bittencourt. — Y a los efectos legales se hacen esas publicaciones. — Montevideo, 14 de Mayo de 1962. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
19) $90.00 15|pub. 15834 Set 7-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de RAFAEL PATRON y FELIPA MARTINEZ de PATRON; y de defunción de RAFAEL PATRON; pues en la misma donde dice: en la de matrimonio comparecen don Rafael Patroni, hijo de Antonio Patroni y de María Sagna; y en la de defunción donde dice hijo de Antonio Patrón y de María Sagna; debe decir en la de matrimonio: comparecen don Rafael Patrón, hijo de Francisco Antonio Patrón y María Josefa Dangelona; y en la de defunción debe decir hijo de Francisco Antonio Patrón y María Josefa Dangelona. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $ 180.00 15 pub. 15705 Set.6-v.set 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS TORTEROLO y MARIA CRISTINA CABARA DE TORTEROLO; y las de nacimiento de María Luisa Renée y Jorge Carlos Torterolo Cabara; pues en todas donde dice María Cristina Gómez, debe decir: María Cristina Cabara, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32593 Set.13-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PAULINA JULIANA GONZALEZ TORRES con don MIGUEL RODRIGUEZ, pues en la misma donde dice: Julia debe decir Paulina Juliana, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 21 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32457 Ag.31-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de CAMILA DELICIA SILVERA, pues en la misma donde dice Cornelia Silva de Leivas, debe decir: Camila Delicia Silvera de Leivas por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 29 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32497 Set.5-v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de PABLO LA LUZ, pues en la misma, donde dice "Paulo La Luz" debe decir "Pablo La Luz", por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 29 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32550 Set.10-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ARMOZIRA PONTE S|Rectificación de Partida, libro 19, folio 492" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, con auxiliatoria de pobreza, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: "Armozina Ponti" debe decir "Armozira Ponte" por ser el verdadero. — Artigas, Agosto 22 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32480 Set.4-v.set.24.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Ricardo F. Basso, recaído en autos: "HIPOLITO MARIO GONZALEZ LUCINO. Rectificación de partida" (Lo. 7 Fo. 478), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento; pues donde en la misma se ha establecido como nombre Pablo, debe decir Hipólito Mario. — Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones 20 Junio 1962. — Esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32659 Set.17-v oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "JUANA TILA ECHAVE DE MACHADO. Rectificación de partida". (Lo 29, Fo. 547), se hace saber al público, que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas: de Bautismo, donde dice Juana Tilia Echave, debe decir: Juana Tila Echave: donde dice Manuela Geleador, debe decir: Manuela Gallador. En la partida de casamiento, donde figura como Tila Echave, debe decir: Juana Tila y donde dice Manuela Gayador de Echave, debe decir: Manuela Gallador de Echave y donde dice con referencia al nacimiento: nacida el día 11 de Diciembre de 1877, debe decir: nacida el 11 de Diciembre de 1875. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Agosto 22 de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón, Act.
19) $180.00 15|pub. 15638 Set.5-v set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Raúl Alonso De Marco, dictado en autos: "VICTOR CABRERA y LUISA GARCIA DE CABRERA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los nombrados, pues en la misma donde digura como Eloisa García, debe decir: Luisa García. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Agosto 7 de 1962. — Modesto S. Iturralde, Act.
19) $120.00 15|pub. 15639 Set.5_v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Raúl Alonso De Marco, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JESUS MARIA BENTANCUR, pues en la misma donde figura el nombre de la madre Elena debe decir: Elina. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 5 de Junio de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
19) $120.00 15|pub. 15636 Set.5_v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA FRANCO de BARCELONA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Ramón Barcelona, en la siguiente forma: donde el mismo aparece inscripto como del sexo "femenino" debe decir "masculino"; por ser el verdadero.

Se hace constar, a los fines establecidos en el Decreto del 20|IV|955, que por interlocutoria N.o 9201 del 9 del corriente, se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Agosto 23 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32671 Set.19-oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber que ante esta Oficina, se ha presentado don JULIAN MESA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con María Andrea Barreto, y la de nacimiento de su hija MARIA ISABEL, en la siguiente forma: en ambas, donde dice "Julio Mesa" debe decir "Julian Mesa" por el ser el verdadero. — Colonia, Agosto 23 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 15440 Set.4-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado GABRIEL HOFFMANN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hija Ana María, en la siguiente forma: en todas ellas, donde dice Graviel Hoffmann, debe decir: Gabriel Hoffmann, por ser el verdadero. — Colonia, Agosto 31 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Act.
19) $90.00 15|pub. 15997 Set.11_v.oct.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "FRANCISCO GRIZZUTI. Rectificación de partidas", se hace saber, que se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice al margen Grozzeti Francisco, debe decir: Grizzuti Francisco; donde dice Domingo Grozzeti, debe decir: Domingo Grizzuti, donde dice Blas Grozzeti, debe decir: Blás Grizzuti. — Y donde dice Domingo Grezzeti, debe decir: Domingo Grizzuti. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Agosto 27 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 15567 Set.5-v set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos A. Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARCOS PEREZ MONTI, en el sentido que donde dice Montes, debe decir: Monti. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 10 de Agosto de 1962. — Beatriz Aldaturi, Actuaria Adjunta.
19) $90.00 15|pub. 15576 Set.5_v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "BORDON, LUZ MARINA. Rectificación de partida". (Lo. 12, Fo. 659), se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de Luz Marina Bordon, pues en las mismas, donde figura el apellido Bordoni, debe decir: Bordon. — Maldonado, 3 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 16459 Set.14_v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SOFIA ZAKLICEWER RYTTERBAND, en el sentido de establecer que donde la misma figura con el nombre de Dora, debe decir: Sofía, y donde dice ser hija legítima de Singer Zaklicener y de Elia Rikerbang, debe decir respectivamente: Symcha Zaklicewer y de Liba Ryttelband, por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, Agosto 28 de 1962. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
19) $120.00 15|pub. 15658 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "LIDIA DOS SANTOS. Rectificación de partida", (Lo. 18, Fo. 166), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lidia Dos Santos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde la gestionante aparece con el nombre Lidio, debe decir: Lidia por ser este el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, con la constancia de que la promotora actúa auxiliada de pobreza. — Salto, Agosto 22 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32565 Set.11-v.oct. 1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado HUMBERTO TURCONI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que en todas las partes en que refiriéndose al nombre del inscripto se dice Carlos, debe decir: Humberto y que en donde refiriéndose al apellido paterno se dice Turcone, debe decir: Turconi. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 15 de 1962. — J. Gualberto Vega, Act.
19) $120.00 15|pub. 16682 Set.18_v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido FLOR DEL ALBA LEMOS, solicitando la rectificación de su partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice: comparece doña Ignacia Lemos, debe decir: comparece doña Simona María Lemos. A los efectos legales se hace esta publicación; dejándose constancia que para esta gestión la interesada gestiona auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 29 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 16209 Set.12-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha presentado PABLA MARIÑO BARRETO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice Pablo, debe decir Pabla y donde dice del sexo masculino, debe decir: del sexo femenino, por ser los verdaderos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación dejando constancia que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 24 de Abril de 1962. — Hugo D. Goyenola, Act.
19) $120.00 15|pub. 16572 Set.17-v.oct.5.

20—Remates

RAMON LOPARDO PARODI
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario Urbano N.o 278, Serie "B|49" a cargo de ANGEL RUGGIERO, el 2 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Ramón Lopardo Parodi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinticinco mil novecientos veinticinco pesos ($ 25.925.00), el siguiente bien: terreno y mejoras, padrón N.o 108.226, sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 726 metros cuadrados 31 decímetros, designado con la letra A en el plano del agrimensor José M. Chapuis de Junio de 1927, inscripto el 9 de Julio siguiente en la Dirección de Topografía, deslindándose así: 10 metros 44 de frente al S. O., a la calle José Gregorio Suárez, entre las de Coronel Mora y José Ellauri, distando el punto medio 90 metros 57 de la esquina formada con esta última; 46 metros 10 al N. O. con propiedad de Durán Correa(hoy padrones 32.140, 32.896 y 32.141); por el N. E., quebrada de 3 rectas que miden: 10 metros 44, 2 metros 80 y 10 metros, correndo la 1.a y 3.a de N. O. a S. E. y la 2.a de S. O. a N E, lindando con propiedad de José Pedrari (hoy padrón No 108.227); y por el S. E., quebrada de 3 rectas que miden 24 metros 50; 10 metros y 24 metros 50, lindando: la 1.a con propiedad de N. Chiccome (Padrón 108.224); y la 2.a y 3.a con la fracción letra B (padrón 108 225). Es parte de los solares 40 y 41 del plano del agrimensor Pedro Risso de Enero de 1908.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo a los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco acreedor, siendo la deuda al día del remate de $ 18.328.41 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador —fijada en el 1 o|o del precio—, 1|2 del impuesto municipal a los remates y lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente. F) Si paga el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay v|ro. hasta el saldo referido el que asciende al día del remate a $ 15.101.35. G) Según nota puesta al pie del título, el bien descripto fue hipotecado en segundo término a favor de Santiago Campanella el 4|12|959 ante el escribano Juan Antonio Peluffo. H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, piso 3.o). — Montevideo, 29 de Agosto de 1962. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C. C.) 8|pub. 32588 Set.12-v.set.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, rematará en los autos caratulados "Luisa Correa Rodríguez con RICARDO ALDROVALDI. Reconocimiento de firma", (Lo 56, F.o 475), los bienes embargados en estos autos, al mejor postor, el 26 de Setiembre a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes, teléfonos 43002 y 401935.
20) $60.00 10 pub. 16149 Set.12-v.set.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, rematará en los autos caratulados "Banco Comercial con OLGA C. NAVARRO. Cobro dep esos", (L.o 52, F.o 610), los bienes embargados en estos autos, al mejor postor, el 26 de Setiembre a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o: Informes, teléfonos 43002 y 401935.
20) $60.00 10|pub. 16150 Set.12-v.set.25.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Genaro Gutiérrez contra RAMON ANTONIO OMAR SIENRA y LUZ DEL ALBA CRISCIO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 59, Fo. 185), ficha C. N.o 35), se hace saber que el día 15 de Octubre de 1962, a las 16 horas y en la Bolsa de Comercio, Rincón y Misiones, se procederá por el martillero señor Damián Melgarejo, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

El edificio, mejoras y derechos que poseen los demandados sobre un solar ubicado en el Paso de Carrasco, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 19.374 y señalado con el N.o 27 de la manzana R del plano del agrimensor Julio Benicasa de Junio de 1955, inscripto en Catastro el 17 de Setiembre de ese año con el N.o 8973, según el cual mide quinientos cincuenta y nueve metros con noventa decímetros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: 12 metros de frente al Noreste sobre la calle N.o 14 llamada actualmente avenida Alfredo García Lagos; donde la entrada lleva el N.o 108; igual extensión al Suroeste lindando con los padrones 2.279 y 2.280; 37 metros 32 centímetros al Sureste lindando con el solar N.o 28; y 37 metros 28 centímetros al Noroeste con el veintiséis.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Se hace constar que los títulos se componen: de la escritura de venta del edificio y de la promesa de venta del solar (cuyos derechos son

los que se subastan). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $390.00 15/pub. 16591 Set.17-v.oct.5.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Ramona Collins contra SUCESORES DE ROMUALDO CHENLO Y OTROS. Cesación de condominio". (Lo. 57, Fo. 221), se hace saber que el día 4 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y 16 y 30 horas respectivamente, y en sus respectivos lugares de ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que más adelante se estipularán, de los siguientes bienes:

A) Hora 15. Base: $ 44.000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos) m|n. Un solar de terreno con sus edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en la 19.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 19.778, con frente a la calle Nueva Palmira N.o 2106 entre Cufré y Acevedo Díaz, teniendo un área de 87 metros cuadrados 9780 centímetros cuadrados, con 10 metros 23 de frente por el Norte a calle Nueva Palmira; 8 metros 60 de fondo, lindando por el Este con padrón 19.777, por el Sur con padrón 19.779 y por el Oeste con padrón 115.046. El punto medio dista 17 metros 10 de la esquina de calle Cufré y

B) Hora 16 y 30 Base: $ 24.000.00 (veinticuatro mil pesos) m|n. Un solar de terreno con su edificación y mejoras, ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 144.311, teniendo un área de 400 metros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros de frente por el Oeste a la calle Grito de Gloria (antes Atala) cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 1564; por el Norte tiene 40 metros lindando con padrón N.o 144.312; por el Este 10 metros con padrón N.o 144.310; y por el Sur 40 metros con padrones números 105.176.75|74, 144.309 Su punto medio del frente dista 35 metros de la esquina de la avenida Rivera (antes calle Germinal).

Se previene: 1.o- Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma 2.o Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $510.00 15|pub. 15810 Set.7-v.set.27.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Marcelino Rodríguez y otros contra DOLORES CELESTINA FRANCO de BASSAGAISTEGUY. Ejecución de hipoteca", (Lo 59, Fo. 213, Ficha C. N.o 95), se hace saber que el día 17 de Octubre de 1962, a las 15 y 30 horas y a las 16 horas y en el hall de la Bolsa de Comercio, calle Misiones esquina Rincón se procederá por el martillero señor David Detomasi, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y por separado de los siguientes bienes:

A) Hora 15 y 30: Una fracción de campo ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje "San Salvador" empadronada con el N.o 1.618, (antes padrones números 1.615, 1.618, 1.619 y 5.616, siendo el lote N.o 3 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere, de Enero del año 1952, inscripto con el número 10 el 15 de Febrero siguiente en la Dirección General de Catastro, según el cual se compone de una superficie de 442 hectáreas, 7.286 metros y linda: Al N. con el lote C) del mismo plano; al Este con la sucesión de Manuel Alonso; al Sur camino departamental y al Oeste con el lote N.o 2; y

B) Hora 16: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 119.098 señalado con el N.o 41 en el plano del agrimensor Mario Percovich de Febrero y Marzo de 1925 aprobado por el Municipio de Montevideo, el 4 de Abril del mismo año en el expediente N.o 18.482 e inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de Mayo siguiente con una superficie de 539 metros 38 decímetros que se deslindan así: 10 metros 50 centímetros al Norte, frente a calle Pestalozzi entre las de Ramón Márquez y Darwin; distando 40 metros de la esquina formada por las dos calles primeramente citadas; 51 metros 30 centímetros al Este con solar N.o 42 10 metros 50 centímetros al Sur con parte de los solares números 48 y 49; y 51 metros 44 centímetros al Oeste con los solares números 34 35, 36 y 40.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, así como también la comisión legal del rematador y 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, primer piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto
20) $ 1.026.00 27|pub. 15419 Set.6_v.oct.15.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Obdulia Fernández de García c|. MARIA A. FERNANDEZ de GOYENOLA y otros. Cesación de condominio". (Libro 57, Folio 201), se hace saber que el día 8 de Octubre de 1962 a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sito en Zabala 1328 se procederá por el Martillero señor Máximo Klein, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de éste Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos a fs. 11 o sea en la suma de $ 16.000.00 (dieciséis mil pesos m|n), del siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de compraventa sobre el inmueble ubicado en la 10a. sección judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el N.o 134.195, señalado con el N.o 11 de la manzana I según plano del Agrimensor U. Pittaluga, aprobado por el Concejo de Administración de este Departamento el 21 de Abril de 1920 compuesto de una superficie de 600 mts. y las mejoras existentes en el mismo, y cuyo deslinde es el siguiente: 20 metros de frente a la calle Godoy cuya puerta de entrada tiene el N.o 4548 y mira hacia el N.O.; al N.E. 30 mts. lindando con el solar N.o 12; al S.E. 20 metros con el Municipio y al S.O. 30 metros con el solar N.o 10.

La promesa de compraventa se encuentra inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 658 al Folio 2225 del Libro 5.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que la promesa de compraventa así como los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $420.00 15|pub. 15727 Set.6-v.set.26.

CARLOS DE ANDA
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictado en autos: "Banco Italiano contra MOISES ZOGBI o ZOJBI. Med. preparatorias". (Lo. 54, Fo. 537), se hace saber que el próximo día 28 de Setiembre a las 16 horas en el local de Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 42.000.00 y $ 13.600.00, respectivamente de los siguientes bienes:

Un solar de terreno con sus mejoras, empadronado con el número setenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve, ubicada en el "Barrio Marconi", vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, señalados con el número cuatrocientos noventa y cinco de la manzana letra "S" según el plano levantado el veintiséis de Enero de mil novecientos diecisiete, por el agrimensor Donato Gaminara, compuesto de una superficie de quinientos veinticinco metros, que se deslindan: diez metros de frente al Sudeste a la calle Galvani, por cincuenta y dos metros cincuenta centímetros de fondo, lindando al Noreste con el solar cuatrocientos noventa y seis; al Noroeste con el quinientos dos y al Sudoeste con los solares cuatrocientos noventa y siete al quinientos uno.

Un solar de terreno en forma de martillo, empadronado con el número setenta y nueve mil quinientos sesenta y uno, ubicado en el "Barrio Marconi" jurisdicción de la décimaséptima sección de este Departamento. De acuerdo a su título y al plano de división trazado por el ingeniero Omar Paganini Rocamora en Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno, el referido inmueble que está señalado con la letra "A", tiene una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros noventa y ocho decímetros que se deslindan así: diez metros frente al Sudoeste a calle Itacumbú entre avenida General Flores y Galvani, distando el punto medio de su frente nueve metros de la esquina formada con esta última calle al Noroeste formando un martillo, tres rectas que de frente a fondo tienen: la primera trece metros veinte centímetros confinando con padrón setenta y nueve mil quinientos sesenta y dos; la segunda cuatro metros y a su extremo otra de treinta y seis metros treinta y tres centímetros, limitando por ambos lados con solar "B" en el plano de Paganini citado; al Noreste en seis metros, también confina con el solar "B"; y cuarenta y nueve metros cincuenta y tres centímetros al Sudeste, limítrofes con el padrón setenta y nueve mil quinientos sesenta.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en el momento de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma en efectivo, en carácter de seña 2) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los gastos y honorarios de la escrituración e impuestos que le corresponda; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso; 4) Que se ignora si las construcciones existentes en los solares a rematarse, han sido realizados con permiso municipal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $720.00 15|pub. 15879 Set.7-v.set.27.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "MARIA LUISA ETCHART LARRABURU. Sucesión". (Lo. 57, Fo. 416), se hace saber que el día 27 de Setiembre de 1962 en el local de la calle Misiones 1366, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto, a la hora 14 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y por el martillero Héctor Bavastro de los bienes muebles y alhajas pertenecientes a la sucesión de doña María Etchart Larraburu.

Seña 20 o|o. Comisión al comprador. Antecedentes en este Juzgado y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — Luis E. Fontana, Act.
20) $100.00 10|pub. 15878 Set.7_v.set.20.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "Arturo Alvarez Alonso contra BLASINDA, MANOLO y ELVIRA ALVAREZ. Cesación de condominio". (Lo. 54, Fo. 268), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de $ 44.510.00 o sea las 2|3 partes de la tasación, por intermedio del martillero Amado Galmés con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, el día 10 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 del siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el N.o 147.729, ubicado en Colón, novena sección judicial de este Departamento, solar N.o 158 de la manzana "E", según plano del agrimensor M. E. Avilés de Marzo de 1928 y consta de una superficie de 617 metros 92 decímetros deslindándose así: 11 metros al Suroeste de frente a la calle Checoeslovaquia, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 5470, casi Teófilo Díaz; 56 metros 14 centímetros al Noroeste con el solar N.o 157; 11 metros en la línea del fondo al Noreste con el solar N.o 143 y 56 metros 21 centímetros al Sureste con el solar N.o 159.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que le correspondan y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que la casa habitación principal se entregará absolutamente libre de ocupantes, inmediatamente después de otorgada la escritura definitiva de venta y las demás construcciones en sus actuales estado de ocupación y arrendamientos. 4.o) Que los títulos de propiedad y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso segundo. 5.o) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $450.00 15|pub. 16417 Set 14-v.oct.4.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ROSALIA PIZZANELLI DE MONTANS con RAUL MONTANS. Cesación de condominio". (Lo. 54, Fo. 515), se hace saber que el día 18 de Octubre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación, por intermedio del martillero Amado Galmés, con asistencia de los señores Alguacil

y Actuario Adjunto de este Juzgado de los siguientes bienes inmuebles:

1.o) Base: $ 26.666.67. Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 959 metros 25 decímetros según plano del agrimensor Federico G. Amonte, de Noviembre de 1951, empadronado con el N.o 145.510 y que se deslinda así: 15 metros al Sureste, sobre la calle Emilio Castelar, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 4681. 65 metros 67 centímetros al Suroeste confinando con los padrones N.os 145.509, 145.506 y 145.505, 15 metros 39 centímetros a Noroeste, lindando con el padrón 145.504 y 62 metros 23 centímetros al Noroeste, lindando con los padrones N.os 145.511, 145.514 y 145.515.

2.o) Acta seguido. Base: $ 13.333 34. Una fracción de campo con sus construcciones, alambrados y todas las demás mejoras que contiene, situada en la manzana 16 de las chacras del Departamento de Florida, primera sección judicial, empadronada con el N.o 4070, que según plano del agrimensor Carlos M. González, tiene una superficie de 13 hectáreas 878 metros que se deslindan así: 292 metros 60 centímetros al Norte de frente calle por medio con la sucesión Juana Navarro de Pastorini y Secundino Balparda en la manzana 17, 700 metros 40 centímetros al Este de frente a calle por medio, con Miguel Salvador Tarigo y Antonio y Pablo Pelosso, en la manzana 15, tres líneas formando martillo entre sí, por el Sur la primera de 65 metros con Vía del Ferrocarril Central del Uruguay y las dos restantes rectas de: 125 metros 20 centímetros y 150 metros 40 centímetros con la sucesión de Narciso Moreira y tres líneas rectas al Oeste: una de 286 metros 70 centímetros; otra de 87 metros 80 centímetros y otra de 122 metros de frente al Camino a Durazno, por medio con Carlos M. Guillet en la manzana N.o 23.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos que le correspondan; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Esteban A. Vallejo, Actuario Adjunto. Más informes Buenos Aires 526. Teléfono: 8 73 29.

20) $840.00 20|pub. 16418 Set.18-v.oct.16.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "LEONOR LANZILLOTTI. Incapacidad". (Lo. 52. Fo. 608), y en diligencia cometida al señor Juez de Paz de la 14.a Sección Judicial de Canelones (San Jacinto) se hace saber al público, que el día 16 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado de Paz de San Jacinto, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00), correspondiente a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo y las mejoras que contiene, sita en "Piedra Sola" décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, designada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Francisco R. Camarano, presentado a la Dirección de Topografía el 27 de Junio de 1931, que es parte del bien empadronado con el N.o 9.079, padrón actual N.o 15.019, con una superficie de 11 hectáreas 378 metros cuadrados 19 decímetros, incluídos los caminos, que se deslinda: 124 metros 27 centímetros al Norte, lindando con Felipe Lemos: 890 metros 44 centímetros al Este con Cappi Segovia; 124 metros 28 centímetros al Sur con Balerio Pereira y 890 metros 53 centímetros, al Oeste con la fracción 3 que se adjudicó a Juan Carlos Laureiro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador, todos los impuestos que graven la trasmisión del dominio y gastos de escritutración, el impuesto municipal a los remates y la comisión del rematador: 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2, — Montevideo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1962. — Sebastián A. Vallejo Actuario.

20) $540 00 18|pub. 16343 Set.13-v. oct.8.

[FER]NANDO LIGRONE DOTTI

Juzga[do Letr]ado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Francisco José Marcora, dictada en los autos: "Mato Díaz, Román c|. MARIA DIAZ DE MATO y otros. Cesación de condominio", (Libro 61, Folio 556), se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Fernando Ligrone Dotti, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación de fs. 68|69, o sean $ 38.766.66, del siguiente inmueble: Un solar con edificio y demás mejoras (propiedad urbana) ubicado en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 68027, señalado con el N.o 29, en el plano del Agrimensor Bernardino N. Silva, de Setiembre de 1910, compuesto de 682 metros 54 decímetros, encerrados así: 11 metros 30 centímetros de frente al Nordeste, a la calle María Stagnero de Munar, (antes La Paz), donde el edificio está numerado 2317, entre las calles Agustín Sosa y Veinticuatro de Setiembre, distando el punto medio según el certificado de empadronamiento, sesenta y ocho metros 25 centímetros a la vía de tránsito referida en último término; igual extensión en la línea del fondo, al Sudoeste, lindando con la Zanja Reyuna, 60 metros al Nordoeste, con el solar 28; y 57 metros 95 centímetros al Sudeste, con el solar N.o 30.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y que los títulos y los autos en los que se decretó el remate se hallan de manifiesto en la Oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $420.00 15|pub. 15746 Set.11-v.oct.1.o.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Ayax S. A. contra RAMON ALMADA. Ejecución de prenda". (Ficha C. 741|62), se hace saber que el día 27 del corriente mes de Setiembre a las 16 y 15 horas, en el local de la calle Río Negro 1685, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un Chassis "Chevrolet", modelo 1953, empadronado con el número 172423, matrícula 234784. Exhibición desde el día 25. Transferencia judicial. Seña 30 o|o en el acto y el saldo al retirar el vehículo.

20) $100.00 10|pub. 16113 Set.11-v.set.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra JOSE PESO LAZARRAGA. Ejecución de prenda"; (Lo. 53, Fo. 222), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el próximo 2 de Octubre a las 10 horas, en Angel Salvo N.o 214.

Seña: 20 o|o. Informes en Yaro 1121, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $60.00 10|pub. 16307 Set.13-v.set.26.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe, en autos: "Ortiz, Dardo contra RAUL R. REBOLEDO Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (N.o 147|60), se hace saber al público que el día 5 del próximo mes de Octubre, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras con el edificio en el construido, ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 90.023, señalado con el N.o 26 de la manzana "B" en el plano trazado en Diciembre de 1907 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, según el cual consta de una superficie de 1.844 metros 70 decímetros que se deslinda así: 21 metros 47 centímetros de frente al Oeste a la calle Pedro Bazán, antes Manuel Freire, distando su punto medio según el certificado de empadronamiento, 96 metros 63 centímetros de la esquina con el Camino Casavalle, entre éste y la avenida Aparicio Saravia por 85 metros 90 centímetros de fondo, limitando al Este con el solar 9, al Norte con los solares N.os 1, 2, 3 y 4 y al Sur con el 25.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9 9 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos al bien que se remata obran en poder de la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, cuarto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Julio 30 de 1962. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta. — Más informes: Buenos Aires N.o 526. — Teléfono: 8 73 29.

20) $ 360.00 15 pub. 15889 Set.10-v.set.28.

ALBERTO PEREYRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: "AYAX S. A. contra ENRIQUE CORREA UNA". (C. 740|62), se hace saber que el día 27 del corriente mes de Setiembre de 1962, a las 16 horas, en el local de la calle Río Negro número 1685: se procederá por el martillero Alberto Pereyra a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de un automóvil marca "Austin", tipo sedán, Matrícula número 70791, padrón N.o 101 169, motor N.o 97451.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o en garantía de su compra y el saldo dentro de las 24 horas siguientes a la subasta.

20) $100.00 10|pub. 15893 Set.10-v set.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe en autos: "Lizaso Julia Irenea con AVEDIS KEHYAIAN Y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 51, F.o 158), se hace saber que el día 19 de Octubre a las 16 horas, en su ubicación por el rematador señor Francisco Tambasco, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, sita en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 18479 señalada con el N.o 13 de la manzana 11 en el plano del agrimensor Casimiro Pfaffi, de Abril de 1885. Area 450 metros cuadrados. Deslinde: 10 metros frente al Oeste, a la calle Democracia entre las de Martín García y Nueva Palmira. Punto medio 34 metros 62 centímetros de la esquina formada con esta última. Puerta de entrada N.o 2222. Tiene 45 metros de fondo y linda: Norte, con padrón N.o 20.268. Este, parte del padrón número 18.484. Sur, con padrones 18.483 y 18 480.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma, en efectivo a los efectos legales. B) Son de su cargo los impuestos de escrituración que la ley pone a su cargo, la comisión del rematador y el impuesto municipal a los remates. C) El título de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay donde la propiedad está gravada. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Más informes, en las oficinas del martillero, Yaro N.o 1121, teléfonos 43002 y 401935

20) $360.00 15|pub. 16151 Set.12-v.oct.2.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Banco Italiano del Uruguay con SUCESORES DE FELIX ANZOATEGUI. Ejecución de hipoteca" (Ficha 403 1960), se hace saber que el día 26 de Octubre a las 16 horas, en Zabala N.o 1328, al mejor postor, y sin base, por el rematador señor Francisco Tambasco, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: solar de terreno y mejoras sito en la segunda sección judicial de Canelones "Pueblo Santa Lucía", empadronado con el N.o 890. Según plano del agrimensor Santiago Arrarte inscripto en Topografía el 7 de Enero de 1927 tiene un área de 8848 metros 7 decímetros 50 centímetros. Deslinde: 92 metros 10 centímetros al Noroeste a calle Paysandú. Tiene 95 metros 50 frente al Noreste a la calle Treinta y Tres, 93 metros 20 frente al Sureste a la calle Salto y 96 metros frente al Suroeste a la calle Progreso.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 por ciento de su oferta en efectivo. Son de cargo del comprador los impuestos de escrituración que la ley pone a su cargo, los saldos que se adeuden por pavimento y saneamiento la comisión del rematador e impuesto municipal a los remates. Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay agregados a la carpeta Q.149. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta. — Más informes, en las oficinas del Martillero, calle Yaro N.o 1121, teléfonos 43002 y 401935.

20) $296.00 15|pub. 16152 Set.12-v.oct.2.

UBALDO SAINZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Banco Mercantil contra ANTONIO

SIMONIAN. Ejecución de hipoteca". (Ficha 692-1961), se hace saber que el día once de Octubre próximo a las dieciséis horas en el lugar de ubicación por el rematador señor Ubaldo Sainz, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, sin base y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las mejoras que contiene sito en la 17.a Sección judicial de Montevideo, padrón mja. N.o 186.631, señalado con el N.o 13 de la manzana B. del plano del agrimensor R. Ballefín Galeano, inscripto en Catastro el 7 de Octubre de 1955 con el N.o 31.266. Area: 546 metros 78 decímetros. Deslinde: 15 metros 94 centímetros frente al Oeste a la avenida N.o 31 de Marzo, ochava de 10 metros al Noroeste, 17 metros 90 centímetros al Norte, frente a calle Oficial N.o 6; 23 metros al Este, lindando con solar 14 y 24 metros 80 centímetros al Sur, lindando con solar 12.

Se previene. El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales (no se aceptan cheques). B) Son de cargo del comprador los impuestos de escrituración que la ley pone a su cargo, la comision del rematador y el impuesto a los remates; C) El título de propiedad y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno a disposición. — Montevideo, Agosto 29 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $330.00 15|pub. 16596 Set.17-v.oct.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ROMAN HIRSZ WAJSBART. Ejecución de prenda" (Libro 52, F.o 133), se hace saber al público que el día Miércoles 26 de Setiembre a las 15 horas en el local de la calle Cuaró N.o 3100 se procederá al remate sin base y al mejor postor por intermedio del martillero Horacio Castells de: 2 máquinas de tejido de punto rectilíneo marca Dubied, otra Hertel y Richter, otra Walter y Cía.; 1 devanadera Schmid, otra Mendel; 1 máquina de coser Singer; 620 kilos hilado en bruto, accesorios y herramientas. Garantía 20 o|o.

20) $100.00 10|pub. 16131 Set.12-v.set.25.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "León Berro y otros contra JACOBO BERRO Y OTROS. Cesación de condominio" (L.o 58, F.o 240), se hace saber que el día 16 de Octubre del año 1962 y el día 19 de Octubre del año 1962 a las 16 y 30 horas, por intermedio del martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de pesos 91.624.00, el primero y de $ 71.082.26 el segundo, de los siguientes inmuebles 1) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número mil doscientos cuarenta y cuatro, el cual, según título, tiene una superficie de trescientos cuarenta y tres metros cincuenta y nueve decímetros y que según plano del agrimensor Carlos Pollio de Agosto de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 44.017, tiene una superficie de 342 metros 84 decímetros y que se deslindan así: 8 metros 61 centímetros de frente al Sur a la calle Constituyente por donde las puertas de los edificios están señalados con los números 1773, 1775 y 1779, por 40 metros en la línea del Oeste que linda con el padrón 1243; 39 metros 97 centímetros en la línea del Este que linda con el padrón 1245; y 8 metros con 54 centímetros al Norte lindando con el padrón N.o 12.567. 2.o) Padrón N.o 2.759 solar de terreno y mejoras sito en la manzana N.o 97 de la Ciudad Vieja de esta Capital segunda sección judicial con una superficie, según título de 266 metros 56 decímetros, con 9 metros de frente al Este sobre la calle Colón, por 27 metros 20 centímetros de fondo; pero según plano trazado el 27 de Abril de 1944 por el agrimensor Omar Paganini inscripto en la Dirección de Catastro el mismo día con el N.o 10.223, tiene una superficie de 257 metros 96 decímetros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Este sobre la calle Colón, entre las de 25 de Mayo y Cerrito, distando el punto medio del mismo 27 metros 90 centímetros de la esquina de la calle Cerrito, y hallándose señalados en las puertas del edificio con los números 1483.85-87; al Sur 27 metros 20 centímetros, lindando con el padrón 2770; al Oeste 9 metros 20 centímetros con el padrón 2788 y al Norte 27 metros 40 centímetros con los padrones números 2791, 2792 y 2768.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimientos Civil. 2.o) Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador y es la legal (4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente). 3.o) Que serán de cargo del comprador, todos los gastos de la venta (escrituración, certificados, etc.). 4.o Que la documentación relativa de los bienes referidos, títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $630.00 15|pub. 16224 Set.12-v.oct.2.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos Caratulados: "Laurentina Olaizola Aguerre contra ARTURO RAMON VASQUEZ FUREST Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 58, Fo. 673), se hace saber al público que el día 5 de Octubre de 1962 a las 16 horas y en su ubicación, se procederá por intermedio del señor martillero Oscar Raúl Chichizola y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno, su edificio y cuántas mejoras le accedan, empadronado con el número 86.737, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo y que se compone de una superficie de 801 metros hallándose señalado con el N.o "1A" en el plano del agrimensor L. A. Llambías Masanés inscripto en Catastro el 16 de Enero de 1956 y que se describe así: 23 metros 28 centímetros al Suroeste con frente a la avenida Larrañaga, cuyas puertas de entrada tienen los N.os 2910 y 2912, por 28 metros 75 centímetros al Noroeste lindando con padrón N.o 112.622; por 27 metros 23 centímetros al Noreste lindando con la fracción "1B" del mismo plano, por 26 metros 29 centímetros al Sureste con frente a la calle Thompson y al Sur una ochava de 5 metros donde se forma la esquina de Larrañaga y Thompson.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y que la comisión del rematador es del 4 o|o hasta $ 4.000 00 y el 1 o|o en adelante; 2.o) Que la documentación relativa a los bienes referidos: títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, quinto piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $390 00 15|pub. 16054 Set 11-v oct.1.o.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Salvador Ferreira contra LORENZO MARENGO Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 57, Fo 423), se hace saber al público que el día 9 de Octubre de 1962, a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523 y por intermedio del martillero señor Alberto Pereyra, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de chacra con sus construcciones, plantíos, alambrados y demás mejoras que contenga situada en la costa del Sauce, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, forma parte del padrón número trece mil ochocientos sesenta y seis de un área de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez decímetros según plano del agrimensor Roberto Schinca de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número tres mil trescientos noventa y uno el diez del mismo mes y año y en el que está señalada con la letra A y se deslinda, al Norte dos rectas de ciento cuarenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros y doscientos ochenta y tres metros veinte centímetros de frente a Camino de diez metros treinta centímetros de ancho divisorio con María Lina Abreu y Graciano Beyhaut; al Este ciento ochenta y un metros setenta y cinco centímetros con la fracción B del mismo plano; al Sur cuatrocientos treinta y siete metros ochenta y cinco centímetros con Graciano Beyhaut y al Oeste en ciento cincuenta y siete metros de frente a Camino de diecisiete metros de ancho, divisorio con Vicente Vega, A. Sacco y D'Agostini.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, salvo en el caso previsto por el artículo 925 del Código de Procedimiento Civil, así como la comisión del martillero, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente; B) Los gastos certificados e impuestos que correspondan a la escritura de venta, así como lo que pudiere adeudarse por contribuciones y otras cargas reales, serán de cuenta del comprador; C) Que el título de propiedad y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $748.00 22|pub. 15892 Set.10-v.oct.9.

DIEGO ACOSTA y LARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Rubén E. Bertolini contra DIMAS SALINAS MAGLIO Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 59, Fo. 181), se hace saber al público que el día 11 de Octubre a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y por intermedio del martillero señor Diego Acosta y Lara, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble:

La propiedad empadronada con el N.o 54.963 que la constituye un terreno y los edificios en el construidos y mejoras que contenga, ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 65 en el plano respectivo, compuesto según título, de una superficie de 81 metros 25 decímetros y según plano suscrito por los agrimensores Ariel M. Barcelo y José S. Meier, en Octubre de mil novecientos sesenta, registrado con el N.o 40.285, el 4 de Noviembre siguiente, el terreno es de forma triangular, se compone de un área de 86 metros 63 decímetros que se deslinda así: 6 metros 90 centímetros de frente al Noroeste a la calle Evaristo Ciganda: 25 metros 11 centímetros al Sudoeste de frente a la calle Abayubá, formando esquina; y 26 metros 04 centímetros al Este por donde linda con el padrón 54.962.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de dicha oferta y se continuará el remate; B) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente, los gastos de escrituración e impuestos, con excepción de los que la ley obliga a pagar al vendedor, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad y antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1962. — José Curi Zagia, Act.

20) $420.00 15|pub. 16326 Set.13-v.oct.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra JUANA VENTURINO DE RODRIGUEZ Y OTRO. Ejecución de prenda". (Lo. 58, Fo. 494), al mejor postor, el próximo 2 de Octubre a las 10 horas, en Angel Salvo N.o 214, una cámara Ferrosmalt con equipo eléctrico.

Seña 20 o|o. Más informes, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $60.00 10|pub. 16310 Set.13-v.set.26.

ANTONIO ZAGIA
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Magazines S. A. contra COPPOLA, NICOLAS ALBERTO. Ejecución de prenda". (56;549); se hace saber que el día 28 del corriente mes, a la hora 15 y en el local sito en avenida 8 de Octubre N.o 3301, el martillero, don Antonio Zagia, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del automóvil marca "Alfa Romeo", empadronado en Maldonado (Punta del Este), con el N.o 6.200 y matriculado con el número B-5-6.200.

El comprador deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962.

20) $100.00 10|pub. 16318 Set.13-v set.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos "Ferrosmalt S. A. contra VAZQUEZ y HEIMEN. Ejecución de prenda". (Lo. 47, Fo. 48), al mejor postor, el próximo 2 de Octubre, a las 10 horas, en Angel Salvo N.o 214, una fabricadora y conservadora de helados, marca Ferrosmalt, con equipo eléctrico.

Seña, la correspondiente. Más informes, en Yaro 1121, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $60.00 10|pub. 16309 Set. 13-v.set.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra JOSE SERRENTINO. Ejecución de prenda". (Lo. 47, Fo. 52), al mejor postor, el próximo 2 de Octubre a las 10 horas, en Angel Salvo N.o 214, una fabricadora y conservadora de helados, marca Ferrosmalt, con equipo eléctrico.
Seña la correspondiente. Más informes en Yaro 1121, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.
20) $60.00 10|pub. 16309 Set.13-v.set.26.

ROLANDO R. PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco La Caja Obrera contra RAMIRO GARCIA DIAZ Y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 55, F.o 74), se hace público que el día 9 del próximo mes de Octubre, a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero, don Rolando R. Peyrallo, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: fracción de campo con todas sus construcciones y mejoras, de forma irregular, situada en el paraje Costa del Arroyo Pando, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el N.o uno en plano practicado por el agrimensor Luis María de Mula, en Agosto de 1940, registrado en la Dirección General de Avalúos el 7 de Setiembre del mismo año con el N.o 805, compuesto de una superficie de treinta y cuatro hectáreas mil trescientos metros (34 Hs. 1.300 metros) y se deslinda: 290 metros 20 centímetros al Oeste de frente a Camino de 17 metros de ancho, al Norte línea quebrada en cuatro tramos que a partir de la línea del frente miden: la primera, 335 metros, de Oeste a Este; la segunda, 196 metros y 60 centímetros, de Norte a Sur; la tercera, 970 metros, de Oeste a Sureste, y la cuarta, 86 metros 30 centímetros, de Oeste a Noreste, confinando con propiedad de Graciano Beyhaut, al Sur línea quebrada en cuatro tramos, que a partir de la línea del frente miden: 336 metros 40 centímetros, de Oeste a Este; 127 metros 60 centímetros de Norte a Sur; 819 metros 80 centímetros, de Oeste a Este, y 209 metros 60 centímetros, de Oeste a Sureste, lindando también con Beyhaut y al Este confina con el arroyo Pando. La fracción descripta se encuentra actualmente empadronada con el número 20405, antes en mayor área con el número 1956.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o.o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, los impuestos y contribuciones existentes o que se crearan sobre esta clase de créditos y sobre sus intereses, como así mismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen. y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $646.00 17 pub. 16143 Set.12-v.oct.4.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Yebra, Antonio M. con RODRIGUEZ MILHOMENS DE CLERCK, ARTURO y CURIONI LANNES, MARIA ANGELICA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 53. Fo. 91), se hace saber que el día 17 del entrante mes de Octubre, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, Oscar Raúl Chichizola, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble:
Solar de terreno, con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la undécima sección judicial de Montevideo (zona urbana), empadronado con el N.o 181.045 (segregado del padrón en mayor área número 98.755), señalado con el N.o 3 en el plano de los agrimensores Alberto de Artéaga y Alberto de Artéaga (hijo), inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 7.877 el 2 de Octubre de 1942 y aprobado por resolución municipal del 4 de Setiembre del mismo año (expediente 3.769), compuesto de una superficie de novecientos sesenta y cinco metros setenta y siete decímetros (965 ms 77 dms.) lindando: quince metros al Sureste de frente al Camino Nacional a Maldonado, puerta N.o 6289, diecisiete metros ochenta y un centímetros al Noroeste con parte de los solares 37 y 38, cincuenta y nueve metros cincuenta y nueve centímetros al Noreste con el solar 2 y sesenta y nueve metros dieciocho centímetros al Suroeste con el solar 4.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración, la comisión legal del martillero, impuesto municipal, honorarios de la escritura y lo que pueda adeudarse por pavimento, cordón, saneamiento, colector, vereda, arrimos, etc. y 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados, en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto. — Más informes: Rincón N.o 454 (escritorio 220).
20) $450.00 15|pub. 16560 Set.17-v.oct.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEREIRA DA FONSECA, ROSA B. Nombramiento de curador ad-litem y venia". (Lo. 51, Fo. 497), se hace saber que el día 10 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 59.492.26, se procederá por el martillero don Francisco Tambasco, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:
Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 24.914, situado en este Departamento, Villa del Cerro, 13.a Sección Judicial, zona suburbana, el que según título comprende un área de 461 metros 18 decímetros y según plano del agrimensor José Maronesi de 26 de Octubre de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Noviembre del mismo año, se compone de una superficie de 460 metros 32 decímetros, que se deslinda así: 21 metros 47 centímetros al Este, de frente a la calle Grecia; 21 metros 40 centímetros al Norte, de frente a la calle Prusia, formando esquina; 21 metros 45 centímetros al Oeste, lindando con propiedad de Juana H. de Diz, padrón 24.915; y 21 metros al Sur, por donde linda con inmueble de propiedad del Banco de Crédito.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto. — Más informes en las oficinas del martillero, calle Yaro 1121, Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.
20) $450.00 15|pub. 16678 Set.18-v.oct.8.

VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados "Ruea Malen S. A. contra RUBEN KIJAK ORESTEIN. Ejecución de prenda". (Lo. 51, Fo. 559), se hace saber que el día 2 de Octubre del corriente año y a las 17 y 30 horas, en el local ubicado en la calle Galicia N.o 1428, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor y por intermedio del martillero Victor Hugo Bruno, presidida por el señor Alguacil del Juzgado, un automóvil marca "Ford" sedán 4 puertas modelo 1957, empadronado con el N.o 16.605, matrícula número 504.360 de Montevideo.
El mejor postor deberá consignar el 30 o|o al serle aceptada su oferta y el saldo a la entrega del vehículo. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Luis Antonio Lamas, Act.
20) $120.00 10|pub. 16287 Set.13-v.set.26.

FRANCISCO CATTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Pérez Hernández Antonio contra RUFINO ZUNIN PADILLA Y OTRO. Ejecución de Hipoteca", (Ficha C-505|962), se hace saber al público que el día cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y dos a las diecisiete horas, en el hall de este Juzgado situado en la calle Cerrito N.o 586 de esta Capital, el martillero don Francisco Catta, asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá al remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Fracción de campo con sus poblaciones y mejoras, situado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rivera, zona rural, empadronado con el número quinientos doce, de según plano del agrimensor Dionisio Chiossoni, del veintiuno de Julio de mil novecientos ocho, del que se expidió copia, por el agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, en Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la que fué inscripta en la Dirección General de Catastro con el número trescientos treinta y ocho, el diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro tiene una superficie de cuatrocientas cuarenta y una hectárea, mil novecientos once metros treinta y un decímetros, que se deslinda así: Al Norte los arroyos "Buen Retiro" y "Lunarejo" que lo separan de Bruno Navarro y sucesión Manuel Barbosa; al Este arroyo sin nombre en el plano, que lo separa de Salvador Gómez; al Sureste, línea de tres tramos de ochocientos sesenta metros, mil trescientos noventa y seis metros y doscientos diez metros que lo separa de la sucesión de Clementina Rodríguez; y por el Sur-Oeste, línea quebrada compuesta de dos tramos de mil ciento veintitrés metros y trescientos veintiocho metros, corriendo esta última de Sur a Norte, limitando, con los padrones setecientos treinta y ocho y quinientos once de Irineo Muslera.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 1.919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que los títulos y antecedentes de dominio del inmueble ejecutado, se hallan depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos; 2.o) Que el mejor postor tomará a su cargo los impuestos Fiscales que pudieren adeudarse excepto aquellos que la ley imperativamente pone a cargo del vendedor. — Montevideo, Agosto 30 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
En fe de ello, siento la presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $510 00 15|pub. 15691 Set.6-v.set.26.

JUAN FRANCIULLO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de 8.o Turno, dictada en autos: "Ho Cheng Kong Cheng contra JUAN SCHIFFER GOLDSSCHMIDT. Ejecución de prenda" (Ficha B-512), se hace saber al público que el día 25 de Setiembre del corriente a las 15 y 30 horas, en el local ubicado en la calle Constitución N.o 2083, se procederá, por el martillero señor Juan Franciullo, asistido del señor alguacil del Juzgado, al remate de 1 camioneta marca "International", empadronada en Montevideo con el N° 98.564 y matriculada con el N° 223-553, sin base.
El mejor postor deberá consignar el 20 o o al serle aceptada su oferta y el saldo a la entrega del bien subastado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962.
20) $100.00 10 pub. 15976 Set.10-v.set.21.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos "Roslen de Balceron Paulette contra ESTEBAN HAASZ y EVA LAKATOS de HAASZ. Ejecución de Hipoteca. Ficha C. N.o 608|62" se hace saber al público que el día cinco de Octubre a las dieciséis horas, en el hall de este Juzgado situado en la calle Cerrito N.o 586 de esta capital, el martillero Héctor Bavastro, asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá al remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: un terreno y sus mejoras, ubicado en "Marconi", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana de Punta del Este, empadronado con los números: cuatro mil quinientos ochenta y cuatro y parte del cuatro mil quinientos ochenta y cinco (antes parte de padrón mil novecientos noventa y siete), señalado con el número seis A. en el plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi, de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho el que con la previa aprobación Municipal fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número mil cuatrocientos noventa y cinco, el cinco de Marzo siguiente, compuesto de la superficie de mil seiscientos metros veinticinco decímetros, con treinta y siete metros de frente al Noreste a calle A diecisiete metros de ancho; por cuarenta y tres metros veinticinco centímetros de fondo; lindando: al Sureste, con el solar siete A.: Al Suroeste con terreno padrón mil ochocientos noventa y siete y al Noroeste con el solar cinco de otro plano del mismo agrimensor, padrón cuatro mil trescientos cinco. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos establecidos en el art. 919 del Código de Procedimiento Civil: II) Que los títulos y antecedentes de do-

miento del inmueble ejecutado, se hallan depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — En fe de ello siento la presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $538.00 21|pub. 15505 Set.4_v.oct 2

JUAN FRANCIULLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Kong Cheng, Ho Cheng contra MARTIN DIAZ. Ejecución de prenda" (Ficha B-997), del año 1961 se hace saber que el día 1.o de Octubre del corriente año a las 16 horas en el local de la calle Constitución N.o 2085, por el martillero Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor del siguiente bien:
Un automóvil marca Crosmobile año 1948 empadronado en Montevideo con el N.o 103.628 y matrícula N.o 60 067
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o o de su oferta en el acto de serle aceptada, más la comisión legal. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962
20) $120.00 10|pub. 16429 Set.14_v.set 27.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Rita de Marrapodi, Laura y otros contra PASCUAL FRASCA. Cesación de condominio". (Ficha C. 1020|61), se hace saber al público que el día cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y dos a las diecisiete horas, en el hall de este Juzgado situado en la calle Cerrito N.o 586, de esta Capital, el martillero Héctor Bavastro, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá al remate judicial, sobre la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de las embarcaciones menores siguientes:
I) Togo: amarrada a flote al Oeste del Espigón F. del Puerto de Montevideo. Matrícula N.o 407, eslora 11.90 metros, manga 3 44 metros, puntal 1.20 metros, tonelaje: bruto 9.80, neto 5.82 sin propulsión Tasación: como valor de desguaze trescientos pesos.
Sarita, a flote en el mismo Puerto. Matrícula N.o 404, eslora 10.30 metros, manga 2 70 metros, puntal 1.00 metros, tonelaje de arqueo· bruto 6.95 neto 6.35, motor "Chrysler Marine Engine" de 110 H.P Tasación: treinta y seis mil pesos
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos establecidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Los títulos y antecedentes de dominio de las embarcaciones, se hallan depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $400.00 20|pub. 15784 Set.7_v oct.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Antonio B. Camps y otra contra JULIO CESAR FERNANDEZ Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Ficha A. N.o 545|962), se hace saber al público que, cumpliendo el decreto de ejecución hipotecaria de trece de Junio último, el día 27 de Setiembre de 1962, a las diecisiete horas, en el hall del Juzgado calle Cerrito N.o 586, el martillero don Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor sin base, del siguiente inmueble:
Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la décimo sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado Punta Gorda, empadronado con el número ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres, señalado con el número treinta y nueve de la manzana letra A, en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos veinticuatro por el ingeniero Vicente Ponce de León (hijo), aprobado por el Concejo de Administración Departamental el cinco de Marzo de mil novecientos veinticinco, en expediente número diecinueve mil setecientos setenta y cuatro, cuyo duplicado fue archivado en igual fecha en la Dirección de Topografía y tiene una superficie de quientos setenta y siete metros que se deslinda así: por el Noreste, diez metros de frente a la avenida Bolivia (antes calle Juan Ferreira); por el Sureste, cincuenta y nueve metros noventa y dos centímetros con el solar número cuarenta y con el número dos; por el Suroeste, diez metros noventa y cuatro centímetros con el solar número veintitrés; y por el Noroeste, cincuenta y cinco metros, cuarenta y ocho centímetros con el solar número treinta y ocho
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, al serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos, honorarios y certificados, impuestos tasas y tributos fiscales o municipales que graven la transferencia de dominio, incluso el impuesto universitario, éste último en la parte a cargo del adquirente.
Se hace constar que: La escritura de préstamo hipotecario, se encuentra depositada en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarla. — Montevideo, Agosto 28 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos Act.
Más informes: Teléfonos: 4 30 02 y 40 19 35.
20) $180.00 15|pub. 15604 Set.5_v set 25.

B. AGUSTIN CANEPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "James, Walter contra JUAN HARO CERVANTES Y OTROS Ejecución de hipoteca". (Ficha B. N.o 306 962), se hace saber al público que, cumpliendo el decreto de ejecución hipotecaria de 12 de Abril último, el día 2 de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, situado en la calle Ferreira y Artigas N.o 247, el martillero don B. Agustín Cánepa, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor, sin base, del siguiente inmueble:
Un solar situado en la zona suburbana de la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 39.596, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa de Noviembre de 1938, aprobado el 16 del mismo mes por la Dirección de Obras Municipales en el expediente N.o 42.122 e inscripto con el N.o 1503 en la Dirección de Catastro el día 18 del mismo mes de Noviembre. Según dicho plano el inmueble de la referencia tiene una superficie de 333 metros cuadrados 75 decímetros, que se deslinda así: 16 metros 47 centímetros por el Noroeste, dando frente a la calle Ferreira y Artigas: 13 metros 47 centímetros al Suroeste, de frente a la calle Pirata (por ser esquina) unidos ambos vientos por una ochava recta de 5 metros por el Sureste lindando con el solar "B" del mismo plano citado y 17 metros por el Noreste, con parte del padrón N.o 39.593
Se previene: I) Que el mejor postor, deberá consignar, en garantía, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; II) Que la escritura de préstamo hipotecario y el título de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $390.00 15|pub. 16035 Set.11-v.o.t.1.o.

RAMON ROLANDO PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno señor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Yamneo Faraone, Domingo c. LABANDERA, JUAN GUILLERMO y otra. Ejecución de Hipoteca (Libro 1, Folio 290, Ficha C. 955)" se hace saber al público que el día 25 de Octubre de 1962, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328 por intermedio del Martillero Ramón Rolando Peyrallo, asistido por el Alguacil y el Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en una fracción de campo, con las construcciones, plantaciones y demás mejoras existentes y|o que acceden, ubicado en el paraje conocido por "Sauce de Villanueva" 11a. Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada como propiedad rural con el N.o 10 045, señalada con el N.o 4 en el plano de mensura y fracciona miento, suscripto el 12 de Diciembre de 1940, por el Agrimensor Diego Raúl Aldama, registrado el 13 de los mismos mes y año, en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Florida con el N.o 120 y según el cual tiene una superficie de 18 Hás. 7556 metros 42 decímetros y 55 centímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: 242 metros 10 centímetros de frente al S.O. a la Carretera Nacional a Durazno por medio con la fracción N.o 8, limitando: por el N.O. en 798 metros 10 centímetros con la fracción N.o 3, por el fondo al N.E. en 247 metros 70 centímetros con inmueble de Julio Méndez y por el S.E. en 772 metros 40 centímetros con la fracción N.o 5, todas del mismo plano.
Se previene :A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados e impuestos de la escrituración definitiva; B) Que los antecedentes del Juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1962 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
20) $532.00 20|pub. 15714 Set.6-v.oct.3.

JUAN FRANCIULLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor **Juez** Letrado de Primera Instancia en lo **Civil de** Noveno Turno, dictada en los autos caratulados: "Kong Cheng Ho Cheng contra **SAUL** BRUCKMANN. Ejecución de prenda". **(Lo. 1,** Ficha C. 1591), se hace saber que el día **3 de** Octubre del corriente año a las **16 horas, en** el local de la calle Constitución N.o 2083, **por** el martillero Juan Franciullo, con **asistencia** de los señores Alguacil y Actuario **Adjunto, se** procederá a la venta en remate judicial **y al** mejor postor del siguiente bien:
Un automovil marca Javelin del año 1950 empadronado en Montevideo con el N.o 132.672 y matrícula N.o 170 304.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, más la comisión legal. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962
20) $120.00 10|pub. 16430 Set.14-v.set.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor **Juez** de Paz de la primera sección de la **Capital**, doctor don Edison Hugo Piquinela, en **autos:** "SIAM contra NELSON y CARLOS INZAURRALDE. Ejecución de prenda". (Lo. 19, Fo. 679, N.o 236|62), se rematará sin base y al mejor postor el Martes 2 de Octubre en **Piedras** N.o 318 a las 16 y 30 horas.
1 fabricadora de helados Frigidaire 3 **hoyos** N.o 934041 con compresor
Seña 20 o|o. — Meropis Karalis de Brun, Actuaria. — Juan J. Maldana, Alguacil ad-hoc. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Meropi Karalis de Brun, Actuaria
20) $80.00 10|pub. 16688 Set.18_v.oct.1.o.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor **Juez** de Paz de la primera sección de la **Capital**, doctor don Edison Hugo Piquinela, en **autos:** "Serratosa y Castells S. A. contra **CESAREO** AZNAREZ VAZQUEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 20, Fo. 1), se rematará sin base y al mejor postor el Viernes 5 de Octubre en Piedras N.o 318 a las 16 y 30 horas 1 refrigerador Westpoint familiar N.o 9650 994, modelo DH 8.
Seña 20 o|o. — Meropis Karalis de Brun, Actuaria. — Juan J. Maldana, Alguacil ad-hoc. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Meropi Karalis de Brun, Actuaria.
20) $80.00 10|pub. 16689 Set.18-v.oct. 1.o.

JORGE VALLES PINO
JUDICIAL

EDICTO — Dispuesto por el Juzgado de Paz 14.a Sección en autos: "Bruno Levrero contra L. LIBERMAN. Ejecución prenda" (7|362), el 25 de Setiembre a las 16 horas en Bartolomé Mitre 1217, el martillero Jorge Valles subastará camión Ford, padrón 107.174, Matrícula 223.592, sin base, al mejor postor.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. Informes: Andes 1217, Apto. 10. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — Nela Daguerre, Actuaria.
20) $60.00 10|pub. 15783 Set.7-v.set.20.

LUIS ALBERTO RICHARD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Ricardo F. Basso, de fecha 9 de Mayo de 1962, dictado en los autos caratulados: "Juan Melitón y Leroy Efren Lázaro Morales Fernández contra los sucesores de doña MARIA ASCENCION FERNANDEZ de MORALES, JUAN MELITON MORALES, LEROY EFREN LAZARO MORALES, MARIA MORALES de LANZAVECHIA, IRENE MORALES de VILA y MARIA ANTONIETA MORALES. Ejecución de Hipoteca", (Libro 7, Folio 465 N.o 135), se hace saber al público en general que el día 26 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Luis Alberto Richard, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sin tasación, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y finca ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1071 con una superficie según título de 181 metros 9,780 centímetros y que se deslinda así: Al Norte, con frente a la calle Artigas 14 metros 53 centímetros; al Sur, 14 metros 53 centímetros, que lindan con inmueble propiedad de Julio Tomás; al Este 12 metros 60 centímetros con frente a la calle Aparicio Saravia (ex Pando) y al Oeste, 12 metros 60 centímetros que lindan con inmueble propiedad de Norberto Pérez.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.919 del

Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador y 3.o) Que los antecedentes del juicio y el título de propiedad se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado. — Canelones, Setiembre 3 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
20) $390.00 15|pub. 15772 Set.6-v.set.26.

JUAN SEPULVEDA
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones
PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en el expediente caratulado: "Guillermo Althaller contra JULIO CESAR REMUÑAN ESCOBAR y LUZ SELVA BOHS DE REMUÑAN. Ejecución de hipoteca". (Lo. 7, Fo. 405), según auto N.o 6560 de Fs. 8 vuelta de fecha 28 de Noviembre de 1961 y a lo dispuesto por el señor Juez de Paz de cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, por auto de fecha 24 de Julio del corriente año, dictado a Fs. 22, se hace saber: Que el día 6 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero señor Juan Sepúlveda con asistencia del Alguacil ad-hoc, don Ricardo Oborra y del Actuario ad-hoc escribano Enrique I. Falco del siguiente bien inmueble:
Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la zona suburbana y urbana de la localidad de Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en el paraje llamado Eliseo Argentino, empadronado con el N.o 2.591, señalado con el N.o 58 en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 112 el 23 de Mayo de 1950, compuesto de una superficie de 556 metros 66 decímetros y lindan así: 13 metros de frente al Sureste, a Boulevard Simón Bolívar, entre las calles Corrientes y Santiago del Estero; 44 metros 10 centímetros al Suroeste, lindando con los solares 57 y 85; 13 metros 25 centímetros al Noreste, lindando con partes de los solares 72 y 44; y 41 metros 54 centímetros al Noreste, lindando con los solares 59 y 61.
Se previene que el mejor postor: A) Que deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como seña, en el acto de serle aceptada su oferta, como asimismo deberá abonar la comisión del señor martillero y el impuesto municipal; B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados, los impuestos que la ley pone de su cargo, así como el pago de cualquier gravamen fiscal que pese sobre el bien. — Las Piedras, 2 de Agosto de 1962. — Enrique I. Falco Actuario Ah-hoc.
20) $420.00 15|pub. 16270 Set.13-v.oct.3.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Santa Teresa Feo de Farías c|. JOSE CARMELO y ALEJANDRO LOPEZ VIEIRA. Ejecución de hipoteca". (Libro 30, Folio 521)", se hace saber que el día 5 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el Martillero Julio C. Cabrera, asistido del señor Alguacil y el suscrito Actuario a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: fracción de campo empadronado con el N.o 6812, dividida en dos lotes y consta el lote N.o 1. de 98 hectáreas, 803 metros limitando al Noreste, sucesión Saturnino Díaz· Prudencio Vidal García y Eusebia C. de Cuello; al Sureste, Félix L. Antoria, Manuel Rojas y Marcelino Telis, al Suroeste, lote dos, y al Noroeste, sucesión de José Ignacio Piriz Lote N.o 2 con 179 hectáreas, 544 metros y 36 decímetros lindando al Este con lote anterior y Marcelino Telis; Sureste Felipe Termezana; Oeste, Francisco López Azpiroz y sucesores Lino M. Batalla; Noroeste, Manuel Rojas. Los lotes mencionados tienen un área total de 277 hectáreas, 1347 metros y 36 decímetros cuadrados.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Melo, Agosto 28 de 1962. — Modesto S. Iturralde Aron, Actuario.
20) $270.00 15|pub. 15278 Ag.31-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA
PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por la suscripta Juez de Paz, en los autos caratulados: "MORTALENA, MIGUEL Y OTRO. Venta judicial". (Lo. 38, Fo. 510), se hace saber que el día 10 de Octubre próximo a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por pregonero, asistido de la suscripta, a la venta del siguiente bien:
Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección del Departamento de Colonia, padrón 4.582, con una superficie de 36 hectáreas 3045 metros y que linda, según títulos, por el Norte, con la fracción N.o 1, que es propiedad de Sara y Luisa Díaz Kelly; por el Sudeste, con la fracción N.o 5 de Ana Matilde Díaz Kelly de Corbacho, por el Sudoeste, con la fracción N.o 2 de Sara y Luisa Díaz Kelly, y por el Este, con el arroyo Juan González. Base: $ 5.000.00.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de su cuenta los impuestos, gastos y honorarios de escrituración que la ley pone a cargo del comprador y la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 30 de 1962. — Dra. Mirka Garmendia, Juez de Paz.
20) $300.00 15 pub. 16553 Set.17-v.oct.5.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ELVIRA FERNANDEZ de FERNANDEZ o ELVIRA FERNANDEZ ECHENIQUE de FERNANDEZ. Suc.". (Lo. 31. Fo. 332), se hace saber que el día 11 de Octubre próximo a las 16 horas, se va a proceder a la venta, en remate público sin base y al mejor postor en la puerta del Juzgado de Paz de la Novena Sección Judicial de Montevideo, (Besnes Irigoyen N.o 5622), con la intervención del martillero Carlos Villalba Acosta, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente inmueble:
Una fracción de terreno y mejoras, sin construcciones, situada en Villa Colón, Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 45|769, la que según títulos se compone de una superficie de 1.180 metros 60 decímetros, 96 centímetros, y de un área de 1.180 metros 60 decímetros, según plano del agrimensor don Roberto Ballefín Galeano, de Junio de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 30 del mes y año citados con el N.o 39.778, de acuerdo al cual se deslinda así: al Nor-Oeste, en 34 metros, 36 centímetros, da frente a la calle Guanahany, al Sur-Oeste, en igual extensión, da frente a la calle Montalvo, formando esquina con la anterior, al Nor-Este, en 34 metros 36 centímetros, limita con el padrón N.o 182.337 y al Sur-Este, en igual extensión, linda con el Padrón N.o 182.336.
Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; B). Los gastos de escritura, certificados y comisión total del rematador, serán de cargo del comprador; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; D) El predio soporta una línea de retiro para la edificación de 10 metros de ancho, paralela al frente sobre ambas calles. — Colón, Setiembre 14 de 1962. — Raúl Crottogini, Actuario.
20) $390.00 15|pub. 16736 Set.19-v.oct.9.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Carlos A. Artecona, en autos: "García Ramón Ambrosio contra JOSE EVARISTO PAIS DE LEON. Ejecución de hipoteca", (Lo. 33, Fo. 414), se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero público Servando V. Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras empadronada con el N.o 3761, ubicada en la manzana 89 de esta ciudad, (Primera Sección Judicial de Florida), señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá de Noviembre de 1955 aprobada el 15 del mismo mes por el Municipio de Florida e inscripto el mismo día con el N.o 1024 en la Oficina Departamental de Catastro según el cual se compone de una superficie de 446 metros 9.300 centímetros que linda: Nor-Oeste, en 10 metros 50 con frente a la calle Rivera; Nor-Este en 42 metros 58 con los solares 4 y 1 del mismo plano; Sur-Este en 10 metros 50 con Brígido Luis Martínez y Sur-Oeste en 42 metros 55 con Héctor Rigali.
Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que los gastos de escrituración, comisión del rematador y certificados serán de cuenta del adquirente. Se previene además que del bien que se enajena, se gravó la plena propiedad de la 3|4 avas partes indivisas y la nuda propiedad de la parte restante. — Florida, Agosto 27 de 1962 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $360.00 15|pub. 15540 Set.5-v.set.25.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, en autos: "Pérez de Gastan, María Inés contra GASTAN, INOCENCIO VICTOR. Pensión alimenticia". (Lo. 11, Fo 196) se hace saber al público que el día 27 del mes en curso, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación (taller mecánico del señor Jacinto Rodríguez Pagola sito en la esquina de las calle Santa Teresa y doctor Bergalli en esta ciudad), se procederá por intermedio del rematador Victoriano M. Plada, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de $ 23.000.00, de un automóvil marca "Opel Kapitán" modelo 1951, Sedán 4 puertas motor N.o 25L51 — 14647A.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el total de la misma. — Maldonado, 3 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
20) $140.00 10|pub. 15841 Set.7-v set 20.

DELCIO UMPIERREZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Pallas, Luis Salvador contra CASTRO GINO IRENE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 10, Fo. 309), se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del rematador don Delcio Umpiérrez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de $ 300.00, de una fracción de terreno ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento, con una superficie de una hectárea seis mil seiscientos veinte metros cuadrados, empadronada con el N.o 7.974.
Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los autos se hallan de manifiesto en la oficina de este Juzgado. — Maldonado, 3 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur. Act.
20) $240.00 15|pub. 16452 Set.14-v oct.4.

ENRIQUE ZIPITRIA
HUGO BOSSI PRATTO
Receptoría de Aduana
PUBLICO
EDICTO — El Receptor de Aduana de Rocha, en uso de las facultades que le acuerdan el precepto legal y disposiciones vigentes (artículo 347, Ley de Rendición de Cuentas de 7|XII|961 y artículos 155 y 156 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas de 15|XI.926 Dispone:
Que se proceda a la subasta pública, en un solo acto y al mejor postor, de las mercaderías que se encuentran depositadas en esta Receptoría, según relación adjunta (contrabandos, hallazgos y abandonos), de acuerdo a la resolución recaída en los respectivos expedientes administrativos. Dicha subasta se realizará el día 25 del próximo mes de Setiembre y la misma estará a cargo de los rematadores señores Enrique Zipitria y Hugo Bossi Pratto. El presente aviso deberá publicarse "Diario Oficial y locales por el término de 8 días. — Rocha, Agosto 21 de 1962. — Rodolfo J. Santin D'Elía, Receptor de Aduana.
Relación de mercaderías: 96 radios tránsito, res, 1 juego de té con 18 piezas, 1 guitarra, 2 licuadoras, 4 audífonos de radio, 3 metros 1|2 pana, 7 cortes vestidos, 1 corte cotín, 1 colcha de algodón, 1 lona camioneta sin uso, 1 juego de cubiertos (48 piezas), 68 piezas de cubiertos, 98 latas sardinas, 41 latas guayabada, Nescafé, chocolate en polvo, loza en general, manteles nylon, jabones, toallas, pilas linternas, distintas clases de géneros, latas de ananá, aceite de oliva, paraguas, tabaco, latas de dulces de distintos tipos, café, adornos de porcelanas y diversos otros artículos que no se detallan por su gran extensión.
Además de las mercaderías ya mencionadas se llevará a remate, por las dos terceras partes de su valor de tasación, un automóvil marca Chevrolet, modelo 1948 en buen estado de conservación y de funcionamiento. — Las ventas serán exclusivamente al contado. — Comisión 7 1|2 o|o.
20) $160.00 8|pub. 16051 Set.11-v.set.20.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Ebber Sgarbi de Antón contra NELSON VICTORINO BENTANCOUR Y OTRA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 4 de Octubre de 1962 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido de los señores Alguacil y Actuario de la Oficina, procederá a vender en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien:
Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la primera sección judicial de esta ciudad manzana municipal N.o 222 de Catastro N.o 50, empadronada con el N.o 6.732 señalada con el N.o 42, en el plano de mensura y

fraccionamiento levantado con el agrimensor Ramón Estevez en 1922, inscripto el 7 de Enero de 1932, en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto, compuesto según el mismo de una superficie de 612 metros 387 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 10 metros al Norte, de frente a la calle José P. Varela, 9 metros 75 centímetros al Sur, linda con el lote N.o 48 de Juan Carlos Reobasco, 62 metros dos centímetros al Este, limita con los lotes números 74, 79 y 80 y 62 metros al Oeste, confina con la fracción N.o 40 del plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (Palacios de Oficinas Públicas calle Treinta y Tres esquina Artigas) a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Agosto 30 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $360.00 15|pub. 16059 Set.11-v.oct.1.o.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Carlos Alberto Zunini y otra contra VICTORINO PEREIRA MARTINS y otros. Ejecución de hipoteca" (1.o 18, folio 21), se hace saber que el día 25 de Setiembre de 1962 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido de los señores Alguacil y Actuario de la Oficina, procederá a vender en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo, plantaciones, alambrados, construcciones y demás mejoras que contiene, sita en la tercera sección judicial del Departamento laca con el N.o 6 en el plano del agrimensor de Salto, empadronada con el N.o 5.641, señaJosé P. Mesa, inscripto en la Oficina de Obras Municipales de Salto el 6 de Marzo de 1930, que tuve a la vista y según el cual consta de una superficie de 22 hectáreas, 8.834 metros 2.821 centímetros que se deslinda: Nord-este, [illegible] al Camino por medio con Ricardo A Williams y sucesión Celina Williams; Nord-oeste, limita con la fracción 7, Sur-oeste, la fracción N.o 3 y Sur-este, fracción 55 (cláusula 7.a del contrato). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres, esq. Artigas) a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Agosto 27 de 1962. — Escribano Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $330.00 15|pub. 15452 Set.4-v.set.24.

GILBERTO VANERIO
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Saida contra JOSE MARIA AYUB. Ejecución de prenda". (Lo. 34. Fo. 57), se hace saber: Que el día 4 de Octubre próximo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado Letrado el martillero Gilberto Vanerio, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc de este Juzgado procederá al remate, al contado, sin base y al mejor postor de un Chassis marca Commer, modelo B. P. 669 motor N.o 3299651, padrón N.o 2.3. matrícula K. 59.203 con seis neumáticos y una auxiliar, para seis toneladas y el que se encuentra depositado en el local de la firma Charbosa de esta ciudad. — Mercedes, Setiembre 3 de 1962. — Horacio A. Cazaláz, Actuario.

20) $100.00 10|pub. 16396 Set.14-v.set.27.

JUAN CARLOS MENENDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Dilo Ferreira contra Suc. SIMON MARTINOL. Embargo preventivo", se hace saber que el día 5 de Octubre del corriente año, a las 15 y 30 horas y en el local Municipal de Ferias (cuarta sección judicial de este Departamento), por intermedio del rematador don Juan Carlos Menéndez), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, con asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, de los semovientes embargados y depositados en estos autos. — Pago y entrega de los mismos, inmediata. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $80.00 10|pub. 16671 Set.18-v.oct.1.o.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "ACUÑA, MARIA LYDIA y otros. Segundas copias" (Libro 62, fojas 217), se hace saber que por escrito de fecha 13 de octubre de 1961, se presentó María Lidia Acuña, Nélida Dinora Acuña de Helguera y Reynaldo Ruben Acuña, solicitando segundas copias de la escritura autorizada el 14 de Julio de 1933 por el Escribano Emilio Paz bajo el membrete: "Donación y División — Rosario B. de Acuña, Antonio Acuña y otros", por la que se adjudicó a don Antonio Acuña Vergara el siguiente inmueble: padrón actual N.o 63.167, manzana 7 del pueblo Santiago Vázquez, 16.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, de un área de 603 metros cuadrados, sesenta decímetros, solar B del plano del Agrimensor Orestes G. Croce de Enero 25 de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 631. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Agosto 10 de 1962. — Alda Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

21) $160.00 10|pub. 15809 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado han comparecido BENJAMIN ALEXANDER, MARJORIE CHARLENE y JOSEPHINE ELIZABETH WEIMER, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura extendida el día 8 y autorizada el día 14 de Febrero de 1929, por el escribano Julio de Freitas y por la cual don José Weimer, casado con Jessmine Lora Kitchen o Weimer compró a Juan Peña, el terreno con edificios y mejoras, situado en el Pueblo Libertad (Sexta Sección Judicial del Departamento de San José), que es parte del huerto N.o 71, compuesto de una superficie de 3.689 metros 40 decímetros y 50 centímetros cuadrados, con 42 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle de Agosto (hoy Clouzolles), hallándose designado con el padrón inmobiliario N.o 168 (hoy N.o 596). Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $180.00 10|pub. 15728 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se solicitó por "ALBINA RODRIGUES DE BORDINI". (Lo. 51, Fo. 587), la expedición de una segunda copia de la escritura de partición hereditaria, otorgada el 2 de Febrero de 1940, ante el escribano Antonio Antía Errándonea, referente a los bienes dejados a su fallecimiento por el señor padre de dicha señora, Juan Rodrigues Almeida y por la cual se le adjudicó a la solicitante, los siguientes bienes:

A) Una fracción de campo, empadronada con el N.o 2.641 del Departamento de Artigas, sita en el paraje conocido por Tres Cruces, segunda sección judicial y señalada con el N.o 1, en el plano levantado por el agrimensor José Gallardi en Octubre de 1937. Consta dicha fracción de una superficie de 828 hectáreas 119 metros, que se deslindan así: 2110 metros 80 centímetros al Noreste con la fracción N.o 6; al Sureste, 6 rectas todas de frente a un camino público y que miden 170 metros, 1404 metros 53 centímetros, 1354 metros 80 centímetros, 1130 metros, 1803 metros 80 centímetros y 684 metros 85 centímetros, lindando las tres primeras con la fracción N.o 5 y las tres últimas con la N.o 4; al Suroeste arroyo El Pelado y al Noroeste 3 rectas de 2394 metros 60 centímetros, 599 metros 90 centímetros y 4106 metros 40 centímetros, limitando las dos primeras con la fracción N.o 3 y la última con la N.o 2; y

B) Una fracción de campo, empadronada con el N.o 845 del Departamento de Artigas sita en el paraje conocido por Tres Cruces, segunda sección judicial y señalada con el N.o 3, en el plano levantado en Octubre de 1937 por el agrimensor José Gallardi. Consta dicha fracción de una superficie de 189 hectáreas 8811 metros, que se deslindan así: Al Noreste, recta de 129 metros 12 centímetros, con propiedad de Cuetc Hermanos y Juan Brum; al Sureste, 2 rectas de 495 metros 40 centímetros y 86 metros, que limitan con Carlos Panizza; al Suroeste 3 rectas que miden 618 metros 90 centímetros 161 metros y 732 metros 60 centímetros que limitan de la fracción N.o 2 al Noroeste recta de 1448 metros 85 centímetros con la fracción N.o 4.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 29 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adj.

21) $360.00 10|pub. 15934 Set.10 v set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "JUVENAL RODRIGUEZ. Segundas copias" (L.o 42, F.o 144), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de la escritura de venta autorizada por el escribano Arturo Tisnés Simón, en la ciudad de Durazno, el 30 de Diciembre de 1949, por la cual don Juvenal Rodríguez adquirió de doña Aracera Sainz de la Peña de Mendoza, Ascención Sainz de la Peña de Mareneo, Carlos María Olivera, Margarita Sainz de la Peña de Mayobre y Julio César Mayobre, dos solares de terreno con las mejoras que contenían situados en la segunda sección judicial de este Departamento, en el paraje Santa Bernardina, empadronados en mayor área con el N.o 3115 y que según planos de fraccionamientos practicados por el agrimensor Angel Floro de Souza el 20 de Marzo de 1930, inscripto el 28 del mismo mes y año en la Dirección de Obras Municipales, y 9 de Setiembre de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 135, el 8 de Octubre siguiente, están designados con los números 1 y 6 de la manzana K, tienen una superficie, el lote uno de 800 metros y linda, al Norte en 20 metros con la calle N.o 4 al Este, en 40 metros, con el solar 2, al Sur en 20 metros con el solar 6; y al Oeste, en 40 metros con la calle N.o 10; el segundo, contiene una superficie de 1.000 metros y linda: al Norte, en 50 metros, con los solares 1, 2 y parte del 3; al Este, en 20 metros, con el solar 7; al Sur, en 50 metros, con propiedad de Margarita Sainz de la Peña de Mayobre y Julio César Mayobre; y al Oeste en 20 metros, con la calle N.o 10. Doña Margarita Sainz de la Peña de Mayobre y don Julio César Mayobre, vendieron por la misma escritura a don Juvenal Rodríguez una fracción de terreno que era excedente del que les quedó por modificación de la ubicación de la calle N.o 5, terreno ubicado en la manzana letra K y que según el referido plano del agrimensor de Souza del 9 de Setiembre de 1947, tiene una superficie de 150 metros y linda: al Norte en con 50 metros, con el solar 6; al Este en 3 50 metros, con el solar 6; al Este en 3 metros metros con otra fracción de los vendedores; al Sur, en 50 metros, da frente a la calle N.o 5; y al Oeste en 3 metros da frente a la calle N.o 10.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segundas copias, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la ley N.o 11.759 del 19 de Noviembre de 1951. — Durazno, Abril 3 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

21) $400.00 10|pub. 16198 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "CURBELO FERRER DE ALONSO (MARIA JULIA) y otro. Segundas Copias, Libro 16, Fojas 327", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Julia Curbelo Ferrer de Alonso y Toribio Julián Curbelo Ferrer, solicitando la expedición de segunda copia, de la partición judicial de los bienes de Francisco Bernal, cuya cuenta particionaria luce de fojas 57 a 69, del expediente sucesorio de dicho causante, archivado con el N.o 377, año 1926, y en la que se adjudicó a doña Margarita Bernal Fajardo, hija del causante: I) Una fracción de campo situada en "Zanja Honda", 7.a Sección Judicial de este Departamento, en el grupo 6, de la 4.a fracción del Ejido, compuesta de 7 hectáreas, 8.198 metros, 38 decímetros; y II) otra fracción de campo situada en Costas de Mallada, 7.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta de 4.200 metros, 92 decímetros y corresponde a la primera adjudicación que luce de fojas 61 vuelta a 63 de la referida cuenta particionaria, que fué aprobada por resolución de fecha 21 de Junio de 1917, y de la que el entonces Escribano Actuario Edilmiro G. Guerrero, expidió primera copia, el 22 de Agosto del mismo año, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José, con el N.o 346, al folio 134 y vuelta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — San José, Agosto 1.o de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

21) $ 220.00. 10|pub. 15825. Set. 7.-v.Set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "CABRERA DE SILVA, LUCIA. Segundos copias". (Lo. 16, Fo. 372, N.o 5420), se hace saber que ante este

Juzgado se ha presentado doña Lucía Cabrera de Silva, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Gregorio Perdomo Pintos el 5 de Agosto de 1941 por la cual don Joaquín Bruno Cabrera compró al señor Miguel Ríos Moreno, una fracción de terreno y mejoras empadronada con el N.o 3.677, compuesta según plano del agrimensor Manuel D. Rodrígue de Diciembre de 1938 y de 165 metros 29 decímetros que se deslinda así: Por el Noroeste 15 metros 53 centímetros con bienes de Juan Pérez; por el Sureste 15 metros 75 centímetros con Eleuterio Rojas Rodríguez; por el Suroeste 10 metros 50 centímetros con Rojas Rodríguez y por el Sureste de frente a la calle Río Negro.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para, que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — San José, 28 de Agosto de 1962. — J. Gualberto Vega, Actuario.

21) $180.00 10|pub. 16047 Set.11-v.set.24.

22-Sociedades de Responsabilidad

Se ha resuelto la disolución parcial y la modificación de la sociedad colectiva denominada "FEDERICO MOLINA SOCIEDAD COMERCIAL", que gira en esta Plaza en el ramo de despachos de aduana, comisiones y afines, con domicilio en la calle Zabala número 1372, primer piso, retirándose de la misma los socios señores Federico Molina y Juan Carlos Riveiro, quedando con el activo y pasivo los demás socios y transformándose la sociedad, en sociedad de responsabilidad limitada. Los acreedores de los señores Molina y Riveiro y los demás interesados, deberán presentarse en el domicilio de la sociedad, en la forma y términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

22) $200.00 20|pub. 14457 Ag.24-v.set.20.

LA MILAGROSA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber al público que por instrumento privado auténticado por el escribano Luis A. Castro, de fecha 1.o de Julio de 1962, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 529 al folio 1670 del libro N.o 1, se constituyó la sociedad "La Milagrosa Limitada" de acuerdo al Decreto-Ley del 26 de Abril de 1933 y de conformidad a las siguientes cláusulas: A) La sociedad es de responsabilidad Limitada"; B) La constituyen como únicos socios LUIS ALBERTO REGGIARDO GARCIA y MARIA ADELAIDA GARCIA DE REGGIARDO; C) Razón social. "La Milagrosa Limitada"; D) Domicilio: Florida N.o 1291; E) Capital social: $ 30.000.00 m|n. aportado en partes iguales por los socios; F) Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de 2 años cada una; G) Administración: A cargo del socio Luis Alberto Reggiardo García; H) Objeto: Compra, venta, distribución, consignación, importación, exportación y en general, la realización de cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; F) Distribución de ganancias y pérdidas: Se distribuirán en proporción al capital de cada socio.

22) $140.00 10|pub. 16039 Set.11-v.set.24.

JACINTO J. FERNANDEZ Y CIA LTDA.

Se hace saber que, el 9 de Mayo de 1962, por escritura pública que pasó ante el escribano Rufino Larraud fue constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta ciudad con la razón social "Jacinto J. Fernández y Cía. Ltda. Socios: RODOLFO GONZALEZ GARCIA, JACINTO JOAQUIN FERNANDEZ ALVAREZ y MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ INSUA DE FERNANDEZ; Capital: Totalmente integrado: $ 30.000 00, dividido en cuotas de $ 500.00 cada una, se distribuye así: Rodolfo González García $ 15 000.00 Jacinto Joaquín Fernández Alvarez y María del Carmen Vázquez Insúa de Fernández, pesos 7.500.00 cada uno; Plazo: 3 años y prórrogas automáticas por períodos de 5 años; Objeto: Negocios de importaciones, exportaciones y representaciones en general; Administración: Los tres socios actuando conjunta o separadamente están facultados para: A) Administrar los negocios sociales, en general; B) Ejecutar las decisiones de la asamblea o del Directorio en sus casos; C) El uso de la firma social y la representación activa y pasiva de la sociedad, en juicio y fuera de él. Registro Público de Comercio: inscripto con el N.o 206, Fo. 670, Lo. 2.o de Contratos.

22) $140.00 10|pub. 15961 Set.10-v.set.21.

CINTAS LIMITADA

Por documento de 24 de Julio de 1962, inscripto en Registro Público y General de Comercio con el N.o 434, Fo. 1358, Lo. 1, FAUSTINO ROQUE FOTI PIÑEYRO cedió a Ladislao Schulcz y Rolando Tomasi, 21 cuotas sociales y 13 cuotas sociales respectivamente que le correspondían en "Cintas Limitada".

22) $40.00 10|pub. 16340 Set.13-v.set.26

MONZON Y FERNANDEZ LIMITADA

Por documento privado suscripto el 29 de Agosto de 1962, certificado por el escribano Emilio Federico Zurbruck, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 339, al Fo. 1114 del Lo. N.o 2 de Contratos el 4 de Setiembre siguiente, constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Monzón y Fernández Limitada". Objeto: Florería y afines; Socios: ARGENTINO MONZON y ZULMA BEATRIZ FERNANDEZ; Capital: $ 6.000.00 aportado por partes iguales y totalmente integrado. Domicilio: Ciudad de Montevideo; Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de 2 años; Administración: Por los dos socios pudiendo suscribir la documentación cualquiera de ellos. Ganancias y pérdidas; Por partes iguales.

22) $80.00 10|pub. 16334 Set.13-v.set.26.

DISTRIBUIDORA IBEDE S. R. LTDA.

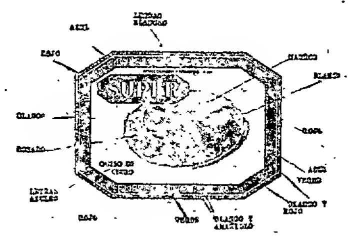
Modificación de contrato: Antecedentes: Por contrato privado de fecha 28 de Junio de 1962, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha once de Julio de 1962, con el N.o 148 al Fo. 1060 del Lo. 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el nombre de "Distribuidora Uruguaya S. R. Ltda". Modificación: Con fecha 3 de Setiembre de 1962, los socios de "Distribuidora Uruguaya S. R. Ltda, señor Isidoro Benito Dauz Calomino y señora Norma Aidée Vicente Angeli, resolvieron modificar el referido contrato, en lo referente a la denominación social, y en tal sentido resolvieron que en el futuro se denominará: "DISTRIBUIDORA IBEDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Dicha modificación fue inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 7 de Setiembre de 1962, con el N.o 583 al Fo. 1836 del Lo. 1 de Contratos.

22) $120.00 10|pub. 16401 Set.14-v.set.27.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

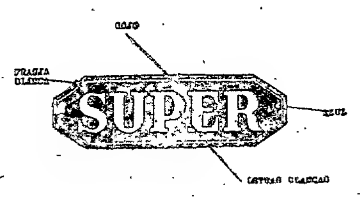
ACTA N.o 97.836. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Ernesto Ottonello Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca.



para "Queso de Cerdo", clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $120.00 10|pub. 16616 Set.18v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.835. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Ernesto Ottonello Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 1, 2, 3, 10, 13 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $100.00 10 pub. 16615 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.848. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Con esta fecha Osvaldo Pallas, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "CABO RUSTY" para distinguir artículos de las clases 5 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 16216 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 97.812. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Con esta fecha Industria Maderera del Norte Sociedad Anónima. de Montevideo, solicita la marca "NORTE" para distinguir las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 16460 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 97.855. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Con esta fecha, Jacobo Jarovisky, de Montevideo, solicita la marca "FLAVIA SPORT" para artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 16377 Set.14-v.set27.

ACTA N.o 97.816. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Desitin-Werk Carl Klinge GmbH., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "DESITIN" para distinguir artículos de la clase 9 (s.d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $40.00 10|pub. 15944 Set.10 v.set.21.

ACTA N.o 97.814. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — Con esta fecha, Billy H Fox, por Lehn y Fink Trading Corporation (EE. UU.A.), solicita la marca "VOLTAGE" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10 pub. 15938 Set.10 v set.21.

ACTA N.o 97.811. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "VIF SUPREM" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 16073 Set.11-v.set 24.

ACTA N.o 97.819 — Montevideo, Setiembre 5 de 1962 — Con esta fecha Manuel Gómez (Uruguay), solicita registrar la marca "BIGO-CELENS ASCOTT para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20 00 10 pub. 16074 Set.11-v.set.24

ACTA N.o 97.820. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — Con esta fecha, Martín Holtz (Uruguay), solicita registrar la marca "SCOTT ARISTON" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 16075 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 97.821. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — Con esta fecha, Martín Holtz (Uruguay), solicita registrar la marca "MURATI SCOTT" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 16076 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 97.828. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Con esta fecha, Simón Goldfarb (Argentina), solicitan registrar la marca "TOLDALUM" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 16077 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 97.830 — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Con esta fecha, Abraham Dulman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SORTILEGE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 16080 Set 11-v.set.24

ACTA N.o 97.823. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, han solicitado el registro de la marca "ANADILAR" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40 00 10|pub. 16081 Set.11-v.set.24

ACTA N.o 97.826. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Pesce y Cerini Unidos Sociedad Anónima de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "ZODIAC" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 16082 Set.11-v.set.24

ACTA N.o 97.824. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de California Chemical Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "NALED" para distinguir artículos de la clase 9 (pesticidas, parasiticidas, insecticidas, fungicidas y herbicidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 16083 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 97.789. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Con esta fecha, Wáshington Irigaray (Montevideo), solicita registrar la marca "GOLONDRINA" para artículos de la clase 14 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10 pub. 16070 Set.11-v.set 24.

ACTA N.o 97.822. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freire, por Santa Rosa Automotores S. A., de Montevideo, solicitan la marca "ABARTH" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 16022 Set.11-v.Set 24.

ACTA N.o 97.806. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "GRADUMET" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40 00 10|pub. 15818 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 97.799. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — Con esta fecha, Lanbel Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROS-AL" para distinguir la clase 13 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15869 Set.7-v.set.20.

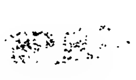
ACTA N.o 97.813. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Con esta fecha, Berriel y García Ltda., de Montevideo, solicitan registrar la marca "EL LUSITANO", para distinguir clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40 00 10|pub. 15870 Set.7-v.set 20.

ACTA N.o 97.833. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Armour And Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90 00 10 pub. 16499 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 97.844. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aços Villares S. A. de Brasil, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 6 y 8 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 100.00 10 pub. 16331 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 97 849. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Con esta fecha José Víctor Uzal, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 140.00. 10|pub. 16266. Set. 13.-v.Set.26.

ACTA N.o 97.840. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Con esta fecha Raúl Costa e Hijos, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "GOTAS TORINO" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.) y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $ 40.00. 10 pub. 16327. Set.13.-v.Set.26.

ACTA N.o 97.832. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Con esta fecha, O.Farrel y Freira, por Foamite Limited (Inglaterra), solicita la marca "FOAMITE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 16188 Set.12_v.set.25.

ACTA N.o 96.432. — Montevideo, Marzo 21 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Dianda y O'Conor Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca "CREMALIN" para distinguir los artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15313 Set.13-v.set.26.

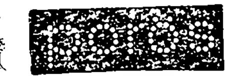
ACTA N.o 97.846. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Industria Farmacéutica S. A. de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "MUCOTROFINA-U" para distinguir artículos de la clase 9 (una especialidad farmacéutica para úlceras gastroduodenales. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16330 Set.13_v.set.26.

ACTA N.o 97.869. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Con esta fecha, Textil Miramar Sociedad en Comandita, por Acciones, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 16639 Set.18-v.oct.1 o.

ACTA N.o 97.870. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Con esta fecha, Textil Miramar Sociedad en Comandita por Acciones, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10 pub. 16640 Set.18-v.oct 1.o.

ACTA N.o 97.874. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H.I.S.I.S.A.), Montevideo, solicitan la marca "LINDALON" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16647 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.873. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H.I.S.I.S.A.), de Montevideo, solicitan la marca "BUKYLON" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16646 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.872. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H.I.S.I.S.A.), de Montevideo, solicitan la marca "ELSALON" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16645 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.871. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (Estados Unidos de América) solicitan la marca "TENLIUM" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10.pub. 16644 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.862. — Montevideo, Agosto 12 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "MODECRAFT" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16643 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.859. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Con esta fecha, Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "BOWLING" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10.pub. 16642 Set.18-v.oct.1.o.

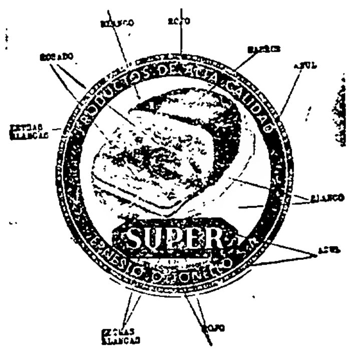
ACTA N.o 97.858. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Con esta fecha, Tem Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "OASIS" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $40 00 10.pub. 16641 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.887. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Sanitized del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MODECRAFT" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40 00. 10 pub. 16617 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.876. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de De Castro Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PIEL ROJA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16697 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.875. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clevite Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "CLEVITE" para distinguir artículos de las clases 11, 12, 15, 16 y 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $41 00 10 pub. 16698 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.884. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Ernesto Ottonello Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para "Jamón", clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 16614 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.883. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Ernesto Ottonello Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



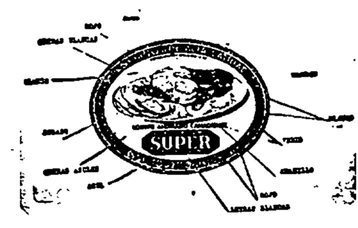
para "Matambre Relleno", clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 16613 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.882. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Ernesto Ottonello Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



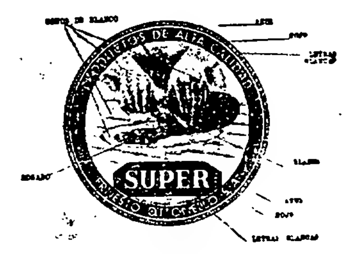
para "Bondiola", clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 16612 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.881. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Ernesto Ottonello Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para "Lomito Ahumado Canadiense", clase 3a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 16611 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 97.880. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Ernesto Ottonello Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para "Salame", clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 16610 Set.18-v.oct 1.o.

ACTA N.o 97.839. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Con esta fecha Raúl Costa e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POM - POM", para distinguir artículos de las clases 1, 9, 10 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 16328 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 97.835. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Homero Fernández y Hermanos, S. A., de Montevideo. han solicitado el registro de la marca, "BRACAFECITO" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16186 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 97.836. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Homero Fernández y Hermanos., Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "SICAFE" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16185 Set.12-v.set.25.

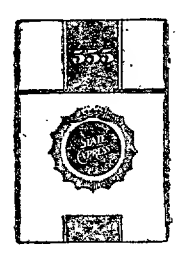
ACTA N.o 97.831. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Marck y C.o. Inc. (EE. UU. A.), solicitan la marca, "TRI-DURALTA" para distiguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16187 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 97 834. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aerovox Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el



registro de la marca
para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 16184 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 97.853. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ardath Tobacco Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $130.00 10|pub. 16411 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 97.854. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mayfair Packing Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

ENSIGN

para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16412 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 97.808. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tricolana S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CREPNYL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15946 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 97.864. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Tanabe Seiyaku Company Limited, de Osaka. Japón, solicita la marca "NARAMYCIN" para artículos de la clase 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16500 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 97.868. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Con esta fecha, Distrimont S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca 'KFA" para distinguir artículos de las clases 11 y 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16471 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 97.815. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Empresa Nacional de Autocamiones S. A. (E.N.A.S.A.) (España), solicita a marca



para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 15939 Set.10-v.set.21.

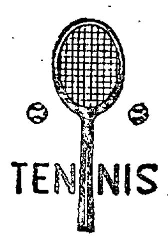
ACTA N.o 97.818. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — Con esta fecha, Juan Sobczyk, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "EL LUCHADOR" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15887 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 96.696. — Montevideo, Abril 26 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Warenzeichenverband Fur Erzeugnisse Des Textil-Und Schuhmaschinenbaues E. V. Karl-Marx-Stadt, de Karl-Marx-Stadt, Alemania, solicita la marca

TEXTIMA

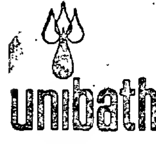
para artículos de las clases 11, 12 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15886 Set 10-v.set.21.

ACTA N.o 92.371. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Phenix Works S. A. de Flemalle - Haute, Bélgica, solicita la marca



para artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $130.00 10 pub. 15885 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 88.937. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Cormac Chemical Corporation, de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $100.00 10|pub. 15884 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 97.773. — Montevideo, Agosto 29 de 1962. — Con esta fecha, Majer Markowicz, Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $128.00 10|pub. 16382 Set.10-v.setv.21.

ACTA N.o 97.807. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "DESBUTAL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 15819 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 91.733. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay), solicita la marca "BETUNETE" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 15778 Set.7-v set.20.

ACTA N.o 86.820. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de FMC Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

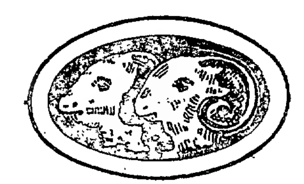


para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 15820 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 97.798. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — Con esta fecha, R. Senín y Cía., (Uruguay), solicita registrar la marca "MARY CHRISTINA" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 16071 Set.11-v.set.24.

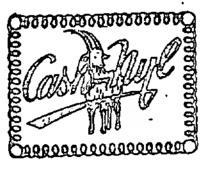
ACTA N.o 97.810. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "SELLO DE ORO", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 16072 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 97.817. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tricolana S A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $110.00 10|pub. 15943 Set.10-v.set.21.

ACTA Nº 97.825. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de TRICOLANA S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $110.00 10|pub. 16079 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 97.780. — Montevideo, Agosto 30 de 1962. — Con esta fecha, Tebas Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "THE BEST" para distinguir artículos de las clases 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 16086 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 97.829. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Con esta fecha, Topsy S. A., (e.f.), (Uruguay). solicita registrar la marca "TOPSY" para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 16078 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 97.845. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maidenform, Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado registro de la marca "DULCE MUSICA" para distinguir artículos de la clase 4. (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00. 10|pub. 16329. Set.13.-v.Set.26.

ACTA N.o 97.890. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Carlos Ramponi eHijos S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRAMPONIZADO" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16745 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 97.892. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Con esta fecha Etimex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "DERBY" para artículos de las clases 12, 13 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16702 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 97.893. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Con esta fecha Etimex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "FILTRETTE", para artículos de la clase 16.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 16703 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 97.894. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Con esta fecha Etimex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "VANITY", para artículos de las clases 4, 6, 10, 14 y 18.a.. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16704 Set.19-v.oct.2.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.272. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — Con esta fecha, el señor Mario Enrique Nogueira, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en cochecitos para niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 15722 Set.6-v.set.29.

ACTA N.o 13.107. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Derivados de Indol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 15812 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 14.273. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por The Firestone Tire y Rubber Company, de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Métodos de producción de polibutadienos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 15779 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 97.756. — Montevideo, Agosto 27 de 1962. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Van Den Berghs (Export) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "IRIS" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $40.00 10|pub. 15684 Set.7-v set.20.

ACTA N.o 12.337. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Acido giberélico y sales y esteres del mismo y él proceso para su fabricación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 15945 Set.10-vset.21.

ACTA N.o 13.594. — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ethyl Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones antidetonantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10 pub. 15937 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 14.274. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Cíe. S. A. (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la fabricación de derivados de 1,4-Benzodiazepina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10 pub. 16023 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 14.276. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por The Firestone Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio. (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en llantas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 15995 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 14.277. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Con esta fecha Constantino Farall, de Montevideo, solicita patente de invención para un invento denominado: "Sistema plegable de división de ambientes" y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos. Secretario.
24) $40.00 10|pub. 16217 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 14.281. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Mohd Akhtar y Max William Betts, de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN LA ESTIMACION DE COMPUESTOS QUIMICOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 60.00. 10|pub. 16281. Set.13.-v.Set.26.

ACTA N.o 14.270. — Montevideo, Agosto 30 de 1962. — Con esta fecha, el señor P. Dubourg, por Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en dispositivos aplicable a tasas de inodoros, bidets y|o cualquier otro artefacto sanitario del tipo descripto y reivindicado en el acta N.o 13.940", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 16461 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 14.282. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A., por Walnut Industries Inc., de Filadelfia, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Paneles de Retención y cierre reforzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10 pub. 16376 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 14.285. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un procedimiento para la fabricación de derivados de 1,4-Benzodiazepina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 16638 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 14.283. — Montevideo, Setiembre 12 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un procedimiento para la fabricación de derivados de 1,4-Benzodiazepina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 16637 Set.18-v.oct.1.o.

25–Ventas de Comercio

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Albino Calvo Amarrelle y Manuel Balsas Velo el Almacén de Comestibles, sito en la calle Pedro Bustamante N.o 1500, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Agosto 24 de 1962. — CAETANO BALBI CATTA y ROSA DI FIURI de BALBI.
25) $120 00 20 pub. 15599 Set.10-v oct 5.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Servando Magariños Losada, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad calle Colorado 1890. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — PEDRO SEGUNDO MERIDA Y MARGARITA SANDJIAN DE SEGUNDO.
25) $120.00. 20|pub. 16174. Set.12.-v.Oct.9.

Comunico que he prometido en venta al señor Martín Medina García el negocio que explotaba en avenida Garzón N.o 1836 Villa Colón "venta de pan y bebidas embotelladas" debiendo los acreedores presentarse en dicho negocio o al liquidador señor Juan Francisco Mautone. Esta publicación se hace a los efectos legales. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1962. — FERDINANDO ASHAJ SEDONJA.
25) $ 40.00. 10|pub. 16132. Set.12.-v.Set.25.

Con la intervención de la oficina de balances José Ma. Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores Francisco Lantes Pardo, Francisco Balsa Ramos y Manuel Martínez Martínez, nuestro comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Plaza Independencia 703. Acreedores presentarse en Oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Julio 31 de 1962 — JOSE FRANCISCO ANDRADE BECERRA. — GREGORIA RUS RODRIGUEZ de ANDRADE.
25) $120.00 20|pub. 13267 Ag.3-v.ag.30.

Con intervención de Viña y Laens, los señores MANUEL ARMANDO y MANUEL CENDAN CANOSA, han prometido vender a los señores Argentino Cano Felto, Marcelino Rodríguez Alvarez y Silverio Rubio Feito, el comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas, almacén de comestibles y venta de helados, gira en esta plaza en la calle Lezica 6400. Publicaciones ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la Oficina interviniente, Misiones 1371, piso 2, esc. 16 de 14 a 19.
25) $120.00 20|pub. 16579 Set.17-v oct.15.

Se hace saber que hemos prometido en venta a la señora Carmela Grosso de Lasporgara, el comercio de Provisión instalado en la calle Nápoles N.o 3503 de este Departamento, que giraba a nombre de Florentina Gabarrín de Beorchia. Acreedores: Presentarse al escritorio del rematador Serafín Criado, Avenida Uruguay N.o 912. (Plazo: Ley 26|9|1904). — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Por sucesión Florentina Gabarrín de Beorchia: ARTURO BEORCHIA GABARRIN. — GINO BEORCHIA.
25) $120.00 20|pub. 16694 Set.18-v.oct.16.

Prometí vender a José David Boado, el comercio de Almacén ubicado en esta ciudad, calle Pedro Bustamante N.o 1599. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Nelson V. Catañy calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Setiembre 2 de 1962. — CARLOS MATEO PEREJAMO MESTRE.
25) $80.00 20|pub. 16677 Set.18-v.oct.16.

Con intervención del rematador y balanceador público, Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María N.o 1447), prometimos vender a los señores Roberto López López y José López Varela, nuestro comercio, ramo: Café, Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza, sito en Avenida General Flores N.o 2099 de esta ciudad. Acreedores presentarse en mi oficina. (Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre de 1962. — BALDOMERO ASTRAY RAMOS. — ANTONIA BLANCO. — ELADIO ASTRAY RAMOS. — Roberto López López. — José López Varela.
25) $120.00 20 pub. 16713 Set.19-v.oct.17.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta publicada el día 23 de Agosto de 1962, en la que prometía vender a los señores Jesús Díaz Ordiera y Perfectino Martínez Fernández, el negocio de Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Bar, sito en la calle Ramón Anador 3751, de esta ciudad. Acreedores en Uruguay 1023. (Ley 26 9|1904). — ARTURO LOPEZ BRAÑA. — ANTONIO GOMEZ DIAZ.
25) $120.00 10 pub. 16781 Set.19-v.oct.9.

Prometí vender a la señorita Nélida Elsa López Cañete mi comercio de Librería y Juguetería sito en la calle Comercio 1692. Acreedores presentarse Avda. 18 de Julio 1565, piso 1.o. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — FLORA FERNANDEZ SALDUENDO.
25) $80.00 20|pub. 15993 Set.10-v oct.5.

MANUEL PEDRO ALVAREZ y JOSE LUIS ALVAREZ, por vender a los señores Mario Esteban Calabria y Ramón Viterbo Sosa Bustos el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas establecido en calle Nicaragua N.o 2150, llaman a acreedores dentro del término legal, debiendo presentarse en calle Bedia N.o 995. Ley 26 de Setiembre 1904.
25 $120.00 20|pub. 15503 Set.4.-v.oct.1.o.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Benigno Pereiro Piñón, el negocio de café, bar y despacho bebidas alcohólicas, establecido en avenida Uruguay 1901|5, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — JOSE AÑON RAMA. — FLORINDA MOURON — MANUEL BARREIRO BASANTA. — MARIA ESTER CUPEIRO.
25) $120.00 20|pub. 15482 Set.4.-v.oct.1.o.

Conforme Ley 26|9|1904, comunico que he prometido vender la carnicería ubicada en la calle Canelones 1099, de esta ciudad a Julián Díaz Puente. Acreedores: presentarse Ituzaingó 1393, escritorio 203, de 5 a 18 horas. — Montevideo Agosto 31 de 1962. — MAXIMO o MAXIMINO HERMIDA. — CONCEPCION FERNANDEZ.
25) $80.00 20|pub. 15462 Set.4.-v oct.1.o.

He prometido en venta a Modesto y Manuel Pajón, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Duilio N.o 1541. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DEMETRIO SOFOULIS KARAMINA.
25) $80.00 20|pub. 14853 Ag.27-v.set.21.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor DARWIN RODRIGUEZ prometió en venta al señor Norberto Duhalde el comercio que en el ramo de Fábrica de Pastas se encuentra instalado en la calle Orinoco 4911. Acreedores en Sarandí 444, piso cuarto; escritorio 38.
25) $ 80.00 20|pub. 14964 Ag.28.-v.set.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Jesús Díaz Ordiera y Perfectino Martínez Fernández, el negocio de Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Bar, establecido en calle Ramón Anador 3751, de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Agosto de 1962. — ARTURO LOPEZ BRAÑA. — ANTONIO GOMEZ DIAZ.
25) $ 120.00 20|pub. 14956 Ag.28.-v.set.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904 LINO CID CARNERO prometió vender a Jesús María Rodríguez Ramudo Baar sito en General A. Muñoz Nº 4351. Acreedores dirigirse Dr. T. Bartesaghi Cerrito 507, escritorio 37.
25) $40.00 20|pub. 14901 Ag.28-v.set.24.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Horacio Antelo Freita y Manuel Antelo Gómez la casa de comercio del ramo Almacén y Bar con Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Santiago de Chile número 951 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6º Ap. 12. — Montevideo, 31 de Julio de 1962. — ALFREDO AMAYA NUÑEZ. — DELIA LEDESMA.
25) $ 120.00 10|pub. 15070 Ag.29.-v.set.25.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Antonio Cajigal el comercio que gira en el ramo de bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Millán N.o 3795 bis de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Agosto de 1962. — JOSE GONZALEZ. — ANTONIO CAJIGAL.
25) $ 120.00. 20|pub. 15860. Set.7.-v.Oct.4.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Ramiro Andujar y Ignacio Villar, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho bebidas alcohólicas, ubicado en la avenida Gral. Flores N.o 2799, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1962. — JOSE FERNANDEZ VILAS.
25) $120.00 20|pub. 15861 Set.7-v.oct.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Selso Angel Ventorino el comercio sito en la calle Las Heras N.o 1988 que gira en los ramos de café y bar, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 3 de Setiembre de 1962. — GUMERSINDO CASTRO OTERO. — JOSE CARBALLAL RIVEIRO. — SALVADOR BLANCO COSTAS. — LUZBELINA DE SAN ANTONIO DE CASTRO y JOSEFA BALCEIRO DE CARBALLAL.
25) $ 160.00. 20|pub. 15735 Set.6.-v.Oct.3.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta la panadería sita en la calle Defensa N.o 2286 a los señores Manuel Alves y Gumersindo Alen, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — FRANCISCO MENDEZ GARCIA. — EUDOFIA GONZALEZ DE MENDEZ.
25) $ 80.00. 20|pub. 15688. Set.6.-v.Oct.3.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido vender el café y restaurant sito en la calle Minas N.o 1951 a los señores José Vilas, Ernesto Santiso y Ramiro Ramos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — JOSE PEREIRA JORGE. — NELIDA BONILLA DE PEREIRA Y CECILIA DORA MORALES PEREIRA.
25) $ 120.00. 20|pub. 15687. Set.6.-v.Oct.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Ceferino Armando Díaz García, el negocio de Bar, Confitería y alcohólicas, establecido en calle Colonia 1800, de esta ciudad. — Montevideo, 30 de Julio de 1962. — Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — JOAQUIN GARCIA FERNANDEZ. — CANDIDA CARBAJAL.
25) $80.00 20|pub. 15084 Set.6-v.oct.3.

Con intervención de las Oficinas de Balances y Remates de Carballal Sóñora y Cía., Cerrito 566, escritorio 5, hemos prometido vender el comercio sito en la calle Ituzaingó 1600 al señor Manuel y Ramón Méndez. Acreedores presentarse en nuestras Oficinas (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Setiembre de 1962. — EMILIO SANTIAGO VEIGA y SANTIAGO RAMA LAGO.
25) $ 80.00. 20|pub. 15871. Set.7.-v.Oct.4.

Con intervención de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor José Lamela Mosquera el comercio que gira en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Paysandú 1902-08 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — MANUEL TOME CORRAIS. — MARIA HERMOSINDA TRIGO. — MAXIMINO PEREIRA VILLAR.
25) $120.00 20|pub. 15866 Set.7-v.oct.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Angel Ledeiro; Angel Escariz y Constantino Castro, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle San Fructuoso número 1054, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1962. — JOSE RAMON DOVAL GARCIA.
25) $120.00 20|pub. 15857 Set.7.-v.oct.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Pedro R. Arrigoni y Enrique Neira Fojo el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y pizzería ubicado en la calle Garibaldi número 2148 bis, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — JOSE LOURIDO. — AVELINO LOURIDO. — RAMIRO RAMOS.
25) $120.00 20|pub. 15859 Set.7-v.oct.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender al señor Pascual Acone, la cuota parte indivisa que nos corresponde en el negocio que gira en esta plaza en el ramo de Garage, Estación de Servicio y Venta de Nafta, bajo la razón social "Roson y Lorenzo" denominado "Estación de Servicio Río Branco" ubicada en Libertad 2731, en esta ciudad. El promitente comprador toma a su cargo la cuota parte correspondiente del Activo y Pasivo a partir del Primero de Abril de 1962. Acreedores presentarse en el comercio. JOSE MARIA LORENZO. — VIRGINIA PULEO DE LORENZO.
25) $ 160.00. 20|pub. 15785. Set.7.-v.Oct.4.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Ricardo Fraga Castro, José Lourido Camaño y Alfonso Sánchez Sambade el Café y Bar sito en la calle Yaguarón N.o 1648, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Julio 31 de 1962. — JESUS BOQUETE PEREZ. — DARCY DA SILVA FERNANDEZ. — ALBA GILLO de DA SILVA.
25) $120.00 20|pub. 14818 Ag.27-v.set.21.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Máximo Raymundo Padula Cetaro, el negocio de Café Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en calle doctor Escosería 2501, de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Agosto de 1962. — PEDRO AREVALO VAEZ. — DOSINDA EIRI.
25) $ 120.00 20|pub. 14957 Ag.28.-v.set.24.

LLAMADO A ACREEDORES

Prometimos vender a Ruben J. Neme y Artemio E. Oses, comercio en ramos de café, licencia alcohólica, venta de helados y confitería que bajo la denominación de "Confitería El Vesubio", gira en las calles Roosevelt y 19 de Abril de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Carmelo, Agosto 11 de 1962. — BALLADARES y COMPAÑIA.
25) $80.00 20|pub. 15231 Ag.31-v.set.27.

(Ley 26|9|904). El 13 de Abril de 1962, prometimos vender al señor Gerardo Domostegui, el comercio del ramo "Estación de Servicio y Taller Mecánico" ubicado en General Flores N.o 3450 de esta ciudad. Acreedores General Flores 4552. — ALVEAR FERNANDEZ. — JULIO CESAR COTELO.
25) $80.00 20|pub. 15544 Set.5-v.oct.2.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Tomás Mauricio y Héctor Wáshington Lemos, el comercio que gira en los ramos de Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Constituyente 1603, de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, Agosto 20 de 1962. — JORGE TASENDE RECAREY. — MANUEL TASENDE MATO. — CARMEN SECAREY CASTRO.
25) $ 120.00 20|pub. 15066 Ag.29.-v.set.25.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores Humberto Rosales Pérez Jaime Vidal Montes y Sergio Palmas Rodríguez el comercio que gira en el ramo de Restaurant, Bebidas Fermentadas ubicado en la calle Piedras número 275|77 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Agosto de 1962. — IGNACIO ASTENGO.
25) $ 120.00 20|pub. 15067 Ag.29.-v.set.25.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Guillermo Turati, José M. Santos y José Cancela la casa de comercio del ramo Almacén y Bar emplazada en la calle Sierra número 1751 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904. en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6º Ap. 12. — Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — JESUS y ELISEO OTERO GARCIA. — ADELAIDA SOLER y DOLORES NANDE.
25) $ 120.00 20|pub. 15068 Ag.29.-v.set.25.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a don Oscar Cyrano López Balestra y a don Heber Petronio López Balestra, el negocio de Panadería sito en la calle Dr. Catalina N.o 77 del Barrio Ferrocarril de la ciudad de Tacuarembó, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 8 de Julio de 1962. Acreedores presentarse en la casa de comercio. — Tacuarembó, Julio de 1962. — HAYDEE BICHINGUE de ALNES. — OSMAR ALNES.
25) $120.00 20|pub. 14831 Ag.27-v.set.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Manuel González Alonso el comercio sito en la calle Miguelete N.o 2150, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Agosto 4 de 1962. — FRANCISCO MIRA GERPE. — CONSUELO RIAL de MIRA.
25) $120.00 20|pub. 14816 Ag.27-v.set.21.

Antonia Caraballo de Sanjurjo, vende a Isabel San Martín de González, casa de Peinados "María" sita en General Flores 3413 de esta ciudad, acreedores presentarse en esa. Ley Setiembre de 1904.
25) $ 40.00. 20|pub. 10311. Set.13.-v.Oct.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Jaime Valladares y José David Garrido, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en calle Ni... de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26.9|904. — Montevideo 15 de Agosto de 1962. — JOSE JAVIER LUIS LATIENDA — JOSEFINA ZUAZU. — FELIZ LATIENDA ARANCO SOLFREDO.
25) $120.00 20 pub 15085 Set.4-v oct.1.o.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a los señores Leonardo Cabrera Dubarry y Roberto García Mella, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avenida 18 de Julio N.o 1644 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1962 — JOSE LOPEZ LOPEZ — LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $120 00 20|pub. 15648 Set.5-v.oct.2.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a los señores Juan Carlos Urta Meliàn y Nelson Barreiro Castro, el comercio que gira en el ramo de Panadería y anexo manufactura y venta, ubicado en la calle Sauce N.o 5028 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1962. — ALVARO PARDO LOPEZ — MANUEL MANCEBO FACAL.
25) $120.00 20|pub. 15647 Set.5-v.oct.2.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a Micenas S. A. el Café y Bar, sito en la Avenida 18 de Julio N.o 1855, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1962. — Por "Klinlu Sociedad de Responsabilidad Limitada": JOSE FERMIN LUJAMBIO DUQUE. — MARTA SUSANA COSTAS de LUJAMBIO. — MANUEL KLINGER BRAUNER.
25) $160.00 20|pub. 15598 Set 5-v.oct.2.

Hemos prometido vender a Benigno Fernández Esmoris la panadería "Rivera" en esta ciudad avenida Rivera N.o 3529 y Presidente Oribe 1410. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la ley 26 de setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1961. — JUAN ANTONIO GOMEZ LANDEIRA. — SALVADOR ALCAÑIZ SIERRA.
25) $ 80.00. 20|pub. 15708. Set.6.-v.Oct.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pormetimos vender a los señores Rafael Pérez Figueroa y Nemesio Moreno Valdecantos la Panadería "San Luis" sita en avenida 8 de Octubre 4271|4273. Acreedores presentarse ... 356, escritorio 20, de 16 a 18.30 horas (escribana Dorinda Pérez), en plazo legal. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — INES BLANCA TRECCA DE PONCE por sí y por sus hijos ANGEL, MARIA JOSEFA Y ANDRES PONCE TRECCA.
25) $ 120.00. 20 pub. 15734. Set.6.-v.Oct.3.

Interviniendo Oficina de Balances José M.a Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta al señor Evaristo Juncal Souto, nuestra casa de comercio que gira en el ramo de: bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Burgues N.o 2949 bis. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de setiembre de 1962. — AURELIO DAPARTE FORTA Y JESUS PICHEL ANDION.
25) $ 120.00. 20|pub. 15721. Set 6.-v.Oct.3.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Sunbeam (Uruguay) S. A., la casa de comercio que en Ramo de Taller y Venta de Maquinarias en General, Importación y Exportación, y en carácter de Sucursal, tenemos establecida bajo la denominación de Cooper Stewart Engineering Company Limited, con sede en esta ciudad, calle Caridad N.o 1129. Los acreedores deberán presentarse en la calle 25 de Mayo N.o 477 escritorio 32, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Por Cooper Compressors Limited, ELBIO C. GESTO.
25) $ 160.00. 20|pub. 15789. Set.7.-v.Oct.4.

A los efectos ley 26 9 904: se hace saber que prometí vender a la sociedad Gladys Morrison y Cía., el comercio en el ramo de farmacia, similares y anexos, "Farmacia Dufort", instalada en la calle Canaderos N.o 4418 de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse al Escribano Arturo F. Echevarría, Agraciada 1442 (piso 11, apto. 21) de 9 a 10 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962 — Por la sociedad "CHAIBUN" y CIA.
25) $120.00 20|pub. 15941 Set.10-v.oct.5.

Prometimos vender al señor Eduardo Héctor Dubroca, el comercio que tenemos establecido en la calle Coronel Arroyo sin.. de esta ciudad en los ramos de restaurant y bebidas alcohólicas. Acreedores en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Agosto 15 de 1962. — GERARDO RAMON MUNIST. — MERCEDES VERA DE MUNIS.
25) $120.00 20|pub. 15203 Ag.30-v.set.26.

Prometí vender a Omega S. A. Productos Químicos e Industriales el negocio de Productos Químicos sito en Gral. Palleja 2682-bis, Montevideo. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477, escritorio 7. Ley: 26|IX|904. — ALBERTO CAGNO.
25) $80.00 20|pub. 15184 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nal. de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Lorenzo Perelló Porras el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en Dionisio López 2123 bis, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — JOSE CARTOLANO GRIPPL. — ASSUNTA MAROTA.
25) $120.00 20|pub. 15248 Ag.31-v.set 27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender al señor Salomón Mauberis o (Mauber), el comercio en los ramos de tienda y juguetería, sita en la Avenida Rivera N.o 2533. (Dejamos constancia que se transfiere únicamente una de nuestras casas). — Se dará posesión de la nombrada el 8 de Setiembre de 1962. — Acreedores por duplicado dentro del plazo legal en Juan Julio Raissignier N.o 2504. — Montevideo, Agosto 29 de 1962. — WALTER JESUS BENAVENTE y RODOLFO JOSE PIÑEYRO.
25) $160.00 20|pub. 15214 Ag.31-v.set.27.

Prometimos vender al señor Luis Alfredo Cimas la Panadería "La Barra" sita en Simón Martínez Nos 235|237, quien tomó posesión el 15|8|62. Acreedores presentarse Esc. Caial, Treinta y Tres 1512, escritorio 5 (Montevideo). — BENIGNO ALONSO. — GLADYS RUIZ de ALONSO. — HERMINIO RUIZ.
25) $80.00 20|pub. 16027 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo el Rematador y Balanceador Público Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447) prometimos vender a los señores Lino Núñez Lado y Victorino Lado Priegue nuestro comercio ramo Café y Bar sito en calle Sierra N.o 1957 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Setiembre de 1962. — RAMON CASAL VILARINO. — REMEDIOS REY. — MANUEL CASAL VILARINO. — LINO NUÑEZ LADO. — VICTORINO LADO PRIEGUE.
25) $ 120.00. 20 pub. 16364. Set.13.-v.Oct. 10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Warlen he prometido en venta al señor Alejandro Ortiz el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Juan Paullier N.o 2951, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — PEDRO RODOLFO ARRIGONI.
25) $ 120.00. 20 pub. 15858. Set.7.-v.Oct.4.

Hago saber que he prometido vender a los señores Héctor y Ledo Baccino, el establecimiento comercial que en el ramo de Carnicería (Puesto Modelo), gira en la finca número 3899 de la calle José A. Cabrera, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la escribanía Decia Cantón, Avenida 8 de Octubre 3866. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — DICKRAN CHULIAN. — Héctor Baccino. — Leo Baccino.
25) $120.00 20 pub. 16685 Set.18-v.oct.16.

Con intervención del rematador y balanceador público, señor Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María N.o 1447), prometimos vender al señor Plácido Alonso González, nuestro comercio ramo Café y Bar sito en Bulevar Propios N.o 2800 de esta ciudad. (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — ELIAS GIGIREY. — MERCEDES PEREZ BARREIRA.
25) $120.00 20|pub. 15649 Set.5-v.oct.2.

Aviso que he prometido vender a Héctor Graña, mi comercio de Almacén, sito en Carlos Nery esquina Viena. Los acreedores deberán presentarse en Misiones 1361, escritorio 4. — DIONISIO A. PERIN.
25) $40.00 20|pub. 16089 Set.4-v.oct.8.

Informo de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender al señor Avelino Veloso Otero, la Carnicería sita en José L. Terra N.o 2920. Acreedores presentarse ante escribano ... 25 de Mayo 444 piso ... — CARLOS ... RIOPEDRA.
25) $80.00 20|pub. 16007 Set.11-v.oct.8.

Volterra Balances, Colonia 1171, oficina 4. Intervino en el acto en que prometimos en venta el negocio en el ramo de Horno de Pizza y Fainá ubicado en la calle Yí N.o 2100 de esta ciudad, al señor Pablo Samuelle. Acreedores presentarse en la oficina interviniente ley 26 9 1904. — Montevideo, 19 de Febrero de 1962. — ESTEBAN A. PUJADA. — ALBERTO BALGORRIA. — ROSA LEITON DE PUJADA. — AGUEDA PASTEN DE BAIGORRIA.
25) $ 120.00. 20|pub. 16360. Set. 13.-v.Oct.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Souto Souto, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas establecido en calle Iglesias 4348, de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Agosto de 1962. — LUIS DELARMINO PARRONDO. — MARIA COVADONGA BERNARDO.
25) $ 120.00 20|pub. 14958 Ag.28.-v set.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Rafael Trabadelo, José Marcelino Fernández y José Germer Bousoño, el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en Avenida Uruguay 1881, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26,9|904. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — ARMANDO DIAZ GARCIA. — MARIA ESTHER GARCIA.
25) $ 120.00. 20|pub. 16361. Set.13.-v.Oct.10.

Por intermedio del Departamento de Compra y Venta de Negocios del Banco Internacional comunico que prometí vender a los señores Juan Belleti Parlapiano y María Birriel de Parodi el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles gira en esta plaza en la calle Las Heras N.o 2196. Acreedores (Ley del 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Uruguay 906. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — POMPILIO CHOUCIÑO BELLO. — CARMEN NIETO.
25) $ 120.00. 20 pub. 16362. Set.13.-v.Oct.10.

Se comunica de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, que he cedido al señor Arsenio Eusebio Fernández Otero, el compromiso de compraventa de la carnicería sita en Minas 1317, otorgado el 26 de Setiembre de 1961, entre el suscrito y Telmo Sabino Delgado Molina — BASILIO PAZOS GALLEGO.
25) $ 80.00. 20 pub. 16339. Set.13.-v.Oct.10.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender el garage sito en la calle Cerrito 570 al señor Ajzyk Lempert. Acreedores presentarse en Sarandí 444, escritorio 35 (Estudio doctor Wáshington B. Méndez). — LEON PRUZANSKI.
25) $ 80.00. 20|pub. 16335. Set.13.-v.Oct.10.

Se comunica de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que ante el Escribano Daniel Terra, he prometido vender al señor Pompilio Chouciño, la carnicería ubicada en la calle República Dominicana 3039. Acreedores presentarse en el comercio. — FERNANDO GONZALEZ MARTINEZ. — ANGELA PAZOS.
25) $ 80.00. 20 pub. 16338. Set.13.-v.Oct.10.

Interviniendo Oficinas Mitre, Juncal 1395, 4.o piso, escritorio 53, prometí vender a la señora María L. Andrade de Castro el comercio de comestibles, verduras y fermentadas embotelladas ubicado en la calle Montero Vidaurreta número 273 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Agosto de 1962. — LUIS TOUCEDO VASQUEZ.
25) $ 80.00. 20|pub. 16135. Set.12.-v.Oct.9.

Interviniendo Estudio Drs. Montoro Elzaurdia-Sosa Días, CECILIA PONCE DE LEON, RAQUEL BARRUTI, RAQUEL y MARTA DURAN prometieron vender a Carlogero Giglia los negocios que en ramo de casa de peinados y mercería está ubicado en Aveda. Agraciada 3599. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1324 en plazo legal. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1962.
25) $80.00 20|pub. 16426 Set.14-v.oct.11.

Con intervención de Viña y Laens, el señor FERNANDO PEREZ MARTINEZ y su esposa ELOISA MARTINEZ MELGAR, han prometido vender al señor Héctor Moreno Corrado, el comercio que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas gira en esta plaza en la calle Perú N.o 1822. Publicaciones ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la Oficina interviniente, Misiones 1371, piso 2, esc. 16 de 14 a 19.
25) $120.00 20|pub. 16377 Set.17-v.oct.15.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Casto Javier Toiran Camino el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno, ubicado en la calle Avda. Italia N.o 3796 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — JULIO QUIÑONES MUIÑOS. — EMILIO HERMIDA MAGDALENA.
25) $120.00 20|pub. 16424 Set.14-v.oct.11.

Interviniendo Oficina de Balances José M.a Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores Casimiro Otero González y María España Felipe de Ferreiro, nuestra casa de comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Dante 2200 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1962. — JUAN ZOZAYA URROZ. — CLAUDIA ERAZUN DE ZOZAYA.
25) $ 120.00. 20|pub. 15846. Set. 7.-v.Oct.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Raúl Mansilla Rodríguez, mi zapatería denominada "Calzados León" sita en Luis Mellán Lafinur N.o 2051. Acreedores presentarse en Cerrito 617, escritorio 204. — Montevideo, de 1962. — RAMON ARTEAGA.
25) $ 80.00. 20|pub. 15808. Set.7.-v.Oct.4.

"La Goleta Limitada" prometió vender a los señores John H. Wells y Ruben Sotelo, el comercio de restaurant y anexos que, con la denominación de "Don Quijote" (o "Sancho Panza"), funciona en el local sito en Rambla República del Perú esquina Massini. Acreedores en 25 de Mayo 467, Piso 2, Escritorio 3. (Escribano Fernando Arroyo).
25) $ 80.00. 20|pub. 15773 Set.6.-v.Oct.3

A los efectos de la ley 26|IX|904, se hace saber que prometimos vender a "Empresa Salhon S. A." la sociedad comercial sita en la ciudad de Canelones calle Batlle y Ordoñez N.o 516. Acreedores presentarse a escribano Mateo Nadal Palmer, Treinta y Tres 1512, escritorio 12, Montevideo — Montevideo, Agosto de 1962. — FIDELINA RAMOS AMOR. — JULIO CESAR Y GERARDO LAPEYRE.
25) $ 120.00. 20|pub. 15750 Set.6.-v.Oct.3.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercio del Banco Rural, he prometido en venta al señor José Ludibino Lebrato Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en la Avenida Uruguay número 1499, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio N.o 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1962. —CASTO JAVIER TOIRAN CAMINO.
25) $120 00 20|pub. 15646 Set.5-v.oct.2.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Rafael Pérez Figueroa y Nemesio Moreno Valdecantos el comercio sito en la calle 20 de Febrero N.o 3205, que gira en los ramos de Panadería, Fiambrería y Fermentadas embotelladas, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Agosto 1.o de 1962 — JUAN CARLOS GANCEDO COLLAZO. — HECTOR MELO MANEIRO. — MIRTHA NUÑEZ de GANCEDO. — MARIA ANGELICA COZZO de MELO.
25) $160.00 20|pub. 4817 Ag.27-v.set.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometí vender al señor Andrés Couto Prado el Café y Bar sito en la calle Cerro Largo número 1051, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Agosto 18 de 1962. — MANUEL VAZQUEZ MOURELLE
25) $120.00 20|pub. 14819 Ag.27-v.set.21.

Con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a los señores José Cabezas y Manuel Fraga, el Café, Almacén y Bebidas alcohólicas situado en la Avenida General Flores N.o 2151 de esta ciudad, de acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 20 de 1962. — CAMILO RIVERA. — CARMEN CIRIS de RIVERA. — MANUEL WALTER OTERO. — NORMAN CARMEN CARBALLO de OTERO. — JESUS JOSE MARIA TURNES. — VICTOR WENCESLAO LOPEZ. — ETHEL PENNINO de LOPEZ.
25) $160.00 20|pub. 14774 Ag.27-v.set.21.

Con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a doña Luisa Alvarez de Ferrara el Restaurant y Cervecería situado en la calle San José número 1220 de esta ciudad, de acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 20 de 1962. — MARIANO PHENCOVICH MAKIANICH. — JOSE VIKUSLKI YASIONOISKICH. — JOSE GURDEK STYLA. — [illegible] STARON de GURDEK.
25) $120.00 20|pub. 14775 Ag.27-v.set.21.

Prometí vender al señor Pedro Bareriro Barreiro mi comercio de Hotel, sito en la calle Río Negro N.o 1525. Acreedores presentarse Avda 18 de Julio N.o 1565 piso 1.o. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 5 de Setiembre de 1962. — HUMBERTO MANUEL RAMON VIEYRA.
25) $80.00 20|pub. 15992 Set.10-v oct.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender el café y almacén sito en la calle Rivadavia N.o 2101 al señor José Casal Villar, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1962. — VICTORIANO ENRIQUEZ VIDAL — JOSEFINA FARIÑA DE ENRIQUEZ.
25) $120.00 20|pub. 16585 Set.17-v.oct.15.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Jesús Pardiñas Varela el comercio que gira en los ramos de Bar y despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle José Revuelta 3477 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — OMAR PINOLA MOSQUILO. — NELIDA MARRERO.
25) $ 120.00 20|pub. 14767 Ag.24.-v.set.20.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Ruben Rivero Simeone el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Cerro Largo 950 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 26 de 1962. — ANTONIO ALFONSO LORENZO. — VIRGINIA SANGUINETTI.
25) $ 120.00 20|pub. 14768 Ag.24.-v.set.20.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender a los señores José y Andrés Estevez, el Bar sito en la calle Angel Floro Costa Nº 1502 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1962. — ANTONIO BRUNO. — MARIA PETRUNGARO.
25) $ 80.00 20|pub. 14718 Ag.24.-v.set.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Enrique Raúl Bardanca, la Panadería "Nueva del Perú", sita en Martín C. Martínez Nº 2118. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432. Esc. 13. — Montevideo, Agosto 22 de 1962. — JUAN CARLOS BRASELLI. — SANTIAGO ANTONIO BRASELLI — JUAN CARLOS GIGLIO. — ENRIQUE BARDANCA.
25) $ 80.00 20|pub. 14705 Ag.24.-v.set.20.

Prometí vender a Daniel, Julio César y Daniel López y Ramiro Sueiras la Panadería "La Coruñesa" en calle San José 1042. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442 dentro del término ley 26 de Setiembre de 1904. A cuyos efectos se publica — Montevideo, Mayo 19 de 1962. — RICARDO PEREZ CANDAME.
25) $ 80.00 20|pub. 14675 Ag.24.-v.set.20.

Interviniendo Oficinas Mitre, Juncal 1395, 4.o piso, escritorio 53, prometí vender al señor Domingo Pérez el comercio de comestibles, verduras y fermentadas ambotelladas ubicado en la calle Tabobá N.o 3953 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Agosto de 1962. — LUIS OLIVETO
25) $80.00. 20|pub. 16134. Set.12.-v.Oct.9.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Manuel Fernández la casa de comercio del ramo Almacén y Bar emplazada en la calle Dante número 2300 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904. en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6º Ap. 12. — Montevideo, 9 de Agosto de 1962. — BENJAMIN GONZALEZ FRAGA. — JESUSA RAMA.
25) $ 120.00 20|pub. 15069 Ag 29.-v.set.20.

A los efectos de la ley de 26|IX|1904, se hace saber que he prometido vender a los señores José Tagle y Carmen Viñeta de Tagle, el Hotel sito en San Salvador N.o 2118. — Montevideo. Acreedores en el mismo. — HEROLDE RAMOS MACIEL.
25) $ 80.00. 20|pub. 15720. Set.6.-v.Oct.3.

A los efectos de la ley del 26|9|1904, hago saber que he prometido en venta a Vilfredo De los Santos y Amanda Barboza de Cozo el negocio que en el ramo de Farmacia tengo instalado en la calle Camino Ariel 4926 de esta Ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio dentro de los plazos legales. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — ALFONSO DUALDE LONG.
25) $ 120.00. 20|pub. 16195. Set. 12.-v.Oct.9.

Ley 1904. — MARIO BARONI y su esposa JOSEFINA BRANDA prometieron vender a Julio A. Braga una fábrica de jabón y detergentes de la calle Pan de Azúcar 2408 de Montevideo. Acreedores presentarse en Escribanía Méndez-Frade Sarandí 444, esc. 35 de Montevideo.
25) $80.00 20|pub. 16600 Set.17-v.oct.15.

Se hace saber que el socio CYRO TORRE FERRARI, componente de la Sociedad Torre, Calvo y Compañía, ha prometido enajenar a los demás integrantes de dicha Sociedad toda su parte que tiene en la misma. — Acreedores presentar sus créditos en la calle Mercedes 1213 Ap. 101 a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Torre, Calvo y Compañía.
25) $ 120.00 20 pub. 15320 Set.3-v.set.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José Carbajales, Julio Carbajales y Balbino García, las tres sextas parte, del negocio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en 21 de Setiembre número 2853 de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26|9|904 — Montevideo, Agosto 19 de 1962. — RAFAEL TRABADELO. — JOSE ANTONIO GARCIA. — JAVIER GARCIA.
25) $ 120.00 20 pub. 15083 Ag.29.-v.set.20.

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709; se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra y venta suscrita entre los señores Paulino Pereira y Avedik Pamboukian de fecha Agosto 21 de 1961 respecto al almacén de comestibles sito en la calle Eduardo Pondal N.o 1096 de esta ciudad; haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Paulino A. Pereira. Acreedores del señor Pamboukian presentarse en la calle Laureles 244 — Montevideo, Agosto 24 de 1962 — AVEDIK PAMBOUKIAN. — Paulino A. Pereira.
25) $120.00 20|pub. 15121 Ag.30.-v.set.26.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Juan Clemares López, el negocio de Hotel, establecido en calle Soriano 1120, de esta ciudad. — Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1962. — CARLOS RAMON REAL. — LIDIA MARGOT LLAMOSA.
25) $ 80.00 20.pub. 15397 Set.3-v.set.28.

Con intervención de Oficinas de Balances, Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Elbio Feltpelli, la Provisión sita en Br. Propios 2279 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1962. — LUIS PODESTA. — ADELINA ROMERO.
25) $ 80.00 20|pub. 15385 Set.3-v.set.28.

He prometido vender mis casas de comercio sitas en las calles Buxareo 1146 y Etchevarriarza 3252, en los ramos de Almacén, Pizería y Fca. de Helados, a Manuel Rodríguez Quintelro y Angel Sio. (Ley 26|9|1904). — Acreedores, pasar por 18 de Julio 1263, P. 3, Esc. 10. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — FILIPPO FISICHELLA.
25) $ 80.00 20|pub. 15330 Set.3-v.set.28.

Prometí vender al señor Luis Morató Pérez, mi casa de comercio que en el ramo de Librería, Juguetería y Papelería, gira en esta ciudad, Avda. 8 de Octubre 4279. — Acreedores, 18 de Julio 1263, P. 3, Esc. 10. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — LAURA LANUSSE de VAGLIO. — S. VAGLIO.
25) $ 80.00 20|pub. 15331 Set.3-v.set.28.

De acuerdo Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber vendido a Agostinho de Souza Soares con fecha 31 de Mayo de 1961, el comercio de Almacén y Despacho de Bebidas de Colonia Itapebí, habiéndonos hecho cargo hasta esa fecha del pasivo y cuenta a cobrar. Acreedores presentar justificativos en Rivera N.o 1070 de esta ciudad — Salto, Setiembre de 1962. — MANUEL DE SOUZA SOARES. — LILIA BORGES de DE SOUZA. — Agostinho de Souza Soares.
25) $120 00 20|pub. 15606 Set.5-v.oct.2.

Con intervención del rematador y balanceador público, señor Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447), prometimos vender a los señores Felipe Rial Rial y Emilio Caramés Nimo, nuestro comercio ramo Café y Bar, sito en calle San José N.o 1200 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Setiembre de 1962. — JOSE LOPEZ VARELA. — ROBERTO LOPEZ LOPEZ.
25) $120.00 20|pub. 15650 Set.5-v.oct.2.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Pedro Fernández Vilas el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Colonia N.o 1355, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — RAMON PAILOS y PERFECTO BERES.
25) $ 120.00. 20|pub. 15882. Set.7.-v.Oct.4.

He prometido vender a Josefa Lantes de Fernández la Panadería "Zabala", sita en esta ciudad, calle Guadalupe N.o 1884. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones N.o 1442, dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1962. — JUAN CAMAÑO SUAREZ.
25) $80.00 20|pub. 16768 Set.19-v.oct.17.

Hemos prometido vender a Vicente González y Jesús Rivera la Panadería "2a. Pirámides", sita en esta ciudad, calle José L. Terra 2187. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones N.o 1442, dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Setiembre 15 de 1962. — JOSE MARIA FERNANDEZ RODRIGUEZ. — JOSE ARCADIO FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $120.00 20|pub. 16769 Set.19-v.oct.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometimos vender al señor Ramos Díez el comercio de Almacén de Comestibles, Venta de Leche y Fermentada Embotellada, sito en la calle Carlos Roxlo número 1321 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley: 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — ABRAHAM KLEI GRINHUT. — PAULA FRIEDLANDER de KLEIN.
25) $120.00 20|pub. 16770 Set.19-v.oct.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometimos vender al señor José Parada el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentada Embotellada, sito en la calle Pedro F. Berro N.o 1370 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 29 de 1962. — NICOLAS BELLAS SOTO. — MARY LILIAN BIANCHI.
25) $120.00 20|pub. 16771 Set.19-v.oct.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometimos vender a los señores Manuel Balsas y Albino Calvo la Patente Alcohólica perteneciente al comercio de Almacén y Bar, sito en la calle Spencer N.o 4680 de esta ciudad. Acreedores a Spencer N.o 4680. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — ANTONIO BESIL. — IRMA PEREZ FILGUEIRAS.
25) $120.00 20|pub. 16772 Set.19-v.oct.17.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Carmelo Vilardo, la mitad del comercio establecido en el ramo de Salón de Lustrar Calzado, Venta de Cigarros y Peluquería para hombres, en la calle Andes N.o 1422. — Montevideo, Julio 31 de 1962. — FRANCISCO VILARDO.
25) $80.00 20|pub. 16765 Set.19-v.oct.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Ceferino y Armando Díaz García, el negocio de Bar, Confitería y Alcohólicas, establecido en calle Colonia 1800, de esta ciudad. — Montevideo, 30 de Julio de 1962. — Acreedores en Oficina, Ley 26,9|904. — JOAQUIN GARCIA FERNANDEZ. — CANDIDA CARBAJAL.
25) $80.00 20|pub. 15804 Set.19-v.oct.17.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado ante esta repartición, el señor Carlos Ons Cotelo titular del uso del sepulcro Nº 431 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de aquel local, los restos de Francisco Fatiga, Tomás Fatiga, Rafaela Bachetti, Josefa C. de Bacchetti, Agustín Tammaro, Teresa Carruccili de Mangini, Camila S. de Laruse, Ana S. de Sarli, Humberto Sarli, Pascual Bargas, Mario Capobianco, María Barrella, José Cataldi, Alberto Gomella, Rosa Terani de Caputto, Manuela Buceta de Freijó, Julio R. Corbo Escudero, Carmen Regillo, Juan M. Varleta, Mariana Merle de Varleta, Luis Besleyve, Catalina Labelle de Neira, Rosa Varleta de Merineri, Ariel Labella, Josefa Díaz de Fernández, Pedro Fernández Díaz, José Natalie Rebello, Luis Busso, Antonio Cavallo Ferne, Dos Restos en urna sin chapa, 2 Ataúdes sin chapa.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa días (90) de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Julio de 1962. — La Dirección.
27) $ 1.260 90|pub. 13264 Ag.3.-v.dic.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Se llama a concurso de precios, por la contratación de máquinas cosechadoras automotrices con la finalidad de realizar las siguientes cosechas:

Renglón N.o 1. — 150 hectáreas de trigo, aproximadamente.

Renglón N.o 2. — 11 hectáreas de avena, aproximadamente.

Renglón N.o 3. — 11 hectáreas de cebada, aproximadamente.

Renglón N.o 4. — 15 hectáreas de alpiste, aproximadamente.

La cosecha deberá realizarse en la Colonia Educativa de Trabajo Kt. 53.200, Libertad (Departamento de San José), debiendo los oferentes establecer tipo, cantidad de máquinas y superficies de corte, en el establecimiento antes mencionado, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones, como así también en el local de la Proveeduría General y Ventas 25 de Mayo N.o 518, (Montevideo).

Apertura: 27 de Setiembre de 1962 a la hora 11 en el local de la Jefatura de la Colonia Educativa de Trabajo Kl.: 53.200, Libertad, (Departamento de San José).
27) (C.C.) 3|pub. 32666 Set.18-v.set.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio R.6 (Paso de los Toros, Dpto. de Tacuarembó), ubicado entre las calles Río Negro, José Batlle y Ordóñez, Primavera e Ituzaingó, que se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 15 de octubre próximo.

Se deja constancia, que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley Orgánica, la adjudicación de las viviendas, se efectuará por sorteo, pudiendo ser presenciado por quienes tengan interés en ello, con exclusión de representaciones políticas.

El acto será autorizado por Escribano.

Por informes e inscripción, concurrir a la Oficina del Barrio R-6.

Oportunamente se hará conocer la fecha, hora y lugar donde se realizará el sorteo. — Sección Arrendamientos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962.
27) (C. C.) 10|pub. 32554 Set.10-v.set.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Concurso de precios

Apertura de los sobre-propuestas, compra de hasta 49 (cuarenta y nueve) uniformes de invierno, para personal de servicio de la Dirección de Agronomía, 27|9 962, a la hora 15.

Apertura de sobres-propuestas, adquisición de 8 (ocho) fertilizadoras para el Departamento de Recursos Renovables, 28|9|962, hora 15. (Segundo y último llamado).

Retiro bases, Rincón 422 24. Primer Piso, Proveeduría. Actos de Apertura, Secretaría Administrativa, 6.o Piso. — La Secretaría.
27) Cta. Cte. 3|pub. 32686. Set. 19.-v.Set.21.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
CASINO DEL ESTADO-RIVERA
Llamado a precios

El Casino del Estado-Rivera hace un llamado a ofertas por primera vez para la venta de los siguientes muebles y útiles fuera de uso: (5 (Cinco) sofás de mts. 320 de largo por 0.70 de ancho por 0.80 de altura.

6 (Seis) mesas redondas de madera de mts. 0.65 de diámetro por 0.60 de altura.

1 (Una) puerta de hierro telescópica.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Secretaría del Casino, calle Uruguay N.o 308 de la ciudad de Rivera, el día 28 de Setiembre de 1962, a las 14 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Gerencia.
27) (C.C.) 10|pub. 32628 Set.17-.set.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Por disposición del Consejo de la Facultad se llama a aspiraciones para el cargo en efectividad de profesor titular de Física Aplicada a la Música (1 hora y 30 minutos semanales) con plazo de presentación a las once horas del quince de noviembre próximo venidero.

Los interesados deben presentarse en la forma establecida en la respectiva Ordenanza del Personal Docente de la Universidad. — Montevideo, 12 de setiembre de 1962. — La Secretaría.
27) (C.C.) 5|pub. 32658 Set.17v.set.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELAS"

Llámase entre todo los ciudadanos de la República:

A): Provisión Interina de un (1) cargo de Cocinero (Categoría 4, Escalafón 78, Grado 1, 36 horas. Pesos 900.00). Vencimiento: 26 de Setiembre de 1962, a la hora 12.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción, los siguientes certificados:

1) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional; 2) Enrolamiento.

Nota: Todos los cargos serán provistos de acuerdo a las bases y condiciones establecidas, que serán suministradas a los interesados en la Sección Personal (Concursos) todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se recibirán las inscripciones correspondientes.
27) (C.C.) 3|pub. 32665 Set.18-v.set.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Se llama a aspiraciones para contratar hasta fin de año un bibliotécnico para la Biblioteca Central de esta Facultad.

Por otra parte, entre egresados y estudiantes de esta Facultad se llama a aspiraciones para contratar hasta fin de año a asesores de Biblioteca.

Sueldo $ 830.00; 30 horas semanales de labor para ambos cargos. Plazo de presentación: 11 horas del 28 del corriente. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1962. — La Secretaria.
27) Cta. Cte. 3 pub. 32689. Set. 19-v.Set.21.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaído en los autos caratulados: "GUILLERMO RODRIGUEZ CONDE. Escrituración de Oficio", (Lo. 55, Fo. 433), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Guillermo Rodríguez Conde, solicitando la escrituración de oficio de lo siguiente (efectuándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza): Boleta de venta N.o 16 401, expedida por El Banco Popular del Uruguay, apoderada de Enrique, César Alberto, Nicolás y José Storace y de Francisco Airaldi (Storace Hermanos), de fecha 31 de Enero de 1928, por el cual dicho Banco prometió vender a don Guillermo Rodríguez Conde, el siguiente bien: Solar ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 48.760, barrio "Conciliación" que según plano del agrimensor Joaquín F. Rodríguez, de Mayo de 1890, actualizado por el agrimensor Héctor L. Colombo, el 28 de Enero de 1922, y en el que se señala como solar N.o 13 de la manzana N.o 4, comprende una superficie de doscientos noventa metros y deslinda: 10 metros de frente al Este a la calle República, distando el punto medio 34 metros de la esquina con calle General Tajes; por 29 metros de fondo, lindando al Norte con solar N.o 14, al Oeste con el solar N.o 9 y al Sur con el solar N.o 12. Dicha promesa fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 619 al Fo. 1228 del Lo. N.o 106, el 11 de Mayo de 1959. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Enrique, César, Alberto, Nicolás y José Storace y a Francisco Airaldi (Storace Hermanos) en su nombre propio y en la representación legal de dicha sociedad, y a su apoderado el Banco Popular del Uruguay, sus sucesores o causa-habientes a cualquier título, y a todos los que se crean con derechos al precitado bien, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 segundo piso), a estar a derecho, en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del compareciente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 32563 Set.11-v.oct.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "ANNA BERGER DE MEINDL. Sucesión". (Libro 55, folio 192), se cita, llama y emplaza a don Harry Meindl Berger para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de su madre Anna Berger de Meindl y de su padre Max o Maximilian o Maximiliano Meindl Taussig, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por el la herencia con beneficio de inventario, dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1962. — Luis E. Fontana, Act.
27) $300.00 30|pub. 15007 Ag.31-v.oct.11.

MORATORIA

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictada en los autos "YRIART S. A. Moratoria", (Lo. 58, Fo. 561), se convoca a todos los acreedores de la referida sociedad, para la Junta que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 9 y 30 horas (habilitada al efecto), en la sede del Juzgado calle 25 de Mayo 523 segundo piso, a fin de que designen dos personas de entre ellos mismas, para que verifiquen la exactitud del balance presentado con la solicitud de moratoria. (Artículo 1.767 del Título de la Moratoria). — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $100.00 10|pub. 15880 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Puzzi Romani J. J. M. y otros con Sucesión Justino J. Grajales. Posesión notoria de Estado Civil", (1265-1960), se emplaza a los herederos a cualquier título de Justino Jacinto Grajales Ro-

mani y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción entablada en los precitados autos, a fin de que comparezcan en ellos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Julio E. Real. Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 32495 Set.5-v.oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "VOLANTE JUAN RAMON. Posesión notoria" (C-803-1961), se emplaza a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción entablada en los precitados autos, a fin de que comparezcan en ellos a deducir sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 10 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
27) $60.00 10|pub. 16404 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a DINA OLGA FEAL para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Luis María Olivera (D-147.1962). Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 14 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
27) (R. 20 4|55) 30|pub. 32309 Ag.17.-v.set.27.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "LOPEZ LACALLE LEONCIO Y OTRA Escrituración de oficio". (V. 85|1962), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leoncio López Lacalle, solicitando la escrituración de oficio de la promesa de compra venta a plazos, boleto de venta N.o 9988 expedido el 23 de Agosto de 1920 por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de Ambrosio Poggi Falcone, ratificada e inscripta en el Registro General de Inhibiciones. Sección Promesas de E. de I. a plazos con el N.o 1563 al Fº. 4241 del Lo. 109 el 28 de Noviembre de 1960 y referente al siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 67.185 señalado con el lote N.o 10 de la fracción letra "E" en el plano de mensura y división del agrimensor Alberto de Arteaga de Enero de 1939, cuyo original fue inscripto en la Dirección General de Avalúos y A. de B. I. del E., con el N.o 1816 el día 20 de ese mes y año y de conformidad con dicha operación técnica el terreno tiene una superficie de 368 metros 94 decímetros que se deslindan así: al Suroeste, 8 metros 59 centímetros de frente a calle Abella, antes Nueva Troya (por donde la puerta de acceso a la edificación que construí está señalada con el número 2080) entre las de Ricaldoni y Lombardini por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con el solar 11 y por el Noreste y Sureste con el resto de la citada fracción letra "E".

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los sucesores de Ambrosio Poggi Falcone, a título singular o universal y a quienes se consideren con interés o derecho a esta gestión señalando como tales especialmente a Aurelia, Luis, Natividad, Sara, Catalina y Juan Poggi Falcone, para que se presenten en estos autos a otorgar la escritura definitiva, bajo apercibimiento de que vencido el término sin que comparezcan será otorgada de oficio en su nombre y representación a favor del solicitante y de su esposa María Antonia Dañón o Dagnone. — Montevideo, Julio 27 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
27) $ 960.00 30|pub. 15497 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos iniciados por JOSE CARLOS FELIPE NELLA sobre escrituración de oficio (56-615), se cita y emplaza a los promitentes vendedores Emilio Jamar y su cónyuge Rita Sogetti o a sus sucesores a cualquier título, para que dentro de noventa días y bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, comparezcan en dichos autos a fin de otorgar la escritura definitiva del inmueble prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, en representación de los nombrados promitentes vendedores y que consiste: el solar de terreno con edificio en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 170 [illegible], compuesto de una superficie de 142 metros 3? dms. con ? metros 35 centímetros de frente a calle Francisco Gómez, distando su punto medio 18 metros 177 mm. de la esquina con la calle Blás Basualdo. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — José Tomás Fereira, Actuario.
27) $ 360.00 30|pub. 13871 Ag.14.-v.set.24.

CONCURSO NECESARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Emilio Fontana S. A. contra ERNESTE CHIESSA. Concurso necesario". (Lo. 50, Fo. 507), se hace saber a los acreedores de don Ernesto Chiesa o Chiessa, que la sindicatura ha presentado el estado respectivo que prescribe el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, que se ordenó depositar en la Oficina Actuaria por el término de treinta días. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del mismo Código, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27 (G. Fiscal) 60|pub. 32060 Jl.24-v.oct.16.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GABADIAN, YARLIAN ABRAHAM: Escrituración", (Lo. 50, Fo. 688), se cita y emplaza al doctor Emilio Jamar y|o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, a otorgar la escritura de compra-venta del inmueble que se describe a continuación, prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado del nombrado doctor Jamar a Abraham e Isaías Gabadian-Yarlian, según promesa de compra-venta a plazos N.o 13.605, de fecha 26 de Agosto de 1925; posteriormente Isaías Gabadian-Yarlian, cedió a Abraham Gabadian-Yarlian, todos sus derechos en dicha promesa, el 25 de Junio de 1936; y el 7 de Diciembre de 1960, el Banco Popular del Uruguay la ratificó, habiéndose inscripto con el N.o 3529, al Fo. 9892, del Lo. 121, en el Registro respectivo. La referida promesa se refiere a un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, sito en el "Pueblo Victoria", (20.a Sección Judicial de Montevideo), empadronado con el N.o 37.725, que forma parte de los solares designados en el plano respectivo con los números 19 y 20, manzana N.o 263, de una superficie de 368 metros 9.405 centímetros, con 8 metros 59 centímetros al Nor-Este de frente a la calle Fraternidad N.o 4137.

Se previene: 1.o) Que el precio de dicha compra-venta que fué de 5.718 57, se halla totalmente pagado; y 2.o) Que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura definitiva de compra-venta, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $770.00 30|pub. 15318 Set.3-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "VICENTE y PEDRO ELENA. Escrituración de oficio. F. 537 año 1962" se hace saber: Que los actores solicitan la escrituración de oficio de dos solares de terreno padrones 123.490 y 123.491 situados en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, señalados con los números 210 y 211 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Diciembre de 1925, inscripto en Topografía el 30 de Setiembre de 1926, situados ambos con frente al Sudoeste sobre Camino Casavalle, los que les fueron prometidos en venta por Antonio J. Pochintesta en promesas suscritas el 11 de Agosto de 1928, ratificadas el 25 de Febrero de 1960 e inscriptas en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo.

En su mérito se cita, llama y emplaza al promitente vendedor Antonio J. Pochintesta, sus herederos o sucesores a título universal o singular, para que comparezcan en autos ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 586, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de procederse a la escrituración de oficio. — Montevideo, 3 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $ 480.00 30|pub. 14656 Ag.24.-v.oct.4.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos: "PALLAS RUBEN ABEL, Escrituración de Oficio". (Lo. 1, Fo. 604, Ficha C-2067), se llama, cita y emplaza a don José Enrique Eusebio Demestre, sus causa-habientes o herederos a cualquier título, para que comparezcan dentro de noventa días a otorgar la escritura de traslación de dominio del solar de terreno ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 90.811, señalado con el número 146 en el plano del ingeniero Donato Gaminara de Abril de 1912, compuesto de un área de 546 metros, que se deslinda así: 14 metros de frente al Sur a calle de 17 metros (hoy Tardáguila); 39 metros al Oeste lindando con solar 147; 14 metros al Norte con el solar 98 y 39 metros al Este con el solar 145. Presentó la respectiva promesa de compra-venta a plazos inscripta con el N.o 509 al folio 700 del libro 76 en la sección correspondiente del Registro General de Inhibiciones. Dicho inmueble fué prometido en venta por el señor José Enrique Eusebio Demestre al señor Carlos María Britos Hernández, quien a su vez lo transfirió al señor Ruben Abel Pallas, el 23 de Diciembre de 1958. — Montevideo, Agosto 23 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $540.00 30|pub. 16719 Set.19-v.Oct.31.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2.o Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en los autos caratulados: "Tourón, Humberto y Montes de Oca de Tourón, Marcelina contra ARAUJO, NELSA JUANA. Pérdida de la Patria Potestad", (Lo. 17, Fo. 175), a doña Nelsa Juana Araújo, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1962. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $180.00 30|pub. 15398 Set 3-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Fernando Mier Nadal, se cita llama y emplaza a don DELIO ENRIQUE VARELA o BAREA y doña OLGA BELGROA CORTEGOSA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Maresca de Esperon Margarita y Esperon Manuel Alberto contra Varela o Barea, Delio Enrique y Belgróa Cortegoso, Olga. Pérdida de Patria Potestad Libro 17 Folio 153", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1962. — Hugo F. Barú, Actuario
27) $ 240.00 30|pub. 13869 Ag.14.-v.set.24.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a doña María del Carmen Chavez o Chaves, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rodríguez. Emilio y Alonso de Rodríguez, Gladys contra CHAVEZ, MARIA DEL CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad", (Lo 17, Fo. 191), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1962. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $80.00 10|pub. 15835 Set.7-v.Set.20.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando en autos "Neyeloff Y. Barrandeguy contra FLORA R. de VALEZ. Cobro de pavimentación", (Lo. 1, Fo. 591), se cita y emplaza a Flora R. de Valez, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en autos padrón N.o 791 ubicado con frente sobre la línea Norte de la calle Zorrilla de San Martín, entre Canelones y Piedras, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código Procedimiento Civil, artículos 299, 307, 308 y 582). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Agosto 2 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $360.00 30 pub. 15823 Set.7-v. oct.19.

INTIMACION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUIS AMIR NEVES NUÑEZ. Intimación", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el doctor Néstor Collazo y escribano Ulises Escobar en representación del Banco de la República, iniciando juicio de intimación contra Luis Amir Neves Núñez, a quien se emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en los aludidos autos, e intimándosele el pago de la deuda contraída en dichos autos, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Julio 26 de 1932. — R. Méndez y Techera. Actuario Adjunto.
27) $300 00 30|pub. 15337 Set 5-v.oct.17.

EMPLAZAMIENTO

Fiscalía Departamental de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Administración Departamental de Rentas contra SUCESION REGINA NUÑEZ de MALDONADO Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lo. 1290, Fo. 31), referente al inmueble ubicado en esta Sección, Padrón N.o 2076, se cita, llama y em-

plaza a los herederos y demás interesados en dicho bien para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine. — Durazno, Junio 5 de 1962. — Dr. Julio C. Panizza, Juez de Paz.
27) (D. 21 7|934) 15|pub. 32539 Set.7-v.set.27.

EMPLAZAMIENTO
Fiscalía Departamental de Durazno
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Suc. Dirección General de Impuestos Directos contra SUCESIÓN SERAPIO MORALES. Cobro de Contribución Inmobiliaria", referente a los padrones números 1714 y 1716 urbana, de esta Sección, se cita, llama y emplaza a los herederos, y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine. — Durazno, Julio 23 de 1962. — Dr. Julio César Panizza, Juez de Paz.
27) (D. 21|7 934) 15|pub. 32542 Set.7-v.set.27.

EMPLAZAMIENTO
Fiscalía Departamental de Durazno
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Administración Departamental de Rentas contra ANTONIO TORRES. Cobro de Contribución Inmobiliaria", referente al inmueble padrón rural número 3080, de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine. — Durazno, Junio 5 de 1962. — Dr. Julio César Panizza, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|934) 15|pub. 32540 Set.7-v.set.27.

EMPLAZAMIENTO
Fiscalía Departamental de Durazno
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Suc. Dirección General de Impuestos Directos contra ANGEL R DORADO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (Lo. 9 Fo. 136), referente a los inmuebles ubicados en la Primera Sección, padrones N.o 2042 y 2049, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en dichos bienes, para que comparezcan a estar derecho en este juicio dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los patrocine. — Durazno, Junio 5 de 1962. — Dr. Julio César Panizza, Juez de Paz.
27) (D. 21|7 934) 15|pub. 32541 Set.7-v.set.27.

EMPLAZAMIENTO
Fiscalía Departamental de Durazno
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Suc. Dirección General de Impuestos Directos contra TELESFORO CACERES. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (Lo. 9, Fo. 136), referentes a los inmuebles ubicados en la Primera Sección de este Departamento, Padrones 2176, 2475 y 2477, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en dichos bienes, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los patrocine. — Durazno, Junio 5 de 1962. — Dr. Julio César Panizza, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|934) 15 pub. 32543 Set.7-v.set.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con VIRGINIA MIRANDA. Intimación" (Lo 10, F.o 192), referente al padrón N.o 1025 de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor que los patrocine. — Durazno, Junio 22 de 1962. — Doctor Julio C. Panizza. — Dr. Mario B. Pascual, Fiscal Letrado.
27) (R.21|7|34) 30|pub. 32631 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con CARMEN IBARBUDES. Intimación" (L.o 10 F.o 193 v.) referente al inmueble padrón 4046 (Urbano) de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los patrocine. — Durazno, Julio 21 de 1962. — Dr. Julio César Panizza, Juez de Paz. — Dr. Mario B Pascual, Fiscal Letrado.
27) (R.21|7|34) 30|pub. 32633 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con ENRIQUE ROMAN DEL RIO. Cobro Contribución Inmobiliaria" referente al inmueble urbano padrón número 953, se hace saber: que se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en el referido bien para que comparezcan por ante este Juzgado en el plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles de oficio Defensor Letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 8 de 1962. — César Bozzano, Juez de Paz Egdo. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (De conformidad).
27) (R.21|7.34) 30|pub. 32632 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con JUAN INOCENCIO GUERRA. Intimación" (L.o 10, F.o 193 v.) referente al inmueble urbano padrón N.o 2089, se hace saber: que se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en el referido bien para que comparezcan por ante este Juzgado en el plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 8 de 1962. — César Bozzano, Juez de Paz Egdo. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (De conformidad).
27) (R. 21|7,34) 30|pub. 32634 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con HANNA NEME. Intimación" (L.o 10, F.o 191 v.) referente al padrón urbano N.o 3952 de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor que los patrocine. — Durazno, Junio 22 de 1962. — Dr. Julio César Panizza, Juez de Paz. — Dr. Mario B. Pascual, Fiscal Letrado.
27) (R. 21|7|34) 30 pub. 32635 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: Administración Departamental de Rentas con ANTONIO TORRES. Cobro de contribución inmobiliaria" (N.o 844, F.o 45), referente al inmueble padrón N.o 684 (Urbano) de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor que los patrocine. — Durazno, Junio 20 de 1962. — César Bozzano, Juez de Paz Egdo. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado.
27) (R. 21 7 34) 30|pub. 32636 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ANICETA S. DE SANCHEZ. Intimación". (Lo. 10, Fo. 194 vuelto), referente al inmueble padrón N o 271 se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 17 de 1962. — Mario B. Pascual, Fiscal L. Departamental. (Conforme): — César Bozzano, Juez de Paz Egdo.
27) (R.21|7|34) 30|pub. 32647 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Suc. de la Dirección de Impuestos Directos contra CUSTODIA DELGADO DE MARQUEZ Intimación". (Lo. 10, Fo. 239), referente al inmueble padrón N.o 919, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 17 de 1962. — Dr. Mario B. Pascual, Fiscal L. Departamental: (Conforme). — César Bozzano, Juez de Paz Egdo.
27) (R.21|7'34) 30|pub. 32648 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada e nautos: "Suc. Dirección General de Impuestos Directos contra NATALIA J. ECHEVERRIGARAY. Intimación" (Lo. 10, Fo. 242), referente al inmueble padrón N.o 352, de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan en el término de noventa días por ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Setiembre 6 de 1962. — Dr. Mario B. Pascual. Fiscal L. Departamental. (Conforme). — Dr. Julio C. Panizza, Juez de Paz.
27) (R.21|7 34) 30 pub. 32649 Set.17-v. oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento, de Durazno, dictada en autos: "Suc. Dirección General Impuestos Directos contra JUAN CADEROSA. Intimación". (Lo. 10, Fo 236 vuelto), referente al inmueble padrón N.o 198, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarsele de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Setiembre 6 de 1962. — Dr. Mario B. Pascual, Fiscal L. Departamental (Conforme). — Dr. Julio C. Panizza, Juez de Paz.
27) (R.21|7.34) 30|pub. 32630 Set 17-v.oct.29.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido ALFONSO FASANA, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 31 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) $40.00 10|pub. 16468 Set.17-v.set.28.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: Administración Departamental Rentas con MARIA y FILOMENA PASARO. Cobro contribución inmobiliaria", referente al inmueble urbano padrón N.o 298, se hace saber: que se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en el referido bien para que comparezcan por ante este Juzgado en el plazo de 90 días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 8 de 1962. — César Bozzano, Juez de Paz Egdo. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (De conformidad).
27) (R.21.7|34) 30|pub. 32637 Set 17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: Administración Departamental Rentas con TEODORO PEÑA. C. contribución inmobiliaria", referente al inmueble urbano padrón N.o 2132, se hace saber: que se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en el referido bien para que comparezcan por ante este Juzgado en el plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 8 de 1962. — César Bozzano, Juez de Paz. Egdo. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (De conformidad).
27) (R. 21|7 34) 30|pub. 32638 Set.17-v.Oct 29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: Administración Departamental Rentas con ISIDORA SARAVIA. Cobro contribución inmobiliaria", referente al inmueble urbano padrón número 2054, se hace saber: que se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en el referido bien para que comparezcan por ante este Juzgado en el plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 8 de 1962. — César Bozzano, Juez de Paz Egdo. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (De conformidad).
27) (R. 21|7|34) 30 pub. 32639 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos con FLORENTINO ROJAS. Cobro de contribución inmobiliaria", referente al inmueble padrón N.o 2120 de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárse-

les de oficio defensor que los patrocine. — Durazno, Junio 21 de 1962. — Dr. Julio César Panizza, Juez de Paz. — Dr. Mario B. Pascual, Fiscal Letrado.
27) (R. 21|7 34) 30 pub. 32640 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos con SUC. JOSE FERRARO. Intimación" (L.o 10, F.o 241), referente al inmueble padrón urbano 627, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en dicho bien para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 14 de 1962. — César Bozzano, Juez de Paz Egdo. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (De conformidad).
27) (R. 21|7|34) 30 pub. 32641 Set.17-v oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos con JUAN GOMEZ. Cobro de contribución Inmobiliaria" (L.o 9, F.o 133), referente al padrón urbano N.o 2207, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor que los patrocine. — Durazno, Junio 26 de 1962. — Dr. Julio César Panizza, Juez de Paz. — Dr. Mario B. Pascual, Fiscal Letrado.
27) (R. 21|7,34) 30|pub. 32642 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos con LUCIANA NUÑEZ DE VARELA. Intimación" (L.o 10, F.o 240 v.), referente al inmueble padrón N.o 368, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarse de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Setiembre 6 de 1962. — Dr. Julio C. Panizza, Juez de Paz. — Mario B. Pascual Fiscal Letrado Departamental (Conforme).
27) (R. 21|7|34) 30 pub. 32643 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos con PAULINO ISAAC PERDOMO. Intimación" (L.o 10, F.o 244 v.), referente al inmueble padrón N.o 3458 de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan en el término de 90 días por ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Setiembre 6 de 1962. — Doctor Julio C. Panizza, Juez de Paz. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (Conforme).
27) (R. 21|7 34) 30|pub. 32644 Set.17-v oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos con SINFORIANA RODRIGUEZ. Intimación" (L.o 10, F.o 2?), referente al inmueble padrón N.o 1751 de esta sección, se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Setiembre 6 de 1962. — Dr. Julio C. Panizza, Juez de Paz. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (Conforme).
27) (R.21|7|34) 30|pub. 32645 Set.17-v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz Primera Sección de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos con JUAN CRUZ MASPOLI. Intimación" (L.o 10, F.o 250 v.) referente al inmueble padrón N.o 1333 se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles de oficio defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Agosto 27 de 1962. — Julio C. Panizza, Juez de Paz. — Mario B. Pascual, Fiscal Letrado Departamental (Conforme)
27) (R. 21|7 34) 30|pub. 32646 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Violeta J. Ramírez de García con Sucesión de ABRAHAN CHALITA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (Libro 30. Folio 699), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lulú o Lola Chalita para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se proseguirá el juicio. Se hace constar que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Agosto 2 de 1962. — Héctor Raúl Verengo, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30 pub. 32263 Ag.14-v.set.24.

REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "ANGEL B. SIRI Rehabilitación" (L.o 23, Fo. 234, N.o 852), se hace saber que por sentencia dictada en los mencionados autos, con fecha 31 de Julio de 1962, se decretó la rehabilitación del fallido Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 20 de 1962. — Dora Moroy Sucta, Actuaria Adjunta.
27) $60.00 10 pub. 15994 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don DORIS EIDELMAN, solicitando su rehabilitación en el juicio de quiebra que se le siguió ante este Juzgado, y a los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 13 de 1962. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
27) $60.00 10 pub. 16515 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "PALACIO, JOSE LUIS. Concurso voluntario (Lo. 19, Fo. 453)", se ordenó poner a disposición de los señores acreedores de este concurso, durante el término de 30 días, el estado de los créditos con su graduación respectiva, presentado por el Síndico, el cual se encuentra en la escribanía del Actuario, donde podrá ser examinado. Se hace esta publicación como notificación a los acreedores, conforme al artículo 1024 del Código Público Comercial. — Salto, Setiembre 3 de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
27) $120.00 15|pub. 16469 Set.17-v.oct.5.

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
La Comisión Directiva del Colegio de Traductores Públicos del Uruguay convoca a sus asociados para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día jueves 27 de Setiembre de 1962 a la hora 19 en primera convocatoria y 19 y 30 en segunda convocatoria, en la sede social del Club Ancap, Avenida 18 de Julio 925, con la siguiente orden del día:
1) Aumento del arancel; 2) Afiliación a la FIT; 3) Varios y 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Para la asamblea general ordinaria a realizarse en la misma fecha y en el mismo local a la hora 20 en primera convocatoria y 20 y 30 en segunda convocatoria: Orden del día:
1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Lectura de la memoria del Ejercicio 1961 y 1962; 3) Balance del Ejercicio 1961-1962; 4) Elecciones y 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Susana Berro Gallegos, Vicepresidente. — Joaquina Falombo Sala, Secretaria.
27) $42.00 3|pub. 16630 Set.18-v.set.20.

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha 23 de Agosto de 1962, rescindimos la promesa de ... venta del comercio sito en la calle Po... 1822. Acreedores Misiones 1371, piso 2, esc. 16 de 14 a 19 horas. — FERNANDO PEREZ MARTINEZ. — ELOISA MARTINEZ. — HECTOR PROTTI.
27) $80.00 20 pub. 16578 Set.17-v.oct.15.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Tercera convocatoria
Se convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Setiembre de 1962, a la hora 19 y 30 en el local social, sito en la calle Paraguay 1969; para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria y balance anual del ejercicio 1961|1962.
2.o) Acto leccionario realizado el día 22 de Junio de 1962 y proclamación de los candidatos electos para el Consejo Directivo y Comisión Fiscal.
3.o) Reforma de la Reglamentación Interna.
4.o) Situación de la Cooperativa con el Banco del Comercio Minorista y Agrario.
5.o) Autorización al Consejo Directivo para concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay operaciones por Warrant.
6.o) Autorización al Consejo Directivo para concertar préstamos con el Banco de la República y Bancos particulares.
7.o) Designación de dos socios para firmar el acta.
Nota: Los señores asociados deberán presentar documentos de identidad para poder intervenir en la asamblea.
Nota: La asamblea se realizará con cualquier número de asociados que concurra. — El Consejo Directivo.
27) $80.00 5|pub. 16581 Set.17-set.21.

ASOCIACION DE GUARDIANES DE AGENCIAS MARITIMAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
Asociación Guardianes de Agencias Marítimas; asamblea general extraordinaria, en Cerrito 263, el día viernes 21 del corriente mes, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1) Trasmisión de mando; 2) Promociones a titular; 3) Asuntos varios. — José María Domínguez.
27) $16.00 4|pub. 16562 Set.17-v.set.20.

NUÑEZ, CABEZAS Y CIA.
Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José U.o 1180, esc. 20, rescindimos la promesa de compra venta del comercio sito en la calle 25 de Mayo N.o 251, que gira en los ramos de café y horno de pizza y fainá — Montevideo, 1.o de Agosto de 1962. — ROMAN SOTELO TECHERA. — LUIS BALBI ZUNINO — ELISA MARTINEZ DE SOTELO. — ZULEMA ISIS DE BALBI. — LUIS ALBERTO ALONSO PIEDRAS. — ROBERTO ROMAN PRIETO.
27) $120.00 20 pub. 14815 Ag 27-v.set 21.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos resuelto dejar sin efecto la disolución de la sociedad que para la explotación de Cervecería Siboney teníamos establecida en Julio Herrera y Obes 1318, reintegrándose el socio Rogelio F. Larrea nuevamente con esta fecha al negocio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 8 de Agosto de 1962. — CARLOS ALBERTO GONZALEZ. — ROGELIO FRANCISCO LARREA.
27) $120.00 20|pub. .5249 Ag.31-v.set.27.

CESION DE CUOTAS

RAQUEL GOLDBERG de Markusevics, promete ceder los derechos que le corresponden en el comercio que en el ramo de Cervecería gira en la calle San José 810 a Elena M. Orqueda. Acreedores presentarse dentro del plazo legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Escribanía Olaondo, Misiones 1475, piso 4, escritorio 4.
25) $80.00 20|pub. 15653 Set.5-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
La firma Lichtenstein Hnos. comunica que ha cesado y clausurado su actividad comercial. Acreedores Soriano 834.
27) $ 40.00 20|pub. 15106 Ag.29.-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto ceder a favor de "PAMAGARDO S. A.", (en formación), todos los derechos y obligaciones de la promesa de compra-venta suscripta con la firma Andrés Elzaguirre y Cía., por el comercio de la Avenida Bolivia 2000 de esta capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9 1904) — Montevideo, 1.o de Marzo de 1962. — JUAN PAIS CASTRO. — RUBEN MARTINEZ.
Ley 26|9|1904 — JUAN PAIS CASTRO. — RUBEN MARTINEZ
27) $120 00 20|pub. 15835 Set.7-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí ceder los derechos que me corresponden en el negocio instalado en la calle Veracierto (ahora denominada Hipólito Irigoyen 2732), que gira en el ramo de taller mecánico automotriz al señor Policarpo Gutiérrez. Acreedores presentarse en el mismo negocio. — JUAN SCOMPARIN.
27) $80.00 20|pub. 16038 Set.11-v.oct.8.

RESCISION DE COMPROMISO
Se comunica al comercio y al público que con fecha 6 de Setiembre de 1962 de común acuerdo se ha rescindido el compromiso de compraventa ... ubicado en Avenida Italia número 3735 ... entre los señores Julio Gui... y ... Hormida con los señores Marcelino Mera y Manuel Ramil, quedando el activo

y pasivo en manos de los primeros nombrados. Acreedores en Zabala N.o 1400. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JULIO QUIÑONES. — EMILIO HERMIDA. — MARCELINO MERA. — MANUEL RAMIL.
27) $ 120.00. 20|pub. 16228. Set. 12.-v.Oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos ceder al señor Luis Ferreira Leites o Luis Leites las cuotas que nos pertenecen en la sociedad comercial "Mutter Hermanos" establecida con la panadería "La Peña" en la Avenida General Flores N.o 3444. A efectos ley 26 de Setiembre de 10, acreedores presentarse a escribano Castro, Misiones 1475, piso 3.o, escritorio 2. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1962 — EDGAR y WASHINGTON MUTTER.
27) $ 120.00. 20.pub. 16202. Set.12.-v.Oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha 3 del corriente cedí todos los derechos y obligaciones que me pertenecen del comercio ubicado en la calle Río Branco N.o 1396, a mi socio señor Salvador Vulcano tomando éste a su cargo el activo y el pasivo del mismo; (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962 — JOSE R. RODRIGUEZ. — Salvador Vulcano.
27) $120.00 20|pub. 16362 Set.13-v.oct 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el Sr. Homero P. Novelli Muñoz, ha prometido ceder la cuota social que le corresponde en la sociedad colectiva que gira en la ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado, bajo la razón social de Costa, Devitta y Novelli, a los señores Ricardo E. Costa y Héctor H. Devitta, integrantes de la misma sociedad. A los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Domicilio: "Frutas Seleccionadas", Parada 5, Punta del Este. — Ricardo E. Costa. — Héctor H. Devitta. — HOMERO PABLO NOVELLI.
27) $200.00 20|pub. 16375 Set.14-v.oct.11.

HAYNES LIMITADA

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado celebrado el 13 de Agosto de 1960, con la certificación de firmas efectuada por el Esc. Juan Antonio Casal, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 342 al Fo. 122 vta. del libro N.o 2 de contratos, los señores Alfredo y Tomás Haynes ceden y transfieren la totalidad de las cuotas que les corresponden en la mencionada sociedad (diez por ciento del capital de cada uno) a favor de los señores Santiago Blás Sarubo y Carlos José Tomás Parodi quienes adquieren por partes iguales. Modificación de Contrato: En virtud de la presente cesión desaparece la parte de los señores Alfredo y Tomás Haynes integraban a efectos de la administración de la sociedad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima del contrato y en consecuencia en lo sucesivo la administración será ejercida por las otras dos partes ("B" y "C") en la forma prevista en la referida cláusula
27) $140.00 10|pub 16428 Set.14-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 21 de Agosto de 1962 autorizó el escribano Héctor A. Gerona Araúcho, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 31 de dicho mes con el N.o 577 al Fo. 1815 del Lo. N.o 1 de Contratos, don ALFREDO GUIMARAES BALPARDA cedió a sus consocios señores Félix y Héctor Obes Polleri y Líber Seregni y al señor Juan Alberto Etcheverrito la cuota social que tenía en la sociedad denominada "Servicios Teletipo S. R. L."; por la misma escritura los cuatro socios actuales modificaron el contrato social en los artículos séptimo y octavo, estableciendo que dos cualesquiera de ellos, actuando conjuntamente, representarán y administrarán a la sociedad.
27) $100.00 10|pub. 16618 Set.18-v.oct. 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos legales que pudiere corresponder, que el negocio que gira en el ramo de Mercaderías y Anexos, instalado en la calle Pernas N.o 2455 que es propiedad del señor José Ricardo Tahmazian Marachullian, con domicilio en Avenida 8 de Octubre N.o 4382, se trasladará al local sito en 8 de Octubre número 4372 (bis), que fuera sede del comercio propiedad de Jacobo Kobrinsky Katzman y Szelma Lichtensztejn, con domicilio en Juan Jacobo Rousseau N.o 3475 apartamento 1, no existiendo ninguna vinculación de especie alguna entre ambos negocios, debiendo deducirse las reclamaciones que pudieren existir contra estos últimos en el domicilio indicado. — JOSE RICARDO TAHMAZIAN.
27) $160.00 20|pub. 16705 Set.19-v.oct.17.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: QUIMICO INDUSTRIAL AMANDO TATO SOSA. — Carpeta N.o 865|962 131. Solicita las siguientes modificaciones de la lista de mercaderías de libre importación: 1.o) Elevar los recargos de importación de los productos Benzol, Toluol y Xilol al 75 o|o: 2.o) Modificar el rubro 42-108, en esta forma: Aguarrás mineral de base alifática o aromática, con el 75 o|o de recargo; 3.o) Crear un rubro: Disolventes, Mezclas de Disolventes, cortes de composiciones diversas que contengan hidrocarburos aromáticos en cualquier proporción y cuya curva de destilación quede comprendida entre 75° C 220° Centígrados con el 75 o o de recargo.
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial", a los catorce días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Cargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 32691 Set.19-v.set.20.

Testimonio: VARELA RADIO Y CIA. — Carpeta N.o 865 962|255. Solicita rubro de importación para "Lustres líquidos para muebles a base de soluciones, emulsiones y|o dispersiones de parafinas y|o ceras y|o sus derivados en aguarrás, con contenido mínimo de solvente de 90 o o (noventa por ciento) en envases no menores de 175 (ciento setenta y cinco) litros".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los catorce días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Cargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 32692 Set.19-v.set.20.

Testimonio: TRABUCATI Y CIA. — Carpeta N.o 865|962|262. Solicita la incorporación en las listas de mercaderías de libre importación sin recargos del siguiente artículo: "Fibras fenólicas para fabricación de engranajes, en medidas superiores a 1,5 mms.".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los catorce días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Cargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2 pub. 32693 Set.19-v.set.20.

Testimonio: TRABUCATI Y CIA. — Carpeta N.o 865,962|263. Solicita cese de competitivo nacional para la importación de "Accesorios para cañerías de hierro maleable de 1|4" y de 1 8".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los catorce días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Cargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C) 2|pub. 32694 Set.19-v.set.20.

Testimonio: TRABUCATI Y CIA. — Carpeta N.o 865,962|269. Solicita la inclusión en la lista de mercaderías de libre importación, sin recargos del siguiente artículo: "Pitones abiertos y cerrados y mosquetones, de pasador".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los catorce días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Cargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2 pub. 32695 Set.19-v.set 20.

Testimonio: GENERAL ELECTRIC S. A. — Carpeta N.o 865|962|270. Solicita la inclusión en la lista de mercaderías de libre importación sin recargos del siguiente artículo: "Materiales para la fabricación de arrancadores para lámparas fluorescentes".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los catorce días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Cargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 32696 Set.19-v.set.20.

Testimonio: TRABUCATI Y CIA. — Carpeta N.o 865,962|274. Solicita la inclusión en la lista de mercaderías de libre importación sin recargos, del siguiente artículo: "Tejido de alambre galvanizado para gallineros".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los catorce días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Cargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 32697 Set.19-v.set.20.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO MONZON MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria adjunta.
1) $60.00 10 pub. 16821 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ANGEL CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16847 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CANCELA CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16848 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO LOITEY JAUREGUI, (L.o 63, F.o 262), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16842 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UFRACIA o EUFRACIA o NUFRASIA GONZALEZ de ZUNINO, (L.o 63, F.o 162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16843 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA SALORIO de ACCINELLI, (L.o 63, F.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16844 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARIA MARGARITA o MARIA MARGARITA VICENTA o MARIA VICENTA MARGARITA CREMONESE de GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16841 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16893 Set.20-v.oct 3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KAZYS o KAZIS o PEDRO CERNIANSKAS o CERNIAUSKAS, (56, 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16808 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VALDEZ de VALDEZ, (L.o 51, F.o 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario adjunto.
1) $60.00 10|pub. 16322 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO MICHELIN SALOMON, (F.o 694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16803 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELETIA o ELECTRA CARLOTA SANTO VASTARELLA, F.o 760), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16795 Set.20-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WALTER VILLANUEVA BUGNA, (F.o 765), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16796 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN JOSE LINZO AREZANI, (F.o 887), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16797 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLOTILDE GARCIA de PASCUALE, (F.o 913), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16798 Set.20-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN MAULELLA o MARTIN MAULELLA MEDINA, (F.o 752), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16799 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSEBIO TEJERA GALVAN, (F.o 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16800 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON MARTINEZ SOUTO, (F.o 202), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16801 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MONTOSSI o JOSE MONTOSSI GARCIA, (F.o 902), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16802 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMEO CAMILO BOZZOLO, (F.o 847), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16791 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OFELIA PIAZZA de FONTANA, (F.o 94, 961), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16792 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA MARIA BACHINI de BOTTINI o MARIA EMILIA BACHINI de BOTTINI o MARIA BACHINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16793 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ROSSELLI de LAURENZA o ROSELLI de LAURENZA o MARIA ROSELI de LAURENZA o LAURENZI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16794 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTINA FRANCISCA BRUNO de CANE[illegible], citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16790 Set.20-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JORGE SAIBENE [illegible] o JORGE SAIBENE GESS[illegible]GA, (F.o 4[illegible]), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16788 Set.20-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOLORES JUSTINA o JUSTINA DOLORES LACAZE de ROBUSSON, (F.o 655), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 21 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16789 Set.20-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ AYNAR o AYBAR, (F.o 871), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16786 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO FERREIRA ALVAREZ, (F.o 901), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16787 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISOLOGO EDUVIGES o CRISOLOGO E. CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Agosto de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16819 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA HERNANDEZ de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 10 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16818 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ALBERTO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 20 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16852 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO o NICASIO FRANCISCO TESITORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 22 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16916 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 10 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16915 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA GUA[illegible] o MARIA MARGARITA MORENA [illegible], citándose a los herederos, [illegible] y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 13 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
$60.00 10|pub. 16914 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO FEIN, en los autos caratulados "FEIN OCTAVIO". Sucesión (Libro 1, Folio 657, N.o 919), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de Setiembre de 1962. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16845 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CLEMENTE PAREDES AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Setiembre 10 de 1962. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $60.00 10|pub. 16905 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA PETRONA BALLES DE ALZATI o BALLES SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Setiembre de 1962. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16901 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FRANCISCO NICANOR ARRIZABALAGA y TOMASA FAGUAGA LARRAÑAGA de ARRIZABALAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Agosto de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria adjunta.
1) $60.00 10|pub. 16902 Set.20-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON CANZANI GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Agosto de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 16903 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA o CONSTANCIA FRANCISCA da ROSA o DA ROSA o LARROSA de GIMENEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 16904 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO LEOPOLDO ACOSTA o ELBIO DONATO LEOPOLDO ACOSTA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16862 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY TIMOTA CANCELA o NELLY CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Agosto de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto
1) $60.00 10|pub. 16863 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL ARTENSTEIN o GIL ARTENSTEIN SEGENSTEIN o CHIL ARTENSZTEJN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. — 13 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16864 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMITILA SOSA de AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 6 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16855 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO GASPAR TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16854 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN SANCHEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16856 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BUZIK VALENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 16857 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO SCHIAVONE o PEDRO ANTONIO SCHIAVONE FREIRE o FREIRA o FRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16858 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BERTONI DE RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Agosto de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16859 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16860 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BENICIO ECHARTEA FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 16861 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HELMUTH JUAN LIESEGANG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Setiembre de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 16828 Set.20-v.oct.3.

3—Convocatorias Comerciales

INVERSORA MOBILIARIA E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA (I.M.I.S.A.)

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Setiembre próximo a la hora 19 en la Av. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación y destino de las utilidades; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $8.00 1|pub. 16929 Set.20-v.set.20.

FINANCIERA SAMAK S.A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Setiembre próximo a la hora 17 y 30 en la Av. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación y destino de los resultados; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $8.00 1 pub. 16930 Set.20-v.set.20.

INVERSORA ATLANTICO SUR S.A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Setiembre próximo a la hora 17 en la Avda 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación y destino de los resultados; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $8.00 1|pub. 16931 Set 20-v.set.20.

FINANCIERA NAMIR S.A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 26 de Setiembre próximo a la hora 14 y 30 en la Av. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación; 2) Elección de Directorio

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $6.00 1|pub. 16919 Set.20-v.set.20.

INVERSORA FRANCESA S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 26 de Setiembre próximo a la hora 14 en la Av. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $6.00 1|pub. 16920 Set.20-v.set.20.

DENTON S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Setiembre próximo a la hora 19 y 30 en la Av. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $6.00 1|pub. 16923 Set.20-v.set.20.

ELBA S.A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Setiembre próximo a la hora 21 en la Av. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general al 31|5|62; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado con una hora de anticipación a la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $6.00 1|pub. 16924 Set.20-v.set.20.

CRISTAL S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Setiembre próximo a la hora 21 y 30 en la Av. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general al 31|8|61; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $6.00 1|pub. 16925 Set.20-v.set.20.

FINANCIERA WEG S.A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Setiembre próximo a la hora 20 y 30 en la Av. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31 de Marzo de 1962; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea — El Directorio.

3) $6.00 1|pub. 16926 Set.20-v.set.20.

ARLINGTON S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Setiembre próximo a la hora 20 en la Av. 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación y proyecto de distribución de las utilidades; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $6.00 1|pub. 16927 Set.20-v.set.20.

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre corriente, a la hora 10, en el establecimiento mismo de la sociedad, Estación Lomas, Departamento de Rocha, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962; 2.o) Elección de Directores; 3.o) Elección de la Comisión Fiscal.

Los accionistas para poder integrar la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, depositar en la dirección arriba mencionada y con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — El Directorio.

3) $36.00 3|pub. 16917 Set.20-v.set.24.

S. A. MERCANTIL "SAMU"
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 1.o de Octubre de 1962, a las 12.30 horas en Rincón 625, escritorio 12, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Recepción de acciones: Con tres días de anticipación según el artículo 11 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $16.00 2|pub. 16909 Set.20-v.set.21.

UNION FINANCIERA SION S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 4 de Octubre a las 19.30 horas, en la sede de la sociedad en la calle Andes N.o 1185, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio; 2) Balance general y estado de pérdidas y ganancias; 3) Informe de la Comisión Fiscal; 4) Proyecto de distribución de utilidades; 5) Elecciones de autoridades.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o los recibos de custodia, hasta tres días antes de su realización. — El Directorio.

3) $20.00 2|pub. 16908 Set.20-v.set.21.

DUAY SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 2 de Octubre próximo a la diez horas, en el local de la calle Misiones 1486, piso 7, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Renuncia del Director General Titular y el Director General Suplente; 2.o) Designación de un Director General Titular y un Director General Suplente.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1962. — El Director General Titular.

3) $24.00 3|pub. 16898 Set.20-v.set.24.

LA CIMBRA S. A.

Señores Accionistas:

Por la Presente tenemos el agrado de invitar a Ud. para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el viernes 28 de Setiembre de 1962, en la sede de la sociedad, calle Eduardo Acevedo N.o 1494, piso 2.o, ap. 4, a las 18 p.m. para tratar la siguiente orden del día:

1) Apertura del acto; 2) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y distribución de las utilidades; 3) Elección de miembros del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo que reglamentan los estatutos sociales en el Capítulo V, artículo 21 deberán depositar en las Oficinas de la Institución Eduardo Acevedo N.o 1494, piso 2, ap. 4, antes del 24 de Setiembre de 1962, a las 17 p.m. las acciones o certificados respectivos. — El Directorio.

3) $12.00 1|pub. 16887 Set.20-v.set.20.

MINAS DE TALCO NARANCIO S. A.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 29 de Setiembre de 1962, a las 11 y 30 horas, en el local social de la Avenida Larrañaga N.o 3785, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista a los efectos de lo dispuesto por los artículos 24 y 26 del estatuto; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto sobre destino del beneficio e informe del síndico, correspondiente al ej. 1961|1962; 4.o) Retribución del síndico; 5.o) Resolución sobre el artículo 34; 6.o) Elección de Directores y suplentes; 7.o) Elección de síndico y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea, es necesario registrar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la realización. — El Directorio.

3) $70.00 5|pub. 16888 Set.20-v.set.26.

RODRIGUEZ Y ROMAGUERA S. A.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 1.o de Octubre de 1962, a las 11 horas, en el local social de la Avda. 18 de Julio 918, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria; el balance general correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1961 y el 30 de Junio de 1962; la cuenta de pérdidas y ganancias que somete el Directorio y el informe del Síndico; 2.o) Elección de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio; 3.o) Designación del síndico titular y el suplente; 4.o) Designar dos de los señores accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Secretario del Directorio, suscriban el acta de esta asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, podrán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones, o los certificados bancarios de depósito, a cambio de las cuales se les entregará la tarjeta de entrada en la asamblea, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962.

3) $80.00 5|pub. 16853 Set.20-v.set.26.

FABRICA URUGUAYA ALUMINIO Y ESTAÑADOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de Fuaye S.A., de acuerdo a lo establecido por los artículos 32, 36 y 42 de los estatutos sociales, cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1962, a la hora 19 y 30 en su planta industrial ubicada en el Bulevar Baltasar Brum s|n. en la ciudad de Rosario, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de situación, de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades al 30 de Junio de 1962 e informe del síndico por el ejercicio 1961|1962; 2.o) Pago del dividendo en acciones emitidas a la par; 3.o) Aplicación del fondo determinado por la Ley N.o 12.804 del 30 de Noviembre de 1960 y decretos reglamentarios del 22 de Junio de 1961 y 9 de Agosto de 1962, y autorización al Directorio para determinar su monto; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 37 de los estatutos sociales, para poder participar en la asamblea deberán depositar con una antelación mínima de veinticuatro horas de la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de tenencias depositadas en alguna Institución Bancaria u Oficina Pública.

3) $40.00 2|pub. 16826 Set.20-v.set.21.

BALSA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de setiembre de 1962, a las 17 horas, en la calle Treinta y Tres N.o 1383, ap. 3, a fin de considerar el siguiente orden del día:

Primero: Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Julio de 1962; Segundo: Elección de Directorio.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta 24 horas antes de la realización de la asamblea en el mismo local fijado para la misma.

3) $18.00 3|pub. 16785 Set.20-v.set.24.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha Setiembre 5 de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ERNESTO LEVY y AMADA GONNET, (L.o 53, F.o 596), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962.

5) $160.00 20|pub. 16804 Set.20-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "JUAN SALOMON con NORMA GARGALLO DE SALOMON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 14 de agosto de 1962, fué decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Salomón y Norma Gargallo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $10.00 20|pub. 16809 Set.20-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don CECILIO WALTER PIREZ y doña ADELINA ARNEDI AGUIRRE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1962. — Celestina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $160.00 20|pub. 16809 Set.20-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "ROSSI, DELSA LIDIA y GRACIANO JUSTINO GRACIAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 57, F.o 58), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados cónyuges Delsa Lidia o Delsa Liria Rossi Gracián y Graciano Justino Gracián, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $240.00 20|pub. 16918 Set.20-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre NICOLAS CETTA y NELSA POSE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Marzo 30 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 16849 Set.20-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, dictada en autos: "Goñi María de los Angeles contra CARLOS WASHINGTON OCCELLI Disolución y liquidación de la sociedad de bienes, L.o 44, F.o 667, N.o 115", se hace saber que por resolución N.o 732 del día 26 de febrero de 1962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Wáshington Occelli y María de los Angeles Goñi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado

dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 14 de junio de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$200.00 20|pub. 16868 Set.20-v.oct.18.

—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados "GERARDO OCCHIUZZI contra FILOMENA CAFIERO. Divorcio por causal", (L.o 45, F.o 556), se cita, llama y emplaza a doña Filomena Cafiero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 15 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

7) $240.00 30|pub. 16810 Set.20-v.nov.1.o.

8—Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "NEYELOFF Y BARRANDEGUY contra JOSE MARIA ROSAS MANZI. Juicio ejecutivo. (18, 693)", se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don José María Rosas Manzi, y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble padrón N.o 166 situado con frente a las calles D. Número 20 esquina D. N.o 17 del Balneario La Paloma, 10.a Sección Judicial de este Departamento, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 11 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

8) $300.00 30|pub. 16627 Set.20-v.nov.1.o.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.860. — 2.o llamado). Trajes de casimir, sobretodos, chaquetones, etc.
Apertura: 10 de Octubre de 1962, a las 15 horas.
N.o 4.871. — (2.o llamado). Artículos de papelería.
Apertura: 8 de Octubre de 1962, a las 17 horas.
N.o 4.923. — (2.o llamado). Interruptor trifásico automático.
Apertura: 11 de Octubre de 1962, a las 16 horas.
N.o 4.938. — Transportes de combustibles a granel desde "La Teja" al interior de la República.
Apertura: 11 de Octubre de 1962, a las 15 horas.
N.o 4.939. — Espárragos, Tuercas y Bulones de Acero.
Apertura: 6 de Noviembre de 1962, a las 16 horas.
N.o 4.940. — Transportes dentro de las Plantas industriales y entre cualquier establecimiento en Montevideo.
Apertura: 15 de Octubre de 1962, a las 16 horas.
N.o 4.941. — Tapas precinto de aluminio para envases de lubricantes.
Apertura: 16 de Octubre de 1962, a las 16 horas.
N.o 4.942. — Impermeabilización del techo de la estación de servicio en Minas.
Apertura: 24 de Octubre de 1962, a las 16 horas.
N.o 4.943. — Material para cerco.
Apertura: 3 de Octubre de 1962, a las 17 horas.
N.o 4.944. — Equipos agrícolas.
Apertura: 7 de Noviembre de 1962, a las 16 horas.
N.o 4.945. — Aparato para cromatografía de gases.
Apertura: 8 de Noviembre de 1962, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 5|pub. 32699 Set.20-v.set.26.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación Pública E.U.E. N.o 29
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de un Piano Vertical de cuerdas cruzadas, para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego general de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Escuela, todos los días hábiles de 8 a 18 horas.
Apertura: Martes 2 de Octubre de 1962 a las 15 horas, en la Administración de la Escuela, piso 3.o del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

12) (C.C.) 8|pub. 32702 Set.20-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 2 de Octubre de 1962: Hora 16. — Licitación N.o 183. — Fichero archivo. — Plaza. — Segundo llamado.
Martes 9 de Octubre de 1962: Hora 15. — Licitación N.o 150. — Libretas y sobres. — Plaza. — Segundo llamado.
Martes 16 de Octubre de 1962: Hora 15. — Licitación N.o 146. — Cubiertas para autos. — Cif y|o Plaza. — Tercer llamado. — Hora 15 y 30. — Licitación N.o 40. — Papel de estracilla. — Cif y|o Plaza. — Cuarto llamado.
Pedido de precios del día miércoles 17 de Octubre de 1962. — Hora 14 y 30. — P.P. número 90. — Colchones de espuma Latex. — Plaza.
Pedido de precios del día miércoles 24 de Octubre de 1962. — Hora 14. — P.P. N.o 89. — Tejidos. — Cif y|o Plaza.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital; los días jueves y viernes de cada semana. — Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras: Avenida 18 de Julio N.o 1892, (3.er. piso). — Montevideo, 18 de Setiembre de 1962. — Aviso N.o 575.

12) (C.C.) 2|pub. 32700 Set.20-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 24

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: Comisaría 7.a Sección Marmarajá, Departamento de Lavalleja.
De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Lavalleja, y en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1539, 2.o piso donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 73.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Octubre a las 15 horas.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1962. — Secret. General.

12) (C.C.) 7|pub. 32703 Set.20-v.set.28.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 18 de Setiembre de 1962.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda ley"
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906)

1.a Sección

MARIO JOSE GANSER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 889 ap.5 y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ VILLAMIL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 889 ap. 5.

2.a Sección

FREDDY LEONEL PEDEMONTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 255 y MERCEDES DEL CARMEN FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 583.

4.a Sección

NATAN KERSZBERG, 64 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Río Branco 1345 y SOFIA ENGUEBERG, 45 años, viuda, modista, argentina, domiciliada 18 de Julio 950.
SILVIO MAZZANTINI, 46 años, soltero, albañil, argentino, domiciliado San José 1034 y JOSEFA NELIDA ABREGU, 39 a..., soltera, argentina, domiciliada San José 1.34.
JULIO CESAR MAZZEI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2356 y NELLY MARTHA ROSALES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2356.

8.a Sección

FRANCISCO WALTER GUGLIOTTA, 20 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado General Flores 2169 y DORIS ELIZABETH ZERPA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2169.

9.a Sección

ANGEL MARECO, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 5600 y FLOR DE LIZ PEÑA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5600.

10.a Sección

CARLOS DOMINGO GONZALEZ, soltero, empleado, oriental, domiciliado Euka Lerrla 3221 y RAQUEL SOCA, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada F. Sanguinetti número 2327 ap. 1.
ANTONIO FRANCISCO GREGORIO GINESTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tuyuyá 1582 y MABEL RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tuyuyá 1582.
CARLOS ALBERTO PEREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3313 ap. 1 y PILAR RAMAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3313 bis ap. 1.
RAUL MARCELINO CURBELO, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado A. Bello 3819 y MYRIAM GLADYS MAQUIOLA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santander 1956.
MANUEL WALTER OUTEIRO, 37 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Asamblea 4438 ap. 9 y DELIA PEREYRA, 43 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Asamblea 4438 ap. 6.

11.a Sección

DUILIO CORBO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Aguirre 4172 y ALBA LUZ ECHAVARRIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Aguirre 4172.
NELSON LAUREANO CALO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4141 y ERILDA ANGELICA LOMANDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Clay 2655.

12.a Sección

LEONARDO ENRIQUE DEL PUERTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2611 y PERLA DORCAS MAGGI, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Emilio Raña 2611.

13.a Sección

ENRIQUE AMADO LIBERJE, 17 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado 1.a Diagonal 3670 y SOURPOUIE ISABEL TACHDJIAN, 18 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 2014.

15.a Sección

ENRIQUE ALEJANDRO PESOA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2119 y GRACIELA IVONNE SARTORI, 2: años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2119.

16.a Sección

JUAN CARLOS PRIMAVESI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 6945 y NELIDA ANGELA SENA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 7110.
FROILAN SILVA LEDESMA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4720 y PURA ELENA LUZARDO, 32 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4720.

17a. Sección

ERNESTO ATILIO MOSCATELLI, 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Barquisimeto 4053 y ROSA FELICIA ROSAS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barquisimeto 4053.
EMILIANO LEITES 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado [illegible] 4?15 y TERESA DE ARMAS, 17 [illegible], oriental, domiciliada Cotopaxi [illegible].
LUIS OSVALDO [illegible], 21 años, soltero, panadero, oriental [illegible] 3391 y ROSA EST[illegible] [illegible], soltera, oriental, domic. [illegible] Timbues 4261.

18.a Sección

FRANCISCO JOSE SAUTER, 65 años, divorciado, comercio, alemán, domiciliado Av. Brasil 2545 y RUTH ENRIQUETA ECKANS, viuda, alemana, domiciliada Av. Brasil 2545.

CARLOS HECTOR IRAMENDI GRIMOLDI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2274 y MARTA BEATRIZ POLLERO TOURREILLES, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Palmar 2270.

19.a Sección

MANUEL RODRIGUEZ, 57 años, soltero, comercio, español, domiciliado Emilio Reus 2465 y DOLORES AMARELLE, 52 años, viuda, española, domiciliada San Fructuoso 1334.

ORONIEL SAUCERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia número 2257 bis y MARIA ANGELICA BADIOLA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2257 bis.

20.a Sección

FRANCISCO MEDARDO HEMBERT, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timote 5238 y ELRICELDA MIERES, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5138.

NICOLAS JERMOLAJERO, 28 años, soltero, tapicero, polaco, domiciliado Campichuelo 178 y EUGENIA BILO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Campichuelo 178.

OSCAR HECTOR MACHADO, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 4391 y MARIA ROCHA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada G. Laguna 4845.

MARTIN PEIXOTO, 54 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado T. Alvarez 3944 y EUSEBIA LATORRES, 58 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada T. Alvarez 3944.

IVO RUBENS MORAES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4223 Apto 1 e IGNACIA LUNA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada India Muerta 4037.

21.a Sección

WALTER RAMON BENITEZ PEREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Santos 4861 y RAQUEL ANGELICA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Beit 1381.

22.a Sección

DIONISIO CELSO CURBELO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapucay 3685 y TERESA RAQUEL BALLI SANCHEZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Zapucay 3686.

23.a Sección

JUAN CARLOS MAÑAY, 35 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2480 y HAYDEE COMUNALE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2667.

24.a Sección

ANTONIO PIRES, 62 años, viudo, cocinero, portugues, domiciliado Manuel Pagola 3023 y MARIA DOLORES TABOADA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3013.

14) $6.00 3|pub. v.set.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

El señor PEDRO LARGHERO IBARZ, WALTER ANGEL VENTURINO BANQUERO y GULMA BROLI, solicitan la inscripción del título para una obra "Equinococosis Hidatídica del Abdomen" del cual se declaran autores los mismos. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1962 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 16823 Set.20-v.oct 3.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ENRIQUE WASHINGTON ALVAREZ JARDON. Rectificación de partida" (Ficha F.o 778|962), se hace saber que Enrique Washington Alvarez Jardon se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella donde el apellido materno figura como Gardón, debe decir: Jardon. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) $90.00 15|pub. 16814 Set.20-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RUBEN DARIO GRAÑA. Rectificación de partida". (Ficha F.o 141 961), se hace saber que Ruben Darío Graña se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde aparece la fecha de su nacimiento como 1.o de Diciembre de 1925, debe decir: 23 de Agosto de 1919. — Montevideo, 30 de Julio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) $90.00 15|pub. 16806 Set.20-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "EUGENIA NACCACHIAN y JUAN JACHOIAN. Rectificación de partida" (Ficha F.o 719|962), se hace saber que Eugenia Naccachian y Juan Jochoian por sí y en representación de sus hijos menores Mari Oyen y Juan Jacho y su hijo mayor Roupen, han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Eugenia Naccachian con Juan Jachoian, pues en ella donde el apellido del contrayente figura como Gachoian, debe decir: Jachoian, y donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como Ogeni Nakkachian, debe decir: Eugenia Naccachian; B) Las de nacimiento de Mari Oyen Jachoian, Juan Jacho Jachoian y Roupen achoian, pues en ellas donde el apellido del padre figura como Gachoian, debe decir: Jachoian y, donde el nombre y apellido de la madre aparece como Ogeni Nakkachian, debe decir Eugenia Naccachian. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) $210.00 15|pub. 16805 Set.20-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado CARMEN MARIA, CATALINA MARIA, JUANA MARIA y MARIA LUISA JALUFF MRAICH, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: en la de Carmen María, donde el apellido paterno dice Jalusf y el materno Meche, debe decir Jaluff y Mraich respectivamente; donde los nombres y apellidos de abuelos dicen Adela Jalusf, María Miguel, Miguel Meche y Carmen Nader debe decir respectivamente: Salvador Jaluff, María Paulo, Miguel Mraich y Catalina Sadi; en la de Catalina María: donde el apellido materno dice Mirrech debe decir: Mraich, donde los abuelos maternos dice: Paulo Miroech y Catalina Mirrech, debe decir: Miguel Mraich y Catalina Sadi; en la de Juana María: donde el apellido materno dice Mrels, debe decir: Mraich donde el nombre y apellido de la abuela paterna dice María Landrile, debe decir: María Paulo, donde el abuelo materno está como Mrels, debe decir: Mraich; en la de María Luisa: donde el apellido materno dice Mirrech, debe decir: Mraich y donde los apellidos de abuelos maternos dice Mirrech y Mirrech, debe decir: Mraich y Sadi; todo ello por ser lo verdadero. — Colonia, Agosto 27 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 15824 Set.20-v.oct.10.

20—Remates

JUAN FRANCISCO IRURETA GOYENA

Banco Hipotecario del Uruguay

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 1087 Serie "A|44" a cargo de ISABEL AONZO DELFINO DE CLAVIER el 9 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Fco. Irureta Goyena, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil sesenta y seis pesos ($ 9.066.00) el siguiente bien:

Terreno y mejoras sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 135.431, es el N.o 1 en el plano del agrimensor Rodolfo de Arteaga de Diciembre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 10|1|930, tiene un área de 623 metros cuadrados 96 decímetros así deslindados: 12 metros 59 de frente al Noreste a calle Mauá, entre el Arroyo Miguelete y la avenida Millán; igual extensión en el fondo, al Suroeste con Horacio Acosta y Lara; 49 metros 51 al Sureste con el solar 2, padrón N.o 135.432; y 49 metros 61 al Noroeste con padrón 57.755.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo a los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, siendo la deuda al día del remate de $ 4.496.11 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador, fijada en el 1 o|o del precio, 1|2 del impuesto municipal a los remates y lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Si paga el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay v|n. hasta el saldo referido, el que asciende al día del remate a $ 2.177.88; G) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí N.o 620, tercer piso). — Montevideo, 17|9|62. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (Cta. Cte.) 8|pub. 32701 Set.20-v.oct.1.o.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

REMATE JUDICIAL

Escribanía de Aduanas

EDICTO. — Por disposición del Director General de Aduanas Contador Romeo Maeso Sueiro, dictada en el Presumario N.o 604 año 1958, instruído contra CAMPBELL COLLINS y OTROS. Denunciante: Juan Soto Blanco, se hace saber que el día 10 de Octubre, a las trece horas en el Depósito 25, se procederá por los martilleros: Enrique Bove Arteaga, Juan Irureta Goyena, José Rama, Jorge E. Moreira, Eduardo Olmedo, José M. Valiño, José P. Martínez, Alberto O'Brien, David Detoinas, Juan H. González, e Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil y del Escribano Adjunto de Aduanas, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre las dos terceras partes de la tasación total practicada de $ 314.000.00 de: 4 automóviles marca Chevrolet, 6 marca Mercury, y uno marca Ford.

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduanas. B) Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros y proventos portuarios pagados. C) El impuesto Suntuario y gastos de certificado para el empadronamiento será de cargo del comprador quién está obligado a consignar al serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma, en efectivo, como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y excediendo de dicha cantidad, por el exceso, a razón del 1 o|o. D) Que el resto de oferta más la comisión de los rematadores, deberá depositarlo dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate. E) Que los automóviles se exhibirán los días 1 a 5 y 8 a 9 de Octubre de 13 y 30 a 16 y 30 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

20) $240.00 10|pub. 16882 Set.20-v.oct.3.

ANTONIO HERNANDEZ

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Escribanía de Aduanas

EDICTO. — Por disposición del Director General de Aduanas Contador Romeo Maeso Sueiro, dictada en el Sumario N.o 142 año 1951, instruído contra JACOBO PEREIRO y OTRO. Denunciante: Juan Basilicio Martínez, se hace saber que el día 10 de Octubre a las trece horas en el Depósito 25, se procederá por el martillero Antonio Hernández, asistido del Alguacil y del Escribano Adjunto de Aduanas, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación total practicada de: $ 5.000.00 de: un camión marca Ford.

So previene: A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduanas. B) Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros y proventos portuarios pagados. C) El impuesto Suntuario y gastos de certificado para el empadronamiento será de cargo del comprador, quién está obligado a consignar, al serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma, en efectivo, como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o, hasta $ 4.000.00 y excediendo de dicha cantidad, por el exceso, a razón del 1 o|o. D) Que el resto de la oferta más la comisión de los rematadores, deberá depositarlo dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate. E) Que el automóvil se exhibirá los días 1 a 5 y 8 a 9 de Octubre de 13 y 30 a 16 y 30 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — Pedro R. Schiavoni, Escribano Adjunto de Aduanas.

20) $220.00 10|pub. 16883 Set.20-v.oct.3.

ANTONIO HERNANDEZ

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Escribanía de Aduanas

EDICTO. — Por disposición del Director General de Aduanas Contador Romeo Maeso Sueiro, dictada en el Sumario N.o 89 año 1961 instruído contra ILDEU P. TAVARES ALBURQUERQUE y OTRO. Denunciante: Miguel Lemez Menéndez, se hace saber que el día 10 de Octubre, a las trece horas en el Depósito 25, se procederá por el martillero Antonio Her-

nández, asistido del Alguacil y del Escribano Adjunto de Aduanas, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación total practicada de: $ 65.000.00 de: un Automóvil marca

[illegible] previene: A) Que los antecedentes se en[illegible] a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduanas. B) Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros y proventos portuarios pagados. C) El impuesto Suntuario y gastos de certificado para el empadronamiento será de cargo del comprador. quién está obligado a consignar, al serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma, en efectivo, como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o. hasta $ 4.000.00. y excediendo de dicha cantidad, por el exceso, a razón del 1 o|o. D) Que el resto de la oferta más la comisión de los rematadores, deberá depositarlo dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate. E) Que el automóvil se exhibirá los días 1 a 5 y 8 a 9 de Octubre de 13 y 30 a 16 y 30 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — Pedro R. Schiavoni, Escribano Adjunto de Aduanas.

20) $220.00 10|pub. 16884 Set 20-v.oct 3.

DIEGO ACOSTA Y LARA
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Escribanía de Aduanas

EDICTO. — Por disposición del Director General de Aduanas. Contador Romeo Maeso Sueiro, dictada en el Presumario N.o 676 año 1953 instruídos contra FRANCOIS PICAMOLES Denunciante: Enrique Sorrondegui, se hace saber que el día 10 de Octubre a las trece horas en el Depósito 25, se procederá por el martillero Diego Acosta y Lara, asistido del Alguacil y del Escribano Adjunto de Aduanas a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la tasación total practicada de $ 35.000 00 de un automóvil marca "Simca".

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran en la Escribanía de Aduanas: B) Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros y proventos portuarios pagados: C) El impuesto Suntuario y gastos de certificado para el empadronamiento será de cargo del comprador, quien está obligado a consignar al serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma, en efectivo, como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o hasta $ 4.000 00, y excediendo de dicha cantidad, por exceso a razón del 1 o|o: D) Que el resto ed la oferta más la comisión de los rematadores, deberá depositarlo dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate: E) Que el automóvil se exhibirá los 1 o a 5 y 8 a 9 de Octubre de 13 y 30 a 16 y 30 horas en Pedro F. Berro 769 — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 17 de Setiembre de 1962 — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

20) 220 00 10|pub. 16886 Set.20-v.oct.3.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Escribanía de Aduanas

EDICTO. — Por disposición del Director General de Aduanas. Contador Romeo Maeso Sueiro. dictada en el Sumario N.o 235. año 1956 instruído c|. MAURA ZOCOSANSKY. Denunciante: Wáshington F. Demarco, se hace saber que el día 10 de Octubre, a las trece horas en el Depósito 25, se procederá por el martillero Enrique Bove Arteaga asistido del Alguacil y del Escribano Adjunto de Aduanas, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación total practicada de $ 15.000.00 de un automóvil marca "Cadillac".

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduanas: B) Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros y proventos portuarios pagados: C) El impuesto Suntuario y gastos de certificado para empadronamiento será de cargo del comprador quien está obligado a consignar al serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma, en efectivo, como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o hasta pesos 4.000.00 y excediendo de dicha cantidad, por el exceso, a razón del 1 o|o: D) Que el resto de la oferta más la comisión de los rematadores, deberá depositarlo dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate: E) Que el automóvil se exhibirá los días 1.o a 5 y 8 a 9 de Octubre de 13 y 30 a 16 y 30 horas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduanas.

20) $220.00 10|pub. 16885 Set.20-v.oct.3.

CARLOS DE ANDA
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Juan Pons S. A. contra JUAN JOSE SANCHEZ GONZALEZ". (Lo. 54. Fo. 252), se hace saber que el próximo día 4 de Octubre de las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de una sierra sinfín "Berta" de metros 0.90.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $80.00 10|pub. 16875 Set.20-v.oct.3.

LUIS ALBERTO GAZZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra M. VIAR Y COMPAÑIA. Ejecución de prenda". (Lo. 58, Fo. 296), se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el salón de la calle Colombia N.o 1335, se procederá por el martillero señor Luis Alberto Gazzano, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Una sierra sin fin S.M.B. 1012 con volante de 80 centímetros. accionada por una correa plana, motor eléctrico de 3 Hp. Aprox.; un cepillo american P 7-20 S|N. ancho de trabajo 50 centímetros accionado por medio de una correa plana por un motor eléctrico de 3 Hp. P. Aprox., una garlopa Frommia, tipo 178 número 002, año 1953 mesa de 30 x 155, con motor de 2 Hp. Aprox., una barrenadora horizontal (Escopladora) Freyus, mesa de 50 x 22, con motor Fellizari N.o 830953-1, 5 Hp. 2800. rpm. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $160.00 10|pub. 16832 Set.20-v.oct.3.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Bienes Inmobiliarios S. A. contra ABAL PADIN, JUAN. Embargo". (Lo. 54, Fo. 422), se hace saber que el próximo día 4 de Octubre a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de una máquina de café Universal Express: 1 conservadora "Kelvinator". 1 mostrador de madera, 5 asientos y 16 sillas de metal y cuero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 17 de 1962.

20) $80.00 10|pub. 16874 Set.20-v.oct.3.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Cabral, Andrés contra TEIJEIRO DE PEREZ SARA Y OTRO. Juicio ejecutivo". (Lo. 45, Fo. 93), se hace saber que el próximo día 4 de Octubre a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de un juego de medidas de estaño, frascos de vidrio, estantería, cortadora de fiambre "Ema", mostrador, balanza, heladera "Imesa" de 4 puertas y demás bienes embargados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.

20) $80.00 10|pub. 16877 Set.20-v.oct.3.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Kurt Reininger contra VICTOR MANUEL LARROCA. Ejecución de prenda". (Lo. 51. Fo. 562), se hace saber que el próximo día 4 de Octubre a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de una máquina de rebajar suela, marca "Faffienbeul" N.o Z 694, con mesa N.o 1002 y motor Urumesa N.o 855.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.

20) $100.00 10|pub. 16878 Set.20-v.oct.3.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Morillo Mendicute Progreso y otros contra MASTER RURAL S. A. Indemnización por despido, salarios impagos y licencias". (Lo. 52, Fo. 82), se hace saber que el próximo día 4 de Octubre a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de taladros, pulidoras, extintores, palas, picos, terrajas, vibradores de hormigón, chapas de aluminio, hormigonera, chapas tipo "Fonotex", garlopa, cepillo, sierra sin fin, combinada "Bauerle", vigas de hierro, tornillos, clavos y demás bienes embargados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.

20) $120.00 10|pub. 16881 Set.20-v.oct.3.

ALBERTO BRUN
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Villamil, Elbio Luis contra LA COREANA SOC. EN COMANDITA". (Lo. 49, Fo. 169), se hace saber que el próximo día 4 de Octubre a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sin base y al mejor postor de 1 balanza por 1.000 kilogramos; otra para 1.200 kilogramos; 4 molinos para café, 1 máquina de sumar, 1 máquina de escribir y demás bienes embargados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.

20) $80.00 10|pub. 16879 Set.20-v.oct.3.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Luis Lois Fasoli contra MASTER RURAL S. A. Cobro de pesos". (Lo. 47, Fo. 670), se hace saber que el próximo día 4 de Octubre a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor de máquinas de agujerear, cortadoras de hierro, soldadora eléctrica y demás bienes embargados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.

20) $80.00 10|pub. 16880 Set.20-v.oct.3.

CARLOS DE ANDA
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sétimo Turno, dictado en autos: "Rodriguez Abella Hnos. contra PEDRO LEON MATEOS DE LA ORDEN". (Lo. 46, Fo. 687), se hace saber que el próximo día 4 de Octubre a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de ventiladores, cocinas "Baldoni", planchas, estufas, lámparas, vasos, copas, artículos eléctricos, mostrador y demás bienes embargados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.

20) $80.00 10|pub. 16873 Set.20-v.oct.3.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Kurt Reininger contra JUAN RODRIGUEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 51, Fo. 567), se hace saber que el próximo día 4 de Octubre a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de una máquina para café Universal Express de 3 canillas. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.

20) $80.00 10|pub. 16869 Set.20-v.oct.3.

CARLOS DE ANDA
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "El Ocaso S. A. contra ELDER BOERR GONZALEZ Y OTRA. Ejecución de prenda". (Lo. 51, Fo. 673), se hace saber que el próximo día 4 de Octubre a las 16 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "Cadillac" padrón N.o 119.714, matrícula N.o 281.321.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.

20) $80.00 10|pub. 16870 Set.20-v.oct.3.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sétimo Turno, dictado en autos: "Caja de Jubilaciones Bancarias contra CARLOS BIALET. Cobro alquileres". (Lo. 49, Fo. 506), se hace saber que el próximo día 4 de Octubre a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de un aparato para anestesiar marca "Mac-Kesson". Pat. N.o 17.512-1632, 449-255 J 9263. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.

20) $80.00 10|pub. 16871 Set.20-v.oct.3.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Felipe [illegible] sio contra PEDRO [illegible]TERIO RODR[illegible] BERRIEL. Ejec[illegible]". (F[illegible] 73[illegible]) se hace saber que el próximo día 4 de Octu-

bre a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "Packard clipper" 1941, padrón 173.622, matrícula N.o 232.488, motor E 313027 D. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.
20) $80.00 10|pub. 16876 Set.20-v.oct.3.

DELIO CARIDE GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Límido, José Pedro contra FELIX PEREZ MENDIETA Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Ficha B. N.o 621, Año 1961), se hace saber que el día treinta de Octubre entrante a las dieciséis horas en el hall de este Juzgado, calle Cerrito número 586, el martillero Delio Caride González, por ante el Alguacil, asistido de uno de los Actuarios, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Solar de terreno y mejoras, situado en "Colón" novena sección judicial de Montevideo, padrón ciento veinticuatro mil cuatrocientos trece, que según plano del agrimensor M. Petit García de Zuñiga, de Julio de 1924, registrado en Topografía el cinco de Agosto siguiente, tiene una superficie de cuatrocientos veintitrés metros cuarenta y seis decímetros y linda: al Este, 13 metros 20 centímetros de frente a calle Calderón de la Barca, distando el punto medio 34 metros 80 centímetros de la esquina con calle Carve; 13 metros 20 centímetros al Oeste, confinando con predio de Sixto Antonio Saquieres y otros; 32 metros 6 centímetros al Norte, limitando con el lote "B" del citado plano; y 32 metros 4 centímetros al Sur, lindando con la fracción "D" del plano mencionado.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía (Código de Procedimiento Civil artículo 919); B) Que serán de cargo del adquirente, los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de compraventa, salvo los que la ley pone preceptivamente a cargo de los ejecutados; C) Que los títulos y antecedentes del bien a rematarse, se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $390.00 15|pub. 16784 Set.20-v.oct.10.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la quinta sección judicial de Montevideo, dictado en autos: "Julia Labus Grassi contra SUVEGES REFRIGERACION. Salarios Imp. despido, daños y perjuicios". (Lo. 3, Fo. 107), se hace saber que el próximo día 4 de Octubre a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en autos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.
20) $80.00 10|pub. 16872 Set.20-v.oct.3.

JUAN PEDRO ALVEZ OLIVERA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, dictada en los autos: "FUNSA contra GERONIMO MOLINA Juicio ejecutivo". (Lo. 16, Fo. 221), se hace saber que el día cinco de Octubre próximo a las 16 horas en el local de calle José Pedro Ramírez entre 18 de Julio y Treinta y Tres, por el martillero Juan Pedro Alvez Olivera, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una rectificadora de válvulas marca Cisitalia tipo A. R.V. N.o 29 Volt. 220, 12-12-45, haciéndose saber que no se aceptará ninguna oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación que ha sido fijada en tres mil quinientos pesos: — Melo, Agosto 30 de 1962. — Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz
20) $120.00 10|pub. 16889 Set.20-v.oct.3.

MARTIN ROVIRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra RISSO, JULIO AQUILINO. Juicio ejecutivo". (Lo. 7, Fo. 496). se hace saber que el día 11 de Octubre de 1962, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el martillero Martín Rovira, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del bien empadronado con el N.o 832, ubicado en la manzana 67 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Maldonado, 11 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
20) $210.00 15|pub. 16865 Set.20-v.oct.10.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por documento privado de 20 Setiembre de 1961, NELSON H. LONGINOTTO y GLORIA E. MALINOW DE LONGINOTTO, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Longinotto-Malinow Arquitectos Limitada" con domicilio en Río Negro 1354, escritorio 33. Plazo: 15 años. Capital: $ 60.000.00 integrado por partes iguales. Administración: Ambos socios indistintamente. Objeto: Construcción de edificios y todo lo afín. Registro Público de Comercio: N.o 637, Fo. 2219, libro N.o 1 de Contratos.
22) $60.00 10|pub. 16846 Set.20-v.oct.3.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 97.888. — Montevideo, Setiembre 13 de 1962. — Con esta fecha, Billo, Bello Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ROLLOBOL" para distinguir las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16912 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 97.913. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Con esta fecha, Gerónimo Ferretjans Sanpere, (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "RADICAL" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16895 Set.20-v.oct 3.

ACTA N.o 70.464. — Montevideo, Febrero 8 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Select Foods Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MAGGI" para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16833 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 97.902. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Con esta fecha, La Milagrosa Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CEISHA" para distinguir artículos de la clase 9 (preservativos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16834 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 97.901. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Con esta fecha, La Milagrosa Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EMPIRE" para distinguir artículos de la clase 9 (preservativos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 16835 Set.20-v.oct.3.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.279. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Con esta fecha, Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para "Dispositivo de cierre impermeable para tornillos de fijación" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $40.00 10|pub. 16911 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 14.280. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Patentgesellschaft Plate y Co., de Suiza, solicita patente de invención por 15 años para: "Procedimiento y dispositivo correspondiente para la fabricación de filas de eslabones para cremalleras" y de acuerdo a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 16910 Set.20-v.oct.3.

27—Varios

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
ULTIMA CITACION

La Sección "Testigos" (Departamento de Trámite de Pasividades) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, cita por última vez a los afiliados cuyos números de expedientes y nombres constan a continuación, quienes deberán concurrir los días hábiles a dicha oficina de 12 a 18 horas, calle Dante 1881, planta baja:

F. I. E. 3.313, José Alberto D'Angelis.
F. I. E 4.955, Vicente Pulme.
F. I. E. 12.008, Angel Puglio.i Emaldi.
F. I. E. 16.173, Félix Rivero Cuello.
F. I. E. 19.760, José Castro Pérez.
F. I. E. 19.977, Angela F. Bonilla Piriz.
F. I. E. 20.240, Juan Schiavone.
F. I. E. 23.458, Antonio Díaz Rama.
F. I. E. 24.433, Jesús H. Ruiz Cordero
F. I. E. 25.005, Samuel Horovitz Teitelbaum.
F. I. E. 25.138, Delia Acuña Arostegui.
F. I. F. 1.663, Dolcirio Romero Cabral.
F. I. G. 434, Irma Lelia Legnani.
F. I. G. 579, Loreta Esther Burghetto.
F. I. S|D. 2 756, Ramona Miramont Agarmendi.
F. I. S|D. 18.062, Carlota Lucas.
F. I. V D. 592, Rodolfo Rey.
F. I. T. 36.039, Asunción Agra de Pérez.
F. I. T. 37.974, Héctor G. Rebagliatti.
F. I. T. 38.403, Luis Delfino Gazzano.
F. I. T. 33.417, Antonio Alvarez Maure.
F. I. T. 39.625, Germán Díaz Pico.
F. I. 64.558, Ramón Ricardo Perrone.
F I. 132.604, Santiago Carlos Pepe.
F. I. 148.102, Enrique Román Verdie.
F. I. 162.191, María Correa de Ruiz.
F. I. 169.128, José Rosario Somma Paladino.
F. I. 170.904, Ernesto Tarsitano.
F. I. 176.453, Rafael Angel Ceres Nieto.
F. I. 177.056 Josefina G. de Rosales.
F. I. 178.620, Juan Dotto.
F. I. 179.362, Eduardo Félix Percibal.
F. I. 179.442, Francisco Bove.
F. I. 181.493, Carlos Tabares.
F. I. 184.340, Luis Fourcade Bardagán.
F. I. 184.849, Eugenio Lena.
F. I 193.501, José Rovira.
F. I. 236.250 Bartolomeo Fabbri.
F. I. 240.828, Omar Elías Oliveri.
F. I. 306.614, María García.
F. I. 306.973, José Silverio Pereira.
F. I. 317.114, Lina Mercedes Rivero.
F. I. 320.743, Virginia E. Menéndez Ciria.
F. I. 323.756, María Luisa Sanguinotti.
F. I. 324.925, Samuel Fued.
F. I. 328.989, Diego M. Rodríguez.
F. I. 330.413, Pablo Marra.
F. I. 334.876, José Doldán.
F. I. 336.221, Juan Brujas.
F. I. 347.320, Felipe Santiago Pampín Soria.
F. I. 459.134, Atanasildo Vidal Gallegos.
F. I. 460.619, Manuel González Fernández.
F. I. 462.906, Amalio Díaz Fernández.
F. I. 463 769, Domingo Daniel La Buonora Suárez.
F. I. 464.122, Isabel Reyes Olivera.
F. I. 500.973, Tomás Fonseca.
F. I. 500.365, Raimundo Acuña.
F. I. 501.519 Ramón Pampillón.
F. I. 504.288, Sebastián Florencio Fernández.
F. I. 505.304, Hugo Pérez Rebollo.
F. I. 505.965, Roberto Silva Sosa.
F. I. 510.556, Armando V. Aiello.
F. I. 511.955, Irene Pulvermacher.
F. I. 512.174, Felipa Petrona Fernández.
F. I. 513.499, Ladislao Stankowts Torkos.
F. I. 515.109, Salvador Zapata.
F. I. 518.866, Jacobo Fuch Herzberger.
F. I. 519.499, Haydée G. Pade de López.
F. I. 519.717, Teresa Berrutti de Petrone.
F. I. 524.546, Mackinley Banchieri.
F. I. 561.678, Luis Alberto Méndez Calero.
F. I. 562.027, Angel Roberto Alberti.
F. I. 562.113, Francisco Calascione.
F. I. 565.946, Mario Petillo.
F. I. 577.302, Pablo Techera Ribero.
F. I. 578.494, Juan Pablo Morales Orges.
F. I. 600.674, Santos Ramírez.
F. I. 600.783, Jesús Tolós.
F. I. 601.069, Miguel P. Grané.
F. I. 700.752, Celina E. de Castagnet.
F. I. 700.881, Sara Sciallero.
F. I. 700.940, Clara J. Ferioli.
F. I. 700.958, Incencia Canton.
F. I. 701.234, Elisa E. Calo.
F. I. 701.215, María Celia Moratorio.
F. I. 701.487, Elvira Onetti Lima.
F. I. 702.017, Roberto Puig Cardama.
F. I. 702.072, María Esther Bachs.
F. I. 805.094, Pedro Zabala.
F. I. 832.272, Pedro Revello.
F. I. 834.321, Carlos D. Gutiérrez.
F. I. 865.965, Alejandro Steiner.
F. I. 871.535, Carlota De Avila.
F. I. 871.611, Matilde González.
F. I. 876.972, José Noschese.
F. I. 879.959, Nicolás Robello Peirano.
F. I. 880.437, Conmemoración María Cortez.
F. I. 882.242, Juan Cammarota.
F. I. 882.256, Juana María Pijuán.
F. I. 883.211, Jacobo Galante.
F. I. 886.010 Antonio Rebagliatti.
F. I. 886.627, Carlos Alberto Cuenca Herran.
F. I. 887.708, Luisa Gestal Polito de Maina.
F. I. 891.630, Isabel Juszfust de Schal.

Pasados treinta días de esta publicación se procederá al inmediato archivo de las carpetas de las personas que no hayan concurrido a este llamado. — Oficina de Información, Prensa y Propaganda.
27) (C.C.) 1 pub. 32704 Set.20-v.set.20.

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

ESCALAFON: "ADMINISTRATIVO"

Categoría: "Jefe de División"

FUNCIONARIO:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
De la Torre, Rafael (1) (x)	22	22	12	12	12	12	12	—	104
Piñeyrúa Silveira, Juan C.	30	—	12	12	12	12	12	—	98
Montaño Suárez, Luis A.	9	—	12	12	11.67	12	12	—	68.67

(1) Resolución de Directorio del 13|9|61.
(x) Figura a los efectos simplemente informativos (R.D. 31|1|961) por cuanto la titularidad del cargo de Jefe de División debe obtenerse por vía presupuestal.

Categoría: "Jefe de 1.a "A"

FUNCIONARIO:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Mesías Olivera, Ramiro	31	—	12	12	11.83	12	12	—	90.83
Delgado Salvador	30	—	12	12	—	—	—	—	54
Giampietro, Humberto (x) (2)	30	—	12	12	—	—	—	—	54

(2) Resolución de Directorio 20|2|62
(x) Figura a los efectos simplemente informativos (R|D. 13|9|61 - Promoción teórica) por cuanto la titularidad del cargo de Jefe de 1.a "A" debe obtenerse por vía presupuestal.

Categoría: "Jefe de 2.a "A"

FUNCIONARIO:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Phoyu Noya, Enrique (1)	22	22	12	12	12	12	12	—	104
González Berrutti, Raúl P.	35	—	12	12	12	12	12	—	95
Carve Horne, Juan C. (2)	34	—	11.92	12	12	12	12	—	93.92
Agesta Vázquez, Tomás	28	—	12	12	10.50	12	12	—	86.50
Legaspi Carrara, Alberto	13	13	12	12	12	12	12	—	86
Maneiro Vázquez, Máximo (2)	23	—	12	12	11.67	12	12	—	82.67
Cutinella Agustoni, Eduardo	13	—	12	12	12	12	12	—	73
Cecere, Elida (2) (x)	13	—	11.92	12	12	12	12	—	72.92

(1) Resolución de Directorio del 13|9|61.
(2) Resolución de Directorio 20|2|62.
(x) Figura a los efectos simplemente informativos (R|D. 13|9|61 - Promoción teórica) por cuanto la titularidad del cargo de Jefe de 2.a "A" debe obtenerse por vía presupuestal.

Categoría: "Jefe de 1.a "B"

FUNCIONARIO:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
González Stefani, Luis A.	31	—	11.92	12	12	12	12	—	90.92
Ruibal López, Oscar M.	30	—	12	12	12	12	12	—	90
Paparamborda García, Pedro (2)	28	—	11.92	12	12	12	12	—	87.92
Cortés Ballestra, Pablo J.	29	—	12	12	10.33	12	12	—	87.33
Gómez Avallone, Héctor (2)	23	—	11.92	12	12	12	12	—	82.92
Lapitz Machado, Wáshington (2)	19	—	11.92	12	12	12	12	—	78.92
Lacruz, Servando	6	—	12	12	12	12	12	—	66
Vázquez, Luis A.	30	—	12	12	—	—	—	—	54

(2) Resolución de Directorio 20|2|62

Categoría: "Jefe de 2.a "B"

FUNCIONARIO:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Melito Albano, Antonio P.	31	—	12	12	12	12	12	—	91
Pin, Pedro A.	31	—	12	12	12	12	12	—	91
Prieto de los Santos, Nereo	30	—	12	12	10.50	12	12	—	88.50
Della Torre Martorano, Juan	24	—	12	12	11.83	12	12	—	83.83
Bertolini Petraglia, Carlos	23	—	11.92	12	12	12	12	—	82.92
Panizza Belloni, Eduardo (2)	22	—	12	12	11.51	12	12	—	81.67
Zicavo Pinasco, Yolando	21	—	12	12	12	12	12	—	81
Parodi Castiglioni, Augusto	17	—	11.92	12	12	12	12	—	76.92
Penza Giosia, Luis E.	16	—	12	12	12	12	12	—	76
Parini Stanaro, Griselda	12	—	11.92	12	12	12	12	—	71.92
Fisore Ramella, Carlos	12	—	11.92	12	12	12	12	—	71.92
Camejo Bentancor, María E. (x) (2)	10	—	11.92	12	12	12	12	—	71.92
Elgue Alzugaray, María E. (2)	27	—	12	12	—	—	—	—	51

(2) Resolución de Directorio 20-2-62
(x) Figura a los efectos simplemente informativos (R|D. 13|9|61 - Promoción teórica) por cuanto la titularidad del cargo de Jefe de 2.a "B" debe obtenerse por vía presupuestal.

Categoría: "Jefe de 3.a "B"

FUNCIONARIO:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Borgio Bisio, Severo A.	35	—	12	12	12	12	12	—	95
Formentini Tusso, Camilo H.	31	—	11.92	12	12	12	12	—	90.92
Vila, Eduardo	30	—	12	12	12	12	12	—	90
Montaldo Riobo, Juan J.	30	—	12	12	12	12	12	—	90
Muiños Dupont, Irene	29	—	12	12	12	12	12	—	89
Duarte Culhcen, Carlos	28	—	11.92	12	12	12	12	—	87.92
Domínguez Pascual, Josefa	27	—	12	12	11.83	12	12	—	86.83
Bauyssou Nade, Enrique	25	—	12	12	12	12	12	—	85
Sábate Oliver, Ramón (2)	24	—	11.92	12	12	12	12	—	83.92
Cabrera Pérez, Ronó A.	22	—	11.75	12	12	12	12	—	81.75
Carámbula Placeres, Juan C.	22	—	11.83	12	11.33	12	12	—	81.16
Devida Stagnaro, Víctor H. (2)	21	—	12	12	12	12	12	—	81
Giacometti Bonomi, Fermín	21	—	11.83	12	12	12	12	—	80.83
Speranza Bocchi, Herman	19	—	11.92	12	12	12	12	—	78.92
Bertorelli, Juan	17	—	11.92	12	12	12	12	—	76.92
Navia Etcheverri, Oscar (2)	17	—	11.92	12	12	12	12	—	76.92
Ferri Caporale, Juan L.	17	—	11.83	12	12	12	12	—	76.83
Mercer Frugone, Lorenzo	17	—	11.83	12	12	12	12	—	76.83
Rava Castelli, Humberto	16	—	12	12	12	12	12	—	76
Cabrera Piñón, Querandy (2)	13	—	12	12	12	12	12	—	73
Gaggero del Campo, Atilio (2)	13	—	11.92	12	12	12	12	—	72.92

(2) Resolución de Directorio 20|2|62

Categoría: "Oficial 1.o"

FUNCIONARIO:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ramos Díaz, José M.	22	22	11.83	12	11.83	12	12	—	103.66
Delgado Catalán, Vicente	38	—	12	12	12	12	12	—	98
Hernández Egues, Jorge	37	—	12	12	12	12	12	—	97
Fernández González, Antonio	32	—	11.92	12	12	12	12	—	91.92
Collazo Pérez, Manuel	30	—	11.92	12	12	12	12	—	89.92
Falco Canepa, Nicolás	30	—	11.92	12	12	12	12	—	89.92
Núñez Maquioli, Ramón	29	—	12	12	12	12	12	—	89
Valcorea Fori, José Luis	28	—	11.92	12	12	12	12	—	87.92
Giachino López, José	26	—	12	12	12	12	12	—	86
López Perdomo, Pitágora	13	—	12	12	12	12	12	—	86
Gerosa Moser, Enrique	26	—	11.92	12	12	12	12	—	85.92
Píriz Avero, Manuel	25	—	12	12	12	12	12	—	85
Avero Pérez, Natividad A. (2)	26	—	11.92	12	10.67	12	12	—	84.59
Schiavone Cirone, Rafael	24	—	12	12	12	12	12	—	84
D'Alesandro, Dionisio	24	—	12	12	12	12	12	—	84
Aguiar Añón, Héctor A.	23	—	12	12	12	12	12	—	83
Galli Bollini, Juan C.	23	—	11.92	12	11.17	12	12	—	82.09
Gorga Distacio, Carmelo	22	—	12	12	12	12	12	—	82
Zunino Sacconago, Ema	22	—	11.92	12	12	12	12	—	81.92
Freitas Pérez, Rodolfo P.	22	—	11.92	12	12	12	12	—	81.92
Mina Fernández, Angel F.	21	—	12	12	12	12	12	—	81
Reguero Montuotti, Juan A.	21	—	12	12	12	12	12	—	81
González Stefani, Germán	21	—	11.92	12	12	12	12	—	80.92
Testorazzi, Gabriel Fco.	21	—	11.92	12	11.83	12	12	—	80.75
Ausst Suárez, Regino	20	—	12	12	12	12	12	—	80
Díaz Muller, Pablo (1)	10	—	12	12	12	12	12	—	80
Perdomo De Armas, Clodealdo	22	—	12	12	9.17	12	12	—	79.17
Gallo Olivera, Leonel	19	—	11.92	12	12	12	12	—	78.92
Boglietti Petrucci, Luis H.	18	—	12	12	12	12	12	—	78
Giorello González, Juan J.	18	—	12	12	12	12	12	—	78
Surroca Ferri, César	18	—	12	12	11.83	12	12	—	77.83
Lavega Prieto, José L.	17	—	11.92	12	12	12	12	—	76.92
Menéndez Díaz, José	16	—	12	12	12	12	12	—	76
Naya, Ramón H.	14	—	11.92	12	12	12	12	—	73.92
Bustelo Aradas, Julio C. (1)	5	5	12	12	12	12	12	—	70
Cappozzolo Achetta, Ignacio	92	—	11.92	12	—	—	—	—	15.92

(1) Resolución de Directorio del 18|9|61.

(2) Resolución de Directorio 20|2|62

Categoría: "Oficial 2.o"

FUNCIONARIO:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Beltrán Montegani, Francisco	22	22	12	12	11.17	12	12	—	103.17
Legaspi Carrara, Eliseo	21	21	12	12	12	12	12	—	102
Torrente Ferreira, Lirio	21	21	12	12	11.67	12	12	—	101.67
Cardoso Cardoso, Miguel	18	18	11.92	12	12	12	12	—	95.92
Franco Arnaldi, Alfredo	17	17	12	12	12	12	12	—	94
Reyes Delemolle, Alfredo L.	17	17	12	12	12	12	12	—	94
Canzani Bacanni, José	16	16	12	12	12	12	12	—	92
Bleain Herriest, Juan	15	15	11.92	12	12	12	12	—	89.92
Perelo Ossolo, Carlos	15	15	11.92	12	11.83	12	12	—	89.75
Fernández, Gumercindo	29	—	11.92	12	12	12	12	—	88.92

Categoría: "Oficial 2.o" (Continuación)

FUNCIONARIO:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Romero, Juan Carlos	29	—	11.92	12	12	12	12	—	88.92
Englefield Kerry, Ciril	29	—	11.92	12	12	12	12	—	88.92
Scagliotti Cafrioglio, H. (2)	27	—	12	12	11.83	12	12	—	88.83
Mora Porto, Rodolfo M.	14	14	12	12	12	12	12	—	88
Polla Pereda, Silvio E.	14	14	11.92	12	12	12	12	—	87.92
Martínez Martínez, Ismael	14	14	11.83	12	11.67	12	12	—	87.50
Scagliotti Cafrioglio, M. (2)	27	—	12	12	12	12	12	—	87
Berrondo, Esteban	17	17	12	4	12	12	12	—	86
Risso Giordano, Antonio F.	13	13	12	12	12	12	12	—	86
Cabrera Alvarez, Roque	13	13	12	12	12	12	12	—	86
Rodríguez Pizzo, Dalila	13	13	11.92	12	12	12	12	—	85.92
Rivero Díaz, Julio C.	13	13	11.92	12	11.83	12	12	—	85.75
Alcoba Russo, Juan Omar (1)	13	13	11.75	12	11.67	12	12	—	85.42
Rolando Oliva Julieta	12	12	12	12	12	12	12	—	84
Caprio Siccone Rafael	12	12	12	12	12	12	12	—	84
Tajes Posse José María	12	12	12	12	12	12	12	—	84
Bacigalupi Arbini, María O.	12	12	11.92	12	11.67	12	12	—	83.59
Stellardi de Rodonz, Yolanda	12	12	12	12	11.50	12	12	—	83.50
González Morteyrú, Juan M.	13	13	11.92	12	9	12	12	—	82.92
Navarro Carballo, Felipe	23	—	12	12	11.83	12	12	—	82.83
Casaña Molina, Desiderio O.	22	—	12	12	12	12	12	—	82
Espinosa, Máximo C.	22	—	12	12	12	12	12	—	82
Sesser Bafico, Edel Ariel	22	—	12	12	12	12	12	—	82
Clavijo López, Francisco H.	22	—	11.92	12	12	12	12	—	81.92
Gargano Meline, Enrique	22	—	11.92	12	12	12	12	—	81.92
Taramasco Pérez, Omar	21	—	12	12	12	12	12	—	81
Petillo de Vila, Iris	22	—	11.92	12	12	12	12	—	80.92
Fernández Fernández, Humberto	21	—	11.92	12	12	12	12	—	80.92
Rayola Del, Blaso Mariano	21	—	11.92	12	12	12	12	—	80.92
Gongorra Olivera, Isaac H.	21	—	11.92	12	11.83	12	12	—	80.75
Prat Ballarín, Juan	20	—	12	12	12	12	12	—	80
Ortega Giménez, José M.	20	—	11.92	12	12	12	12	—	79.92
Elgue Dufort, Jacobo Cosme	20	—	11.92	12	11.83	12	12	—	79.75
Vargas Vagner, Alcides	19	—	12	12	12	12	12	—	79
Lamas Fraga, Carlos A.	19	—	12	12	12	12	12	—	79
Ponciolo Alpino, Eladio	19	—	11.92	12	12	12	12	—	78.92
Cóccaro Urruti, Guzmán	19	—	11.92	12	12	12	12	—	78.92
Mazzilli Tulepase, Luis	18	—	12	12	12	12	12	—	78
Hackembruch Carrara, Eduardo	18	—	11.92	12	12	12	12	—	77.92
Pérez Vázquez, José H.	18	—	11.92	12	12	12	18	—	77.92
Razano Núñez, Rogelio	17	—	12	12	12	12	12	—	77
Canobra Muniz, Amado	17	—	12	12	12	12	12	—	77
Bencic Klun, Milán	17	—	12	12	12	12	12	—	77
Milano Francolino H.	17	—	12	12	12	12	12	—	77
Yon Pérez, Julio	17	—	12	12	12	12	12	—	77
Castro Veglio, Carlos C.	17	—	12	12	12	12	12	—	77
Demichelli Queirolo, Carlos	17	—	11.92	12	12	12	12	—	76.92
Bianchi Varela, Raúl	17	—	11.92	12	12	12	12	—	76.92
Canavessi Lecciardo, Alfredo	17	—	12	11.83	12	12	12	—	76.83
Broggi Irigaray, José R. (1)	17	—	11.92	12	11.83	12	12	—	76.75
Sosa, Raúl	17	—	11.83	12	11.83	12	12	—	76.66
Andrés Alberti, Agustín	16	—	12	12	12	12	12	—	76
Robasio Anido, Carlos	16	—	12	12	12	12	12	—	76
Moreno García, Félix	15	—	11.92	12	12	12	12	—	74.92
Cabezudo Spósito, Ariel	8	8	8.92	12	12	12	12	—	72.92
Duclosson Cruzado, Juan E. (1)	6	6	12	12	12	12	12	—	72
Papasan Croce, Leonidas	9	9	4	12	11.50	12	12	—	69.50
Bruzzone Rivero, Juan José	8	—	12	12	12	12	12	—	68
Fierro Del Cielo, Alejandro	12	12	12	12	—	—	—	—	48

(1) Resolución de Directorio del 13|9|61.
(2) Resolución de Directorio 20|2|62.

Categoría: "Oficial 3.o"

FUNCIONARIO:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Pedrana Borlengui, Lucía (1)	22	22	12	12	12	12	12	—	104
Fierro Vidal, Antonio	19	19	11.75	12	12	12	12	—	97.75
Terra Fernández, Macedonio	18	18	12	12	12	12	12	—	96
Rodríguez Rodríguez, Delfino	17	17	11.92	12	12	12	12	—	93.92
Freire Legorbourou, Nilda (1)	17	17	11.83	12	12	12	12	—	93.83
Folchi Barros, Efraín	17	17	11.83	12	12	12	12	—	93.83
Bresque López, Amilcar	16	16	11.92	12	12	12	12	—	91.92
Peraro Strazzarino, Carlos	16	16	11.92	12	12	12	12	—	91.92
Rodríguez Alvarez, Raúl (1)	16	16	11.92	12	12	12	12	—	91.92
Borrazás, Héctor	31	—	11.92	12	12	12	12	—	90.92
Castagneto Pasos, Luis M.	15	15	11.92	12	12	12	12	—	89.92
Méndez Arias, Pedro	30	—	12	12	11.83	12	12	—	89.83
Ayala Soldini, José C.	15	15	11.75	11.67	12	12	12	—	89.42
Betbeder Layerla, Juan B.	28	—	12	12	12	12	12	—	88
Zambado Insúa, Alberto	14	14	12	12	12	12	12	—	88
Defelipe Core, Wáshington	14	14	12	12	12	12	12	—	88
Morales M. Conrado	14	14	12	12	12	12	12	—	88

(1) Resolución de Directorio del 13|9|61.

Categoría: "Oficial 3.o" (Continuación)

FUNCIONARIO:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Vetrale Pérez, Carlos (1)	14	14	12	12	12	12	12	—	88
Olivera Olivera, Regino	14	14	11.92	12	12	12	12	—	87.92
Sarli Silveira, Artigas W.	14	14	11.92	12	12	12	12	—	87.92
Obrer Ramos, Carlos	28	—	12	11.83	12	12	12	—	87.83
Michelis Fernández, Nelson	14	14	11.83	12	12	12	12	—	87.83
Marone They, Luis C.	14	14	12	12	11.83	12	12	—	87.83
Cremella Rubini, José P.	27	—	12	12	12	12	12	—	87
Gallardo de la Fuente, E.	27	—	11.92	12	12	12	22	—	86.92
Sanz Píriz, Casimiro L.	13	13	12	12	12	12	12	—	86
Trifoglio Monti, Luis	13	13	12	12	12	12	12	—	86
Correa Moreno, Juan P.	26	—	11.92	12	12	12	12	—	85.92
García Vitales, Omar	13	13	11.92	11.67	12	12	12	—	85.59
Epifanio Coitiño, Domingo	24	—	12	12	12	12	12	—	84
Ricca Ravia, Carlos H.	12	12	12	12	12	12	12	—	84
Cardozo de los Santos, M.	12	12	12	12	12	12	12	—	84
Camodecco Azcune, Pedro	12	12	12	12	12	12	12	—	84
Ferrari Tajes, Walter	12	12	12	12	12	12	12	—	84
Rivera Sena, Bernabé (1)	12	12	12	12	12	12	12	—	84
Gualano Saulo, Amadeo	24	—	11.92	12	12	12	12	—	83.92
Montes De Oca, Alfredo	12	12	11.83	12	12	12	12	—	83.83
Bascans Princivalles, Juan	25	—	11.92	12	10.33	12	12	—	83.25
Píriz, Luis Julio	23	—	12	12	12	12	12	—	83
Román Etchevarría, Conrado	23	—	11.83	12	12	12	12	—	82.83
Castet Santa Cruz, Roberto	22	—	12	12	12	12	12	—	82
Fernández Alvarez, Alvaro	22	—	12	12	12	12	12	—	82
Deambroggio Acosta, Mario	22	—	12	12	12	12	12	—	82
Pressa López, Héctor	22	—	11.92	12	12	12	12	—	81.92
Robasio Anido De Adano, M.	11	11	11.92	12	12	12	12	—	81.92
Martínez Barreto, Manuel	22	—	11.83	12	12	12	12	—	81.83
Spinillo, Armando Luis	20	—	12	12	12	12	12	—	80
Becoña Barizo, Alfonso	10	10	12	12	12	12	12	—	80
Leites de Cardozo, Eponina	10	10	12	12	12	12	12	—	80
Rapetti, Luis A. (2)	20	—	12	12	12	12	12	—	80
Gorgal Ravera, Juan M.	10	10	11.92	12	12	12	12	—	79.92
Marsicano Culshan, Elbio (1)	10	10	11.92	12	12	12	12	—	79.92
Cardinal del Puerto, B.	19	—	11.92	12	11.67	12	12	—	78.59
Gareta Díaz, Carlos	9	9	11.92	12	12	12	12	—	77.92
González Céspedes, Domingo	9	9	11.92	12	12	12	12	—	77.92
Gros Echeverriz, Fernando	18	—	12	12	11.83	12	12	—	77.83
Dimateo Rodríguez, Ernesto	9	9	11.92	12	11.83	12	12	—	77.75
Sánchez Pisso de Cecere, M.	9	9	11.92	12	11.67	12	12	—	77.59
Lemos Muniz, José Félix	17	—	12	12	12	12	12	—	77
Manchini Yanie, Angel	17	—	12	12	12	12	12	—	77
Acosta Amonte, Carlos	17	—	12	12	12	12	12	—	77
Almeida Viana, Waldemiro	17	—	12	12	12	12	12	—	77
Zipitría Viñoly, Julia	17	—	11.92	12	12	12	12	—	76.92
Gutiérrez Mello, Pantaleón	17	—	12	12	11.83	12	12	—	76.83
Rolfo Rosa Dutra, Santiago	16	—	12	12	12	12	12	—	76
Guillade Seoane, Manuel	16	—	11.92	12	12	12	12	—	75.92
Borreani, Roberto	16	—	11.92	12	12	12	12	—	75.92
Pernas Rey, Pedro	10	10	11.75	8	12	12	12	—	75.75
Mercedes Cura, Jorge	15	—	11.92	12	12	12	12	—	74.92
Posse Sacanavio, Ricardo	15	—	11.92	12	12	12	12	—	74.92
López, Antonio	15	—	11.92	12	12	12	12	—	74.92
Bogliolo Calzia, Juan C.	14	—	12	12	12	12	12	—	74
Nigro Nigro, Walker	13	—	12	12	12	12	12	—	73
López Pintos, Evané	13	—	12	12	12	12	12	—	73
Guedes Silveira, Dinarte	13	—	12	12	12	12	12	—	73
Tuffano Distassio, Miguel A.	13	—	11.92	12	12	12	12	—	72.92
Gutiérrez de Gaggero, Isabel	13	—	11.92	12	11.83	12	12	—	72.75
Pérez Acosta, Casio	12	—	12	12	12	12	12	—	72
Rodger Acosta, Luis	6	6	12	12	12	12	12	—	72
Cotro Olavarría, Joaquín	6	6	11.92	12	12	12	12	—	71.92
Peduzzi Balaizón, G.	12	—	12	12	11.50	12	12	—	71.50
Rossi Garriazzo, Alba	11	—	12	12	12	12	12	—	71
Bertolotti Avalos, Gabriel	5	5	12	12	11.83	12	12	—	69.83
Aubriot, Luis (2)	29	—	11.92	12	—	—	—	—	52.92
Cavadini Boughet, Darío E.	21	—	12	12	—	—	—	—	45
Sosa Cabrera, Ubaldo	20	—	12	12	—	—	—	—	44
Tamburini de Rubín, Teresa (1)	10	10	12	12	—	—	—	—	44

(1) Resolución de Directorio del 13|9|61.
(2) Resolución de Directorio 20|2|62.

Categoría: Oficial 4.o

FUNCIONARIO:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Castet Santa Cruz, Elbio	22	22	12	12	12	12	12	—	104
Ibáñez Clerissi, Alberto	22	22	12	12	11.83	12	12	—	103.83
Panizza Formento, Julio	26	—	12	12	12	12	12	—	98
Denis, Alejandro	25	—	12	12	12	12	12	—	97
Gil De La Hanti, Sixto	18	18	12	12	12	12	12	—	96
Olita Perrone, Mario	18	16	12	12	12	12	12	—	94
Varela, Oscar	33	—	12	12	12	12	12	—	93

Categoría: "Oficial 4.o" (Continuación)

FUNCIONARIO:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Brunetti Pérez, Juana D.	17	17	12	12	11	12	12	—	93
Román, Juan Francisco	33	—	11.92	12	12	12	12	—	92.92
Pinelli, Walter	17	17	10.75	12	12	12	12	—	92.75
Estizano Ferrer, Román	32	—	12	12	12	12	12	—	92
Ramírez Andino, Juan A.	16	16	12	12	12	12	12	—	92
Planinich Prskalo, Antonio (1)	16	16	11.92	12	12	12	12	—	91.92
Ruibal Romay, Manuel	32	—	12	12	11.83	12	12	—	91.83
Casalás Gorski, Ruben (1)	16	16	11.67	12	12	12	12	—	91.67
Pierri Ferreira, Hugo	15	15	12	12	12	12	12	—	90
Bula Campoy, Alfredo	15	15	12	12	12	12	12	—	90
Garabelli Vilches, Carlos	15	15	12	12	12	12	12	—	90
Soca Bernardo, Hugo	15	15	12	12	12	12	12	—	90
Reyes, Juan M.	15	15	11.92	12	12	12	12	—	89.92
Bonfiglio Aregnto, Walter	15	15	11.92	12	12	12	12	—	89.92
Guimaraens Bonifacio, J.	14	14	12	12	12	12	12	—	88
Luján Gómez, Manuel	14	14	11.92	12	12	12	12	—	87.92
Castro, Enrique	14	14	11.92	12	12	12	12	—	87.92
Rodríguez de Trucillo, M. (1)	14	14	11.83	12	12	12	12	—	87.83
Robella Cuse de Bordcli (1)	14	14	11.83	12	12	12	12	—	87.83
Donato Langona, Roberto	14	14	11.92	12	11.83	12	12	—	87.75
Aquino, Leandro	13	13	12	12	12	12	12	12	86
Rivero García, Alfredo	13	13	12	12	12	12	12	12	86
Greca Panzardo, Fco.	13	13	12	12	12	12	12	12	86
Pérez Yañez, Alvaro	13	13	12	12	12	12	12	12	86
Lavandeira Palacio, J. (1)	13	13	12	12	12	12	12	12	86
Carrero Cal, Hipólito	13	13	12	12	12	12	12	12	86
Fernández Queirolo, F. (1)	13	13	12	12	12	12	12	12	86
Massey Sosa Saba, Luis	13	13	12	12	12	12	12	12	86
González Fernández, B.	26	—	11.92	12	12	12	12	—	85.92
Prais, Mario (1)	13	13	11.92	12	12	12	12	—	85.92
Islas Caja, Héctor R.	13	13	12	12	11.83	12	12	—	85.83
Mendoza de Fariello, M. (1)	13	13	12	12	12.50	12	12	—	85.50
Martínez Bersetche, J. (1)	12	12	12	12	12	12	12	—	84
Tapia Grosa, Néstor B.	12	12	11.92	12	12	12	12	—	83.92
Perdomo Ferrer, Célica	13	13	11.92	12	9.83	12	12	—	83.75
Quintana Alza, Juan P.	12	12	12	12	11.67	12	12	—	83.67
López Santamaría, Raúl	22	—	12	12	12	12	12	—	82
Pérez, Orlando	11	11	11.92	12	12	12	12	—	81.92
Bello Grosso, Walter	11	11	11.92	12	12	12	12	—	81.92
Orofino Carassus, H.	11	11	11.92	12	12	12	12	—	81.92
De Castellet, Ismael	11	11	11.83	12	11.67	12	12	—	81.50
Del Castillo Bangibove	11	11	11.92	12	11.17	12	12	—	81.09
Corsino Bentancourt, J.	11	—	12	12	12	12	12	—	81
Bonet Silveira, Raúl S.	22	—	11.92	12	11	12	12	—	80.92
Villalba Carreras, Leonidas	22	—	10.83	12	11.83	12	12	—	80.66
Della Esperanza, Elbio	10	10	12	12	12	12	12	—	80
Bianco Saldarini, Carlos A.	10	10	12	12	12	12	12	—	80
Bersetche Buzo, Ruben	10	10	11.92	12	12	12	12	—	79.92
Platero Harispuro, Héctor	10	10	11.92	12	12	12	12	—	79.92
Gajero Lacasagne, Radames	20	—	11.75	12	12	12	12	—	79.75
Moreira Martínez, Luis A.	10	10	11.92	12	11.83	12	12	—	79.75
Francia, Octavio M.	20	—	12	12	11.50	12	12	—	79.50
Mazarino Mendeguia, José R.	20	—	11.58	12	11.50	12	12	—	79.08
Méndez Narvaes, Erasmo,	19	—	12	12	12	12	12	—	79
Kramer Straube Rolf, Otto	18	—	12	12	12	12	12	—	78
Fernández, Olga E. (1)	9	9	12	12	12	12	12	—	78
Morales Améndola, Anastasio (2)	18	—	12	12	12	12	12	—	78
Bersetche López, Nélida,	9	9	11.92	12	12	12	12	—	77.92
Cecere Bonito, Julio C.	9	9	11.92	12	12	12	12	—	77.92
San Germán Cabrera, Antonio	18	—	12	12	11.83	12	12	—	77.83
Arreras Carvalho, Segundo	18	—	12	12	11.83	12	12	—	77.83
Aguiar Guerra, Alcides	18	—	12	12	11.50	12	12	—	77.50
Artigas Morales, Carlos	17	—	12	12	12	12	12	—	77
Dorat Abdala, Rosa Zulema	9	9	12	12	12	12	12	—	77
Vitarella, Celsio K.	17	—	11.92	12	12	12	12	—	76.92
Alvarez, Dalmiro	16	—	12	12	12	12	12	—	76
Valdivia, Luis A.	16	—	12	12	12	12	12	—	76
Piñeyrúa, Luis A.	16	—	12	12	12	12	12	—	76
Manzanaro Silva, José	16	—	12	12	12	12	12	—	76
Sala Arnabal, Blanca E.	8	8	12	12	12	12	12	—	76
Flores Giménez, Juan P.	8	8	12	12	12	12	12	—	76
Vizcaíno, Julio O.	16	—	11.92	12	12	12	12	—	75.92
Burgos Vera, Toribio	16	—	11.92	12	12	12	12	—	75.92
Machado Arana, Agustín	10	10	7.92	12	12	12	12	—	75.92
Martínez, Domingo	16	—	11.92	12	12	12	12	—	75.92
Bentancourt, Eusebio	16	—	12	12	11.83	12	12	—	75.83
Díaz, Juan C.	16	—	11.75	12	12	12	12	—	75.75
Bermúdez Bonifacio, L.	16	—	11.92	12	11.83	12	12	—	75.75
Martínez Vigil, José P.	22	—	5.92	11.67	12	12	12	—	75.59
Mautone Barbazita, Y.	7	7	12	12	12	12	12	—	[illegible]
Speroni Bascans, Miria (1)	7	7	11.83	12	11.83	12	12	—	66
Quinteros Batista, H.	13	—	12	12	12	12	12	—	73
Morales, Arnoldo	13	—	11.92	12	12	12	12	—	72.92
Premoli Queirolo, Olga	13	—	11.92	12	12	12	12	—	72.92

(1) Resolución de Directorio del 26|5|61.
(2) Resolución de Directorio 20|2|62.

Categoría: "Oficial 4.o" (Continuación)

FUNCIONARIO:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Gil Watson, Wellington	12	—	12	12	12	12	12	—	72
Henry Toja, Ariel Ivo	12	—	12	12	12	12	12	—	72
Díaz Otermin, Yolanda	12	—	12	12	12	12	12	—	72
Núñez, Ruben Darío	12	—	11.92	12	12	12	12	—	71.92
Bruno de Langone, Orla	12	—	11.92	12	12	12	12	—	71.92
Bello, Edison	6	6	11.92	12	12	12	12	—	71.92
Trucco de Graff, Julieta	11	—	11.92	12	11.50	12	12	—	70.42
Alliaume de Padrón, L.	9	—	12	12	11.17	12	12	—	68.17
Vanni Iglesias, Mario C.	6	6	12	8	12	12	12	—	68
Magnone, Edmundo	12	12	11.92	12	—	—	—	—	47.92
Cardozo, Peregrina	12	—	12	12	—	—	—	—	36
Olivari, Crispulo	10	—	12	12	—	—	—	—	34

Categoría: Auxiliar 1.o

FUNCIONARIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Montiel Ballesteros, José M.	23	23	11.83	12	11.67	12	12	—	105.50
Avalle Dariva, Luis A.	20	20	12	12	12	12	12	—	100
Risso Risso, Jorge A.	18	18	12	12	12	12	12	—	96
Menéndez López, Alfredo	18	18	9.92	12	11.83	12	12	—	93.75
González González, Exequiel	17	17	11.92	12	11.83	12	12	—	93.75
Sbarbaro de Fernández, O.	17	17	11.67	12	10.33	12	12	—	92
Benítez Iglesias, Oribe A.	16	16	12	12	12	12	12	—	92
Melido Albano, Mariano E.	30	—	12	12	12	12	12	—	90
Ruggiero González, Alfredo	16	16	9.83	12	12	12	12	—	89.83
Rodríguez Senra, Ricardo	15	15	11.83	11.67	12	12	12	—	89.50
Hutton Cardinal, Alfredo S.	14	14	12	12	12	12	12	—	88
Grilli Chasqueti, Omar C.	14	14	11.92	12	12	12	12	—	87.92
Mendieta Vázquez, Mateo	27	—	11.92	12	12	12	12	—	86.92
Fernández Muraña, Justo R.	13	13	12	12	12	12	12	—	86
Balbiani Fuentes, Constante	13	13	12	12	11.67	12	12	—	85.67
Viviani Altamirano, Elbio L.	13	13	11.92	12	11.67	12	12	—	85.59
Cánepa Cotelo, Aldo	13	13	11.83	12	11.67	12	12	—	85.50
Postiglioni Petrucci, G.	13	13	11.33	12	12	12	12	—	85.33
Huertas Huertas, María E.	13	13	12	12	11.17	12	12	—	85.17
Sanz Gutiérrez, Juan A.	25	—	11.92	12	11.83	12	12	—	84.75
Magdalio de Pagano, Katty (1)	13	13	10.75	12	11.33	12	12	—	84.08
Mauad Milán, Pedro	12	12	12	12	12	12	12	—	84
Morales Alvarez, Manuel M.	12	12	12	12	12	12	12	—	84
Frachia Rappetti, Juan (1)	12	12	12	12	12	12	12	—	84
Villamil Pascual, Margarita	12	12	11.92	12	12	12	12	—	83.92
Mozzone Dini, Waldemar	12	12	11.83	12	12	12	12	—	83.83
Méndez Cerchiari, Roberto	12	12	12	12	11.83	12	12	—	83.83
Suárez Caetano, María H. (1)	12	12	12	12	11.83	12	12	—	83.83
ais Salsamendi, Oscar A.	12	12	11.83	12	11.83	12	12	—	83.66
Picorell Roncio, Blanca	12	12	11.92	12	11.67	12	12	—	83.59
Rossi Maciel, Enrique D.	11	11	12	12	12	12	12	—	82
Naya Sánchez, Relipa O.	11	11	12	12	12	12	12	—	82
Reppetti, Wáshington	11	11	12	12	12	12	12	—	82
Martínez Faig, Ulpiano	11	11	11.92	12	12	12	12	—	81.92
Lentino Bianchi, Hebert (1)	11	11	11.83	12	12	12	12	—	81.83
Correa Pereira, Wildemar	10	10	12	12	12	12	12	—	80
San Julián Pintos, Julieta (1)	10	10	12	12	12	12	12	—	80
Menéndez de Camboy, Sara	10	10	11.92	12	11.83	12	12	—	79.75
Larroca Diello, Ricardo	10	10	11.75	12	12	12	12	—	79.75
De Medina de Arévalo, G.	10	10	11.83	12	11.67	12	12	—	79.50
Candeau Bo de Cerisola, A.	10	10	11.83	12	11.50	12	12	—	79.33
Marfetán Montero, Alberto	10	10	11.83	11.67	11.60	12	12	—	79
Borrazás Martínez, José H.	19	—	11.92	12	11.17	12	12	—	78.09
Silvera, Teótimo	9	9	12	12	12	12	12	—	78
Fernández Correa, Elida	9	9	12	12	12	12	12	—	78
Repetto Merlo, Nelson T.	9	9	12	12	12	12	12	—	78
Zaballa, Lauro L.	9	9	12	12	12	12	12	—	78
Raineri Sarnais, Delia	9	9	12	12	12	12	12	—	78
Pagano de Mayans, Violeta	9	9	12	12	12	12	12	—	78
Correa Pérez, Juan C.	9	9	11.92	12	12	12	12	—	77.92
Borreani Flores, Walter	18	—	11.83	12	12	12	12	—	77.83
Cambón de Guillerón, Aida	9	9	12	11.86	12	12	12	—	77.83
Vázquez Larrea, Wáshington	9	9	11.83	12	12	12	12	—	77.83
Uria Bianchi, Walter	9	9	11.83	12	12	12	12	—	77.83
Rosello Amespil, Alberto	9	9	11.83	12	12	12	12	—	77.83
Cuadri Laino, Enrique	9	9	11.83	12	12	12	12	—	77.83
Lamela García, Enrique	9	9	11.75	12	12	12	12	—	77.75
Acosta Garrido, Yamandú	9	9	11.92	12	11.83	12	12	—	77.75
Barbari Buencristiano N.	9	9	11.67	12	12	12	12	—	77.67
Padilla de Stuart, María A.	9	9	12	12	11.50	12	12	—	77.50
Castromán de Rungo, G.	9	9	11.92	12	11.17	12	12	—	77.09
Cabrera Custodio	17	—	12	12	12	12	12	—	77
Arellano Arellano, José F.	17	—	11.92	12	12	12	12	—	76.92
Olivera, Luis A.	17	—	11.92	18	12	12	12	—	76.92
Bula Campoy, Emilio	14	14	8.92	4	12	12	12	—	74.92
Funes Chiresti, Juan A.	17	—	11.92	12	11.83	12	12	—	76.75

(1) Resolución de Directorio del 13|9|61.

Categoría: Auxiliar 1.o (Continuación)

FUNCIONARIO:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Pereyra, Angel E.	8	8	12	12	12	12	12	—	76
Sarla Morello, Ramón	8	8	12	12	12	12	12	—	76
Marín, Milton	26	26	12	12	—	—	—	—	76
Pedemonte Ramírez, Juan J.	10	10	11.92	8	12	12	12	—	75.92
Aldama Blanco, Carlyeos E.	9	9	9.92	12	12	12	12	—	75.92
Pippo Izuibeje, Juan A.	8	8	11.92	12	12	12	12	—	75.92
Salvo Daguerre, Dante	8	8	11.83	12	12	12	12	—	75.83
Diana Rodríguez, Néstor R.	8	8	11.83	12	12	12	12	—	75.83
Salazar Marrero, José M.	8	8	11.92	12	11.50	12	12	—	75.42
Boubet Castro, Oscar	15	—	12	12	12	12	12	—	75
Martínez, Roberto	15	—	11.92	12	12	12	12	—	74.92
Olguera de Correa, Blanco (1)	9	9	12	12	8.33	12	12	—	74.33
Bazala Muniz, José A.	14	—	12	12	12	12	12	—	74
Centurión, Ernesto Beltrán	14	—	12	12	12	12	12	—	74
Icardi Laporte, Oliver	14	—	12	12	12	12	12	—	74
Bernasconi Tapa, Mario J.	7	7	12	12	12	12	12	—	74
Portillo Casas, Juan R.	7	7	12	12	12	12	12	—	74
Delgado Batista, Nelson	7	7	12	12	12	12	12	—	74
Saravia Fleitas, Ciriaco	14	—	11.92	12	12	12	12	—	73.92
Foglino García, José C.	7	7	12	12	11.83	12	12	—	73.83
Guissoni de Lobo, María	7	7	11.92	12	11.17	12	12	—	73.09
Mederos, René	13	—	12	12	12	12	12	—	73
Marchisio, Waldemar	13	—	12	12	12	12	12	—	73
Vero Peira, Armando	13	—	11.75	12	12	12	12	—	72.75
Tenca Scasso, Omar	13	—	11.75	12	12	12	12	—	72.75
Rodríguez de Rosso, Dinora	13	—	12	12	11.67	12	12	—	72.67
Maya Fuido, Orlando R.	6	6	12	12	12	12	12	—	72
Martínez Toledo, Hugo (1)	6	6	12	12	12	12	12	—	72
De Armas Bianco, Victoria	12	—	11.92	12	12	12	12	—	71.92
Pérez Tejera, Luis A.	12	—	11.92	12	12	12	12	—	71.92
García Blanco, Rosa E.	6	6	11.92	12	12	12	12	—	71.92
Majensky Scheffer, L.	6	6	11.92	12	12	12	12	—	71.92
Ruibal Lacroix, Carlos	6	6	11.75	12	12	12	12	—	71.75
Eyherachar Lasa, Eduardo	7	7	10	11.67	12	12	12	—	71.67
Ydarreta Billi, Regina	6	6	11.92	12	11.67	12	12	—	71.59
Badón Aguirregaberia, Norma (1)	6	6	11.75	12	11.33	12	12	—	71.08
Sanz Hernando, Epifanio	6	6	10.83	12	11.83	12	12	—	70.66
Scarsi Herrera, Santiago	11	—	12	11.33	12	12	12	—	70.33
Cardozo Pigni, María E.	10	—	12	12	12	12	12	—	70
Abreu, Emiliano	10	—	12	12	12	12	12	—	70
Vaquet Paz, Agustín M.	10	—	12	12	12	12	12	—	70
Oyarzábal Blanco, Anselmo	5	5	12	12	12	12	12	—	70
Garabelli Vilches, L.	9	9	7.83	8	12	12	12	—	69.83
Torino, Dante O.	10	—	11.92	12	11.83	12	12	—	69.75
Rivero Escamendi, Juan A.	9	—	12	12	12	12	12	—	69
Aschieri de Fernández, I.	8	8	5	12	12	12	12	—	69
Comesaña Prado, Rosa	9	—	11.83	12	12	12	12	—	68.83
Somaruga Risso, Walter J.	9	—	11.75	12	12	12	12	—	68.75
Felippone Vercellino, A.	8	—	12	12	12	12	12	—	68
Almada González, Vohemer E.	8	—	12	12	12	12	12	—	68
Elgue Viacaba, Julio M.	8	—	12	12	12	12	12	—	68
Modernel, Alcides	8	—	12	12	11.83	12	12	—	67.83
Samano de Larravide, Irma	22	22	11.67	12	—	—	—	—	67.67
Navas Rodríguez, Oscar M.	7	—	12	12	12	12	12	—	67
Moreira Vellieda, Demencio	7	—	12	12	11.33	12	12	—	66.33
López Oliver, Elbio C.	7	—	12	12	12	12	12	—	66
Mendoza Lorente, María H.	6	—	12	12	12	12	12	—	66
Echave Arévalo, Dolores	6	—	12	12	12	12	12	—	66
Pereyra Badani, Lucas	6	—	11.92	12	12	12	12	—	65.92
Bebeacua Candamil, Juan	6	—	11.92	12	12	12	12	—	65.92
Olivera y Luna Márquez, S.	6	—	12	12	11.83	12	12	—	65.83
Machado Matteo, Blanca	6	—	12	12	11.83	12	12	—	65.83
Arcieri González, Roque	6	—	11.83	12	11.83	12	12	—	65.66
González Loitey, Milton	6	—	11.83	12	12	12	12	—	65.33
Piacentini Rolando, María	5	—	12	12	12	12	12	—	65
Canaveri Zicavo, Carlos	5	—	11.92	12	12	12	12	—	64.92
Massiotti de Santana, Lucía	5	—	12	12	11.67	12	12	—	64.67
Barce de Perichón, María C.	6	—	10.83	12	11.83	12	12	—	64.66
Varela Cipriani, Sergio	7	7	11.92	1	12	12	12	—	62.92
Estévez Robatto, Elis W.	7	—	7	12	12	12	12	—	62
Martínez Zerpa, Ruben	10	10	12	12	—	—	—	—	44
Laguillo Corgatelli, G.	10	10	12	12	—	—	—	—	44
Rodríguez Etcheverri, Alfredo	10	10	12	12	—	—	—	—	44(1)

(1) Resolución del Directorio del 13|IX|961.

Categoría: "Auxiliar 2.o"

FUNCIONARIO:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Picasso de Bentancor, N.	16	—	11.92	12	12	12	12	—	75.
Assis de Mello, Elsa	15	—	11.92	12	12	12	12	—	74.
Berhau, Juan W.	19	—	7.83	12	12	12	12	—	74.
Reinaldo García, Juan C.	14	—	12	12	12	12	12	—	74
García Brea, Walter N.	14	—	12	12	12	12	12	—	74
Acuña, Jaime	13	—	12	12	12	12	12	—	73
Rodríguez Alfiere, Carlos	13	—	12	12	12	12	12	—	73
Vega Aldes, Artigas	12	—	12	12	12	12	12	—	72
Ferrúa de Garat, María	12	—	11.83	12	11.83	12	12	—	71.66

Categoría "Auxiliar 2.o" (Continuación)

FUNCIONARIO:	1	2	3	4	5	6	7	8	S
Montañez, Américo	13	—	11.83	11.67	10.50	12	12	—	71
Barrios, Ruben	13	—	11.92	10	12	12	12	—	70.92
Brunner Galeano, Alfredo	10	—	12	12	12	12	12	—	70
Marquisio Berriel, Ramón	10	—	12	12	12	12	12	—	70
Martorel Peñalver, Onofre	9	—	11.92	12	12	12	12	—	68.92
Becco Pérez, Alfredo E.	9	—	11.92	12	12	12	12	—	68.92
Goñi, Luis Alberto	9	—	11.75	12	12	12	12	—	68.75
Camejo Siri de Bresque, E.	9	—	11.92	12	11.67	12	12	—	68.59
Rodríguez Núñez, Aroldo	9	—	11.67	11.33	12	12	12	—	68
Rubí Peña Rodríguez, Carlos	8	—	12	12	12	12	12	—	68
Baptista Souza, Adolfo	7	—	11.83	12	11.83	12	12	—	66.66
Castillo Ipuche, Angel M.	6	—	12	12	12	12	12	—	66
Anastasia Grecco, José E.	6	—	12	12	12	12	12	—	66
Pellejero Graña, Oscar	6	—	12	12	12	12	12	—	66
Rovira Sánchez, Audemar	6	—	12	12	12	12	12	—	66
Russo Baffa, Pedro	6	—	12	12	12	12	12	—	66
Pereyra Di Clemente, Walter	6	—	12	12	12	12	12	—	66
Gatto Rivas, Edgar	6	—	11.92	12	12	12	12	—	65.92
Agulla Tajes, Carlos W.	6	—	11.75	12	12	12	12	—	65.75
Mariani Moragues, Ernesto	6	—	11.75	12	11.83	12	12	—	65.58
Borrás Mart'nez, Eduardo	5	—	12	12	12	12	12	—	65
Suárez Real de Azúa, María J.	5	—	12	12	12	12	12	—	65
De Armas Cubas, Elbia	5	—	12	12	12	12	12	—	65
Cano Luján Vilma, E.	5	—	12	12	12	12	12	—	65
Ubilla del Campo, María del C.	5	—	12	12	12	12	12	—	65
Ríos Cherri de Nin, Gladys	5	—	11.92	12	12	12	12	—	64.92
Cardarello de Camarotta, S.	5	—	11.92	12	12	12	12	—	64.92
Vigliola Lleonart, Juan R.	5	—	11.92	12	12	12	12	—	64.92
Tusso de Noriega, Ana M.	5	—	11.92	12	12	12	12	—	64.92
Armagno Gatto, Omar	5	—	11.92	12	12	12	12	—	64.92
Médice de Machado, Esmeralda	5	—	11.83	12	11.67	12	12	—	64.50
Valdés Larrosa, Ana María	5	—	11.67	12	11.67	12	12	—	64.34
De los Santos de Bustelo, V.	5	—	11.83	12	11.50	12	12	—	64.33
Zicavo Mazzarino, Yolanda	5	—	11.83	12	11.50	12	12	—	64.33
Bezzato Castro, Alfredo	4	—	12	12	12	12	12	—	64
Rocca Aviedo, Mario	4	—	12	12	12	12	12	—	64
Levrero Bocage, Constancio	4	—	12	12	12	12	12	—	64
Rodríguez Perdomo, Rogelio	4	—	12	12	12	12	12	—	64
Garín Sosa, Gregorio	4	—	11.92	12	12	12	12	—	63.92
Fernández Fernández, Francisco	4	—	11.92	12	12	12	12	—	63.92
Gómez Larriera, Ricardo	4	—	11.92	12	12	12	12	—	63.92
Rossi Galeotti, César R.	4	—	11.92	12	12	12	12	—	63.92
Hormiga, Mario	4	—	11.92	12	12	12	12	—	63.92
Aguero, Osvaldo	4	—	11.92	12	12	12	12	—	63.92
Diano Jasso, Miguel	4	—	11.92	12	12	12	12	—	63.92
Fernández Beira, Delfino	4	—	11.92	12	12	12	12	—	63.92
Méndez, Manuel	4	—	11.92	12	12	12	12	—	63.92
Sánchez Varela, Antonio	4	—	11.83	12	12	12	12	—	63.83
Tejera, Juan R.	4	—	11.75	12	12	12	12	—	63.75
González, Adhemar	4	—	11.67	12	12	12	12	—	63.67
Espiga Basalo, Walter	5	—	10.67	11.67	12	12	12	—	63.34
Constantini Raph, Juan C.	4	—	—	8	11.83	12	12	—	47.83
Xavier, Pastor	18	—	12	12	—	—	—	—	42

Categoría: "Auxiliar 3.o"

FUNCIONARIO:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Hernández Frattini, C.	5	—	12	12	12	12	12	—	65
Parada Barrios, Hildo	5	—	12	12	12	12	12	—	65
Cancio, Francisco	5	—	11.92	12	12	12	12	—	64.92
Sosa Boris, Adair	5	—	11.92	11.67	12	12	12	—	64.59
Amado Corujo, José	4	—	12	12	12	12	12	—	64
Duclosson Cruzado, J.	4	—	12	12	12	12	12	—	64
Catania Curcio, Alberto	4	—	12	12	12	12	12	—	64
Corrales Anavitarte, L.	4	—	12	12	12	12	12	—	64
Volpe Corte, Darwin J.	4	—	12	12	12	12	12	—	64
Masud Salim, Zacarías	4	—	12	12	12	12	12	—	64
Abeface Blandín, José	4	—	12	12	12	12	12	—	64
López, José M.	4	—	12	12	12	12	12	—	64
Falcón Rivezzo, Luis E.	4	—	12	12	12	12	12	—	64
Airaudo Larrosa, Carlos	4	—	12	12	12	12	12	—	64
Padilla Vega, Colvis D.	4	—	12	12	12	12	12	—	64
Bessonart San Martín, H.	4	—	12	12	12	12	12	—	64
Incoronato Giménez, P.	4	—	12	12	12	12	12	—	64
Fernández Silveira, M.	4	—	11.92	12	12	12	12	—	63.92
Parada Méndez, José	4	—	11.92	12	12	12	12	—	63.92
Cancela Ribeiro, Hebert	4	—	11.92	12	12	12	12	—	63.92
Carneiro Castro, Eduardo	4	—	11.92	12	12	12	12	—	63.92
Presa, José A.	4	—	11.92	12	12	12	12	—	63.92
Jaitov Moltanoscki, Luis	4	—	11.92	12	12	12	12	—	63.92
Telechea Costa, Juan C.	4	—	11.92	12	12	12	12	—	63.92
De León Díaz, Máximo	4	—	11.92	12	12	12	12	—	63.92
Montiel, Luis	4	—	11.92	12	12	12	12	—	63.92
Rodr'guez Olivera, Angel	4	—	11.92	12	12	12	12	—	63.92
Fraga Sales, Bolívar	4	—	11.92	12	12	12	12	—	63.92
Wild, Fernando	4	—	11.92	12	12	12	12	—	63.92

Categoría "Auxiliar 3.o" (Continuación)

FUNCIONARIO:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Fuentes Scavone, Orlando	4	—	11.92	12	12	12	12	—	63.92
Asi, Antuan	4	—	11.92	12	12	12	12	—	63.92
Bonora Arijón, Walter H.	4	—	11.83	12	12	12	12	—	63.83
Benítez Baserga, Ruben	4	—	11.83	12	12	12	12	—	63.83
Pérez Rodríguez, José A.	4	—	11.83	12	12	12	12	—	63.83
Giachino Sobera, César	4	—	11.83	12	12	12	12	—	63.83
Mautone González, Néstor R.	4	—	11.83	12	12	12	12	—	63.83
Bonilla Bonilla, José P.	4	—	11.83	12	12	12	12	—	63.83
Cedrés, Ruben L.	4	—	11.83	12	12	12	12	—	63.83
Ricca Bonjour, Lindolfo	4	—	12	12	11.83	12	12	—	63.83
Bugo, Tabaré	4	—	11.75	12	12	12	12	—	63.75
Damasco Gutiérrez, Angel R.	4	—	11.67	12	12	12	12	—	63.67
Del Bó Mendaro, Sergio	4	—	11.58	12	12	12	12	—	63.58
Tocco Baggio, José H.	4	—	11.75	11.67	11.83	12	12	—	63.25
Martorell Saiz, Blanca	3	—	11.92	12	12	12	12	—	62.92
Rodríguez de Orofino, María	3	—	11.92	12	12	12	12	—	62.92
Bello, Alfredo	4	—	10.83	12	12	12	12	—	62.83
Lumilo de Fernández, Giles	3	—	11.67	12	12	12	12	—	62.67
Ruidia Saturno, Ernesto	3	—	11.67	12	12	12	12	—	62.67
Chocho Núñez, Homero	4	—	11.83	11	11.83	12	12	—	62.66
Fleming, Alfredo	4	—	10.83	11.67	12	12	12	—	62.50
Silveira Villalba, Hayde	3	—	11.92	12	11.17	12	12	—	62.09
Balcirón Veira, Luz	4	—	8	11.67	12	12	12	—	59.67
Caravia Huertas, José L.	15	—	12	12	—	—	—	—	39

32623 — 1|pub.

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

ESCALAFON: SERVICIO

Categoría: "Conserje"

FUNCIONARIOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Goñi, José María	29	—	12	12	12	12	12	—	88
Techera, Serafín	28	—	12	12	12	12	12	—	89

Categoría: Encargado

FUNCIONARIOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Gutiérrez, Miguel A.	35	35	12	12	12	12	12	—	130
Musi, Francisco	34	34	12	12	12	12	12	—	128
Graña, Roberto	30	30	12	12	12	12	12	—	120
Martínez, Alejandro	29	29	12	12	12	12	12	—	118
Marín, Santos	26	26	12	12	12	12	12	—	112
Aparicio, Casiano	23	23	12	12	12	12	12	—	106
Fortunato, Domingo	22	22	12	12	12	12	12	—	104
Rodríguez, Angel	19	19	12	12	11.88	12	12	—	97.88
Flores, Apolinario	17	17	11.92	12	12	12	12	—	93.92
Fontes, Pedro	16	16	12	12	12	12	12	—	92
Gutiérrez Bruno, D.	19	19	9.92	8	12	12	12	—	91.92
Gómez De León, Juan R.	30	—	11.92	12	12	12	12	—	89.92
López López, Eduino	29	—	12	12	11.88	12	12	—	88.88
Febles Martínez, Amalio	14	14	12	12	12	12	12	—	88
Nobile, Benito	12	12	11.75	12	12	12	12	—	83.75

Categoría: "Portero"

FUNCIONARIOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Alvarez de Souza, Justo	28	28	12	12	11.83	12	12	—	115.83
González, Juan C.	24	24	12	12	12	12	12	—	108
Díaz Debesa, Severiano	18	18	12	12	12	12	12	—	96
Carbelo, Carmelo	18	18	12	12	11.50	12	12	—	95.50
Pizzorno, Eustaquio	17	17	11.92	12	12	12	12	—	93.92
Fernández Fernández, Eugenio	17	17	11.75	12	11.67	12	12	—	93.42
Silvera Pereira, Domingo	17	17	11.67	11.67	11.83	12	12	—	93.17
Blanco, Roberto	16	16	12	12	12	12	12	—	92
Rodríguez, Francisco O.	16	16	12	12	12	12	12	—	92
Cardozo, Isidro	16	16	11.67	12	12	12	12	—	91.67
Coppe, Natividad	28	—	12	12	12	12	12	—	88
Soriano, Daniel	13	13	11.92	12	12	12	12	—	85.92
Alvarez, Carlos	13	13	12	11.83	12	12	12	—	85.83
Fernández Correa, Martín	26	—	11.92	12	11.83	12	12	—	85.75
Javier Javier, José	13	13	11.83	11.67	12	12	12	—	85.50
Rodríguez Silva, Ducastel	13	13	11.92	12	11.17	12	12	—	85.09
Chigliano Senatro, Pedro F.	11	11	12	12	12	12	12	—	82
Silva de los Angeles, Leonel	21	—	12	12	12	12	12	—	81
Portela Santiago, Valentín	9	9	12	12	12	12	12	—	78
Romero, Inés	9	9	12	12	11.50	12	12	—	77.50
Vaz Serroca, Artigas	8	8	12	12	12	12	12	—	76
Cordero, Héctor	8	8	11.92	12	12	12	12	—	75.92

Categoría "Portero" (Continuación)

FUNCIONARIO:	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Viera Suárez, Tomás	8	8	11.92	12	12	12	12	—	75.92
Peralta, Luis César	8	8	11.92	12	12	12	12	—	75.92
Abas Santamaría, Wáshington	7	7	11.92	12	12	12	12	—	73.92
Díaz Blanco, Ramón	7	7	12	11	12	12	12	—	73
Guerrero Melgar, Eduardo	22	22	11.92	12	—	—	—	—	67.92
Monge Moreira, Demencio	18	18	12	12	—	—	—	—	60

Categoría: "Sereno"

FUNCIONARIOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9
López, Félix H.	28	28	12	12	12	12	12	—	116
Martínez, Marcos	23	23	11.92	12	12	12	12	—	105.92
Sosa Pérez, Ramón	18	18	12	12	12	12	12	—	96
Fernández, Esteban	18	18	11.92	12	12	12	12	—	95.92
Regueira González, Ramón	15	15	12	12	12	12	12	—	90
Torres Pérez, Isabelino	14	14	12	12	12	12	12	—	88
Medina Dardano, Mauro	14	14	12	12	12	12	12	—	88
Echevarría Gómez, Francisco	14	14	12	12	11.83	12	12	—	87.83
Moyano, Daniel	13	13	12	12	12	12	12	—	86
García, Severiano	25	—	11.92	12	12	12	12	—	84.[illegible]
Cruz, Armando	11	11	12	12	12	12	12	—	82
Cerviño, Eduardo	11	11	12	12	12	12	12	—	82
Alvarez, Alberto	12	12	12	12	9.67	12	12	—	81.67
Bell Pérez, Mario	10	10	12	12	12	12	12	—	80
Gadea, Martín	10	10	11.92	12	9.50	12	12	—	77.42
Martínez González, Horacio	8	8	12	12	12	12	12	—	76
Romero, Alcides	7	7	12	12	12	12	12	—	74
Guimaraens López, Hugo	14	—	11.92	12	12	12	12	—	73.92
Orpín Roselli, Luis A.	12	—	11.92	12	12	12	12	—	71.92
Pelaez Vega, Wáshington	11	—	11.92	12	12	12	12	—	70.92
Minacapilli Puglisi, Felipe	5	5	11.92	12	12	12	12	—	69.92
Graña Alvariz, Evert S.	5	5	11.83	12	11.33	12	12	—	69.16
Regueira, María	14	—	11.92	12	—	—	—	—	37.92

Categoría: "Limpiador"

FUNCIONARIOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Montaldo Riobo, Carlos W.	12	12	12	12	12	12	12	—	84
Lara Sganza, Collar H.	9	9	11.92	12	12	12	12	—	77.92
Prado Sansón, José M.	8	8	11.92	12	12	12	12	—	75.92
Masiglia de Xandri, Josefa	6	6	12	12	12	12	12	—	72
Guisulfo, Nelson	6	6	11.92	12	12	12	12	—	71.92
Silla, Hugo	6	6	11.75	12	12	12	12	—	71.75
Siboldo, Viterbo	5	5	12	12	12	12	12	—	70
Silvera Sierra de Chiozza	5	5	12	12	11.50	12	12	—	69.50
Núñez de Bilbao, María L.	5	5	11.92	12	11.50	12	12	—	69.42

32624 — 1|pub.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ANDRES LORENZO FERNANDEZ AROSTEGUY, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $6.00 1|pub. 16928 Set.20-v.set.20.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MARIA TERESITA GARCIA LABANDERA para ejercer la profesión de Escribana Pública en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $6.00 1|pub. 16825 Set.20-v.set.20.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don CARLOS FRANCISCO CABRERA ULIAN, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $6.00 1|pub. 16824 Set.20-v.set.20.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JESUS FRANCISCO MARTINICORENA PEROSSIO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $6.00 1|pub. 16851 Set.20-v.set.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de fecha 13 de Setiembre de 1962 (Expediente 623321|62), llámase a aspirantes (segundo llamado), para la provisión interina de un cargo de:

Asistente del Departamento de Histología y Embriología.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y dos timbres de Biblioteca de $ 0.25 cada uno, acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados (en formularios que facilita la Sección Concursos) y todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día jueves 27 de Setiembre de 1962. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962.

27) (C.C.) 1|pub. 32698 Set.20-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que los señores José Picón Brea y José Rilo López, rescinden la compra del comercio que en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas gira en la calle Camino Maldonado N.o 4865 de esta ciudad el cual habían prometido comprar al señor Manuel Vázquez Mourelle según publicaciones de fecha 27 de Diciembre de 1961, volviendo al comercio la parte promitente vendedora. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, calle Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — MANUEL VAZQUEZ MOURELLE. — JOSE RILO LOPEZ. — JOSE PICON BREA.

27) $200.00 20|pub. 16892 Set.20|v.oct.13.

BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY
AMPLIACION DE CAPITAL

El Directorio ha resuelto emitir la Serie "O" por un valor nominal de dos millones de pesos con lo que el capital del Banco se elevará en esta etapa a veintiocho millones de pesos.

En consecuencia, se hace saber a los señores tenedores de acciones de la Serie "A" que el derecho preferente de suscripción que les acuerda el artículo 15 del Estatuto, deberán ejercitarlo en las oficinas centrales del Banco, calle 25 de Mayo N.o 509, dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de este aviso. — Montevideo, Setiembre de 1962. — El Directorio.

27) $24.00 3|pub. 16867 Set.20-v.set.24.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

EMPRESA AGENCIA MARITIMA CARLOS R. BIANCHI S.A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

A C T I V O

Disponible:		
Bancos Cuentas Corrientes	$ 317.339.19	
Banco Hip. del Uruguay —Caja de Ahorros	" 1.391.69	
Títulos Hipotecarios	" 134.600.89	$ 453.331.77
Exigible:		
Cuentas Cías. Navieras	$ 126.582.92	
Carlos R. Bianchi S.R.L. (En Liquidación)	" 883.49	
Cuentas Corrientes Especiales	" 10.954.23	
Deudores Varios	" 414.00	
Deudores en Gestión y Mora	" 1.00	" 138.835.64
Transitorio:		
Títulos y Acciones en Garantía	$ 1.420.00	
Gastos de Organización Sociedad	" 2.495.25	" 3.915.25
Fijo:		
Inmuebles	$ 123.615.75	
Materiales de Estiba	" 7.114.27	
Muebles y Utiles	" 15.649.50	
Material Rodante	" 10.037.76	
Instalaciones	" 1.160.00	" 157.577.28
Total del Activo		$ 753.659.94
Nominal:		
Títulos y Acciones en Garantía V/N	$ 2.100.00	
Banco Hip. Títulos en Custodia V/N	" 169.250.00	" 171.350.00
Total General		$ 925.009.94

P A S I V O

Exigible:		
Caja de Jub. y Pens. de la Ind. y Comercio	$ 15.828.41	
Caja de C. de Asignaciones Fam. No. 18	" 1.213.77	
Of. De rec. Del Imp. a las Ganancias Elevadas	" 760.32	
Deudores en Cuenta Corriente	" 1.540.64	$ 19.343.14
Diferido:		
Diferencias Licencias Anuales	$ 168.199.67	
Cons. Deuda Caja de Jubilaciones y P. de la D.G.	" 15.035.07	
Ret. P/Pago Pensiones a la vejez	" 242.50	
Ret. s/Asignación Patronal	" 5.758.56	" 189.235.80
Patrimonial:		
Capital Social	$ 50.000.00	
Fondo de Reserva	" 45.794.99	
Fondo Estabilización Dividendo	" 20.000.00	
Reposición Materiales de Estiba	" 6.530.54	
Amortización Activo Fijo	" 18.033.59	
Fondo de Previsión	" 30.000.00	
Fondo P/Despido Personal y Licencias	" 17.509.53	" 186.868.65
Transitorio:		
Gratificación al Personal	$ 70.095.95	
Dividendo a distribuir	" 275.000.00	
Adelantos Seguros Ctas. Cías. Navieras	" 13.116.40	" 358.212.35
Total del Pasivo		$ 753.659.94
Nominal:		
Títulos y Acciones Dep. en Gtías. de Aduana	$ 2.100.00	
Títulos Hipotecarios —Cta. Caja de Ahorros	" 169.250.00	" 171.350.00
Total General		$ 925.009.94

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas el día 28 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el Inserto a Fojas 46 y 47 del Libro de Inventarios.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E

Franqueo, Sellados, etc.	$	2.079.74
Gastos de Administración	"	2.744.13
Sueldos de Administración	"	125.590.00
Gastos de Dirección y Contralor	"	19.910.00
Gastos de Administración-Aguinaldos	"	24.565.00
Cargos Diversos	"	8.385.78
Alquileres, Luz, Teléfonos, Limpieza	"	6.245.01
Impuestos y Contribuciones	"	50.059.14
Locomoción y Viáticos	"	12.395.71
Seguros	"	1.897.53
Gastos Publicidad y Propaganda	"	60.00
Comisiones y Corretajes	"	9.00
Gastos de Representación	"	2.750.00
Materiales de Estiba	"	130.00
	$	256.821.04
Utilidades del Ejercicio	"	448.555.18
Total Debe	$	705.376.22

H A B E R

Reserva para Pago Diferencia Licencias Anuales	$	62.982.58
Obligaciones a Pagar	"	62.00
Diferencia Licencias Anuales	"	173.322.50
Intereses	"	8.062.69
Beneficio Aporte Patronal	"	2.110.00
Comisiones y Beneficios	"	458.836.45
	$	705.376.22

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 23 de marzo de 1961.

Certifico que el libro de Inventario pertenecien te a la Agencia Marítima Carlos R. Bianchi S.A., consta de doscientas páginas, ochenta numeradas del 1 a 280 que a anotado con el número 53 del libro respectivo 5.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado que se encuentra Inserto a Fojas 44 y 45 del libro de Inventario.

DISTRIBUCION Y APLICACION DE UTILIDADES

Total Utilidades del Ejercicio				**$ 448.555.18**
Amortización Activo Fijo			**$ 4.908.94**	
Materiales de Estiba	**$**	**1.233.14**		
Instalaciones	**"**	**116.04**		
Muebles y Utiles	**"**	**1.552.16**		
Material Rodante	**"**	**2.007.00**		
Gastos de Organización Sociedad			**" 1.247.52**	
Sub-Total			**$ 6.156.46**	
Integración de Fondos:				
Fondo de Previsión	**$**	**30.000.00**		
Rep. Materiales de Estiba	**"**	**2.765.27**		
Fondo de Reserva	**"**	**35.000.00**		
Fondo Est. Dividendo	**"**	**12.627.97**		
Fondo para Desp. Pers. y Licencias	**"**	**17.509.53**	**" 97.302.77**	
Sub-Total			**$ 103.459.23**	
Utilidades Distribuibles:				
Gratificación Personal	**$**	**70.095.95**		
Dividendo a Distribuir	**"**	**275.000.00**	**" 345.095.95**	
Sumas Iguales			**$ 448.555.18**	**$ 448.555.18**

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 23 de marzo de 1961.

Certifico que el libro de Inventarios pertenecien te a la Agencia Marítima Carlos R. Bianchi S.A., **consta de** doscientas ochenta páginas numeradas del 1 a 280 queda anotado con el número 53 del libro respectivo 5.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado **que se** encuentra Inserto a Fojas 45 y 46 del libro de Inventarios.

$ 360.00. — 1|pub. — 5860.

BANCO ITALO BELGA S.A.

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1962.

A C T I V O

Disponible:		
Encaje		$ [illegible].739.899.67
Exigible a la Vista:		
Banco de la República O. del Uruguay	$ 120.994.41	
Cámara Compensadora	" 987.410.76	" 1.108.405.17
Suma del Encaje		" 3.848.304.84
Realizable:		
Deuda Pública valor nominal $ 636.300.00, valor efectivo	$ 505.412.33	
Billetes Monad. Extranjera	" 40.791.89	
Inmuebles	" 248.247.78	" 794.452.00
Exigible:		
Cuentas Corrientes	$ 1.558.396.90	
Valores Descontados	" 7.522.642.95	
Préstamos en Moned. Extranjera	" 9.771.536.03	
Otras Colocaciones	" 545.39	" 18.853.121.27
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales y operac. pendientes		" 17.198.610.38
Inmovilizado:		
Muebles, útiles y máquinas	$ 72.314.39	
Cofres de seguridad y Vehículos	" 84.758.40	
Edificios para uso del Banco	" 1.737.138.57	" 1.894.211.36
Varias Cuentas Deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 1.369.817.77
Total del Activo		$ 43.958.517.57
Cuentas de Orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 49.168.654.97	
Valores depositados	" 65.359.523.00	" 114.528.177.97
		$ 158.486.695.54

P A S I V O

Patrimonial:		
Capital Realizado	$ 1.500.000.00	
Reserva Legal	" 405.050.59	
Reserva por Revaluación de Inmuebles	" 1.125.729.78	$ 3.030.780.37
Exigible a la Vista:		
Cuentas Corrientes	$ 8.033.072.97	
Sucursales y Corresponsales	" 493.676.51	" 8.526.780.46
Exigible a Plazo:		
Caja de Ahorros (30 días pre aviso)	$ 1.546.758.27	
Otros depósitos a más de 30 días	" 200.000.00	" 1.746.758.27
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 26.605.255.16
Exigible:		
Varios Acreedores		" 1.968.306.89
Varias Cuentas Acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 2.030.577.47
Total del Pasivo		$ 43.958.517.57
Cuentas de Orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 49.168.654.97	
Depositantes de Valores	" 65.359.523.00	" 114.528.177.97
		$ 158.486.695.54

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Gastos de Administración	$	2.071.334.89
Intereses, Corretajes y varios	"	1.786.974.58
Impuestos Fiscales	"	431.166.44
Contribución Patronal por Leyes Soc.	"	347.902.32
Amortizaciones y Castigos	"	12.894.33
Utilidad Líquida	"	496.850.89
	$	5.147.123.45

HABER

Intereses	$	2.592.278.46
Comisiones, cambios y utilidades varias	"	2.554.844.99
	$	5.147.123.45

Dejamos constancia que por ser un Banco Extranjero, remite todas sus utilidades a su Casa Matriz en Amberes, por lo tanto no se efectúa asamblea en Montevideo.

Alfredo Krick, Gerente. — José A. García, Contador.

$ 420.00. — 1|pub. — 13468.

OMAR FONTANA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 7 de Julio de 1960

ACTIVO

Caja y Bancos	$	68.478.70
Deudores varios en cuenta corriente y documentos a cobrar	"	1.294.529.75
Títulos y acciones	"	1.000.00
Mercaderías generales	"	411.896.76
Valores en proceso de fabricación	"	458.469.72
Importaciones pendientes	"	27.835.26
Inmuebles	"	1.076.767.59
Equipos e instalaciones .... $ 791.262.55		
Menos lo amortizado .... " 75.159.73	"	716.102.82
Material rodante	"	185.742.47
Gastos anticipados (seguros, intereses, impuestos y artículos papelería)	"	44.482.42
Marcas y patentes	"	2.861.21
Acciones depositadas en garantía	"	25.000.00
Mercaderías en consignación	"	1.100.00
Total del Activo	$	4.314.266.70

PASIVO

Cuentas a pagar	$	2.183.717.07
Documentos a pagar	"	1.228.779.89
Capital integrado	"	811.900.00
Reserva de capital	"	30.540.69
Depositantes de acciones en garantía	"	25.000.00
Acreedores por mercaderías en consignación	"	1.100.00
Utilidad al 31 de Diciembre de 1959	"	33.229.05
Total del Pasivo	$	4.314.266.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que el presente Balance se halla transcripto en el Copiador de Balances N.o 1 rubricado el 15 de Febrero de 1951, folio 59.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 1.o de Julio de 1960

Saldo ejercicio anterior		$ 44.869.37	
Mercaderías generales e industrias		" 897.330.28	
Ingresos varios		" 124.888.17	$ 1.067.087.82
Intereses y comisiones	$ 52.238.17		
Alquileres	" 72.650.00		
Gastos generales			" 1.033.858.77
Sueldos, jornales, Caja de Jubilaciones y Asignaciones		$ 367.321.00	
Intereses y comisiones		" 286.411.25	
Seguros		" 97.657.50	
Combustibles y lubricantes		" 37.820.00	
Impuestos timbres y sellados		" 94.265.75	
Electricidad y teléfonos		" 36.826.00	
Gastos de publicidad		" 16.858.50	
Gastos varios		" 96.698.77	
Utilidad neta			$ 33.229.05

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta en el Libro Copiador de Balances N.o 1 a foja N.o 65.

$ 150.00 — 1|pub. — 5866.

POTENTOR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "POTENTOR SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a 26 de Agosto de 1961, reunidos en consejo de socios, convocado por "Diario Oficial", de fecha agosto 11 de 1961, los señores: I) Wilson Gilardoni Cola, casado en únicas nupcias con doña Victoria Esther Gizulfo; II) Roberto Hernández Martínez, casado en únicas nupcias, con doña Rita Amaro, ambos orientales, mayores de edad y domiciliados a estos efectos en Buenos Aires 484, escritorios 21 y 22, en su calidad de únicos integrantes de "POTENTOR S. C. A.", en virtud de que el señor Wilson Gilardoni Cola es poseedor de la totalidad del capital accionario integrado a la fecha, luego de un cambio de ideas, dejan constancia de lo siguiente:

Primero: (Antecedentes). Por contrato privado de fecha Mayo 10 de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, en Junio 7 de 1960, con el N.o 251 Fo. 940 L.o. número 2, de Contratos, los señores Roberto Hernández, en carácter de socio colectivo y Wilson Gilardoni, en carácter de socio comanditario por acciones, constituyeron una sociedad en comandita por acciones denominada "POTENTOR SOCIEDAD EN COMANDITA", pudiendo usar la denominación: "POTENTOR S. C. A.", con el objeto de explotar el ramo de fabricación, importación y venta de bulones, tuercas y afines, con un capital de $ 100.000.00; a aportarse por el señor Roberto Hernández y $ 10.000.00 y por el señor Wilson Gilardoni, en su nombre y en el de terceros, $ 90.000.00 en acciones al portador; y por el plazo de dos años prorrogables automáticamente.

Segundo: (Resolución). Encontrándose vigente el plazo de la sociedad, se resuelve transformar su naturaleza jurídica, convirtiéndola en sociedad anónima, a cuyo efecto se establece que regirán en adelante las normas contenidas en el siguiente estatuto:

Estatuto:

TITULO I

Nombre, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Transfórmase en sociedad anónima, la sociedad en comandita, por acciones, que hasta la fecha venía girando con la denominación de "POTENTOR SOCIEDAD EN COMANDITA", de acuerdo al contrato privado de fecha Mayo 10 de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, en Junio 7 de 1960 con el N.o 251 Fo. 940, Lo. N.o 2 de Contratos. La sociedad girará en adelante con la denominación de "POTENTOR SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: bulones, tuercas, pernos, remaches, tirafondos, tornillos, chavetas y afines, talleres mecánicos en general, metalurgia, electrotecnia, automotor, combustibles y lubricantes y ferretería; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Inversiones en otras empresas, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; dar y recibir préstamos; E) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3.o El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5.o El capital representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) moneda nacional.

Art. 6.o Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7.o El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8.o Dentro de los límites establecidos en este título, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9.o En caso de vacancia en los puestos de Directores, podrá el Directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en gaantía y explota en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar por unanimidad la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico —si lo hubiera— o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de Setiembre 20 de 1955. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrá tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más Directores o Síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 21. Queda constituído el primer Directorio con el señor Juan Manuel Aguirre González, Presidente y el contador Roberto Lamela Rumbo, Vicepresidente.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los contadores Roberto Lamela Rumbo y Héctor Vignoli Laffitte y Susana González, José Goldbrech y Nélida Linares. Leída y aprobada se firma la presente. — Wilson Gilardoni Cola. — Roberto Hernández Martínez.

El suscripto escribano, certifico: I) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Wilson Gilardoni Cola y Roberto Hernández Martínez, ambos orientales, mayores de edad y casado en únicas nupcias respectivamente con doña Victoria Esther Gisulfo y doña Rita Amaro, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento; II) Que el acta precedente se halla transcripta a Fs. 3 a 7 del libro de Actas del Consejo de Socios de la firma "POTENTOR SOCIEDAD en COMANDITA", certificado por el Registro Público de Comercio, en Octubre 5 de 1960 con el N.o 6561, Fo. 314, Lo. 10. En fe de ello y a solicitud de los interesados extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, Agosto veintiséis de mil novecientos sesenta y uno. — Ruben Martins Vilá, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Mayo de 1962. — Visto: La gestión de "POTENTOR SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "POTENTOR SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Mayo de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Agosto 13 de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 517 al Fo. 3122 del Lo. N.o 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, Agosto 22 de 1962. — Tomás Pereira, Actuario.

$519.00 1|pub. — 15065.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

TEXAMA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: TEXAMA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

TEXAMA SOCIEDAD ANONIMA
Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto:

ESTATUTO

TITULO I
Denominación, Objeto, plazo y Domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de TEXAMA SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º — La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrocnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, minería, extractivas, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda; servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebels, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos; recepción del público de toda clase de depósitos en dinero; emisión de pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización de operaciones de cambio.

Art. 3º — El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º — La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º — El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos) moneda nacional.

Art. 6º — La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7º — Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º — El directorio estará integrado hasta con nueve miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Artículo 9º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. — El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a/y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. — La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores; B) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. — Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que correspondan, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y a los señores José Goldbroch y Gladis De Luca. Leída y aprobada se firma la presente a treinta de noviembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

RUBEN MARTINS VILA, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila, Escribano.

Copia: MINISTERIO DE HACIENDA. Montevideo, 9 de marzo de 1961. VISTO: la gestión de TEXAMA S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de Texama Sociedad Anónima y autorizar en funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 800.000 (ochocientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 14 de setiembre de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Montevideo, 5 de diciembre de 1960. Señor Juez Letrado en lo Civil de 2º Turno. — Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, Esc. 22 y facultado por el estatuto de Texama Sociedad Anónima al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto digo: A. Denominación y domicilio: los indicados. B. Objeto: el establecido en el art. 2 del estatuto. C. No existe gerente. Será justicia. Otrosí pido: se permita agregar publicaciones. Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a don José Goldbroch. Será justicia. H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 3494. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Julio 30/962. Sienra Castellanos. Nº 9957. Montevideo, agosto 6/962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. Nelson García Otero. Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Montevideo, 15 de agosto de 1962. Con esta fecha y con el Nº 522 al folio 3144 v. del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veintitrés de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 593.00 1 pub. — 15473

CORFIN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, Dr. Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado

CORFIN S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

ACTA DE CONSTITUCION

En Montevideo, reunidos los firmantes, en la calle Buenos Aires 484 Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto:

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de Corfín Sociedad Anónima.

Art. 2º Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera, y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, extractivas, minería, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, tofografía, ortopedia, óptica, cirugía, e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar, y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías en los ramos preindicados; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures, y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos).

Art. 6º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas jurídicas o físicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vice-presidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis; gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecusión de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no sera necesaria la publicación, debiendo cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Solo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes: cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar a uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; B) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes, que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch, Susana González, Gladis De Luca y María Curbelo. Leída y aprobada se firma la presente a junio 2 de 1961. — H. Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Ruben Martins Vilá, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a junio dos de mil novecientos sesenta y uno. Ruben Martins Vilá. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 21 de setiembre de 1961. Visto: La gestión de CORFIN SOCIEDAD ANONIMA en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de CORFIN SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 11 de junio de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, 30 de julio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 496 al Fº 2997 del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona. Montevideo, agosto 7 de 1962. — José Tomás Pereira. Act.

$ 467.00, 1 pub. — 14050

WERNER HOLZ S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado WERNER HOLZ S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

En Montevideo, a once de octubre de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen los señores Werner Holz y Ludwig Auerbach, y dan por constituída una sociedad anónima de conformidad con los estatutos que se expresan a continuación:

ESTATUTOS

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto, duración

Artículo 1º Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de Werner Holz S. A., cuya duración será de cien años a partir de la inscripción del presente estatuto en el Registro Público de Comercio. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales dentro o fuera del país y todo tipo de ramificaciones.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: a) La intermediación en todas sus formas y etapas respecto al comercio, la industria, actividades agropecuarias y financieras, prestación de servicios de cualquier clase, incluso técnicos y/o profesionales, por cuenta propia y/o de terceros o de ambos a la vez, administración de bienes y negocios y ejercer comisiones, consignaciones, corretajes, agencias y otras formas de intermediación comercial, civil o industrial. La sociedad se dedicará como objeto principal al corretaje de seguros actuando siempre con sujeción a las normas legales y reglamentarias aplicables en calidad de agente-productora, corredora y/o asesora técnica. B) La importación y/o exportación de toda clase de bienes, la realización por cuenta propia y/o de terceros de operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas constituídas o a constituirse o a personas, para negocios realizados o a realizarse; inversiones en general; otorgar fianzas, constituir o aceptar prendas y/o hipotecas o anticresis y trans-

ferirlas; comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, valores públicos o privados; dar y recibir dinero u otros valores en préstamo, con o sin garantías, reales o personales. C) Realizar por cuenta propia o de terceros negocios inmobiliarios; dar y recibir en arrendamiento, comprar, y vender inmuebles; constituir, aceptar, o transferir hipotecas y anticresis; construir, fraccionar y/o administrar toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros. D) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o particulares.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º — Fíjase en doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional, el capital autorizado de la sociedad, formado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos cada una.

Art. 4º — Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha de la resolución del Poder Ejecutivo aprobando el estatuto, un número de orden sucesivo y serán firmadas por dos directores, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. En todo caso, aún en los de pérdida o sustracción de acciones la sociedad no reconocerá a otro propietario que su tenedor, salvo mediante sentencia judicial ejecutoriada notificada en forma a la sociedad.

Art. 5º — En caso de emisiones futuras, corresponderá a los accionistas preferencia de suscripción en la misma proporción que sus acciones representen frente al capital integrado de la sociedad en el momento de resolverse la emisión, quedando el directorio facultado para colocar libremente el saldo de acciones, todo sin perjuicio de su facultad de entregar acciones en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como para retribuir servicios.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 6º — La sociedad será gobernada, dirigida y administrada por un directorio integrado por dos a siete miembros, nombrados anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas, entre los cuales en la primera sesión de directorio después de su nombramiento se elegirá un presidente y un secretario. Los directores permanecerán en el ejercicio de sus funciones, aún vencido su mandato, hasta que se hayan electo y tomen posesión de sus cargos los nuevos miembros. El directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos integrantes, a no ser que el total de miembros sea mayor de cuatro, en cuyo caso el quorum estará dado por la asistencia de la mayoría absoluta del total de integrantes.

Art. 7º — Los directores no precisan ser accionistas, podrán ser reelectos indefinidamente y no habrá incompatibilidad entre el cargo de director y cualquier otro, rentado o no, en la sociedad. La remuneración que les corresponda percibir por sus tareas será fijada por la asamblea ordinaria de accionistas, sin perjuicio de su facultad de declarar honorario el ejercicio de tales cargos.

Art. 8º — Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otra persona, física o jurídica, mediante carta poder o telegrama colacionado, en cuyo caso mandante y mandatario serán solidariamente responsables por la gestión. Si la representación recayera en una persona jurídica, ésta nombrará a la persona que hubiere de actuar en su nombre en el directorio, bajo su responsabilidad, pudiendo en todo momento designar nuevo representante.

Art. 9º — En caso de vacancia de algún cargo de directorio por ausencia, fallecimiento, incapacidad o renuncia de un director, el sustituto será nombrado a mayoría de votos por los restantes directores, debiendo darse cuenta a la próxima asamblea la que resolverá en definitiva. Si el directorio estuviera formado por más de dos miembros, será facultativo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo director, éste queda expresamente facultado para llenar la vacante. Los sustitutos durarán en sus funciones por el resto del mandato del directorio.

Art. 10. — El directorio sesionará por convocatoria del presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios sociales así lo exijan. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y se asentarán en el libro de actas de directorio que firmarán los directores y/o mandatarios presentes.

Art. 11. — El directorio tendrá los más amplios poderes para disponer y administrar los bienes sociales y desarrollar los objetos de la sociedad, sin más limitaciones que las que establecen estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: a) comprar, vender, adquirir, enajenar, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; b) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas y toda clase de negocios, actos y contratos encuadrados en los objetos sociales, cuando lo consideren convenientes; c) tomar dinero prestado o títulos, inclusive de los bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime convenientes, con toda clase de garantías reales o personales, pudiendo especialmente garantir tales préstamos mediante prendas, hipotecas y/o anticresis. En las operaciones que realice podrá someterse a las disposiciones de las leyes orgánicas y reglamentos de los Bancos Oficiales o Privados o Instituciones con los cuales contrate; d) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de suscripción y emisión; e) realizar cualquier gestión, acto o contrato con o ante la administración pública, central, autónoma, descentralizada o municipal y cualquier poder del estado; f) otorgar poderes generales y/o especiales a las personas de su elección y con las facultades que estime convenientes; g) fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios; h) representar a la sociedad en juicio, como actora, demandada o tercerista con las más amplias facultades de derecho, y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; i) nombrar, suspender, sustituir, despedir, fijar las atribuciones, remuneraciones y deberes a todo el personal inclusive gerente o apoderados; j) firmar vales, cheques, conformes, pagarés y demás documentos comerciales, sea como librador, endosante, aceptante o avalista, abrir o clausurar cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, aceptar giros, conciliar y transigir, consentir o pedir moratorias, concordatos, concursos, quiebras, pagos por adjudicaciones de bienes y similares. Dos directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Las sesiones de directorio y de las asambleas serán presididas por el presidente y en su defecto por el secretario.

Art. 12. — Se pierde la calidad de director: a) por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus cometidos; b) por renuncia aceptada; c) por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea de accionistas por causas graves, no dando lugar tal revocación a indemnización alguna; d) por expiración de su mandato, el que se entenderá prorrogado hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos directores.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 13. — La asamblea de accionistas cuando así lo decida o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las Asambleas

Artículo 14. — En las asambleas de accionistas, cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 15. — Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones, o en su defecto certificados de depósito de las mismas expedidas por Banco, casa Bancaria o casa Financiera del país o del extranjero, en la sede social, antes de la hora señalada para la reunión, contra los cuales se otorgará un recibo que indique el número de acciones y votos del accionista.

Art. 16. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán convocadas por el directorio una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social para considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, así como del informe del síndico si lo hubiera. Además se procederá a la elección de directores y síndico cuando corresponda según estos estatutos, se fijará la remuneración que les corresponde a los salientes sin perjuicio de poder ser declarados honorarios dichos cargos y se resolverán los demás puntos que integren la orden del día elaborada por el directorio. Las reuniones de asambleas extraordinarias tendrán lugar en cualquier momento en que las convoque el directorio para tratar acerca de cualquier asunto o por iniciativa de accionistas que representen por lo menos una cuarta parte del capital integrado de la sociedad, para considerar los asuntos que ellos propongan. En este caso el directorio deberá publicar la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la solicitud pertinente.

Art. 17. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aún las que se reúnan para considerar los casos previstos por la ley de 19 de julio de 1909, se convocarán mediante una citación publicada por una sola vez en el "Diario Oficial" con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de las mismas, indicándose en la convocatoria: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograse dicho quorum, el directorio efectuará una nueva convocatoria dentro de los sesenta días siguientes, con idénticas formalidades, quedando en tal caso la asamblea constituída con el número de accionistas que concurriera. En las asambleas sólo podrá adoptarse resolución acerca de los asuntos indicados en la convocatoria, a no ser que estuviese representada la totalidad del capital social integrado en cuyo caso se podrá resolver cualquier asunto. Igualmente podrá prescindirse del requisito de las publicaciones cuando asista la totalidad del capital integrado de la sociedad, en cuyo caso bastará comunicar la asamblea con la debida antelación a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Las resoluciones en todos los casos se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las asambleas serán presididas por el presidente y en su defecto por el secretario del directorio; en caso de ausencia o impedimento de ambos, presidirá un accionista designado ad-hoc por la propia asamblea.

Art. 18. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no sea director, apoderado o síndico de la sociedad, bastando al efecto una carta poder simple o telegrama colacionado. De todos los acuerdos y deliberaciones de las asambleas, se llevarán actas que se asentarán en el libro pertinente y que serán firmadas por el presidente de la asamblea y un accionista designado por la misma, siendo sus resoluciones adoptadas en el ámbito legal y estatutario de sus competencias, obligatorias para los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Disolución y Liquidación

Artículo 19. — La sociedad se disolverá: a) por expiración de su término; b) en los casos previstos por las leyes; c) cuando lo resuelva una asamblea de accionistas especialmente convocada al efecto, y con un quórum especial del sesenta por ciento del capital integrado de la sociedad, debiendo resolver por lo menos con la mitad más uno de votos presentes conformes. No consiguiéndose dicho porcentaje hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo tratándose de casos de liquidación preceptiva en los que el directorio automáticamente quedará investido de la calidad de liquidador. Para decidir la fusión de la sociedad con otra u otras se requerirán idénticas formalidades.

Art. 20. — Resuelta la liquidación, a no ser que la asamblea hubiese dispuesto otra cosa, el directorio quedará constituído en Comisión Liquidadora y actuará conforme a derecho quedando su mandato establecido hasta la finalización de su cometido, para el cual tendrá las más amplias e ilimitadas facultades, pudiendo disponer o vender en la forma que considere conveniente, en bloc o parcialmente los bienes sociales, fusionar la sociedad con otra o constituir una nueva para que la reemplace, debiéndose siempre cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Finalizada la liquidación y satisfechas todas las obligaciones sociales y pagada la remuneración que la asamblea pueda fijar para la Comisión Liquidadora, se distribuirá entre los accionistas el remanente líquido.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 21. — La reforma de estos estatutos deberá ser iniciativa del directorio o de accionistas tenedores de acciones equivalentes por lo menos al cincuenta por ciento del capital integrado de la sociedad. A este efecto deberá convocarse una asamblea extraordinaria a cuya resolución se estará.

CAPITULO VIII

Balance y Distribución de Utilidades

Artículo 22. — El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el directorio a la asamblea en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al directorio y eventualmente al síndico,

cantidad indicada para fondo de reserva y amortizaciones; y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el directorio, u otra que surja de su seno.

CAPITULO IX
Disposiciones transitorias

Artículo 23. — El primer directorio será nombrado por los fundadores, quienes actuarán conjunta o separadamente y establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Mientras no se produzca tal designación, los fundadores actuando en forma indistinta, serán los representantes legales de la sociedad, con todas las atribuciones que los estatutos confieren al directorio, quedando especialmente facultado para iniciar las actividades de la empresa como sociedad en formación.

Art. 24. — Quedan facultados los fundadores y el Dr. Helmut Holz, y los señores Carlos María Lorenzo Queirolo y Mario Pico Volonte para realizar, conjunta, separada, alternada e indistintamente las gestiones tendientes a obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, discutir o aceptar las modificaciones que se les planteen o que consideren convenientes, y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y Oficinas Fiscales competentes. Y de conformidad, se firma la presente Acta, en Montevideo, a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Werner Holz. Ludwig Auerbach.

José María Vilaboa. Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de las personas de mi conocimento, señores Werner Holz y Ludwig Auerbach, ambos mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, en la calle Misiones 1486, Piso III. — En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a once de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — José M. Vilaboa.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de marzo de 1962. — Visto: La gestión de WERNER HOLZ S. A., en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "WERNER HOLZ S. A. y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 15, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: — HARRISON. JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Fojas 15. — Señor Ministro de Hacienda: Cr. Juan E. Azzini. Helmut Holz, en el expediente Werner Holz S. A. (Nº 2591/61), según personería ya acreditada en el mismo al Sr Ministro digo: Que allanándome a la observación de la Inspección General de Hacienda, en el apartado 1º del art. 18 del proyecto estatutario quedará redactado como sigue: "Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no sea director, administrador, síndico o empleado de la sociedad, bastando al efecto carta poder simple o telegrama colacionado. El resto del artículo no sufre cambio alguno. Por ello, dígnese V. S.: Tenerme por allanado y previa la tramitación pertinente, prestar aprobación al proyecto de estatuto con la precedente modificación. Montevideo, febrero 1º de 1962. — Helmut Holz.

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de abril de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Segundo Turno. Helmut Holz, con domicilio en Misiones 1486, Piso III, al señor Juez, digo: Que los estatutos de Werner Holz S. A., me autorizan para gestionar la inscripción en el Registro de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, manifiesto: a) denominación: Werner Holz S. A. b) objeto: determinado en el art. 2. c) Capital: $ 200.000.00 d) domicilio: Misiones 1486, piso III. e) la sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo expuesto del señor Juez solicito: Que se ordene las inscripciones solicitadas y la expedición de los edictos respectivos. Será justicia. Helmut Holz.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 2236 Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, mayo 28/962. Federico Capurro Calamet.

7161. — Montevideo, mayo 30/962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado hágase los desgloses pertinentes y las publicaciones legales y archívese. Nelson García Otero. Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). Montevideo, 18 de junio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 449 al folio 2707 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 907.00 1 pub. — 11975

"CONFINEX FIDUCIARIA SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "CONFINEX FIDUCIARIA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación.

ACTA. — En la Ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día quince de Junio de mil novecientos sesenta y uno los que suscriben, JOSE PEDRO BENGOA CONFORTE, casado en únicas nupcias con María Josefina Pastra, y ANTONIO REBOLLO CARLSSON, casado en únicas nupcias con doña Elsa Cardeillac, y ambos uruguayos, mayores de edad, y con domicilio en la calle Rincón número cuatrocientos ochenta y siete, Escritorio doscientos cuatro, en esta ciudad; convienen en constituir una Sociedad Anónima que actuará y se regirá de acuerdo a los siguientes estatutos.

CAPITULO I
Constitución, Denominación, Plazo, Domicilio y Objeto

Artículo 1º — Constitúyese por este acto una Sociedad Anónima que actuará bajo la denominación de "CONFINEX FIDUCIARIA SOCIEDAD ANONIMA", y se regirá por estos estatutos y las disposiciones legales y administrativas en vigor, y especialmente por la Ley número once mil setenta y tres en su artículo séptimo, a cuyo régimen quedará sometida.

Art. 2º — La Sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar de la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 3º — El domicilio de la Sociedad estará en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de que el Directorio pueda establecer agencias o sucursales en el interior de la República o en el exterior.

Art. 4º — La Sociedad tendrá por objeto realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, o para terceros, inversiones en el extranjero, en títulos, bonos, acciones, debentures, cédulas, letras, bienes, mobiliarios o inmobiliarios, y en general, realizar toda clase de operaciones no prohibidas por la Ley once mil setenta y tres, y asimismo prestar asesoramiento técnico.

CAPITULO II
Capital

Artículo 5º — El capital de la Sociedad será de Diez Mil Pesos, representado en acciones al portador de cien pesos cada una, valor nominal, las que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo, que autorizó su constitución, número de orden, fecha de emisión y firma del o de los directores que representen a la Sociedad. El Directorio podrá aumentar el capital hasta la suma de quinientos mil pesos por resolución adoptada por una mayoría de dos tercios de sus integrantes. El acta de sesión del Directorio en que se resuelva aumentar el capital, será protocolizada o llevada a escritura pública, y recabada la aprobación del Poder Ejecutivo, será comunicada a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, inscripta en el Registro Público de Comercio, y se abonarán los impuestos que correspondan.

CAPITULO III
Directorio

Artículo 6º — El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros titulares que durarán un año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos. La Asamblea General elegirá a los directores y podrá asimismo resolver que su número sea disminuido a uno o aumentado hasta cinco. Vencido el término para el cual fueron elegidos, los directores permanecerán en sus cargos hasta la designación del nuevo directorio; en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento del Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo, con los mismos derechos y obligaciones. Este nombramiento, tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado en escritura pública o privada, simple carta, o telegrama colacionado, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno un Presidente y un Secretario. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría de los directores presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Si el Directorio estuviera integrado por tres miembros, formarán quórum con la presencia de dos; si fueran cinco miembros, bastará la presencia de tres. Todo ello sin perjuicio de lo establecido más adelante si la Asamblea hubiera resuelto asignar todas las funciones del Directorio en una sola persona. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un Libro de Actas rubricado.

Art. 7º — El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales, y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa de estos Estatutos o de la Ley, no hubiera reservado a la Asamblea General. En consecuencia, como parte de dichas facultades, y sin que la enumeración que sigue importe limitación alguna, le corresponde, a vía de ejemplo: A) Realizar fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes muebles, inmuebles, o derechos; adquirirlos, enajenarlos, permutarlos, afectarlos con hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca, o las que la Ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad y que tuviere que recibir; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores dar o recibir préstamos con o sin garantía real o personal; operar con cualquier Banco o Institución de Crédito, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras Sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más directores de esta Sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; fimar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos otorgando las escrituras que hubiere lugar; disponer a cualquier título de todos o parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; resolver respecto de la consolidación del aporte fiscal de la Sociedad y fijar el plazo por el que se efectuará dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fuere menester para ello. B) Establecer sucursales o agencias en cualquier país o en el interior de la República. C) Determinar las condiciones, requisitos, series, importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integración, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos, y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuera necesario. D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores. E) Transferir el domicilio de la Sociedad, o el simple asiento de sus autoridades, dentro del país o aún en el extranjero, en casos de guerra o conmoción interna en que a juicio del Directorio se requiera esa medida en salvaguardia de los intereses de la Sociedad o sus accionistas, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y en general, cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto. F) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 8º — El Directorio ejercerá la representación de la Sociedad y por lo tanto la comprometerá válidamente y celebrará todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, por intermedio de dos de sus miembros, o de un titular director y un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados, o por un

director designado expresamente para ello. Cuando el Directorio sea unipersonal, comparecerá el mismo o su apoderado.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 9º — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un suplente designado por la Asamblea General Ordinaria conjuntamente con los miembros del Directorio. El Síndico, también, podrá ser reelecto. No se requiere la calidad de accionista para ser Síndico de la Sociedad.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 10. — Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, cualquiera sea su objeto, se convocan por llamamientos publicados dos veces en dos diarios de la ciudad de Montevideo, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las Asambleas sólo pueden ser tratados los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos si en la Asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones por el asentimiento de la unanimidad de los accionistas y siempre que en la asamblea estén representadas todas las acciones, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la Asamblea pueda sesionar, se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria, podrá sesionarse con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del diecinueve de julio de mil novecientos nueve. La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste, por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 11. — Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas, por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder, poder otorgado en instrumento público o privado, a satisfacción del Directorio, o telegrama colacionado.

Art. 12. — Los accionistas, para tomar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación, o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco del país. El accionista que cumpla con este requisito recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en el que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada acción dará drecho a un voto dentro del límite fijado por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio.

Art. 13. — Las Asambleas pueden ser Ordinarias o Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social, y tendrán por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos directores titulares y el Síndico, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan el Orden del Día confeccionado por el Directorio. Las Asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier punto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio anual, dividendo y reservas

Artículo 14. — El ejercicio social termina el treinta de Setiembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, el Directorio propondrá, luego de deducir las amortizaciones que considere necesarias, la distribución del remanente de acuerdo con las siguientes normas: a) Hasta un dos por ciento para el Fondo de Reserva. b) El saldo tendrá el destino que resuelva la Asamblea. Esta misma Asamblea fijará los honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 15. — La Sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida del setenta y cinco por ciento del activo social, o siempre que lo resuelva la Asamblea Extraordinaria convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo décimo. La Asamblea resolverá en este caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación teniendo a este respecto las más amplias facultades. B) En casos de guerra o conmoción interior, a juicio del Directorio éste podrá resolver la disolución anticipada de la sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas cuya voluntad conforme deberá expresarse en Asamblea General o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y B), y siempre que la Asamblea General no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores investidos de las facultades que el Directorio considere conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto el Directorio los más amplios y extensos poderes para la liquidación de la Sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad, o fusionándola con ella, o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 16. — Autorizado el funcionamiento de esta Sociedad por el Poder Ejecutivo, los fundadores designarán el primer Directorio.

Art. 17. — Don Antonio Rebollo queda facultado para realizar las gestiones necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales a fin de obtener la personería jurídica y la aprobación, inscripción y publicación de estos Estatutos, así como para aceptar cualquier agregado, supresión o modificación que exigiese el Poder Ejecutivo o sus asesores, firmando los escritos que fuere necesario.

Y para constancia, firman la presente Acta en la fecha indicada. — JOSE PEDRO BENGOA CONFORTE. — ANTONIO REBOLLO CARLSSON.

RAFAEL RENAU, Escribano. CERTIFICO: Que las firmas que anteceden, pertenecen a las personas de mi conocimiento don JOSE PEDRO BENGOA CONFORTE, y don ANTONIO REBOLLO CARLSSON, que son uruguayos, mayores de edad, y quienes firmaron en mi presencia el acta cuyas fojas rubrico y relaciono. EN FE DE ELLO siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día quince de Junio de mil novecientos sesenta y uno. RAFAEL RENAU, Escribano.

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 29 de marzo de 1962. VISTO: La gestión de "CONFINEX FIDUCIARIA SOCIEDAD ANONIMA", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que esta Sociedad Anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948, y que su estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, y el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: Aprobar el estatuto de "CONFINEX FIDUCIARIA SOCIEDAD ANONIMA", y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 9 y 11, fijando su capital autorizado en la suma de $ 10:000.00 (diez mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*, Secretario".

"FOJAS 9 y 11. — Señor Ministro de Hacienda, Cr. Juan E. Azzini. — Antonio Rebollo, en el expediente relativo a "CONFINEX FIDUCIARIA SOCIEDAD ANONIMA" (Nro. 1174 - Año 1961), ante Ud. se presenta y expone: Que evacuando la vista que le fuera conferida en dicho expediente, debe manifestar que ha habido error al considerar que la Sociedad podría "OPERAR COMO CUALQUIER BANCO O INSTITUCION DE CREDITO...", pues lo que se establece en el Art. 7º es que el Directorio podrá... "OPERAR CON CUALQUIER BANCO O INSTITUCION DE CREDITOS"..., facultad absolutamente legal, y expresión usual en todos los Estatutos de Sociedades Anónimas. Por lo expuesto, solicito de Ud. que en su oportunidad se sirva aprobar los Estatutos de la referida Sociedad, como fueron proyectados. OTROSI PIDO: Se admita la presentación del presente escrito en papel simple, de acuerdo a lo establecido por el Art. 7º, de la Ley Nro. 11.073. — Antonio Rebollo.

"Señor Ministro de Hacienda, Cr. Juan Eduardo Azzini. — ANTONIO REBOLLO, en el expediente relativo a "Confinex Fiduciaria Sociedad Anónima" (Nro. 1174 - Año 1961), ante Ud. se presenta y expone: Que evacuando la vista conferida y aceptando la observación del Sr. Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, viene a establecer la siguiente modificación al Estatuto proyectado: "El párrafo observado por el Sr. Fiscal quedará redactado de la siguiente manera: "operar, con la limitación establecida en el inciso G) del artículo 2º de la Ley Nro. 11.073, con cualquier Banco o Institución de Crédito, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos directorios figuren uno o más directores de esta Sociedad". Por lo expuesto, solicito a Ud., que previa vista al Sr. Fiscal de Gobierno se sirva aprobar dichos Estatutos. OTROSI PIDO: Se me admita este escrito en papel simple de acuerdo a lo establecido por el Art. 7º de la Ley Nro. 11.073, a cuyo régimen está amparada esta Sociedad. Antonio Rebollo.

Es copia fiel: Montevideo, 10 de abril de 1962. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2do. Turno. — ANTONIO REBOLLO, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Rincón Nº 487, Esc. 204, ante Ud., se presenta y expone: Habiendo sido aprobados los estatutos de "CONFINEX FIDUCIARIA SOCIEDAD ANONIMA", según testimonios que adjunto al presente, y con la facultad que me confiere el art. 17 de los Estatutos Sociales, de Ud. solicito: 1º) Se sirva ordenar la inscripción de los Estatutos Sociales de la referida Sociedad en el Registro Público de Comercio. 2º) Se sirva hacer inscribir en la Matrícula de Comercio, y de acuerdo con lo prescripto por el art. 34 del Código de Comercio, indico: a) Su denominación es "CONFINEX FIDUCIARIA SOCIEDAD ANONIMA" (Art. 1º Estatutos Sociales). b) Su objeto social se halla determinado en el art. 4º de los mismos Estatutos. c) El domicilio de la Sociedad está establecido en el artículo 3º. d) La Sociedad será dirigida y representada por el Directorio que en oportunidad se designe (Arts. 8 y 16). Oportunamente se nos devuelva la documentación que acompaño. OTROSI PIDO: Se me admita la presentación en papel simple y se nos declare libres del pago de los derechos y sellados, en virtud de lo dispuesto por el art. 7º de la Ley Nº 11.073, a cuyo amparo queda especialmente sometida esta Sociedad. — ANTONIO REBOLLO.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 1782. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, mayo 8/962. Federico Capurro Calamet.

Nº 5945. Montevideo, mayo 10/962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas, y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo): Montevideo, 14 de junio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 124 al folio 685 del Lº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 833,00. 1|pub. — 12454.

RILOX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno Dr. Celestino D. Pereira se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RILOX S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes, en la calle Buenos Aires 484 Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de RILOX SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º — Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene: B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, en los ramos preindicados; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones, D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º — El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º — El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos).

Art. 6º — Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º — La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º — El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes: en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. — El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días: cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. — La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; B) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. — Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch, Susana González, Gladis De Luca y María Curbelo.

Leída y aprobada se firma la presente a junio 2 de 1961. — H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman.

RUBEN MARTINS VILA, ESCRIBANO, CERTIFICO: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a junio dos de mil novecientos sesenta y uno. — Ruben Martins Vilá. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 26 de octubre de 1961. — Visto: La gestión de RILOX SOCIEDAD ANONIMA en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de RILOX SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO**. — JUAN EDUARDO AZZINI. **Manuel Sánchez Morales**, secretario.

Es copia fiel. Montevideo, noviembre 8 de 1961: — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, veintiocho de junio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 599 al Fº 3605v del Lº Nº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. Montevideo, junio 12 de 1962. — José Tomás Pereira, Act.

$ 395.00 1 pub. — 12355

GLENSA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado GLENSA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

MINECUR SOCIEDAD ANONIMA

ACTA DE CONSTITUCION. — En Montevideo, reunidos los firmantes, en la calle Buenos Aires, 484, Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de MINECUR SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º — Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, en los ramos preindicados; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º — El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º — El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos).

Art. 6º — Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º — La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º — El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 11. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. — El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. — La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; B) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. — Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch, Susana González, Gladis De Luca y María Curbelo.

Leída y aprobada se firma la presente a 2 de junio de junio de 1961. — H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman.

RUBEN MARTINS VILA, ESCRIBANO, CERTIFICO: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a junio dos de mil novecientos sesenta y uno. — Ruben Martins Vila.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de enero de 1962. Visto: La gestión de MINECUR SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando: Que por existir otra sociedad con la misma denominación, los interesados resolvieron a (fs. 9) sustituirla por la de GLENSA SOCIEDAD ANONIMA. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de GLENSA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 9, fijando su capital autorizado en la suma de $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO. JUAN EDUARDO AZZINNI. Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Fojas 9. Montevideo octubre 23 de 1961. Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte. Por Minecur S. A., expte. 1883/61 confirma que el nombre de la sociedad será: GLENSA SOCIEDAD ANONIMA. Saluda a Ud. atte. — Héctor Vignoli Laffitte.

Es copia fiel. Montevideo, 20 de febrero de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones. Señor Juez Letrado en lo Civil de 2º Turno. Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, Esc. 22, facultado por el estatuto de GLENSA SOCIEDAD ANONIMA, al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro P. de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: los indicados; B) Objeto: el establecido en el art. 2 del estatuto. C) No existe gerente. Otrosí pido: Se habilite la feria a estos efectos. H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. Nº 1826. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, marzo 30/62. — Federico Capurro Calamet. 4053. Montevideo, abril 3/962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. Luis E. Fontana. (Registro Público y General de Comercio - Montevideo). Montevideo, 24 de abril de 1962. Con esta fecha y con el Nº 42 al folio 224v. del Lº 4 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 425.00 1 pub. — 08978

CORFISA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: CORFISA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de su estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación:

CORFISA SOCIEDAD ANONIMA

ACTA DE CONSTITUCION. — En Montevideo, reunidos los firmantes, en la calle Buenos Aires 484, Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de CORFISA SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º — Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, en los ramos preindicados; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º — El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º — El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 100.000 (cien mil pesos).

Art. 6º — Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º — La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º — El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. — El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. — La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; B) Remover o sustituir, en cualquier momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. — Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch Susana González, Gladis De Luca y María Curbelo.

Leída y aprobada se firma la presente a junio 2 de 1961. — H. Vignoli Laffitte. I: Lublinerman.

RUBEN MARTINS VILA, ESCRIBANO, CERTIFICO: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a junio 2 de 1961. — Hay un signo: Ruben Martins Vila.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 26 de octubre de 1961. Visto: La gestión de CORFISA SOCIEDAD ANONIMA, en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio, y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de CORFISA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada, y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 20 de Noviembre de 1961. — F. Gargaglioni. Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Turno. Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, Esc. 22 facultado por el estatuto de CORFISA SOCIEDAD ANONIMA, al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro P. de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación: y domicilio: los indicados; B) Objeto: el establecido en el art. 2 del estatuto. C. No existe gerente. Otrosí pido: se habilite la feria a sus efectos. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. Nº 1021. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, marzo 9/62. Luis Gravina Ortiz.

Nº 2703. Montevideo, marzo 12/962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. Luis E. Fontana.

Montevideo, 27 de marzo de 1962. Con esta fecha y con el Nº 207 al folio 1232v. del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial, a sus efectos. Montevideo, trece de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 150.00 1 pub. — 06345

BAYNSA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado BAYNSA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de su estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación.

BAYNSA SOCIEDAD ANONIMA

ACTA DE CONSTITUCION. — En Montevideo, reunidos los firmantes, en la calle Buenos Aires 484, Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de BAYNSA SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º — Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas, en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, en los ramos preindicados; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º — El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º — El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 100.000 (cien mil pesos).

Art. 6º — Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º — La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º — El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier

asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. — El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días: cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. — La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; B) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. — Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch, Susana González, Gladis De Luca y María Curbelo.

Leída y aprobada se firma la presente a junio 2 de 1961. — H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman.

RUBEN MARTINS VILA, ESCRIBANO, CERTIFICO: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo; ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, a junio dos de mil novecientos sesenta y uno. — Ruben Martins Vilá, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 5 de octubre de 1961. — Visto: La gestión de BAYNSA SOCIEDAD ANONIMA en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica; Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de BAYNSA SOCIEDAD ANONIMA, y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, noviembre 11º de 1961. — F. Gargaglioni. Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de 2º Turno: Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, Esc. 22, facultado por el estatuto de BAYNSA SOCIEDAD ANONIMA al señor Juez solicitada la inscripción del mismo en el Registro P. de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; A tal efecto digo: A) denominación y domicilio: los indicados. B) Objeto: el establecido en el art. 2 del estatuto. C) No existe gerente. Otrosí pido: se habilite la feria a estos efectos. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. Nº 974. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Marzo 14/62. — Federico Capurro Calamet.

Nº 2888. Montevideo, marzo 15/962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. Sebastián A. Vallejo.

Montevideo, 27 de marzo de 1962. Con esta fecha y con el Nº 206 al folio 1227v. del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Arteconá.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, diecisais de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 150 1 pub. — 06344

INVERSORA COPEA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "INVERSORA COPEA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación.

INVERSORA COPEA SOCIEDAD ANONIMA

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, que se regirá por la ley Nº 11073, en especial por su artículo 7, y se denominará INVERSORA COPEA SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º Su objeto será: a) Realizar y/o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles; b) Toda clase de operaciones financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; c) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la Ley Nº 11.073, podrá: 1) Realizar y/o intervenir en la industrialización y comercialización de materias primas y/o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y/o representación; 2) Efectuar operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas; 3) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 1.500.000 (un millón quinientos mil).

Art. 6º Mientras las acciones no se integren totalmente o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Artículo 7º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos rentados o no.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vice-presidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: a) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; b) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; c) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; d) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El presidente o el vice-presidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, de-

biendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara a la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: a) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; b) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores o síndicos; c) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545, de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio, y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto con facultades para modificar a tal efecto su texto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch Gladis De Luca, María A. Curbelo y Susana González. Leída y aprobada se firma la presente a 14 de abril de 1961. — H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman. — Ruben Martins Vila. Escribano.

Certifico. — Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Ruben Martins Vilá. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 22 de junio de 1961. Visto: La gestión de INVERSORA COPEA SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público y vigente. — Atento: A lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de INVERSORA COPEA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital en la suma de $ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO, Presidente. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de julio de 1961. F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de 2º Turno: Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, Esc. 22, facultado por el estatuto de "INVERSORA COPEA S. A." al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro P. de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: los indicados. B) Objeto: el establecido en el art. 2 del estatuto. C) No existe gerente. Otrosí pido: se habilite la próxima feria a estos efectos y se permita retirar matrícula y recaudos a la señorita Susana González. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno — Nº 3786. Señor Juez: Puede V. S. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, agosto 11/61. Federico Capurro Calamet.

Nº 11060. — Montevideo, agosto 14/961. — Vistos: Por lo resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses pertinentes y archívese. — Fleurquin. Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Montevideo, 21 de agosto de 1961. Con esta fecha y con el Nº 513 al folio 3120 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, diez y ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 426.00 1 pub. — 07697

ERNESTO SCHWARTZ SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Dr. Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "ERNESTO SCHWARTZ, SOCIEDAD ANONIMA" que viene a solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE "ERNESTO SCHWARTZ SOCIEDAD ANONIMA" (E.S.S.A.). — En Montevideo a veinticinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Aída A. Brum de Schwartz, oriental, Ernesto Schwartz Blaustein, rumano, ciudadano legal y Guillermo Macció Buglio, oriental, todos casados y mayores de edad, constituyendo domicilio en Chaná 2290 convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, duración, domicilio y objeto

Artículo 1º — Con el nombre de "ERNESTO SCHWARTZ SOCIEDAD ANONIMA" (ESSA), se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración será de cien años a contar de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país.

Art. 2º — La sociedad tiene por objeto: A) explotar por cuenta propia o de terceros los ramos de la industria textil, del cuero, metalúrgica, mecánica, y madera; B) realizar cultivos, explotaciones, producción, industrialización y acopios de fibras animales, vegetales o sintéticas; C) importar, exportar, comprar, vender, arrendar, permutar, distribuir o ceder bajo cualquier forma, materias primas, frutos del país, productos semi elaborados, herramientas, vehículos y maquinarias en general; D) difundir y representar marcas de fábrica nacionales y/o extranjeras, percibir comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen con el objeto social; E) comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, prometer en venta, fraccionar, administrar, constituir y vender por cuenta propia o de terceros en régimen de propiedad horizontal; F) adquirir toda clase de valores, acciones, privilegios, o patentes, recibir y otorgar mandatos y en general, toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran a los objetos sociales.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º — El capital se fija en la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000.00) moneda nacional, el que será suscrito e integrado en la forma que determine el Directorio. Estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, valor nominal, que serán firmadas por dos miembros del Directorio. Podrán emitirse títulos representativos de una o varias acciones. Mientras no estén totalmente integradas o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos.

Art. 4º — La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración de la sociedad

Artículo 5º — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos (2) a cinco (5) miembros según lo determine la Asamblea de accionistas, elegidos por la misma cada dos años. Para ser miembro del Directorio se requiere tener plena capacidad civil, pero no es indispensable la calidad de accionista. En caso de muerte, renuncia, impedimento, ausencia prolongada, inhabilitación, incapacidad, quiebra, o concurso civil de un miembro titular, del Directorio, los directores restantes con la conformidad del Síndico, si lo hubiera, designarán el sustituto, dándose cuenta a la primera asamblea de accionistas que se realice, estándose a lo que ésta resuelva. En todo caso el mandato de los directores se considerará prorrogado de pleno derecho hasta que la Asamblea de accionistas designe a los nuevos directores. Los directores podrán ser reelectos; podrán asimismo desempeñar cargos rentados dentro de la sociedad. La remuneración que perciban los directores, por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera Asamblea que se realice. Las personas jurídicas podrán integrar el Directorio designando un representante. Una vez constituído se designará por sus miembros, un Presidente y un Secretario.

Art. 6º — El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se requerirá un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 7º — El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate se harán constar en el Libro de Actas de Directorio que firmarán los directores presentes.

Art. 8º — El Directorio está envestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con facultades de disposición y afectación sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán en consecuencia: a) resolver todos los asuntos y negocios de la sociedad, pudiendo a su arbitrio someter a la asamblea de socios, aquellos que a su juicio, aparte de los establecidos en los estatutos, deban merecer un pronunciamiento de ese órgano social; b) enajenar, adquirir y gravar los bienes sociales, muebles o inmuebles, créditos, derechos y acciones y decidir todos los negocios jurídicos, para los cuales se requiera capacidad para enajenar o gravar; c) contraer, obligaciones, solicitar y utilizar créditos, girar en descubierto; d) otorgar garantías reales y personales hipotecas, prendas con o sin desplazamiento, cauciones, anticresis, fianzas, obligaciones solidarias y demás formas de seguridad; e) depositar y retirar depósitos, girar, endosar, avalar, pagar, cobrar, aceptar, descontar y redescontar obligaciones, letras de cambio, vales, billetes, pagarés, conformes, giros postales, conocimientos, warrants, y demás documentos comerciales y civiles; f) otorgar poderes, generales o especiales, con las facultades que creyera del caso conferir, sustituir total o parcialmente los poderes conferidos a la sociedad; y revocar los mandatos que hubiere otorgado; g) intervenir en juicio como actora demandada o tercerista; con las facultades generales y especiales del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; h) nombrar y destituir al personal de la sociedad y fijar sus remuneraciones; i) convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias; j) presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria, el balance del último ejercicio social, las cuentas de resultados, una Memoria explicativa correspondiente, proponiendo además a la Asamblea la forma de repartir las utilidades, el dividendo a distribuir entre los accionistas y los demás asuntos que considere conveniente; k) adquirir el Activo y hacerse cargo del Pasivo o solamente del Activo de sociedades o empresas particulares y análogas; l) tomar participación e interesar a la sociedad en cualquier empresa lícita, siempre que sea dentro del objeto social; m) resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretarlos en caso de dudas. Las resoluciones adoptadas en base a esta facultad serán sometidas a ratificación en la primera asamblea que se realice. Dos Directores cualesquiera representan a la sociedad. No obstante por unanimidad de votos de Directorio podrán

cambiar esta forma de representación acordándole a unos más directores en la forma que juzgue conveniente, todo sin perjuicio de los poderes generales y especiales conferidos a directores o a terceros.

Art. 9º — Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante simple carta-poder o telegrama colacionado, pero las decisiones que se adopten los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV
De las asambleas

Artículo 10. — Las asambleas generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social y tendrán por objeto: a) examinar, aprobar o modificar el balance general, la cuenta de resultados y la memoria del ejercicio presentados por el Directorio; b) designar los miembros del Directorio y al Síndico si lo hubiera cuando sea la oportunidad de su reemplazo; c) resolver sobre la distribución de utilidades que proponga el Directorio; d) deliberar y resolver sobre las demás cuestiones que le hayan sido sometidas y que integran el orden del día.

Art. 11. — Las asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio lo crea conveniente o lo pida un número de accionistas que represente el cincuenta por ciento del capital integrado. En este caso, la convocatoria deberá hacerse antes de los treinta días de recibida la solicitud. Los peticionantes deberán expresar con toda claridad los asuntos que serán tratados por la asamblea.

Art. 12. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán válidamente constituídas con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado; transcurridos treinta minutos de la hora fijada por la convocatoria, las asambleas ordinarias y extraordinarias sesionarán válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurra. En las convocatorias deberá indicarse esta disposición.

Art. 13. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por medio de una publicación en el Diario Oficial debiendo mediar por lo menos cinco días entre la fecha de publicación y la de la asamblea. Dicha publicación deberá contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. En las asambleas se podrán tratar los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos y prescindirse de la publicación siempre que en la asamblea se encuentre representado la totalidad del capital integrado en cuyo caso deberá darse aviso con la anticipación correspondiente a la Oficina respectiva.

Art. 14. — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones, en la Tesorería de la sociedad hasta una hora antes de la fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, Casa Bancaria o sociedad de Administración del país o del exterior, contra el cual se otorgará recibo donde conste el número de acciones depositadas que servirá a la vez para permitir la entrada a las asambleas.

Art. 15. — Los accionistas impedidos de concurrir podrán hacerse representar por otra persona, sea o no accionista, bastando a ese efecto una simple carta-poder o telegrama colacionado dirigido al Directorio. No podrán ser mandatarios los directores, los empleados, ni el Síndico en su caso.

Art. 16. — En las asambleas cada diez acciones da derecho a un voto con las limitaciones legales. En las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias incluso en los casos previstos por la Ley del diecinueve de julio de mil novecientos nueve, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes.

Art. 17. — Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el Libro de Actas de Asambleas y serán firmadas por el Presidente y Secretario del Directorio y por dos accionistas designados en dicho acto.

Art. 18. — Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos, podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía en las condiciones y forma que determinare.

CAPITULO V
Del Síndico

Artículo 19. — La asamblea de accionistas, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO VI
Ejercicio social, balance y utilidades

Artículo 20. — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre la cual se podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente dando cuenta a la oficina correspondiente.

Art. 21. — A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general de accionistas, el balance general, la cuenta de resultados y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se establecerá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII
Reforma de Estatutos y liquidación

Artículo 22. — La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria la que actuará con el quórum y en la forma prevista en los artículos doce y trece de estos estatutos, incluso para los casos considerados por la Ley del diecinueve de julio de mil novecientos nueve.

Art. 23. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos doce y trece de estos estatutos. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier director podrán ser nombrados liquidadores. Los liquidadores tendrán las mismas facultades que el artículo octavo acuerda al Directorio.

Disposiciones Transitorias

Artículo 24. — Corresponde a los fundadores: determinar el número de directores del primer Directorio y hacer su elección a más tardar dentro de los noventa días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, dirigir la sociedad hasta el nombramiento del primer Directorio usando de todas las facultades que confiere al artículo octavo de estos estatutos.

Art. 25. — Los fundadores quedan autorizados para que actuando conjunta o separadamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo proponer y aceptar todas las modificaciones que estimen convenientes. Los propios fundadores quedan asimismo autorizados para efectuar conjunta o separadamente las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas tendientes a lograr el normal y regular funcionamiento de la sociedad. Enmendados: Schwartz, Schwartz, vigentes, de, producción, difundir, encuentren, estará, quiebra, prolongada, directores, reunirá, tomadas, Actas, serán asambleas, y extraordinarias, Activo, asamblea, cualesquiera, de, proponga, integren, disposición, hora, reunirán, que, Tesorería, mandatarios, los, ser, acciones, impedidos, designados, momento, determinare, por, razón, a, para, sociedad, valen. Testados: final y no velan. — Aída Brum de Schwartz. — Guillermo Maccio. — Ernesto Schwartz.

WOLF STRAWCZYNSKI BRAJTMAN, Escribano Público, Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: AIDA BRUM DE SCHWARTZ, oriental, mayor de edad, casada, domiciliada en la calle Chaná Nº 2290 de esta ciudad, a GUILLERMO MACCIO, oriental, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Chaná Nº 2290, de esta ciudad y ERNESTO SCHWARTZ, rumano, ciudadano legal uruguayo, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Chaná Nº 2290 de esta ciudad. Todas personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el nueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno. Enmendados: legal, rumano, domiciliada, valen. — **Wolf Strawczynski Brajtman. Escribano.**

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 23 de noviembre de 1961. VISTO: La gestión de "ERNESTO SCHWARTZ SOCIEDAD ANONIMA" (E.S.S.A.) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: APROBAR el estatuto de "ERNESTO SCHWARTZ SOCIEDAD ANONIMA" (E.S.S.A.) y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 3:000.000.— (tres millones de pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES: devuélvase la documentación presentada, y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: *HAEDO.* — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales.* Secretario." — Es copia fiel. — Montevideo, 13 de diciembre de 1961. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Presentado hoy quince de marzo de mil novecientos sesenta y dos a las 10 y 5 horas e inscripta en este Registro con el Nº 115 al Fo. 718 v. del Lo. Nº 1 de Estatutos. — María Y. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12.804 según recibo Nº 29787 de fecha 15 marzo/962 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Montevideo, 28 de diciembre de 1961. Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 8º Turno. — Guillermo Macció Buglio, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Chaná 2290, ante el Sr. Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 23 de noviembre de 1961 aprobó los Estatutos de la Sociedad Anónima Ernesto Schwartz Sociedad Anónima (E.S.S.A.), lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultado por el Art. 25 de los Estatutos, viene a promover la inscripción de la Sociedad Anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los Arts. 32, 34, y 407 del Código de Comercio. Que la Sociedad se denomina Ernesto Schwartz Sociedad Anónima (E.S.S.A.). Su objeto surge del Art. 2º de los Estatutos siendo su domicilio Chaná 2290. La sociedad no tiene Gerente o Factor. Su capital autorizado es de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00). Por lo expuesto solicita: a) Se le tenga por presentado y constituído domicilio. b) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en Matrícula de Comerciante. c) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No presenta la Patente de Giro por no haber sido aun expedida. Asimismo solicita del Sr. Juez se sirva proveer la habilitación de la Feria Judicial a efectos de ordenar las publicaciones. Será justicia. — Guillermo Macció Buglio. — Carlos M. Bentancur.

Presentado el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos con un Estatuto y un certificado. Conste. — E. Mattos.

Montevideo, febrero 1º de 1962. Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámites al Sr. Fiscal de lo Civil. Conste. — E. Mattos.

Montevideo, 2 de febrero de 1962. Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 2do. Turno bajo conocimiento. — E. Mattos.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 226. — Entrada 2 feb. 1962. Salida 7 feb. 1962. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, febrero 7/62. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Montevideo, febrero 12 de 1962. Recibido hoy, conste. — E. Mattos.

Montevideo, febrero 12 de 1962. Al despacho — E. Mattos.

246. — Montevideo, febrero 13 de 1962. Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil: Decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro Pco. de Comercio. Háganse las publicaciones correspondientes y agréguense los justificativos sin necesidad de nuevo escrito. Liquidados y repuestos los tributos expídase certificado, devuélvase recaudos y archívese. — Héctor Luis Odriozola, Juez. — Zozima Martino. Actuario Adjunto.

Notificación por cedulón. — En Montevideo, el veinte de febrero de mil novecientos sesenta y dos por Comisión del Señor Actuario Adjunto solicité en su domicilio a N. Galep. Guillermo Maccio, a fin de notificarle el autos que antecede y no habiéndolo encontrado le dejé un cedulón que recibió una persona que dijo llamarse N. Galep. y firma su recibo. N. Galep. Poggio. — Martino.

Mont. Feb. 21 de 1962. Al Registro de Comercio bajo conocimiento. Conste. — Martino.

Montevideo, 21 de febrero de 1962. Recibido hoy, conste. — Brugnoni.

Montevideo, 15 de marzo de 1962. Con esta fecha y con el Nº 115 al folio 718 v. del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 22 de marzo de 1962. Con esta fecha y con el Nº 166 al folio 71 v. del Lo. 1 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, marzo 26 de 1962. Recibido hoy, conste. — E. Mattos.

Montevideo, Mayo 3 de 1962. — **EDUARDO MATTOS RAMOS**, Actuario.

$ 1.067. 1 pub. — 10254

ROMI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: ROMI SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus Estatutos los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE ROMI S. A. — En Montevideo, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno, reunidos el señor Roberto Carrasco y la señora María Josefina Leúnda, uruguayos, casados entre sí en únicas nupcias y ambos domiciliados a estos efectos en la calle Paysandú número novecientos cuarenta y uno escritorios nueve y diez, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1º — Con el nombre de ROMI S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Director establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º — El objeto de la sociedad será: a) La adquisición, compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, aún de acuerdo a la ley 10.751 (diez mil setecientos cincuenta y uno). Su explotación mediante el arrendamiento, vendiéndolos de acuerdo a la ley de la propiedad horizontal o por medio de la explotación agropecuaria. b) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros. c) La compra, venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros. d) Instalar toda clase de explotaciones agropecuarias como también intervenir en esas actividades por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º — El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º — La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten lo Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º — La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º — El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8º — El Dirctorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y Administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar en derechos reales toda clase de bienes muebles o inmubles. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones o integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley Nº 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. — Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndco, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. — Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a al Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. — Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 14. — El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. — Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. — Cualquier Asamblea de Accionistas por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Balance, Utilidades

Art. 18. — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. — A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 20. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Art. 21. — Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo. b) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. — Autorízase a los fundadores y a los señores Agustín Whitelaw y Alvaro Riet Aznárez para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — MARIA JOSEFINA LEUNDA DE CARRASCO — ROBERTO CARRASCO.

ALVARO RIET AZNAREZ, Escribano, Certifico que: las firmas que anteceden pertenecen a la señora María Josefina Leunda de Carrasco y al señor Roberto Carrasco, personas de mi conocimiento y cuyos datos personales obran en el acta que antecede. En fe de ello y a solicitud de los interesados expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno. — ALVARO RIET AZNAREZ, Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 5 de octubre de 1961. VISTO: la gestión de "ROMI S. A." en formación, a los efectos legales de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el estatuto de "ROMI S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.— (quinientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: *HAEDO*. — JUAN EDUARDO AZZINI — *Manuel Sánchez Morales*, Secretario. — Es copia fiel. — Montevideo, 19 de octubre de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno. — ALVARO RIET AZNAREZ, constituyendo domicilio en Misiones 1371 piso 4º esc. 39 al señor Juez digo: I) Que según surge del documento que acompaño, se ha constituído una sociedad anónima denominada "ROMI S. A." habiendo sido aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele la personería. II) Que de acuerdo con las facultades que me concede el artículo 22 de los Estatutos, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se me conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio arts. 32 y 407. III) A los efectos pertinentes manifiesto: a) que la Sociedad se denomina "ROMI Sociedad Anónima": b) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los Estatutos que acompaño: el que se considera aquí reproducido: c) Que el domicilio de la Sociedad es Paysandú 941 esc. 9 y 10; d) Que la Sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto del Señor Juez solicito: 1º) Que se me tenga por presentado y por constituído el domicilio. 2º) Que previos los trámites de estilo se ordene: a) La inscripción en el Registro Público de Comercio. b) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3º) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4º) Que queda autorizado el Sr. Agustín Whitelaw pa-

ra retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará, una vez realizados los trámites de inscripción que se solicitan en el presente escrito. — Alvaro Riet Aznarez Escribano.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 1461. — Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, marzo 21 de 1962. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Nº 3787. — Montevideo, abril 4/962. VISTOS: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Remítase al Registro de Comercio a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense libros, háganse desgloses y archívese. — Celestino Pereira. — José Tomás Pereira.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. MONTEVIDEO. — Presentado hoy tres de mayo de mil novecientos sesenta y dos a las 17 horas e inscripta en este Registro con el Nº 379 al Fo. 2270 v. del Lo. Nº 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni. Sub-Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, mayo 31 de 1962. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 419. 1 pub. — 10235

BARGU SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero; se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "BARGU SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

En Montevideo, a veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno: se reúnen los señores Cr. Juan Domingo Ratti, oriental, mayor de edad, casado con Elena Racca Sciarra, y Cr. Juan Antonio Chiarino Aguirre, oriental, mayor de edad, casado con Gloria Rossi Stajano, ambos domiciliados en Paysandú 941, piso 4to. Esc. 9 y 10 de esta ciudad y convienen: constituir una sociedad anónima que se denominará "Bargu S. A." y se regirá por el Código de Comercio y por los siguientes Estatutos:

Artículo 1º — Bajo el nombre de "Bargu S. A." y por el término de cien años, a partir de la fecha, queda constituída una sociedad anónima, con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país, por simple resolución del Directorio.

Art. 2º — Esta sociedad tiene por objeto: a) La adquisición, enajenación y explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, nacionales o extranjeros. En general, la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias por cuenta propia o de terceros; b) la compra y venta de materias primas mercaderías y toda clase de artículos terminados; c) La realización de operaciones de importación y exportación; d) la realización a nombre de o por cuenta de terceros de toda clase de actos jurídicos de naturaleza civil o comercial.

Art. 3º — A los efectos de la obtención de los fines sociales la sociedad queda facultada para realizar todos los actos civiles y comerciales de administración, gravamen y disposición sobre cualquier clase de bienes corporales, incorporales, muebles o inmuebles que fueren necesarios. En consecuencia, y sin que la enumeración que sigue importe limitación alguna, la sociedad está facultada para realizar a vía de ejemplo las siguientes operaciones: enajenaciones en conjunto o en fracciones, sobre todo o parte de los bienes sociales; gravar, hipotecaria o prendariamente los bienes muebles e inmuebles de su propiedad; efectuar toda clase de actos y contratos personales y bancarios; emitir debentures en cualquiera de sus modalidades y sobre bienes propios, formar parte de otras sociedades sin adquirir la calidad de holding; representar a personas físicas y/o jurídicas nacionales o extranjeras, etc.

Art. 4º — El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos m/n.) representado por acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos m/n.) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. El Directorio dispondrá la emisión de acciones dentro del límite fijado en los plazos y condiciones de integración que consideran conveniente.

Art. 5º — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a cinco miembros que durarán en sus funciones tres años y que serán reelegibles sin limitación alguna. Para ser Director no se requerirá la calidad de accionista. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta la primera Asamblea General siguiente al vencimiento de su mandato.

Art. 6º — El Directorio cuando sea pluripersonal quedará constituído y funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros; los directores pueden hacerse representar por medio de carta-poder o cualquier persona, sea o no miembro del Directorio para una o más sesiones del mismo. En caso de renuncia, enfermedad o fallecimiento u otro impedimento de alguno de los miembros del Directorio los restantes nombrarán el suplente que deberá ocupar el cargo hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. Si el Directorio estuviere compuesto por una sola persona en el momento de ser electo esa persona se designará un suplente respectivo.

Art. 7º — El Directorio, en caso de ser pluripersonal, nombrará de su seno al Presidente en la primera sesión que realice, el cual durará tres años en su cargo. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan, por convocatoria del Presidente si lo hubiere, sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta, teniendo en caso de empate su Presidente doble voto. Las resoluciones deberán ser asentadas en un Libro de Actas y serán firmadas por los Directores asistentes a la sesión o por el Director que a tal efecto se designe.

Art. 8º — El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos y para tomar resolución en todos los casos que no estén expresamente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos limitaciones: los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuídas por la ley o por estos Estatutos a la Asamblea General.

Art. 9º — La representación del Directorio se ejercerá por medio de su Presidente o de dos de sus miembros actuando conjuntamente sin perjuicio de los poderes que pueda otorgar el Directorio.

Art. 10. — La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente dentro de los seis meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas por el Directorio a iniciativa de éste, o a pedido del Síndico si lo hubiere, o de accionistas que representen la mitad del capital integrado. En estos dos últimos casos los solicitantes pondrán el Orden del Día que sea tratado por la Asamblea y el Directorio deberá convocarla dentro de los cuarenta y cinco días de recibida la solicitud correspondiente.

Art. 11. — Las Asambleas extraordinarias como ordinarias serán citadas por anuncios publicados en el Diario Oficial durante tres días. Las Asambleas serán consideradas válidamente constituídas con el número de accionistas presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Podrán también reunirse las Asambleas sin previa convocatoria con la condición de que se encuentren presentes la totalidad del capital integrado y siempre que se hayan cumplido con las notificaciones pertinentes a las Oficinas públicas. En todos los casos las resoluciones también se adoptarán por simple mayoría de presentes.

Art. 12. — Para poder tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas a más tardar con veinticuatro horas de anticipación a la Asamblea. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales.

Art. 13. — Las Asambleas Extraordinarias y Ordinarias serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por otro Director o por un Presidente ad-hoc. De todas las resoluciones se labrará acta que se registrará en el libro respectivo y será firmado por el Presidente y por un delegado de los accionistas presentes en la Asamblea.

Art. 14. — A la Asamblea General Ordinaria se le someterá los siguientes puntos: a) La Memoria y Balance Anual del ejercicio social, el cual deberá ser presentado por el Directorio con el informe del Síndico si lo hubiere; la designación de los miembros del Directorio y suplentes respectivos cuando ello corresponda así como del Síndico y su suplente si así lo considera conveniente, en todos los casos se fijará la remuneración del Directorio y del Síndico o declarará honorarios algunos o todos estos cargos; el reparto de utilidades y la fijación de los dividendos, lo cual podrá resolverse se paguen en acciones; de cualquier otro asunto incluido en la Orden del Día.

Art. 15. — Para modificar los presentes estatutos será necesario contar en la Asamblea Extraordinaria en que se trate el punto con la aprobación de accionistas que representen el 60 % (sesenta por ciento) del capital integrado.

Art. 16. — Cada año la Asamblea General podrá designar si lo considera conveniente u oportuno un Síndico titular y suplente cuyo cometido será el de certificar la contabilidad y verificar los inventarios y Balances.

Disposiciones Transitorias.

Artículo 17. — El primer Directorio será designado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes a la vez establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha de terminación del primer ejercicio social. Hasta tanto no se designe el primer Directorio, quedan facultados los fundadores para realizar todas las funciones que el estatuto acuerda al Directorio, ya sea conjunta o separadamente. Mientras el Poder Ejecutivo no haya autorizado el funcionamiento de la sociedad y aprobado el estatuto, los fundadores actuando conjunta o separadamente y/o el primer Directorio quedan facultados para realizar todas las operaciones comprendidas en el objeto social bajo la denominación de "Bargu S. A." (en formación).

Art. 18. — Quedan comisionados los fundadores, así como la Srta. Mabel Albertini y Sr. Luis Vanrrell para realizar conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar, discutir las modificaciones que les sean propuestas por el Poder Ejecutivo o que consideran convenientes, para realizar la inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio y en todas las Oficinas Públicas pertinentes. — Juan Domingo Ratti. — Juan Antonio Chiarino.

José Durán Guani, Escribano, certifico que las firmas que anteceden, son de los señores Cr. Juan Domingo Ratti y Cr. Juan Antonio Chiarino, cuyos demás datos constan en el presente estatuto. Y a solicitud de parte interesada, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno. — José María Durán Guani. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 7 de diciembre de 1961. VISTO: La gestión de "BARGU SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente: ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el estatuto de "BARGU SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230, de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: *HARRISON*. — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*. Secretario. — Es copia fiel. — Montevideo, 12 de enero de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de 2do. Turno. — Mabel Albertini, constituyendo domicilio en Paysandú 941, Piso 4, al señor Juez, digo: Que los estatutos de BARGU S. A. me autorizan para gestionar su inscripción en el Registro de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A los efectos de la inscripción en la Matrícula manifiesto: a) denominación: Bargu S. A. B) domicilio: Paysandú 941, piso 4to. c) Objeto: Surge del art. 2º d) Capital: $ 150.000.00. e) No tiene gerente ni factor. Por lo tanto del señor Juez solicito: Se sirva ordenar las inscripciones solicitadas y la expedición de los edictos correspondientes. — Mabel Albertini. — Julio César Fignoni.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 1257. — Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Marzo 14/62. — Federico Capurro Calamet.

Nº 2980. — Montevideo, marzo 16/962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse los honorarios profesionales en cien pesos, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. MONTEVIDEO. — Montevideo, 5 de Abril de 1962. Con esta fecha y con el Nº 320 al folio 1932 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 200. 1 pub. — 07798

MOCLAMIN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
Inscripción de sus Estatutos.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Nar

donde, se hace saber al público que ante es te Juzgado se ha presentado "MOCLAMIN SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de su estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación.

ACTA. — En la ciudad de Montevideo, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, comparecen en la calle Treinta y Tres número mil cuatrocientos veinte, escritorio treinta y tres, Alberto Angel Rossi, oriental, mayor de edad, casado, contador, domiciliado en la calle Maipú número mil ochocientos veinte, y Carlos Rusland, Campos Alarcón, paraguayo, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado en la calle José María Montero número dos mil setecientos treinta y dos apartamento cuatro y dicen: PRIMERO: Han resuelto fundar una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación. SEGUNDO. ESTATUTOS DE "MOCLAMIN SOCIEDAD ANONIMA".

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º. — Se constituye una sociedad anónima con el nombre de "MOCLAMIN SOCIEDAD ANONIMA" cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º. — La sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construír y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. En caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y además aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto. b) importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados mercaderías, frutos, productos y subproductos, del país y del extranjero; c) realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; d) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, eléctrica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares vinculadas o derivadas, especialmente la molienda y clasificación de minerales. e) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones o consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social; f) Adquirir o participar, por compra, cesión, aporte, suscripción o en otra forma, en las empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, cuyo objeto exclusivo o no, pertenezca a alguna de las actividades enunciadas.

CAPITULO II
Capital, Acciones

Artículo 3º. / El capital de la firma se fija en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) representados por acciones al portador de cien pesos cada una. Este capital podrá ser aumentado hasta la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) por resolución del Directorio y previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4º. — Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más, llevarán un número de orden, serán firmadas por un miembro del Directorio y expresarán su valor nominal.

Art. 5º. — El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que la suscribirán e integrarán, precio de emisión, etc.

CAPITULO III
Directorio

Artículo 6º. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a cinco miembros elegidos por el término de un año por la asamblea general de accionistas y que serán reelegibles sin limitación. Para ser miembro del Directorio no se necesita ser accionista. En caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento de alguno de sus miembros, su cargo será ocupado por el suplente respectivo hasta la próxima asamblea general. El directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros, contándose el voto que un Director mandara por escrito o por telégrafo, como si ese miembro hubiese estado presente en la sesión y hubiese votado en persona. Los Directores pueden hacerse representar por medio de carta poder por cualquier persona, sea o no miembro del Directorio.

Art. 7º. — El Directorio, en caso de ser pluripersonal, nombrará de su seno al presidente, quien durará un año en su cargo. En caso de ausencia o impedimento, el Directorio nombrará un Presidente ad-hoc. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan, por convocatoria de su Presidente o de la mayoría de sus miembros o del Síndico si lo hubiese. Sus resoluciones, que serán tomadas por absoluta mayoría, teniendo en caso de empate, el Presidente, doble voto, deberán ser asentadas en un Libro de actas y serán firmadas por los asistentes a la sesión, o por el Director, que al efecto se designe.

Art. 8º. — El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos y para tomar resolución en todos los casos que no están expresamente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos límites: los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuídas por estos estatutos a la asamblea general. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, sino enumerativa, son atribuciones del Directorio: a las de comprar bienes muebles e inmuebles, venderlos, contraer préstamos en efectivo o en títulos, dar poderes generales o especiales, hipotecar, obligar en todas las formas a la sociedad, contraer toda clase de obligaciones y celebrar toda clase de contratos.

Art. 9º. — La representación del Directorio se ejercerá por intermedio del Presidente o de los vocales, conjuntamente sin perjuicio de las resoluciones expresas del Directorio, de confiar a una persona, dentro o fuera de su seno, la ejecución de actos determinados o la parte ejecutiva de las operaciones sociales. Podrá también trasmitir a una o más personas, elegidas dentro o fuera de su seno, por medio de poderes sin limitación alguna, todas las atribuciones que el Directorio tiene por estos estatutos. En todos estos casos, la firma de la persona autorizada por el Directorio, o del apoderado, obliga válidamente a la sociedad.

Art. 10. — Los Directores quedarán en el ejercicio de sus cargos hasta que sean designados sus reemplazantes en la asamblea general.

Art. 11. — La asamblea fijará la retribución anual que recibirán los miembros del Directorio.

Art. 12. — La sociedad podrá emitir, dentro o fuera del país, toda clase de debentures y obligaciones, con o sin garantía, nominales o al portador a los precios y en las condiciones que la asamblea de accionistas fije, pero en ningún caso, gozará de la garantía hipotecaria de bienes de tercero.

CAPITULO IV
Asambleas

Artículo 13. — La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los seis meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. Toda asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio o a pedido del Síndico, si lo hubiere, o de la mitad del capital integrado, por lo menos, expresando en los dos últimos casos el objeto de la reunión. La convocatoria deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días de recibida la solicitud correspondiente.

Art. 14. — Las asambleas serán convocadas por el Directorio con ocho días de anticipación y, una publicación en el "Diario Oficial" y en cualquier otro diario de circulación en la Capital, debiendo incluírse en la convocatoria, la orden del día. La Asamblea se considerará válidamente constituida con el número de accionistas presentes y las resoluciones se tomarán, por mayoría de votos presentes. En caso de urgencia, la convocatoria tendrá lugar sin previa publicación, comunicándose por escrito a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación a la realización de la Asamblea. Las resoluciones que se adopten en las asambleas así convocadas están válidas a condición de que los accionistas presentes o representados cubran la totalidad del capital integrado.

Art. 15. — Para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, el día antes a más tardar del fijado para la reunión. Cada acción, dará derecho a un voto, con la limitación del artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 16. — Las asambleas generales serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por otro Director o un Presidente ad-hoc. De todo lo resuelto se librará un acta, que se registrará en un libro especial y será firmada por el presidente y un accionista designado por la Asamblea.

Art. 17. — En la asamblea general se someterá a los accionistas lo siguiente: A) La memoria y balance anual del ejercicio social, que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico si lo hubiere; B) La designación de los miembros del Directorio y sus suplentes respectivos, cuando sea pertinente y del Síndico y su respectivo suplente si así se resuelve; y sus remuneraciones; C) El reparto de utilidades y la fijación de los dividendos a pagarse a los accionistas; D) Los asuntos incluídos en el orden del día por el Directorio.

Art. 18. — Para resolver el aumento del capital social o su disminución, la prórroga de la sociedad o su disolución anticipada o la reforma de los estatutos se requerirá en primera citación, la presencia de accionistas que, representen los dos tercios de las acciones integradas y el voto favorable de los accionistas presentes que representen por lo menos la mitad del capital integrado. No lográndose en la primera convocatoria este número, se llamará de nuevo a la asamblea y ésta resolverá con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea su número y el capital que representen.

Art. 19. — Cada año, la asamblea general podrá designar si lo considera conveniente, un síndico titular y su suplente, cuyo cometido será vigilar la contabilidad y verificar los inventarios, balances, y estados de cuenta social. La retribución del Síndico si lo hubiere, la fijará anualmente la asamblea general.

Disposiciones Transitorias

Artículo 20. — El primer Directorio será designado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez, el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que no quede otorgada en forma legal la personería jurídica de la sociedad, y hasta tanto no quede constituído el Directorio, quedan facultados ampliamente los socios fundadores para realizar conjunta o separadamente, negocios y gestiones sociales por la Sociedad "Moclamin Sociedad Anónima" (En Formación).

Art. 21. — Los fundadores autorizan al doctor Juan M. Brian, para realizar las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo para obtener la aprobación de estos estatutos plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por ese Poder o que considere convenientes, y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. — CARLOS R. CAMPOS. - A. ROSSI. — JUAN MARTI PINEDA. Escribano. CERTIFICO: Que las firmas que preceden y dicen: "Carlos R. Campos" y "A Rossi", son auténticas y fueron puestas en mi presencia, respectivamente, por los señores CARLOS RUSLAND CAMPOS ALARCON y Contador ALBERTO ANGEL ROSSI, personas de mi conocimiento, cuyos datos individualizantes surgen del Acta que precede. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día catorce de abril de mil novecientos sesenta y uno. Hay un signo notarial. — JUAN MARTI. Hay un sello que dice: "JUAN MARTI PINEDA. Escribano".

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. VISTO: La gestión de "MOCLAMIN SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el estatuto de "MOCLAMIN SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 9, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada, y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese, archívese. POR EL CONSEJO: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario".

FOJAS 9. — Señor Ministro de Hacienda. — Juan María Brian, en representación de "MOCLAMIN S. A.", (Carpeta 803/61 - Anexo 1), al señor Ministro, evacuando la vista conferida, dice: Que en mérito a las observaciones realizadas por la Inspección de Hacienda, el artículo 2º del proyecto de Estatutos, quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 2º. — La Sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender,

permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. En caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y además aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; b) importar, exportar, y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, directamente relacionados con los enumerados en el inciso d); e) realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra venta o caución de toda clase de títulos, acciones, u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; d) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, eléctrica, química, textiles, metalúrgicos, y la molienda, y clasificación de minerales. e) Explotar en todas sus formas, las industrias ganaderas, y agropecuarias en general. La Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros, o ambos a la vez, en la República y en el Extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones o consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social. f) Adquirir, o participar, por compra, cesión, aporte, suscripción, o en otra forma, en las empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, cuyo objeto exclusivo o no pertenezca a alguna de las actividades enunciadas". Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Juan María Brian". — Es copia fiel. Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — F. GARGAGLIONI. Director de Secciones.

SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 2DO. TURNO. — JUAN M. BRIAN, autorizado para esta gestión en virtud de lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos Sociales de "MOCLAMIN S. A.", constituyendo domicilio en Treinta y Tres Nº 1420, Esc. 33, piso 5º, al Señor Juez, dice: I) Que según lo acredito con el testimonio que acompaño, expedido por el Ministerio de Hacienda, el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 5 de octubre de 1961, ha aprobado los estatutos de la sociedad anónima "MOCLAMIN S. A.". II) A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar del Señor Juez, se sirva ordenar la inscripción de los estatutos acompañados en el Registro Público de Comercio, ordenando a su vez su publicación en el "Diario Oficial", y otro periódico de la Capital. III) Para dar cumplimiento a lo preceptuado por el Art. ... de dicho cuerpo de leyes, solicito del Juzgado se sirva ordenar se incriba a la sociedad que represento en la Matrícula de Comerciantes, rubricándose los libros que se presentan, a cuyo efecto hago presente al Juzgado: A) Nombre de la Sociedad: "MOCLAMIN S. A.". Calidad del Negocio: La que establecen los estatutos acompañados. C) Domicilio: Treinta y Tres Nº 1420, Esc. 33, piso 5º. D) La Sociedad será administrada por el Directorio a que se refiere el Art. 6º de los estatutos acompañados. Por todo lo expuesto ,al señor Juez, SOLICITO: Que habiéndome presentado con los estatutos y testimonios referidos, se sirva proveer de conformidad a lo impetrado en el cuerpo de este escrito. OTROSI DIGO: que el certificado a expedirse, así como los desgloses a efectuarse, le sean entregados al compareciente o al Proc. Julio Dearmas. — SIRVASE EL SEÑOR MAGISTRADO PROVEER DE CONFORMIDAD. — JUAN M. BRIAN.

FISCALIA DE LO CIVIL 2do. TURNO. — Nº 1199. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, marzo 14/62. — FEDERICO CAPURRO CALAMET. Hay un sello que dice: "FEDERICO CAPURRO CALAMET, Fiscal de lo Civil".

Nº 2891. — Montevideo, marzo 15/962. VISTOS: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos, los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — FLEURQUIN. — SEBASTIAN A. VALLEJO.

Montevideo, 23 de abril de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 326 al folio 1964 v., del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — ARTECONA.

Y A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — LUIS E. FONTANA, Actuario.

$ 1.284 1 pub. — 10073

INDUSTRIA LAMINADORA MADERERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

• Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "Industria Laminadora Maderera Uruguaya S. A.", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de "Industria Laminadora Maderera Uruguaya Sociedad Anónima"

En Montevideo, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Abraham Malinow, Carlos Alberto Malinow, Samuel Feldman y Mauricio Feldman proceden a constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, Objeto, Domicilio y Plazo

Artículo 1º — Con el nombre de "Industria Laminadora Maderera Uruguaya Sociedad Anónima" y por el término de cien años queda constituída una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país por simple resolución del Directorio.

Art. 2º — Esta sociedad tiene por objeto: a) industrializar y comerciar todo lo relativo a la industria de la madera y afines; b) exportar e importar mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados; c) afianzar obligaciones de terceros; d) adquirir, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta o comprar, fraccionar, administrar, construir, explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que podrá recibir títulos y observar las demás condiciones que imponga dicho Instituto; e) otorgar préstamos con o sin garantía de tercero, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; f) realizar por cuenta propia o de terceros todas las operaciones de su objeto que siendo lícitas se vinculen a él, actuando como parte principal, accesoria e intermediaria; g) invertir capital en otras sociedades y adquirir y enajenar acciones de sociedades anónimas.

Art. 3º — A los efectos de la obtención de los fines sociales, la sociedad queda facultada para realizar todos los actos civiles y comerciales de administración, gravamen y disposición sobre cualquier clase de bienes corporales, incorporales, muebles e inmuebles que fueren necesarios. En consecuencia, y sin que la enumeración que sigue importe limitación alguna, la sociedad está facultada para realizar a vía de ejemplo las siguientes operaciones: a) enajenaciones en conjunto o en fracciones, sobre todo o parte de los bienes sociales, gravar, hipotecaria o prendariamente los bienes muebles o inmuebles de su propiedad; efectuar toda clase de actos y contratos personales y bancarios; emitir debentures en cualquiera de sus modalidades y sobre bienes propios; formar parte de otras sociedades sin adquirir la calidad de "holding"; representar a personas físicas y/o jurídicas nacionales o extranjeras, etc.

CAPITULO II

Artículo 4º — El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 1:500.000.00 moneda nacional representado por acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos moneda nacional) c/u., pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. El Directorio dispondrá la emisión de acciones dentro del límite fijado en los plazos y condiciones de integración que considere convenientes.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 5º — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de cuatro miembros que durarán tres años en sus funciones y serán reelegibles sin limitación alguna. Para ser Director no se requerirá la calidad de accionista. Los Directores permanecerán en sus funciones hasta la primera Asamblea General siguiente al vencimiento de sus mandatos.

Art. 6º — El Directorio funcionará válidamente con la presencia de cuatro de sus miembros. En caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento de alguno de sus miembros, los restantes por cuatro votos conformes nombrarán el suplente que ocupará el cargo mientras dure la licencia del titular o hasta la próxima Asamblea General si la vacancia fuera definitiva.

Art. 7º — El Directorio nombrará por cuatro votos conformes y de su seno, el Presidente y el Secretario en la primera sesión que realice quienes durarán tres años en sus respectivos cargos. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan, por convocatoria del Presidente sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta. Las resoluciones deberán ser asentadas en un Libro de Actas y serán firmadas por los Directores asistentes a la sesión o por el Director que a tal efecto se designe.

Art. 8º — El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la sociedad; para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos Estatutos y para tomar resolución en todos los casos que no estén especialmente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más limitaciones que las que a continuación se señalan: los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades atribuídas por la ley, o por estos Estatutos o la Asamblea General.

Art. 9º — La representación del Directorio se ejercerá por medio de su Presidente actuando conjuntamente con el Secretario, sin perjuicio de los poderes que por cuatro votos conformes pueda otorgar el Directorio.

CAPITULO IV

De las Asambleas

Artículo 10. — La asamblea ordinaria se celebrará dentro de los noventa días de vencido el ejercicio, considerarán el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias e inversiones propuestas por el directorio, fijará la retribución a los directores, nombrará el o los nuevos directores cuando corresponda y se pronunciará sobre los demás puntos que integran la orden del día fijada previamente por el directorio.

Art. 11. — La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito el síndico si lo hubiere o un número de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos, la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 12. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por un único aviso que se publicará en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial" expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá tener lugar antes de diez días de la última publicación. Las asambleas serán consideradas válidamente constituídas por el número de accionistas presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Podrán no obstante realizarse las asambleas, sin el cumplimiento del requisito de la publicación previa, en todos aquellos casos en que estén representadas en las asambleas la totalidad del capital integrado y siempre que se haya cumplido las notificaciones pertinentes en las Oficinas Públicas. En todos los casos las resoluciones deberán contar con el voto favorable de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado a la fecha de la ...

Art. 13. — Para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas tres días antes por lo menos de la reunión. Cada quinientas acciones dará derecho a un voto con las limitaciones legales.

Art. 14. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por otro Director o por un Presidente ad-hoc. De todas las resoluciones se labrará acta que se registrará en el libro respectivo y será firmado por el Presidente y por un delegado de los accionistas presentes en la Asamblea.

Art. 15. — Para modificar los presentes Estatutos será necesario contar en la asamblea extraordinaria en que se trate el punto con la aprobación de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado.

Art. 16. — Cada año la Asamblea General podrá designar si lo considera conveniente u oportuno un Síndico titular y un suplente cuyo cometido será el de certificar la contabilidad y verificar los inventarios y balances.

CAPITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 17. — El primer Directorio durará 10 años en sus funciones y estará integrado por los señores Abraham Malinow, Carlos Alberto

Malinow, Samuel Feldman y Mauricio Feldman. La Presidencia de la sociedad será ejercida por el señor Abraham Malinow durante los dos primeros años y durante los dos años subsiguientes por el señor Samuel Feldman. En los períodos bianuales en que ejerza la presidencia uno de dichos señores, el otro ocupará el cargo de secretario. Durante el período de diez años que durará este primer Directorio y por períodos bianuales, los mencionados señores se irán rotando en los cargos de presidente y secretario. Los restantes cargos de directores serán ocupados por el período de diez años por los señores Mauricio Feldman y Carlos Alberto Malinow. En caso de vacancia temporal o permanente, los miembros del primer Directorio estatutario serán sustituidos por los suplentes respectivos que son para el Sr. Abraham Malinow, doña Mariana S. de Malinow, para el Sr. Samuel Feldman, don Jorge Elenberg, para el Sr. Carlos Alberto Malinow, don Roberto Malinow, para el Sr. Mauricio Feldman, don Israel Tocar. En caso de empate en las resoluciones los señores Abraham y Carlos Alberto Malinow y Samuel y Mauricio Feldman, nombrarán un árbitro por cada parte y éstos, los árbitros, a su vez nombrarán un tercer árbitro, quienes resolverán en conjunto, el o los puntos discutidos. Mientras el Poder Ejecutivo no haya autorizado el funcionamiento de la Sociedad y aprobado los presentes Estatutos, el Directorio estatutario queda facultado para realizar todas las operaciones comprendidas en el objeto social bajo la denominación de "Industria Laminadora Maderera Uruguaya S. A." (en formación).

Art. 18. — Quedan comisionados los fundadores, así como los señores Doctor Julio César Fignoni y Ubaldo O. Delorenzo Violante para realizar conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes Estatutos, plantear, aceptar, discutir las modificaciones que le sean propuestas por el Poder Administrador o que consideren convenientes, para realizar la inscripción de estos estatutos en el Registro General y Público de Comercio y de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes y en todas las oficinas públicas. — Abraham Malinow. Carlos Alberto Malinow. Samuel Feldman. Mauricio Feldman.

Eduardo Tamon, escribano público, Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Abraham Malinow, Carlos Alberto Malinow, Samuel Feldman y Mauricio Feldman, hábiles de mi conocimiento: En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día quince de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Eduardo Tamon. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 22 de marzo de 1962.

VISTO: La gestión de "INDUSTRIA LAMINADORA MADERERA URUGUAYA S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes; EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el estatuto de "INDUSTRIA LAMINADORA MADERERA URUGUAYA S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: ALONSO. Presidente. JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales: Secretario. — Es copia fiel. Montevideo, 2 de abril de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Montevideo, 22 de febrero de 1962. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: — Julio C. Fignoni, fijando domicilio en la finca Nº 1473 de la calle Carmelo, al señor Juez digo: Según surge del Art. 18 de los Estatutos de "Industria Laminadora Maderera Uruguaya Sociedad Anónima", aprobados por el Poder Ejecutivo, estoy facultado para solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto expreso: a) Denominación: "Industria Laminadora Maderera Uruguaya Sociedad Anónima", b) El domicilio de la sociedad será fijado por el Directorio tal como lo establece el Artículo 1º de los Estatutos. c) Objeto: Consta en el Art. 2º de los Estatutos acompañados el que se considera reproducido a tal efecto. d) Administración: Estará a cargo de un Directorio de cuatro miembros, haciéndose constar que hasta el presente no tiene gerente ni factor. Por lo expuesto solicito: 1º) Me tenga por presentado y constituído domicilio. 2º) Previo los trámites de estilo ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes a "Industria Laminadora Maderera Uruguaya Sociedad Anónima". 3º) Se me autorice a agregar los diarios conteniendo las publicaciones de los Estatutos, sin necesidad de nuevo escrito. 4º) Se devuelva oportunamente los recaudos acompañados. — Julio César Fignoni.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. Nº 2195. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, abril 11 de 1962. — Federico Capurro Calamet.

Nº 4780. — Montevideo, abril 23 de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. Luis E. Fontana.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. MONTEVIDEO. Montevideo, 21 de mayo de 1962. Con esta fecha y con el Nº 427 al folio 2576 v. del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, cuatro de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 586.00 1 pub. — 10311.

A. P. GREEN COMACO REFRACTARIOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "A. P. GREEN COMACO, REFRACTARIOS S. A." solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO: — ACTA Nº 26. — En Montevideo, a los 17 días del mes de Octubre de 1961, siendo las 15 horas se reúnen los Directores Titulares: Dr. Bernardo Supervielle, Sr. Antonio Aguirre, Arqto. Juan Eduardo Fabini y Dr. Daniel García Capurro, y suplentes: Sr. Donald Norman Manson y Dr. Ramon P. Díaz, electos en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de A. P. Green Refractarios S. A.", efectuada en la misma fecha, para actuar durante el 4º Ejercicio (1961/1962). Actúa en secretaría el Secretario de Directorio Sr. José Lorenzo Maz, quien de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, declara constituído el Directorio y los invita a distribuir los cargos que dichos estatutos determinan. Resultan electos para ocupar la Presidencia y Vice-Presidencia los señores: Dr. Bernardo Supervielle y Don Antonio Aguirre Torres respectivamente. Se resuelve por unanimidad confirmar en el cargo de Administrador Delegado al Arqto. Juan Eduardo Fabini, con la misma retribución que percibió en el ejercicio anterior.

AMPLIACION DE CAPITAL. — Con relación a lo tratado en la sesión de fecha 3 del actual (Acta Nº 25) por unanimidad se resuelve: 1º) Elevar el Capital autorizado de la Sociedad a $ 3.000.000.—; De acuerdo con la facultad que le confiere al Directorio el artículo 5º de los Estatutos Sociales. 2º). Autorizar a los Doctores Daniel García Capurro, Ramón P. Díaz y Daniel García Vidal indistintamente para representar a la Sociedad en las gestiones que deban cumplirse para obtener la aprobación del Poder Ejecutivo para el aumento del Capital resuelto, y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. No habiendo para más se levantó la sesión siendo las 16 horas 10 minutos. — BERNARDO SUPERVIELLE. — J. E. Fabini.

CONCUERDA lo testimoniado con el Acta original que tengo a la vista y corre del folio ciento seis a ciento siete del Libro de Actas del Directorio de la firma "A. P. GREEN COMACO REFRACTARIOS S. A.". En fe de ello y para gestionar la aprobación de aumento de capital, expido éste que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. Enmendado: al, Arqto, Juan Eduardo. Valen. — Roberto Daniel Negro. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 22 de febrero de 1962. VISTO: La solicitud de "A. P. GREEN COMACO REFRACTARIOS SOCIEDAD ANONIMA" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 3:000.000.— (tres millones de pesos). CONSIDERANDO: Según acta notarial adjunta (fs. 1) se han cumplido los requisitos pertinentes. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el aumento del capital autorizado de "A. P. GREEN COMACO REFRACTARIOS SOCIEDAD ANONIMA" el que queda fijado en la suma de $ 3:000.000.— (tres millones de pesos). A SUS FINES, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: *HAEDO*. — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*: Secretario." — Es copia fiel. — Montevideo, 14 de marzo de 1962. — Francisco Gargaglioni: Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Montevideo. — Presentado hoy veintidós de junio de mil novecientos sesenta y dos a las 15 horas e inscripta en este Registro con el Nº 143 al Fo. 822 del Lo. Nº 4 de Estatutos. — María J. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12.804 según recibo Nº 9882 de fecha 21 de junio 1962 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 8º Turno. — Daniel García Vidal, en representación de la compañía A. P. Green Comaco Refractarios S. A., personería que acredito mediante el testimonio adjunto, constituyendo domicilio en Rincón 487 esc. 207, al Sr. Juez digo: Que según resulta de la documentación que acompaño, el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 22 de febrero del año en curso, aprobó el aumento de capital autorizado, acordado por el Directorio de la Sociedad que represento, en sesión del 17 de octubre de 1961. En consecuencia, a fin de cumplir con lo dispuesto por los arts. 396 y concordantes del Código de Comercio, al Sr. Juez pido: 1) Me tenga por presentado, acreditada la personería y constituído el domicilio; 2) Se disponga la inscripción de dicho aumento de capital en el Registro Público y General de Comercio; 3) Se me expida testimonio de lo actuado y se me devuelvan los estatutos y demás recaudos anexos, para recibirse de los cuales autorizo a los Dres. Ramón P. Díaz y Alfredo Zorrilla de San Martín. Quiera el Sr. Juez proveer de conformidad. — Daniel García Vidal: Abogado.

Presentado el seis de abril de mil novecientos sesenta y dos con control de constitución de sociedad y modificaciones. — Martino.

Montevideo, abril 9 de 1962. Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. Conste. — Martino.

Montevideo, 11 de abril de 1962. Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 2º Turno bajo conocimiento. — Martino.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 2392. — Entrada 11 ABR. 1962. Salida 30 ABR. 1962. — Señor Juez: Acreditado el pago de la Patente de Giro el Fiscal se expedirá. Montevideo, Abril 24/62. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Montevideo, Mayo 9 de 1962. Recibido hoy, conste. — Martínez.

Montevideo, 10 de mayo de 1962. Al despacho. — Martínez.

1577. — Montevideo, 14 de mayo 1962. Vista al gestionante; pudiendo agregarse el recaudo sin nuevo escrito. Cumplido, vuelvan al Ministerio Fiscal. — Héctor Luis Odriozola. Juez. — Zozima L. Martino Uthurburu. Actua-

Montevideo, mayo 17 de 1962. Con esta fecha el interesado presenta para su agregación una Patente de Giro. Conste. — Martínez.

Montevideo, 21 de mayo de 1962. Con esta fecha pasa el expediente en vista al Señor Fiscal de lo Civil de 2º Turno, bajo conocimiento. — Martínez.

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. — Nº 2999. — Entrada, 21 MAYO 1962. Salida, 22 MAYO 1962. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, mayo 21/962. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Montevideo, mayo 23 de 1962. Recibido hoy, conste. — Martino.

Montevideo, mayo 23 de 1962. Al despacho. — Martino.

1711. — Montevideo, 23 de mayo 1962. Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil. Decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro Pco. de Comercio. Devueltos, háganse las publicaciones legales pudiendo agregarse los impresos sin nuevo escrito. Liquidados y repuestos los tributos, expídase certificado, devuélvanse recaudos. Y archívese. — Héctor Luis Odriozola. Juez. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Mont. Mayo 25 de 1962. Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste. — Martino.

Montevideo, Mayo 30/962. Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 22 de junio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 143 al folio 822 del Lo. 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, junio 29 de 1962. Recibido hoy, conste. — E. Mattos.

Montevideo, Julio 23 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

$ 514. 1 pub. — 14662.

ORLAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ORLAN S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los Crs. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman en la calle Buenos Aires 484, Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

CAPITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad de naturaleza anónima con la denominación de ORLAN SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general; vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes; electrotecnia; industrias químicas, plástico; alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos; recepción del público de toda clase de depósitos en dinero; emisión de pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de (dos millones de pesos) $ 2:000.000.

Art. 6º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible.

Art. 7º Mientras las acciones no se integren totalmente o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8º El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. El directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantías y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, Bancos oficiales y privados, en las condiciones que estime convenientes; quedando expresamente autorizados para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando, asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico si lo hubiera o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 15. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el Diario Oficial, con una anticipación no menor de tres días, cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras.

Art. 16. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 17. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Remover o sustituir, en cualquier momento, a uno o más directores; B) Nombrar un síndico, persona física o jurídica; C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de julio 19 de 1909 será necesaria la resolución de la asamblea tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21º. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio, y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Quedan autorizados los fundadores y la señorita Gladis De Luca o las personas que ellos designen por mandato privado para que, indistintamente: A) Obtengan la personería jurídica de la sociedad, pudiendo, a tal efecto modificar el presente texto; B) Efectúen las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas, para regularizar la situación de la sociedad. Leída y aprobada se firma la presente a 14 de noviembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman.

— Rubén Martins Vilá, Escribano. Certifico: que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de febrero de 1961. — Visto: La gestión de "ORLAN S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "ORLAN S. A." y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de (dos millones de pesos) $ 2.000.000. Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: — **FDO. NARDONE.** — Presidente; **JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, junio 22 de 1961. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, mayo 8 de 1962. Con esta fecha y con el Nº 338 al Fo. 2037 del Lo. Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Montevideo, mayo 25 de 1962. — José Tomás Pereira Act.

$ 475.00 1 pub. — 09602

SIWEG SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "SIWEG SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación.

ACTA

En Montevideo, a veintidos de agosto de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en la Av. 18 de Julio Nº 1516, Piso 8, Escr. 6, los Sres. Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de Estatuto de la Sociedad Anónima "Siweg Sociedad Anónima", que se transcribe a continuación.

Estatutos de SIWEG S. A.

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º. Con el nombre de SIWEG SOCIEDAD ANONIMA, queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su Estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º El objeto de la Sociedad será: a) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, combustibles, lubricantes, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar, electrotenia, música, radio, fotografía, óptica, ortopedia, cirugía e higiene; extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho, hotelera, pren-

sa, propaganda, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería, y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones y comercialización de mercaderías en general; c) Compra, venta, depósito o caución de títulos, valores, papeles, de comercio, y en general valores mobiliarios de cualquier naturaleza; operaciones de cambio, financieras, recepción de depósitos en dinero, o en especie, emisión de pólizas de seguro, de ahorro o capitalización; préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la Sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; d) actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; e) arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores; como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, Acciones

Artículo 3º El capital autorizado será de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones. Las acciones serán ordinarias o preferidas, según lo determine el Directorio. Las acciones preferidas podrán emitirse estableciendo las condiciones de cada emisión, las que deberán encuadrarse dentro de las siguientes bases fundamentales: a) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento (100 %) de las acciones ordinarias en circulación. b) El dividendo preferencial a abonar no podrá ser mayor del veinte por ciento (20 %) anual. c) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios. d) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo preferencial prometido, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan. e) En todas las emisiones se deberá establecer que la sociedad tiene derecho en cualquier momnto a proceder al rescate de las acciones preferidas, con una prima de hasta el quince por ciento (15 %) y con un pre aviso de sesenta (60 días). f) La Sociedad podrá emitir acciones industriales, de prima y/o de goce, que no formarar parte del capital social y su emisión será resuelta por la Asamblea General. Podrán ser nominativas o al portador, según lo resuelva la Asamblea. Tendrán derecho a dividendo hasta un máximo del treinta y tres por ciento (33 %) de las utilidades líquidas del ejercicio a distribuir. Podrán ser rescatadas únicamente por sorteo destinando al efecto hasta un quince por ciento (15 %) de las utilidades líquidas del ejercicio. No darán derecho a voto, ni voz, ni formación de quórum en las Asambleas y su régimen, comprendidos plazos de vigencias, condiciones y demás modalidades será de reglamentación del Directorio.

Art. 4º La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este Estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la Ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionistá.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un director o directorio compuesto de uno a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6º Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias. Podrán sus miembros votar sobre determinado asunto, por medio de carta o telegrama en caso de no poder asistir personalmente a las sesiones.

Art. 7º Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la Sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera Asamblea que se realice.

Art 8º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio este resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima Asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aun integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9º El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles. b) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos Oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. c) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros. d) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. e) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. f) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. g) Dos Directores cualesquiera, o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la Sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. Los directores podrán hacerse reprensentar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General de Situación y de Resultados, presentados por el Directorio. Solo se podrán considerar los asuntos incluídos en el Orden del Día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La Asamblea Extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio ó Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha Asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán remover o sustituir a uno o más directores, como también modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número, dentro de los límites del art. 5º y reglamentar sus sesiones.

Art. 11. Las Asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las Asambleas que reunan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y solo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las Asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento (50 %) del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quorum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el directorio fije, se distribuirán como sigue: a) La suma que la asamblea desee, fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del directorio. b) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el directorio y síndico si lo hubiere. c) El dividendo preferencias para las acciones preferidas fijadas en la emisión de las mismas. d) El dividendo que la Asamblea desee fijar para las acciones industriales, de prima y/o de goce. e) El remanente será a beneficio de las acciones ordinarias en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo sin deducción de los conceptos "a" y/o "b". La Asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) del capital integrado. A estos efectos se citará la Asamblea Extraordinaria que resolverá por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento (50 %) del capital integrado, incluso para los casos previstos por la ley del 19 de julio de 1909.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores, señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además las Srtas. María Teresa Silva y Berta Steinberg, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos Estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando su texto en la forma que lo consideren conveniente. Leída que fue esta Acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — León Buka. — Szewa G. de Buka.

José María Vilaboa, Escribano, certifica que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias: I) Cr. León Buka. II) Doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento y domiciliados en la Av. 18 de Julio 1516, Piso 8, Esc. 6 de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — José María Vilaboa, Escribano.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de diciembre de 1961. — Visto: La gestión de "SIWEG SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "SIWEG SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 5:000.000

(cinco millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2.230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de febrero de 1962. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva, con domicilio en la Av. 18 de Julio 1516, Piso 8, Esc. 6, al Sr. Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18º del Estatuto de "SIWEG, SOCIEDAD ANONIMA", y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: a) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido Estatuto. b) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes. c) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación, manifiesto: a) La Sociedad se denomina "SIWEG SOCIEDAD ANONIMA". b) El giro de la Sociedad está establecido en el artículo 2º del Estatuto. c) La Sociedad constituye domicilio en la Av. 18 de Julio 1516, Piso 8, Esc. 6. d) La Sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el Sr. Juez cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 1370. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, marzo 16 de 1962. — Federico Capurro Calamet.

Nº 3184. — Montevideo, marzo 20/962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en mil pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado; háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Montevideo, 11 de abril de 1962. Con esta fecha y con el Nº 24 al folio 134 del Lº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 1.086, 1|pub. — 08684.

LA LIRA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado LA LIRA SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución

En Montevideo, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, los abajo firmantes deciden fundar una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con la denominación de LA LIRA S. A. queda constituída una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo su directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: A) comprar, vender, importar y exportar materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías del país y del extranjero, y en especial realizar actividades en los ramos de joyería, relojería, bisutería y bazar. B) Realizar inversiones en otras empresas, constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; comprar, vender o caucionar títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza. C) Efectuar representaciones o comisiones de toda clase de bienes, maquinarias, artefactos, mercaderías o artículos, ya sea en el mercado interno o en el internacional. D) Comprar, vender, permutar, hipotecar y prometer en venta, construir, fraccionar, administrar por cuenta propia o de terceros y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, incluso bajo el régimen de las leyes 8733 y 10751. E) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3º El capital autorizado será de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000) representado por dos series de acciones al portador de cien pesos cada una de la siguiente forma: Serie A: quinientos mil pesos de acciones denominadas fundadoras preferidas. Serie B: quinientos mil pesos de acciones fundadoras. Podrá emitirse títulos representativos de una o mas acciones.

Art. 4º Además de las acciones a que se refiere el artículo anterior, el directorio podrá entregar a quien lo considere conveniente, para el adecuado desenvolvimiento de la sociedad, hasta treinta "Bonos de Participación" que darán derecho a su titular a percibir, por cada uno, un uno por ciento de las utilidades líquidas, pudiendo en consecuencia, llevar dichos bonos hasta un treinta por ciento de las utilidades líquidas. Estos bonos serán nominativos, intransferibles, y caducarán automáticamente cuando el titular falleciera o dejare, por cualquier causa, de pertenecer a la empresa, o cuando lo decida el directorio por mayoría de votos.

CAPITULO III

De las asambleas

Artículo 5º Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento cincuenta días del balance, y será de su competencia: a) considerar la memoria, balances de situación y resultados, y el proyecto de distribución de utilidades, presentados por el directorio. b) designar directorio, síndico si así lo resuelve o estipula la ley y respectivos suplentes. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el directorio o síndico, si lo hubiere, o a solicitud de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los treinta días de presentada la solicitud.

Disposiciones comunes a asambleas ordinarias y extraordinarias

Artículo 6º La asamblea se convocará por medio de una publicación en el Diario Oficial y otra en un diario de la capital. El requisito de las publicaciones no será necesario cuando se encuentre representado en la asamblea la totalidad del capital integrado.

Art. 7º El registro de accionistas se abrirá con 8 días de anticipación, debiéndose cerrar en el acto de realizarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras.

Art. 8º Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 9º Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Los votos se computarán en la siguiente forma: Serie A: quinientos pesos darán derecho a un voto; y Serie B: mil pesos darán derecho a un voto. Se tomarán en cuenta las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en asamblea por simple carta poder.

CAPITULO IV

Del directorio

Artículo 10. La administración y representación de la sociedad será ejercida por un directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por asamblea, que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El cargo de director podrá recaer en una persona jurídica. La asamblea podrá designar suplentes así como sustituir a uno o más miembros, aun antes de la expiración de sus mandatos, sin que se origine indemnización de ninguna especie.

Art. 11. El directorio funcionará válidamente con la presencia de dos directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quorum formado por lo menos por la mayoría absoluta del total de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple. Si se produjera empate, decidirá el presidente. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado, pero serán responsables de las resoluciones adoptadas en estas circunstancias, como si fueran propias.

Art. 12. Sin perjuicio de sus cargos, los directores podrán desempeñar otras funciones de la sociedad, fijándoles en cada caso el directorio, la remuneración que estime conveniente, independientemente de la remuneración como director.

Art. 13. La representación legal de la sociedad será ejercida: a) por el o los miembros del directorio que éste designe; b) por el mandatario a quien el directorio le haya conferido poder especial o general.

Art. 14. Dentro de los límites establecidos en el artículo 10, el directorio podrá aumentar el número de miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. Del mismo modo, en caso de vacancia en los cargos de directores, si no existieran suplentes, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aun en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 15. El directorio en la primera sesión que celebre después de la elección elegirá de su seno un presidente y un secretario.

Art. 16. Las resoluciones del directorio se harán constar en el libro de actas correspondiente, las que serán firmadas por el presidente y secretario, teniendo con esos requisitos valor legal.

Art. 17. El directorio está investido de los más amplios poderes, para la dirección y administración, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la sociedad. A vía de ejemplo se especifican las siguientes: A) comprar, vender, prendar, hipotecar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, gravar en garantía, para sí o para terceros y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o tomar prestado, a/y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo otorgar garantías personales y/o reales. D) Representar a la sociedad en pleitos y en especial en los casos establecidos en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. E) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las emisiones, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios, iniciativas, gastos de constitución de la misma u otros. F) Otorgar poderes especiales o generales a personas físicas o jurídicas.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 18. Cuando la asamblea lo resuelva o lo exija la ley se nombrará un síndico en las condiciones y con las facultades que en oportunidad se fijarán. El nombramiento podrá recaer en persona física o jurídica.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 19. La fecha de balance será fijada por el directorio, pudiendo éste cambiarla cuando lo estime conveniente.

Art. 20. De las utilidades líquidas de la sociedad se restará hasta un 30 % para los bonos de participación establecidos en el artículo 4º. El remanente se distribuirá en la siguiente forma: a) Para reservas, Directorio, Síndico, personal, los porcentajes que resuelva la asamblea; b) El resto se distribuirá entre todos los accionistas.

Art. 21. El directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio, que no supere las utilidades comprobadas, una vez aprobado el reparto de utilidades por la asam-

blea, éstas se distribuirán en las condiciones que la misma fije.

CAPITULO VII

Disolución, liquidación y reforma

Artículo 22. Tanto para la disolución y liquidación de la sociedad, como para la reforma de estos estatutos, será necesario el voto conforme de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado.

Disposiciones transitorias

Artículo 23. Corresponde a los fundadores actuando conjunta o separadamente: a) determinar el número de directores del primer directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los 180 días a partir de la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo. b) hasta que el directorio entre en funciones serán los representantes legales de la sociedad, con las atribuciones que el estatuto confiere al directorio.

Art. 24. Quedan autorizados los fundadores y Francisca Torresani o la persona que cualquiera de ellos designe por mandato privado, para que conjunta, separada o alternativamente gestionen la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto así como para que efectúen las inscripciones y trámites posteriores en organismos competentes, para regularizar la sociedad. — J. C. Buzio. — Adolfo Ruegger.

Néstor Walter Sosa, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a Jorge César Buzio, uruguayo, mayor de edad, casado, con domicilio en la finca número mil trescientos noventa y dos, piso uno, apartamento ciento uno, de la calle Colonia, y Adolfo Ruegger, suizo, Mayor de edad, casado, con domicilio en la finca número tres mil trescientos setenta, apartamento cuatro, de la calle Francisco J. Muñoz, personas hábiles. En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y uno. Hay un signo. — Néstor Walter Sosa, escribano. — Hay un sello que dice: "Néstor Walter Sosa, Escribano".

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 16 de noviembre de 1961. Visto: La gestión de LA LIRA SOCIEDAD ANONIMA en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de LA LIRA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 8 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, secretario.

Fojas 8. — Montevideo, setiembre 6 de 1961. Sr. Inspector General de Hacienda, A. G. Baldizán. De nuestra consideración: Francisca Torresani, en carpeta 923/61 Anexo 1 referente a la solicitud de aprobación de estatutos de LA LIRA S. A. y en ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas por los fundadores, al señor Inspector General digo: Que ha resuelto, para mejor comprensión de los estatutos, modificar los artículos 6, 12 y 19 de la siguiente forma:

Art. 6. La asamblea se convocará por medio de una publicación en el Diario Oficial y otra en un diario de la capital. El requisito de las publicaciones no será necesario cuando se encuentre representado en la asamblea la totalidad del capital integrado, debiéndose en este caso dar aviso al organismo competente.

Art. 12. Sin perjuicio de sus cargos, los directores podrán desempeñar otras funciones en la sociedad, pudiendo percibir remuneraciones por sus tareas, las que serán fijadas provisoriamente por el directorio, y deberán ser ratificadas en la primera asamblea que se realice.

Art. 19. La fecha de balance será fijada por el directorio, pudiendo éste cambiarla cuando lo estime conveniente, debiendo darse aviso al organismo competente.

Esperando que el señor Inspector provea de conformidad, lo saluda muy atte. — Francisca Torresani.

Es copia fiel. Montevideo 14 de diciembre de 1961. — F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: "Francisco Gargaglioni, Director de Secciones".

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Francisca Torresani, por LA LIRA SOCIEDAD ANONIMA, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la sociedad que represento en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Que a los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciante consigno los datos exigidos por el Art. 34 del Código de Comercio. A) Denominación: LA LIRA SOCIEDAD ANONIMA. B) El objeto surge del Art. 2 de sus estatutos. C) Domicilio: Buenos Aires 523. D) Capital: $ 1.000.000. E) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo expuesto, del señor Juez solicito: Que previa vista del Sr. Fiscal de lo Civil y pago de los tributos judiciales, se ordenen las inscripciones solicitadas y la expedición de los edictos respectivos. Será justicia. — Francisca Torresani. — Néstor Walter Sosa, escribano.

Fiscalía de lo Civil. 2º Turno. — Nº 7809. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, diciembre 23 de 1961. — Federico Capurro Calamet. — Hay un sello que dice: "Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil".

Nº 20483. — Montevideo, diciembre 28/961. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en quinientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglosés pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 19 de febrero de 1962. Con esta fecha y con el Nº 65 al folio 389 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Alberto Brugnoni. Sub Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, dos de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 563. 1. pub. — 08847.

ELLENDA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ELLENDA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, a 8 de octubre de 1961, reunidos los señores Dr. Julio C. Luongo y don Martín C. Martínez, resuelven fundar una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Del nombre, domicilio, objeto y duración

Artículo 1º Con el nombre de ELLENDA SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El domicilio será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país y/o del extranjero. Su duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: a) Realizar actividades agropecuarias de cualquier índole; b) Comprar, vender, permutar, hipotecar y arrendar bienes inmuebles, administrarlos y explotarlos en cualquier forma; c) Realizar operaciones financieras, aportando capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, que tengan el mismo objeto que la sociedad que se constituye; d) Exportar y/o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; e) Explotar la producción, industrialización, elaboración y venta de materias primas, productos semi-elaborados y manufacturados, referentes a los ramos de agricultura, ganadería, mecánica, textiles y metalúrgicos; f) Realizar todas las operaciones de su objeto, por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad.

CAPITULO II

Del capital y de las acciones

Artículo 3º El capital social se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) moneda nacional. Estará representado por acciones al portador e indivisibles de un valor nominal de $ 100.00 cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces los certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones, implica la aceptación de estos estatutos, de las resoluciones del Directorio y de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley 3545.

CAPITULO III

Del Directorio

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio de dos a cinco miembros, elegidos anualmente por la Asamblea Ordinaria. Los directores, permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o reelegidos.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. En caso de ausencia, incapacidad, licencia, renuncia o fallecimiento de un Director, los restantes designarán a quien haya de sustituirlo. Si solamente quedara un Director, queda facultado expresamente para llenar las vacantes. En todos los casos a que se refiere este artículo, los nombramientos tendrán validez hasta la primera asamblea que se realice, la que lo confirmará en el cargo o designará nuevo Director. La falta de pronunciamiento expreso de la asamblea valdrá como tácita confirmación.

Art. 7º Los Directores podrán hacerse representar en el directorio por poder en forma, telegrama colacionado o aun por simple carta. El apoderado podrá o no ser director. El mandante será solidariamente responsable de los actos del mandatario.

Art. 8º El Directorio designará de su seno a su Presidente y Secretario, quienes representarán a la sociedad. El Directorio podrá cambiar esta forma de representación, otorgándosela a uno o más Directores, en la forma que juzgue conveniente, así como también otorgar toda clase de mandatos, generales o especiales, a Directores o terceros.

Art. 9º Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Si el directorio se compusiera de dos miembros las resoluciones deben tomarse por unanimidad. El quorum para sesionar será de dos si el número de directores son dos o tres, y de tres si fuere de cinco.

Art. 10. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad, y para administrar y disponer los bienes sociales, y celebrar cualquier clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos o la ley. En consecuencia, a título enunciativo, el directorio estará capacitado para: a) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes muebles, inmuebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, arrendarlos, afectarlos con hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis y constituir o extinguir cualquier derecho real; b) Tomar dinero prestado en las condiciones que estime conveniente, quedando autorizado expresamente a recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; c) Enajenar a título oneroso, parte del activo social, y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quien se enajenen los bienes, acordando con los compradores todas las condiciones de pago; d) Transar, conceder remisiones, quitas y/o esperas, o solicitarlas y acordarlas con los acreedores de la sociedad; e) Comprometer en árbitros o amigables componedores; f) Operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad; g) Determinar todas las condiciones, series e importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integración y sanciones a aplicar a los suscriptores morosos, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como también para retribuir servicios; h) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, estableciendo las condiciones en que se efectuarán las contrataciones o destituciones; i) Firmar, endosar y avalar toda clase de documentos, de obligaciones civiles o comerciales.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 11. La asamblea, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico con los cometidos, atribuciones y remuneración que ella establezca.

CAPITULO V

De las Asambleas

Artículo 12. Las asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. La Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio y tendrá por objeto considerar: a) Los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere; b) El Balance General anual; c) La cuenta de Ganancias y Pérdidas; d) El dividendo propuesto por el Directorio; e) Nombrar los nuevos directores titulares y el Síndico si lo hubiere; f) Deliberar y resolver sobre todos los demás asuntos que integren el orden del día de la convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar para considerar cualquier asunto que no fuere de la competencia estricta y exclusiva de la Ordinaria, en caso de haber sido solicitada la convocatoria por el Directorio, o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos el 25 % del capital integrado. En este último caso, recibida la solicitud, el Directorio tendrá un plazo de 20 días para efectuar la convocatoria.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por medio de avisos publicados por una sola vez en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de cinco días. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado, podrá prescindirse de las publicaciones, debiendo en este caso, darse cuenta a la oficina que corresponda, con 48 horas de anticipación.

Art. 14. Las asambleas, en los casos previstos en la ley de 19 de julio de 1909, sesionarán cualquiera sea el número de accionistas que concurran o el capital representado, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y a falta de éste, por cualquier accionista que eligiere la asamblea.

Art. 15. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos, a continuación del orden del día, si en la asamblea estuviere representado la totalidad del capital social.

Art. 16. Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero. Cada diez acciones dará derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 17. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas aún por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Del ejercicio, balances y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año, finalizando el 31 de diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser modificada por el Directorio, dando cuenta a la oficina que corresponda. El primer ejercicio finalizará el 31 de diciembre de 1962.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, la cuenta de Ganancias y Pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades, en el que propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

De la disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo o en los casos previstos por las leyes; B) Cuando lo resuelva una asamblea convocada al efecto, la que resolverá además sobre la forma de liquidación, con las más amplias facultades.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 21. El primer Directorio, será nombrado por los fundadores, en cualquier momento, a partir de la fecha de la presente acta, y hasta los tres meses de aprobados estos estatutos, por el Poder Ejecutivo. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 22. Quedan facultados los fundadores y doña Alba Echeverry, para solicitar la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones que impusieren los órganos competentes. Asimismo, quedan facultados para solicitar la Matrícula de Comerciantes, y efectuar las inscripciones y trámites necesarios ante cualquier oficina pública, para regularizar totalmente el funcionamiento de la sociedad. — Julio C. Luongo. — Martín C. Martínez. Certifico: que las firmas que anteceden, pertenecen a las personas de mi conocimiento: don Julio César Luongo Cerviño y don Martín Carlos Martínez Friggerio, orientales, mayores de edad, y respectivamente casados con doña Mirta Fuentes y doña Elena Rosso, y domiciliados en Paraguay Nº 1674 y Juan B. Blanco Nº 1184 de esta ciudad. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente en la ciudad de Montevideo, el diez de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Walter May.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de febrero de 1962. — Visto: La gestión de "ELLENDA S. A.", en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes; el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "ELLENDA S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: — **HAEDO**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**. — Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de marzo de 1962. F. Gargaglioni.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy, veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos, a las 17 y 30 horas e inscripta en este Registro con el Nº 92 al Fo. 504v. del Lo. Nº 4 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12804 según recibo Nº 090804 de fecha 25/V/962, expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. Artecona.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno. Julio C. Luongo, constituyendo domicilio en Zabala 1379 esc. 13 al Sr. Juez, digo: Que de acuerdo a la facultad que me confiere el art. 22 de los estatutos de ELLENDA S. A. ya aprobados por el Poder Ejecutivo, al Sr. Juez solicito: 1º que se disponga la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio. 2º) que se conceda la Matrícula de Comerciantes respectiva, haciéndose constar a este efecto que: A) El domicilio actual de la sociedad es en Zabala 1379 esc. 13 de esta ciudad. B) El objeto de la sociedad es el indicado en el art. 2 de los estatutos. C) La sociedad no tiene gerente. — Julio C. Luongo. Walter May.

Fiscalía de lo Civil de 2do. Turno. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Abril 13 de 1962. — Federico Capurro Calamet.

1407. — Montevideo, abril 30 de 1962. — Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil: Decrétanse las inscripciones solicitadas, y remítanse los autos al Registro Pco. de Comercio. Devueltos, háganse las publicaciones y agréguense los impresos; con nuevo escrito. Expídase certificado; devuélvase la documentación. Y archívese. — Héctor Luis Odriozola. E. Mattos Ramos.

Montevideo, 25 de mayo de 1962. Con esta fecha y con el Nº 92 al folio 504v. del Lo. Nº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 30 de mayo de 1962. Con esta fecha y con el Nº 549 al folio 231 del Lo. 2 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, diez de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

$ 636. 1 pub. — 11079.

PANGUA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "PANGUA S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se **transcriben a continuación**.

Acta de constitución de

PANGUA SOCIEDAD ANONIMA

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de PANGUA SOCIEDAD ANONIMA, cuya **duración** será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la Sociedad es Montevideo pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del País.

Art. 2º La Sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrá recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; b) Importar, exportar y comercializar toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y sub productos del país y del extranjero; c) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; d) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles y metalúrgicos; e) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier Sociedad dentro o fuera del País siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3º. El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de $ 1:000.000 (un millón de pesos) moneda nacional, formado por dos mil acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo el Directorio emitir títulos representativos de más de una acción.

Art. 4º Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. En caso de pérdidas o sustracción de acciones lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º En caso de emisiones futuras los Accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda; quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 6º. El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la Asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la Sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad.

Art. 8º. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quorum formado por lo menos con la mayoría **absoluta del total de sus miembros**.

Art. 9º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la Asamblea Ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 12. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la Sociedad teniendo a esos efectos las más amplias e ilimitadas atribuciones y en especial: a) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos etc.; b) Presentar a la Asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el Balance General de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente inclusive la modificación de la fecha del Balance, cursándose comunicación a la Oficina Fiscalizadora competente; c) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; d) Atribuciones amplias para representar a la Sociedad en pleitos y en especial las previstas en el Art. 160 del Cód. de Proc. Civil; e) delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 13. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la Sociedad. Las sesiones del Directorio y las Asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 14. Se pierde la calidad de Director: a) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; b) Por renuncia aceptada; c) Por revocación de su mandato, efectuado por la Asamblea General, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; d) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 15. La Asamblea General podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16. Las Asambleas Generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos, ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones Ordinarias como las Extraordinarias. En las Asambleas Sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones legales. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, antes de la hora fijada para la Asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del País o del extranjero.

Art. 17. La Asamblea General Ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, convocándose por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y se considerará constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum transcurrida media hora, se realizará con los accionistas presentes. El requisito de la publicación no será necesario siempre que asistan a la Asamblea accionistas que representen la totalidad del capital integrado y se comunique a la Oficina Fiscalizadora competente con la anticipación que indiquen las disposiciones vigentes. Los accionistas podrán solicitar Asambleas Extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un Libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, Disolución y Liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad se requerirá la citación de una Asamblea General Extraordinaria a ese sólo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la Asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 21. Una vez terminada la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente, se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 22. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria que actuará en la misma forma que las Asambleas Ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance. Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 23. En las Asambleas Ordinarias que se celebren para considerar la Memoria, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias se elegirán Directores.

Art. 24. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el Balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la Asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a Fondo de Reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 26. Quedan comisionados los fundadores señores Contador José Pedro Damiani, Contador Emilio Fava y Francisco Delpoggio y además los señores Julio Cotelo y Miguel Cabot para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y uno. — José Pedro Damiani. — Emilio Fava. — Francisco Delpoggio.

Juan Carlos Altieri, Escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores Contador José Pedro Damiani, Contador Emilio Fava y Francisco Delpoggio, orientales, casados, mayores de edad, y domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello expido el presente, que signo sello y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Juan Carlos Altieri, Escribano.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de marzo de 1962. — Visto: La gestión de PANGUA SOCIEDAD ANONIMA en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de PANGUA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 9 fijando su capital autorizado en la suma de $1.000.000 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2.230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ALONSO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Fojas 9. — Montevideo, enero 31 de 1962. — Sr. Ministro de Hacienda, Cr. Juan E. Azzini. Presente. — Francisco Delpoggio, por PANGUA S. A., en el expediente número 2868/61 A 1, evacuando la vista conferida, ante el Sr. Ministro se presenta y dice: Que aceptamos la observación formulada por la Inspección General de Hacienda y proponemos la siguiente redacción para el Art. 17 de los Estatutos Sociales: Artículo 17. La Asamblea General Ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, convocándose por medio de una publicación en el Diario Oficial, la que deberá salir publicada con una anticipación no menor de un día al fijado para la misma y se considerarán constituídas con la asistencia de los Accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, transcurrida media hora, se realizará con los Accionistas presentes. El requisito de la publicación no será necesario siempre que asistan a la Asamblea Accionistas que representen la totalidad del capital integrado y se comunique a la Oficina Fiscalizadora competente con la anticipación que indiquen las disposiciones vigentes. Los Accionistas podrán solicitar Asambleas Extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. Sin otro particular, saludamos al Sr. Ministro muy atte. — Ss. Ss. Sr. Francisco Delpoggio, C. I. 500.535. —

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de abril de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de Turno. — Francisco Delpoggio, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484, P. 2, ante el Sr. Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 22 de marzo de 1962, aprobó los Estatutos de la Sociedad Anónima PANGUA SOCIEDAD ANONIMA, lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultado por el Art. 26 de los Estatutos Sociales, viene a promover la inscripción de la Sociedad Anónima en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes de acuerdo a los Arts. 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la Sociedad Anónima se denomina PANGUA SOCIEDAD ANONIMA. Su objeto surge del Art. 2º de los Estatutos, el que se considera aquí reproducido. La Sociedad carece hasta el momento de gerente o factor. Su capital autorizado es de $ 1.000.000. Por lo expuesto solicito: a) Se le tenga por presentado y constituído el domicilio. b) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. c) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de

nuevo escrito. No presenta la Patente de Giro por no haber sido aún expedida. — Francisco Delpoggio. — María Matilde Almada, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 2910. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, mayo 16 de 1962. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Nº 11.306. — Montevideo, mayo 24 de 1962. Con el Sr. Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Guido Berro Oribe. — Julio E. Real.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Presentado hoy catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos a las 16.11 horas e inscripta en este Registro con el Nº 522 al Fo. 3116 del Lo. Nº 2 de Estatutos. María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 29 de junio de 1962. — Julio E. Real.

$ 933. 1 pub. — 14090.

FASCO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado FASCO S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de FASCO S. A.

En la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y uno, reunidos el señor Wilmer Machado, uruguayo, mayor de edad, casado con doña Martha Lockhart, domiciliado en la calle Belastiquí Nº 1449 de esta ciudad y el Sr. José M. Roca Estevez, uruguayo, mayor de edad, casado con Doña Agustina Sienra, domiciliado en la calle Bulevar Arttigas Nº 1496 Apto. 201 de esta ciudad resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración

Artículo 1º — Con la denominación de FASCO S. A. se constituye una sociedad con el carácter de anónima que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y en especial por lo que disponen estos estatutos. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones, con domicilio propio o sin él, en cualquier otro punto de la República o del Extranjero. Su duración será de noventa y nueve años a partir de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 2º — La Sociedad tiene por objeto: A) La comercialización, industrialización, importación, exportación e intermediación en todas sus formas y etapas de toda clase de mercaderías, materias primas y bienes, relacionados con los ramos y anexos de: alimentación, automotores en general, animales, árboles, artículos para el hogar, almidones, astilleros, adornos, barraca y artículos de construcción, bazar, bebidas, belleza, cerámica, cinematografía, combustibles, cirugía, cueros, caucho, carne, construcción, cartón, comunicaciones, decoración, electrónica electricidad, especialidades farmacéuticas, envases, ferretería, forrajes, farmacia, frutos del país, forestación, herramientas, higiene, hoteles y similares, industrias gráficas, industrias extractivas, juguetería, joyería, lubricantes, librería, latex, metalurgia, menage, maquinaria, música, maderas, minería, mecánica y electromecánica máquinas de oficina, orfebrería, ortopedia, papelería, plantas, plásticos, prensa, propaganda, pesca, pintura, química, repuestos, radio, relojería, semillas, tabaco tienda y mercería, televisión, talabartería, textil, transporte, tintorería, tapicería, tocador, vitivinícola, veterinaria varaderos y zapatería. B) Comprar y vender, importar y exportar materias primas y mercaderías. C) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso según el régimen de la ley 10751 y especialmente contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto. D) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse. E) Compra venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos y operaciones de moneda extranjera. F) Realizar actividades agropecuarias de toda índole y en todas sus formas. G) Realizar prestaciones de servicios en general y asesoramientos técnicos, profesionales y administrativos. H) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o particulares.

CAPITULO III

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º — El capital se fija en la suma de $ 100.000.00 (son pesos cien mil) representado por acciones al portador de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. El capital inicial podrá ser aumentado hasta la suma de $ 500.000.00 (son pesos quinientos mil) por resolución del Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo y cumplimiento de todos los requisitos legales que correspondan.

Art. 4º — El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de cada emisión, etc. Las acciones llevarán la firma de dos Directores.

Art. 5º — El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, implica el reconocimiento o aceptación de estos estatutos y de las resoluciones del Directorio y Asambleas tomadas dentro del límite de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley Nº 3545. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

CAPITULO IV

Administración

Artículo 6º — La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros, elegidos por tres años por la Asamblea General Ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 7º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de fallecimiento, quiebra, renuncia o ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. De todos los nombramientos previstos en este artículo, se dará cuenta a la primera Asamblea General Ordinaria.

Art. 8º — El Directorio, en su primera sesión, designará Presidente y Secretario, quedando los restantes miembros, si los hubiere, como vocales. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad cualquiera de los Directores, sin necesidad de otorgarse poder a su favor, excepto la facultad de delegar mandatos a gerentes o administradores, que es función privativa del Directorio. El Directorio queda facultado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

Art. 9º — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con las más amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar o exportar toda clase de mercaderías. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, recibiendo el importe en efectivo o en títulos. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios, entendiéndose que sus operaciones no estarán comprendidas dentro de lo dispuesto por la ley Nº 11073 del 24 de junio de 1948.

Art. 10. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros; sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de miembros presentes o representados. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, el mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere o cuando lo soliciten accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso la solicitud deberá ser presentada al Directorio, el cual tendrá quince días para efectuar la convocatoria. Si el Directorio no convocara la Asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 12. — Las asambleas deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán indicar si se trata de una asamblea ordinaria o extraordinaria, el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Ganancias Elevadas la realización de la Asamblea con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. — Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores y Síndico, cuando correspondiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. — Los accionistas que deseen concurrir a una Asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio, antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito en una institución bancaria nacional o del extranjero.

Art. 15. — Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada media hora de la fijada por la convocatoria, las asambleas funcionarán con cualquier asistencia. Cada veinte acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente del Directorio, que presidirá las Asambleas, decidirá. En caso de ausencia del Presidente, la asamblea decidirá quien la presidirá.

Art. 16. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea, por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. — Una Asamblea Extraordinaria podrá sustituir total o parcialmente el Directorio, sin tener en cuenta el término del mandato de los Directores sustituídos.

Art. 18. — Cualquier asamblea por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia, la emisión de obligaciones, simples o con la garantía de sus propios bienes, correspondiendo al Directorio reglamentar condiciones de cada emisión, forma de integración y de rescate.

CAPITULO VI

Síndico

Artículo 19. — Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo disponga, designar anualmente un Síndico y su suplente, fijando además su cometido, atribuciones y remuneración.

CAPITULO VII

Ejercicio Social, Balance, Utilidades

Artículo 20. — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Ganancias Elevadas.

Art. 21. — Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije se distribuirán como sigue: a) la suma que la Asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del directorio; b) el porcentaje que la Asamblea

quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere, el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse el total de las utilidades en carácter de dividendo. La Asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos a propuesta del Directorio.

CAPITULO VIII

Disolución, Liquidación

Artículo 22. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría una asamblea extraordinariamente convocada al efecto. Dicha asamblea resolverá asimismo la forma de liquidación. El Directorio o cualquier Director podrán ser nombrados liquidadores.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 23. — Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente Acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo y b) realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores, con las más amplias facultades de administración y disposición.

Art. 24. — Autorízase a los fundadores y al Contador José M. Roca Sienra para que en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación e inscripción de estos estatutos, así como para aceptar todas las modificaciones, que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios para la regularización total de la Sociedad. — Firmado: Wilmer Machado. José M. Roca.

ROBERTO CALLANDER ROSPIDE, Escribano Público, CERTIFICO: Que las firmes que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores WILMER MACHADO y JOSE M. ROCA ESTEVEZ, cuyos datos personales surgen del contrato que antecede. — EN FE DE ELLO y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el ocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un signo. Firmado: R. Callender Rospide. — Hay un sello que dice: R. Callender Rospide. Escribano.

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA". — Montevideo, 26 de octubre de 1961. VISTO: La gestión de FASCO SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de FASCO SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. — POR EL CONSEJO: **HAEDO**. JUAN EDUARDO AZZINI. **Manuel Sánchez Morales**. Secretario. — Es copia fiel. Montevideo, 13 de noviembre de 1961. F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones. — Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos a las 15.35 horas e inscripta en este Registro con el Nº 51 al Fº 282 v. del Lº Nº 3 de Estatutos. María I. Artecona. — Se cumplió con el Art. 339 de la Ley Nº 12804 según recibo Nº 49407 de fecha 25 de abril de 1962 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. Artecona. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno. WILMER MACHADO, constituyendo domicilio en la calle Sarandí Nº 342, al señor Juez me presento y digo: Que el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de FASCO S. A., acordándole a esa sociedad personería jurídica según testimonio adjunto. Que de acuerdo con el artículo 24 de esos Estatutos, que acompaño, estoy autorizado para solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. Por lo expuesto al Sr. Juez pido: 1º) Me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2º) Se sirva disponer la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público y General de Comercio, exponiéndose los edictos respectivos para su publicación; 3º) Se sirva disponer la inscripción de la sociedad en el Registro de Matrículas de Comerciantes a cargo del Registro de Comercio; 4º) Disponga se me devuelvan los Estatutos originales y los testimonios del Ministerio de Hacienda, sin necesidad de escrito, quedando autorizado para su retiro el Sr. Miguel del Castillo. 5º) Autorice la agregación de los diarios en que se efectúen las publicaciones sin necesidad de escrito. — Wilmer Machado. Marcial L. Marín. — Hay un sello que dice: "Dr. Marcial L. Marín; Abogado".

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. — Nº 1609. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, marzo 26/62. Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil. 3908. — Montevideo, marzo 29 de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales, los desgloses correspondientes y oportunamente archívese. — Nelson García Otero. Luis E. Fontana.

Montevideo, 27 de abril de 1962. Con esta fecha y con el Nº 51 al folio 282 v. del Lo. 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — SEBASTIAN A. VALLEJO. Actuario Adjunto.

$ 722. 1 pub. — 12913.

CARSSON SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Carsson S. A.", solicitando la inscripción de los Estatutos que se transcriben a continuación:

ESTATUTOS DE CARSSON S. A.

CAPITULO I

Artículo 1º — La Sociedad Anónima que se constituye llevará el nombre de CARSSON S. A. y tendrá su domicilio legal en Montevideo pudiendo establecer Agencias o Sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. Su plazo de duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Su objeto será: a) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de ferretería, bazar y joyería, orfebrería y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, mecánica, metalúrgica, automotora, combustibles y lubricantes, electrotécnia, industrias químicas, de la carne y derivados, agropecuarias, hotelera, de la construcción y subsidiarias, marítimas, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; b) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. c) Comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir, explotar y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles incluso según régimen de la ley 10,751. d) Realizar inversiones en otras empresas: compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero; emisión de pólizas de ahorro y capitalización de operaciones de cambio. e) Para obtener sus fines podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República o en el extranjero, siempre que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Artículo 3º — El capital autorizado de la sociedad se fija en $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) que se dividirán en acciones de mil pesos cada una. **Las acciones serán emitidas en** títulos al portador representativos de una o más acciones.

Art. 4º — El capital podrá ser aumentado, previa autorización del Poder Ejecutivo hasta la suma de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos), en una o varias oportunidades, y bajo las condiciones de suscripción e integración que parezcan convenientes.

Art. 5º — Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores. La simple posesión de las acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos, y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Artículo 6º — La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Los Directores permanecerán en sus cargos, hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será designado por los fundadores, quienes determinarán asimismo el número de Directores.

Art. 7º — El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º — Cualquier miembro del Directorio podrá hacerse representar en su calidad de tal por otro miembro del Directorio por simple carta-poder.

Art. 9º — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. Resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones, que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.

Art. 10. — Es facultativo de la Asamblea proceder a designar suplentes de Directores, de producirse una vacante.

Art. 11. — El primer Directorio fijará la fecha del cierre del ejercicio económico de la Sociedad.

CAPITULO IV

Artículo 12. — La Asamblea de Accionistas será presidida por el Presidente del Directorio quien firmará el Acta que de la misma se levante con un accionista que se designará a ese efecto.

Art. 13. — Por cada cinco acciones se contará un voto con la limitación impuesta por la ley (artículo 420 del Código de Comercio). Los accionistas que no totalicen dicho número de acciones podrán reunirse y nombrar un mandatario común cuya designación deberá ser comunicada por escrito en el momento de depositarse las acciones.

Art. 14. — Para poder participar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta la hora fijada para la Asamblea, o bien presentar un recibo de depósito de Acciones en un Banco, Casa Bancaria o Sociedad de Administración nacional o extranjera.

Art. 15. — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, considerará: la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, si las hubiere, presentados por el Directorio. Será convocada dentro de los ciento cincuenta días siguientes al cierre del ejercicio por medio de una publicación en el Diario Oficial y otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con asistencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate, el Presidente decidirá. El requisito de las publicaciones no será necesario siempre que asistan a la Asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado.

Art. 16. — Los accionistas que representen la mitad del capital integrado podrán en cualquier momento solicitar la celebración de una Asamblea Extraordinaria la que deberá ser convo-

cada por el Directorio para dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de recibida la solicitud.

Art. 17. — La Asamblea decidirá si las funciones de Director serán o no remuneradas y en caso afirmativo, fijará el monto de esa remuneración.

CAPITULO V

Artículo 18. — Si la Asamblea lo creyera necesario o lo mandara la ley, nombrará un Síndico para que fiscalice los negocios sociales, y fijará su remuneración.

CAPIAULO VI

Artículo 19. — Para la disolución y liquidación de la sociedad, se requiere la resolución de una Asamblea Extraordinaria que cuente con el voto favorable de accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento del capital integrado.

Art. 20. — Decretada la disolución, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán no ser accionistas, y a quienes podrá conferir las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Facúltase a los Contadores Carlos García Mullin y Nechame Milevsky para que, actuando conjunta separada o indistintamente cualquiera de ellos, realicen las gestiones necesarias a la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo, acepten y propongan las modificaciones y aclaraciones que fueren necesarias a esos efectos, soliciten la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y lleven a cabo, en general toda otra gestión o acto de cualquier índole que se requiera para dejar la Sociedad legalmente constituída y en funcionamiento.

ACTA DE CONSTITUCION DE CARSSON S. A.

En la ciudad de Montevideo, a los siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, los abajo firmantes: — Carlos García de apellido materno Mullin, uruguayo, soltero, con domicilio en Plaza Independencia 838 de la ciudad de Montevideo, y Nachame Milevsky, ciudadana legal uruguaya de origen lituano, casada en primeras nupcias con Moisés Muller, con domicilio en Plaza Independencia 838 de la ciudad de Montevideo, ambos mayores de edad; convienen dejar expresamente establecido lo siguiente: 1º) Los comparecientes han decidido constituir una sociedad anónima para que gire en la República Oriental del Uruguay bajo la denominación de CARSSON S. A. y que se regirá por las disposiciones de los Estatutos que anteceden. 2º) Los comparecientes aprueban los referidos Estatutos y en su calidad de fundadores dan por constituída a CARSSON S. A. con sujeción a lo que aquéllos establezcan. 3º) Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman en la fecha y lugar arriba indicados. — Hay dos firmas: Carlos García Mullin y Nechame Milevsky. — CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Carlos García Mullin y Nechame Milevsky de Muller, cuyos datos personales constan precedentemente, personas de mi conocimiento. — EN FE DE ELLO; y a pedido de parte expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo, el dos de mayo de mil novecientos sesenta y uno. Hay un signo. Hay un sello. — Leja Sade Beker, escribana.

COPIA. MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 23 de noviembre de 1961. VISTO: La gestión de "CARSSON S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica: CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente: ATENTO: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405. del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, RESUELVE: APROBAR el estatuto de "CARSSON S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fojas 9 fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. ASUS FINES; devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. Juan Eduardo Azzini. Manuel Sanchez Morales. Secretario".

FOJAS 9. — Montevideo, setiembre 1º de 1961. Señor Ministro de Hacienda: En atención a las observaciones formuladas oportunamente; cumple el suscrito solicitar se modifique el artículo 15. de los Estatutos de "CARSSON S. A." de la manera que a continuación se expresa:

Artículo 15. Se agrega: En ese caso deberá cursarse aviso a la Oficina de Ganancias Elevadas de acuerdo a lo dispuesto por el art. 6º del Decreto del 20 de setiembre de 1955. El suscrito está autorizado a efectuar estas modificaciones por el artículo 21. de los Estatutos. Saluda a usted muy atte. Carlos García Mullin.

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de diciembre de 1961. Hay una firma. Hay un sello: Francisco Garglioni. Director de Secciones.

Enmendado: madera, mecánica, $ 200.000, dividirá, Asamblea, 7, realizar, Diario, en, días, decidirá, lo regirá, valen.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno — Nechame Milevsky, constituyendo domicilio en Plaza Independencia 838, escritorio 23, al señor Juez, digo: 1º) Que el Poder Ejecutivo por resolución del 23 de noviembre de 1961 aprobó los Estatutos de "CARSSON S. A." cuyos originales acompaño: 2º) que el objeto de esta Sociedad se haya especificado en el artículo 2º de estos Estatutos. 3º) Que su domicilio es la ciudad de Montevideo. 4º) Que su capital autorizado es de $200.000 (doscientos mil pesos). 5º) Que aún no ha sido designado factor o gerente. 6º) Que no acompaño la Patente de Giro, porque su obtención no es posible antes de finalizada esta gestión. A los efectos de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes al señor Juez pido: Que previa conformidad del Ministerio Público se ordene la inscripción de esta Sociedad en aquellos registros, se me expida testimonio a los efectos de la publicación pertinente y se me devuelvan los originales acompañados.

OTROSI DIGO: Que los testimonios así como los Estatutos originales y la matrícula podrá ser entregados al señor Alexis Pérez (C. C. ATA 5470) a quien autorizo a este efecto.

OTROSI DIGO: Que la representación que invoco surge del artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad. Sírvase al señor Juez proceder de conformidad. — Hay un sello. Hay una firma: Nechame Milevsky, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. Nº 768. Salida: 27. Feb. 1962. — Señor Juz: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Hay una firma: Carlos Durán Rubio.

Montevideo, marzo 2 de 1962. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil: Decrétase la inscripción solicitada, y remítanse los autos al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones legales y agréguense los impresos justificativos sin necesidad de nuevos escrito. Cumplido, liquidados y repuestos los tributos, expídase certificado, devuélvase recaudos y archívese. — Hay dos firmas y dos sellos: Héctor Luis Odriozola, Juez. Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Montevideo, 30 de marzo de 1962. Con esta fecha y con el Nº 234 al folio 1385 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Hay una firma: Artecona.

Montevideo, mayo 4 de 1962. Con esta fecha y con el Nº 291 al Fo. 122 del Lo. 1º de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Hay un signo.

Enmendados: Durán, agréguense, devuélvanse, archívense, valen.

Montevideo, Mayo 28 de 1962.

EDUARDO MATTOS RAMOS. — Actuario.

$ 933. 1/pub. — 12968

WINFER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: "WINFER S. A." solicitando la inscripción de sus Estatutos los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO. — ACTO Nº 1. — DE CONSTITUCION. — En Montevideo, a 8 de noviembre de 1961, se reúnen los Sres. Rafael Wynn y Rufino Fernández Baella y resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los Estatutos que, luego de ser leídos y considerados, fueron aprobados en la siguiente forma:

ESTATUTOS DE "WYNFER S. A.".

CAPITULO I.

Nombre. Domicilio. Duración. Objeto.

Artículo 1º — Con la denominación de "WINFER S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes Estatutos.

Art. 2º — La Sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera de la República, asignándoles o no un capital determinado.

Art. 3º — La duración de la Sociedad será de cincuenta años, contados desde la fecha de la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo. Dicho plazo puede ser reducido o prolongado por resolución de una Asamblea General de Accionistas cuyo quórum será el que establece el artículo 28, cuya decisión se someterá a la aprobación del Poder Ejecutico.

Art. 4º — La sociedad tiene por fin comparar y vender toda clase de mercaderías, instalar y explotar establecimientos comerciales mayoristas y minoristas especialmente en el ramo de tienda y mercería; realizar comisiones, consignaciones, representaciones; importaciones; y exportaciones; constituir e integrar otras sociedades comerciales e industriales y, en general, realizar todas las operaciones, comerciales o no, relacionadas con los objetos enunciados.

CAPITULO II.

Capital. Acciones y Accionistas.

Artículo 5º — El capital de la Sociedad se fija en $ 100.000 (cien mil pesos), el que podrá ser elevado mediante una o más decisiones del Directorio hasta un millón de pesos. ($ 1.000.000): Cada aumento deberá someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo e inscribirse en el Registro Público y General de Comercio, abonándose a su respecto los impuestos correspondientes.

Art. 6º — El capital estará dividido en acciones al portador e indivisibles de cien pesos ($ 100) cada una. Los títulos de acciones llevarán la firma del Presidente o quien haga sus veces, y de un Director, una de las cuales, cuando menos deberá ser manuscrita. La Sociedad no reconoce para cada acción más que un solo propietario.

Art. 7º — El Directorio decidirá respecto de cada emisión de acciones la forma, especie y título en que será integrado el capital suscrito, estando facultado para emitir y entregar acciones a no menos de su valor escrito, en pago de dividendos y de todo o parte del precio de bienes que adquiera la Sociedad. La emisión de acciones posteriores a la inicial será ofrecida en primer término a los accionistas de la Sociedad a prorrata del número de acciones de que respectivamente sean dueños en la fecha de cada nueva emisión.

Art. 8º — Mientras las acciones no estén totalmente abonadas o impresas, la Sociedad expedirá a los accionistas certificados nominativos provisorios que acrediten a las integraciones realizadas; los que serán autorizados por el Presidente, o quien haga sus veces o por un Director.

Art. 9º — La suscripción y la posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación de estos Estatutos y el acatamiento de las decisiones de las Asambleas y del Directorio, sin perjuicio de las acciones legales que por derecho correspondan a los accionistas.

CAPITULO III.

Obligaciones.

Artículo 10. — Con la aprobación de la Asamblea General de Accionistas, el Directorio podrá emitir obligaciones o debentures, simples o con garantía hipotecaria de los inmuebles de la Sociedad.

CAPITULO IV.

Administración

Artículo 11. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de dos no más de siete miembros, a juicio de la Asamblea de accionistas. Si alguno o algunos de los Directores estuviese temporalmente ausente o incapacitado para actuar en calidad de tal, podrá ser reemplazado por persona o personas autorizadas a ese fin por mandato o carta poder con facultada expresa para ello. En caso de vacancia definitiva de uno o más cargos del Directorio, o aún siendo la vacancia temporaria, si el Director ausente o incapacitado no hubiese designado a su representante, el Directorio podrá designar a la persona o personas que habrá de llenar dichas vacantes hasta la celebración de la más próxima Asamblea de accionistas.

Art. 12. — El cargo de Director es compatible con el desempeño de cualquier actividad remunerada o no, dentro o al servicio de la Sociedad, pero cuando a un Director se le confía la realización de actividades retribuidas que no sean de las propias de su cargo, se dará cuenta de ello a la más próxima Asamblea General que se realice.

Art. 13. — Inmediatamente después de cada elección, el Directorio elegirá de su seno a un Presidente y podrá crear y proveer los demás cargos que juzgue conveniente detro del mismo.

Art. 14. — Para que el Directorio pueda sesionar es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros.

Art. 15. — Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos. Cuando exista en una reunión quórum mínimo, las decisiones deberán ser tomadas por unanimidad.

Art. 16. — El Directorio sesionará con la frecuencia que lo exijan los intereses y negocios de la Sociedad y cuando esa reunión sea solicitada por cualquiera de los Directores. Lo deliberado y resuelto en cada sesión se hará constar en actas que suscribirán todos los presentes.

Art. 17. — El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección, administración y disposición de los negocios y bienes de la Sociedad. En consecuencia y sin que esto importe una limitación de dichas facultades, el Directorio está autorizado para: a) adquirir, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar toda clase de bienes raíces, muebles créditos, títulos, acciones por los plazos, precios, cantidad, forma de pago y demás condiciones que juzgue convenientes; hacer tradición, percibir precios, cobrar y recibir todo lo que se le adeude a la Sociedad; dar y tomar en arriendo, toda clase de bienes, obras y servicios, realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, oficiales o extranjeras; aceptar y cancelar hipotecas, prendas o anticresis; garantizar y afianzar obligaciones a terceros; b) Celebrar todo género de contratos de crédito, abrir, mantener, cerrar o cancelar todo género de cuentas corrientes con Bancos u otras Instituciones públicas o privadas y con particulares; realizar y obtener préstamos de dinero y valores con garantías o sin ellas; girar contra fondos depositados y en descubierto; librar, girar, endosar, aceptar, protestar, pagar, cobrar, renovar, prorrogar, ceder, caucionar letras, cheques, vales y demás papeles de comercio y obligaciones civiles percibiendo los importes respectivos; constituir, aceptar y levantar depósitos aceptar bienes en pago de deudas, conceder quitas y esperas; contratar como asegurado toda clase de seguros. c) Celebrar todo contrato de consignación y gestión de negocios y representación, comprometer en arbitros arbitradores amigables componedores, transigir judicial y extrajudicialmente; solicitar, adquirir, y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, y privilegios; celebrar contratos de construcciones; suscribir, comprar y vender acciones de otra sociedad, formar, disolver y liquidar sociedades y formar parte de sociedades ya fundadas; adquirir total o parcialmente el negocio, la organización el activo y el pasivo de sociedades, establecimientos comerciales e industriales, constituir y participar desociedades por cuenta de terceros, enajenar todo o parte de los negocios que constituyen el objeto de la sociedad, así como hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarque y trasbordo en general y todo lo que, con dichas operaciones tenga relación directa o indirecta. d) Comparecer por la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, en asuntos de cualquier naturaleza, como actor, demandado o tercerista con las más amplias facultades generales de derecho en materia judicial y administrativa y las especiales de formular denuncias en el fuero criminal y aquellas a que se refieren los arts. 160 y 527 del Código de Procedimiento Civil, que se dan aquí por reproducidas. e) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos y sustituir total o parcialmente los mandatos que se confieren a la Sociedad. f) Otorgar y solemnizar toda clase de contratos e instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para el ejercicio de sus facultades. g) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio del Presidente, de quien lo represente o haga sus veces y, en su defecto, por medio de un Director designado a ese fin. h) Crear los puestos de empleos que crea convenientes, contratar y exonerar a los miembros del personal y fijar sus respectivos sueldos, remuneraciones, comisiones y participaciones. i) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. j) Declarar y obonar, cuando lo juzgue conveniente, dividendos provisorios provenientes únicamente de las utilidades, con cargo de dar cuenta de ello a la primera Asamblea General que se realice. k) Resolver la emisión de obligaciones o debentures, en los términos que establece art. 10. l) Presentar anualmente a consideración de la Asamblea General Ordinaria la memoria de las operaciones de la Sociedad, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. ll) Fijar la fecha en que termina el ejercicio anual de las actividades de la Sociedad pudiendo modificarla cuando lo crea conveniente. m) Resolver todos los casos no previstos o expresamente determinados en estos Estatutos, simpre que estén encuadrados dentro de los objetos de la Sociedad dando cuenta de lo decidido y actuado a la Asamblea General de Accionistas en su primera reunión.

CAPITULO V.

De las Asambleas.

Artículo 18. — Las Asamblea Generales de Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 19. — La Asamblea General Ordinaria se realizará una vez al año, en el lugar y fecha que fije el Directorio, dentro de los ciento ochenta días siguientes al cierre de cada ejercicio, a los efectos de: a) Considerar la memoria el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades. b) Elegir miembros del Directorio y suplentes y determinar si han de recibir remuneración y, en caso afirmativo, el monto de ésta. c) Considerar cualquier otro asunto incluído en el Orden del Día por el Directorio o iniciativa de éste, o de accionistas que representen, cuando menos, un veinte por ciento (20 %) de las acciones suscriptas y totalmente pagadas.

Art. 20. — La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando así lo resuelva el Directorio, por creerlo necesario o útil o a pedido de accionistas que representen no menos del treinta por ciento (30 %) de las acciones suscriptas y totalmente pagadas, quienes establecerán el asunto o asuntos a considerarse. En este caso, el Directorio convocará a la Asamblea Extraordinaria para dentro de los treinta días de formulada la solicitud de los accionistas.

Art. 21. — Las Asambleas Generales no podrán tratar sino los asuntos mencionados en la convocatoria, a menos que en ellas esté representado el total de las acciones emitidas e integradas, en cuyo caso podrá considerar cualquier tema que planteen los asambleistas o el Directorio.

Art. 22. — La convocatoria a Asamblea General se hará mediante aviso, con indicación de la orden del día, que se insertará durante cinco días consecutivos en el "Diario Oficial y en otro diario de la capital, el primero de los cuales publicará, cuando menos diez días antes de la fecha de la Asamblea.

Art. 23. — Hasta tres dían antes de la fecha de la Asamblea los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, sus acciones o certificados que acrediten que estas se encuentran depositadas en algun establecimiento bancario o comercial del país o del extranjero aceptado a ese fin por el Directorio, a fin de sacar tarjeta de entrada a la Asamblea en la que constará el número de votos que corresponde a su tenedor.

Art. 24. — Cada diez acciones darán derecho a un voto en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, con la limitación que establece el artículo 420 del Código de Comercio; sin embargo, los accionistas que tengan menos de diez acciones podrán reunirse para completar ese número y nombrar a uno de ellos para que los represente. El accionista que no pueda concurrir a las asambleas podrá hacerse representar mediante autorización contenida en poder o carta poder, no inscripta o por medio de cablegrama, en cuyo caso el certificado de depósito de las acciones del mandante será conformado por un Banco de plaza. Los Directores, administradores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 25. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias quedarán válidamente constituídas si a la primera convocatoria asiste un número de accionistas que represente, por lo menos, la mitad más una de las acciones emitidas e integradas en la proporción exigida por el Directorio. De no llenarse esa condición se procederá a una nueva convocatoria en la forma que se indique en el artículo 22, y la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en su caso, quedará constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen. Lo establecido en este artículo rige aún en el caso de trtarse de los asuntos a que se refiere la ley de 19 de julio de 1909. Las Asambleas Generales podrán llevarse a cabo sin necesidad de publicar avisos de convocatoria, siempre que a ellas concurran quienes representen la totalidad del capital integrado, y de su reunión se dé noticia a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

Art. 26. — Las Asambleas adoptarán resolución por mayoría de votos presentes. Serán presididas por el Presidente del Directorio, quien lo represente o haga sus veces y en su defecto por un Vicepresidente, y a falta de éste, por la persona que la Asamblea elija con ese fin. Las resoluciones se harán constar en acta que suscribirán el Presidente y un asambleísta que la Asamblea designará.

CAPITULO VI.

Utilidades.

Artículo 27. — El Directorio propondrá, y la Asamblea resolverá, el destino a darse a las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de las sumas necesarias para cubrir las desvalorizaciones y amortizaciones que el Directorio juzgue convenientes y de las cantidades que el mismo juzgue necesario o útil destinar a la constitución de reservas. La Asamblea resolverá si han de declararse y distribuirse o nó, y en caso afirmativo, su proporción porcentaje o monto. Los dividendos serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años siguientes a la fecha inicial del pago respectivo, quedará prescripto a favor de la Sociedad.

CAPITULO VII.

Disolución y liquidación

Artículo 28. — La Sociedad se disolverá y liquidará: a) A la expiración del término que se le fija de duración suempre que una Asamblea General, cuyo quórum sea cuando menos del setenta por ciento (70 %) del capital realizado, no decidiese su prolongación o su disolución anticipada. b) Por haberse perdido el setenta y cinco por ciento (75%) del capital c) Por haberse vendido la totalidad de la Empresa y negocio. d) En los demás casos que prescriben las leyes vigentes.

Art. 29. — Resuelta que sea la disolución de la Sociedad ella será liquidada por liquidadores nombrados por la Asamblea General, quienes procederán de acuerdo a lo que ésta determine y con arreglo a las prescripciones legales vigentes.

CAPITULO VIII.

Disposiciones Transitorias

Artículo 30. — El primer Directorio de la Sociedad se compondrá de dos miembros que durarán en el ejercicio de sus funciones hasta el 31 de diciembre de 1962 y estará integrado por las siguientes personas: Rafael Wynn Mannaert y Rufino Fernández Baella. Hasta nueva decisión del Directorio el ejercicio de la actividad social terminará el 31 de diciembre de cada año.

Art. 31. — Los doctores Ramón P. Díaz y Daniel García Vidal, conjunta o indistintamente, gestionarán ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos y la obtención de personería de derecho privado para la Sociedad estando facultados para proponer así como para aceptar cualquier modificación de éstos Estatutos que aquél o sus organismos asesores sugieran o exijan y para realizar todos los trámites administrativos y judiciales conducentes a la instalación de la Sociedad, a la inscripción de ésta, en la matrícula de comerciantes y a la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público y General de Comercio.. Wynn. R. Fernández. — Concuerda lo testimoniado con el acta original de su tenor, que tengo a la vista extendida con el número uno de fojas una a once del Libro de Actas de "WINFER S. A.". En fe de ello y que para que dicha Sociedad realice las gestiones pertinentes para la aprobación de estos Estatutos, expido éste que sello, signo y firmo, en Montevideo, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. Entre líneas: por; Vale. — Firma: Roberto Daniel Negro. Escribano.

COPIA. "MINISTERIO OE HACIENDA. — Montevideo, 29 de marzo de 1962. — VISTO: La gestión de "WINFER S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su Estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — CONSIDERANDO: Que el referido Estatuto no contraría el orden público vigente. — ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal, de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno RESUELVE: APROBAR el Estatuto de "WINFER S. A ." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs 10 fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. — A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** Juan Eduardo Azzini. Manuel Sanchez Morales: Secretario.

FOJAS 10. — Montevideo, 30 de enero de 1962. Sr. Ministro de Hacienda. Cr. Juan E. Azzini: Ramón P. Díaz en el expediente relativo a la gestión de aprobación de sus estatutos promovido por "Winfer S. A." (Carpeta 2896 al) ante Ud. comparezco y digo: Que, evacuando la vista conferida ante la observación formulada por la Inspección General de Hacienda a la redacción del art. 4º vengo a proponer para dicho texto, de acuerdo con la facultad que me otorga el art. 31º la siguiente redacción sustitutiva:

Art. 4º — La sociedad tiene por fin comprar y vender toda clase de mercaderías, instalar y explotar establecimientos comerciales mayoristas y minoristas especialmente en el ramo de tienda y mercería; realizar comisiones, consignaciones, representaciones, importaciones y exportaciones; constituir e integrar otras sociedades cuyos objetos sean iguales o conexos a los antes enumerados y en general, realizar todas las operaciones, comerciales o no, relacionadas con los objetos enunciados".

Quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y en definitiva apruebe los referidos estatutos con las modificaciones a que se refiere el presente escrito. Ramón P. Díaz.

Es copia fiel. Montevideo 13 de abril de 1962. FIRMA: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 4º Turno, Daniel García Vidal, constituyendo domicilio en Rincón 487 esc. 207, al señor Juez digo: Que según resulta de la documentación que acompaño, el Poder Ejecutivo, en resolución de 29 de marzo de 1962, aprobó los Estatutos de "WINFER S. A.". En consecuencia, haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo 31 de los Estatutos de dicha sociedad, vengo a solicitar: a) Que se disponga la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio. b) Que la Sociedad sea incorporada a la Matrícula de Comerciantes (Código de Comercio, Art. 32 y 407), a cuyos efectos manifiesto: a) Que la designación y objeto de la Sociedad resultan de los Arts. 1º y 4º de sus Estatutos. b) Que su domicilio es en la calle Rincón Nº 487. c) Que la sociedad no ha designado aun gerente siendo sus Directores sus únicos administradores. Quiera el Señor Juez así disponerlo, como también la expedición de los edictos pertinentes para su publicación. Otrosí pido: Que los documentos y demás recaudos cuya devolución corresponda sean entregados indistintamente al compareciente y a los Doctores Alfredo Zorrilla de San Martín y Ramón P. Díaz. FIRMA: Por Estudio del Dr. García Capurro, Daniel García Vidal.

FISCALIA DE LO CIVIL DE 2º TURNO. — Nº 2792. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, mayo 11 de 1962. FIRMA: Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Nº 10.390 — Montevideo, mayo 16 de 1962. — Con el Sr. Fiscal remítase expídase edictos y publíquese. Guido Berro Oribe.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Montevideo, Presentado hoy veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y dos a las 16 y 55 horas e inscripta en este Registro con el Nº 580 al Fo. 3483 del Lo. Nº 2 de Estatutos. FIRMA: María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, agosto 6 de 1962. Julio E. Real. Actuario.

$ 1.096.— 1|pub. — 14660

ASEPROF SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ASEPROF S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE "ASEPROF S. A.". — En la ciudad de Montevideo, (República Oriental del Uruguay) a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y uno reunidos el señor Wilmer Machado, uruguayo, mayor de edad, casado con Doña Martha Lockhat, domiciliado en la calle Belastiquí Nº 1449 de esta ciudad y el Sr. José M. Roca, uruguayo, mayor de edad, casado con Doña Agustina Sienra, domiciliado en la calle Bulevar Artigas Nº 1496 apto. 201 de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y por los siguientes estatutos:

Denominación. Domicilio. Duración

Artículo 1º — Con la denominación de Aseprof S. A. se constituye una sociedad con el carácter de anónima, que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y en especial por lo que disponen estos estatutos. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) pudiendo el Directorio establecer Sucursales, agencias o representaciones, con domicilio propio o sin él, en cualquier otro punto de la República o del extranjero. Su duración será de noventa y nueve años a partir de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Objeto

Artículo 2º — La Sociedad tiene por objeto: A) La comercialización, industrialización, importación, exportación e intermediación en todas sus formas y etapas de toda clase de mercaderías, materias primas y bienes, relacionados con los ramos y anexos de: alimentación, automores en general, animales, árboles, artículos para el hogar, almidones, astilleros, adornos, barraca y artículos de construcción, bazar, bebidas, belleza, cerámica, cinematografía, combustibles, cirugía, cueros, caucho, carne, construcción, cartón, comunicaciones, decoración, electrónica, electricidad, especialidades farmacéuticas, envases, ferretería, forrajes, farmacia, frutos del país, forestación, herramientas, higiene, hoteles y similares, industrias gráficas, industrias extractivas, juguetería, joyería, lubricantes, librería, latex, metalurgia, menage, maquinarias, música, maderas, minería, mecánica y electromecánica, máquinas de oficina, orfebrería, ortopedia, papelería, plantas, plásticos, prensa, propaganda, pesca, pintura, química, repuestos, radio, relojería, semillas, tabaco, tienda y mercería, televisión, talabartería, textil, transporte, tintorería, tapicería, tocador, vitivinícola, veterinaria, varaderos, y zapatería. B) Comprar, vender, importar y exportar materias primas y mercaderías. C) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso según el régimen de la Ley 10751 y especialmente contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto. D) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse. E) Compra venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos y operaciones de moneda extranjera. F) Realizar actividades agropecuarias de toda índole y en todas sus formas. G) Realizar prestaciones de servicios en general y asesoramientos técnicas, profesionales y administrativos. H) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o particulares.

Capital. Acciones. Accionistas

Artículo 3º — El capital se fija en la suma de $ 200.000.00 (son pesos doscientos mil), representado por acciones al portador de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integran totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. El capital inicial podrá ser aumentado hasta la suma de $ 1.000.000.00 (son pesos un millón) por resolución del Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo y cumplimiento de todos los requisitos legales que correspondan.

Art. 4º — El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de cada emisión, etc. Las acciones llevarán la firma de dos Directores.

Art. 5º — El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, implica el reconocimiento o aceptación de estos estatutos y de las resoluciones del Directorio y Asambleas tomadas dentro del límite de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley Nº 3545. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Administración

Artículo 6º — La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros, elegidos por tres años por la Asamblea General Ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 7º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos, del mismo modo, en caso de fallecimiento, quiebra, renuncia o ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. De todos los nombramientos previstos en este artículo, se dará cuenta a la primera Asamblea General Ordinaria.

Art. 8º — El Directorio, en su primera sesión, designará Presidente y Secretario, quedando los restantes miembros, si los hubiere, como vocales. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad cualquiera de los Directores, sin necesidad de otorgarse poder a su favor, excepto la facultad de delegar mandatos a gerentes o administradores, que es función privativa del Directorio. El Directorio queda facultado para modificar, por unanimidad la forma de representación.

Art. 9º — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con las más amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar o exportar toda clase de mercaderías. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, recibiendo el importe en efectivo o en títulos. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios, entendiéndose que sus operaciones no estarán comprendidas dentro de lo dispuesto por la ley Nº 11073 del 24 de junio de 1948.

Art. 10. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros; sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de miembros presentes o representados. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 11. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere o cuando lo soliciten accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso la solicitud deberá ser presentada al Directorio, el cual tendrá quince días para efectuar la convocatoria. Si el Directorio no convocara la Asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 12. — Las asambleas deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor a cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán indicar si se trata de una asamblea ordinaria o extraordinaria, el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Ganancias Elevadas la realización de la Asamblea con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. — Las Asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores y Síndico, cuando correspondiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. — Los accionistas que deseen concurrir a una Asamblea deberán depositar en la Secretaría del directorio, antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito en una institución bancaria nacional o del extranjero.

Art. 15. — Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada media hora de la fijada por la convocatoria, las asambleas funcionarán con cualquier asistencia. Cada veinte acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente del Directorio, que presidirá las Asambleas, decidirá. En caso de ausencia del Presidente, la asamblea decidirá quien la presidirá.

Art. 16. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea, por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. — Una asamblea extraordinaria podrá sustituir total o parcialmente el Directorio, sin tener en cuenta el término del mandato de los Directores sustituídos.

Art. 18. — Cualquier asamblea por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia, la emisión de obligaciones, simples o con la garantía de sus propios bienes, correspondiendo al Directorio reglamentar condiciones de cada emisión, forma de integración y de rescate.

Síndico

Artículo 19. — Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la

ley lo disponga, designar anualmente un Síndico y su suplente, fijando además su cometido, atribuciones y remuneración.

Ejercicio Social. Balance. Utilidades

Artículo 20. — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre la cual, podrá modificar cada vez que juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Ganancias Elevadas.

Art. 21. — Las Utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: a) la suma que la Asamblea desée fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio. b) el porcentaje que la Asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse el total de las utilidades en carácter de dividendo. La Asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos a propuesta del Directorio.

Disolución. Liquidación

Artículo 22. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría una asamblea extraordinaria convocada al efecto. Dicha Asamblea resolverá asimismo la forma de liquidación. El Directorio o cualquier Director podrán ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 23. — Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente Acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo y b) realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores, con las más amplias facultades de administración y disposición.

Art. 24. — Autorízase a los fundadores y al señor Contador José M. Roca Sienra para que en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación e inscripción de estos estatutos; así como para aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios para la regularización total de la Sociedad. — Wilmer Machado. — José M. Roca.

ROBERTO CALLANDER ROSPIDE, Escribano Público, CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento don WILMER MACHADO y don JOSE MARIA ROCA, cuyos datos personales obran en el encabezamiento del documento que antecede. EN FE DE ELLO y a solicitud de parte interesada expido el presente al que sello, signo y firmo en Montevideo el día cinco de junio de mil novecientos sesenta y uno. Hay un signo. Firmado: R. Callander Rospide. — Hay un sello que dice: P. Callander Rospide. Escribano.

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 31 de agosto de 1961. VISTO: La gestión de "ASEPROF Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica: CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "ASEPROF SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE; notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. *HAEDO*: — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*. Secretario". — Es copia fiel. — Montevideo, setiembre 19 de 1961. — F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Presentado hoy veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos, a las 15 y 30 horas e inscripta en este Registro con el Nº 366 al Fo. 2187 v. del Lo. Nº 2 de Estatutos. — Firmado: Alberto Brugnoni. — Hay un sello que dice: Esc. Alberto Brugnoni. Sub-Director.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12804 según recibo Nº 49408 de fecha 25 de abril de 1962 expedido por la Dirección G. de Impuestos Director. — Alberto Brugnoni. — Hay un sello que dice: Esc. Alberto Brugnoni. Sub-Director.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno. — Wilmer Machado, constituyendo domicilio en la calle Sarandí Nº 342, al Sr. Juez me presento y digo: Que el Poder Ejecutivo ha aprobado los Estatutos de "Aseprof S. A." acordándole a esa sociedad personería jurídica según testimonio adjunto. Que de acuerdo con el artículo 24 de esos Estatutos, que acompaño, estoy autorizado para solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. Por lo expuesto al Sr. Juez pido: 1º) Me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2º) Se sirva disponer la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público y General de Comercio, expidiéndose los edictos respectivos para su publicación; 3º) Se sirva disponer la inscripción de la sociedad en el Registro de Matrículas de Comerciantes a cargo del Registro de Comercio; 4º) Disponga se me devuelvan los Estatutos originales y los testimonios del Ministerio de Hacienda, sin necesidad de escrito, quedando autorizado para su retiro el suscrito o el Sr. Miguel Del Castillo. 5º) Autorice la agregación de los diarios en que se efectúen las publicaciones sin necesidad de escrito. — Wilmer Machado. — Marcial L. Marín. — Hay un sello que dice: Dr. Marcial L. Marín. Abogado.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 1607. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, marzo 26/62. — Federico Capurro Calamet. — Hay un sello que dice: Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

3909. — Montevideo, marzo 29 de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales; remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales, los desgloses correspondientes y oportunamente, archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 27 de abril de 1962. Con esta fecha y con el Nº 366 al folio 2187 v. del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, 10 de mayo de 1962. Con esta fecha y con el Nº 377 al folio 153 del Lo. 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo 14 de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — SEBASTIAN A. VALLEJO. Actuario Adjunto.

$ 867. 1 pub. 12912

SENDA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "SENDA SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus Estatutos Sociales los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE "SENDA SOCIEDAD ANONIMA". — En Montevideo a diez y seis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, los que suscriben resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Artículo 1º — Con la denominación de "SENDA SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las leyes del país.

Art. 2º — La Sociedad tendrá su domicilio en el departamento de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales y nombrar representantes en cualquier lugar del país o del exterior.

Art. 3º — La duración de la sociedad será de cien años (100) a partir de la fecha de la inscripción de los presentes Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, pudiendo prorrogarse dicho plazo por resolución de la Asamblea.

Art. 4º — La Sociedad tiene por objeto: A) realizar la fabricación, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de mercaderías, productos elaborados o semielaborados, frutos del país, materias primas, nacionales o extranjeras, arrendamientos de obras o de servicios en las ramas y anexos de: automotrices, bicicletas, mecánica, combustibles, grasas y lubricantes, garage, estación de servicios, gomería, caucho, metalúrgica, maquinarias y herramientas, ferretería, bazar, electricidad, electrotecnia, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestido, textil, cuero, madera, mueblería, carpintería, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuaria, granja, forestación, hotelera, barraca, construcción y subsidiarias, extractivas, marítimas, motonáutica, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, imprenta, librería, propaganda, servicios profesionales, papel, cartón, artículos y máquinas para escritorios y oficina, cinematografía, música, radio, televisión, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía, higiene, perfumería y artículos de tocador, peletería, tapicería, refrigeración, aviación, laboratorio de productos de uso humano, veterinario o agronómico, viajes y turismo. B) importar, exportar, comprar, vender, permutar y en general comercializar, mercaderías, materias primas y productos manufacturados o semielaborados. C) ejercer u otorgar representaciones, comisiones y consignaciones. D) realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles y en caso de contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay recibir títulos del mismo y aceptar las condiciones que exija dicho instituto. E) otorgar y recibir préstamos en dinero y/o valores con o sin garantía real o personal y recibir depósitos que no tengan carácter bancario. F) realizar toda clase de actos y contratos, ejercer toda clase de acciones que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, tomar participación en otras sociedades constituídas o a constituirse y adquirirlas total o parcialmente cuando desarrollen actividades similares al objeto social. La Sociedad podrá cumplir su objeto actuando por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, sea en el país o en el extranjero.

CAPITULO II

Artículo 5º — El capital de la Sociedad es de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.500.000.00) dividido en acciones de MIL PESOS ($ 1.000.00) cada una, que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones. Todas ellas serán al portador y formarán dos Series de Acciones ordinarias que se distinguirán por las letras "A" y "B", respectivamente.

Art. 6º — El Directorio resolverá la oportunidad, forma y monto de cada emisión de acciones y decidirá en cada caso la serie o series que la integrarán, con la única limitación que la emisión de acciones de la serie "B" no será superior al ochenta por ciento (80 %) del capital autorizado. Para emitir acciones de la serie "A" se requerirá la mayoría de votos de sus componentes. El plazo y demás condiciones para la suscripción e integración de las acciones que se emitan así como los derechos de la sociedad contra los suscriptores morosos serán fijados por el Directorio.

Art. 7º — En toda emisión de acciones se dará preferencia, dentro de los plazos que fije el Directorio a los pedidos de suscripción que formulen los tenedores de acciones de la serie "A", con el saldo que pudiere quedar se atenderán los que efectúen los tenedores de acciones de la serie "B" y, en último término los pedidos de personas que no tuvieren la calidad de accionistas. Si la demanda de acciones excediese el número de las que fueren a emitirse, ellas serán distribuídas entre los solicitantes a prorrata de las que posean, observando las preferencias previstas en el inciso anterior. A los efectos de lo establecido en este artículo, el Directorio hará saber en la forma que estime conveniente la emisión de acciones y el plazo que fije para presentar las solicitudes de suscripción.

Art. 8º — El capital fijado en el artículo 5º, podrá ser elevado por el Directorio hasta la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000.00) con la aprobación del Poder Ejecutivo, pagándose en cada caso los derechos correspondientes.

Art. 9º — Los títulos representativos de una o más acciones serán extraídos de libretas talonarias con numeración correlativa y contendrán en forma visible la indicación de si pertenecen a la serie "A" o a la serie "B" y llevarán la firma del Presidente y Secretario del Directorio, o de quienes hagan sus veces, pudiendo una de ellas ser en facsímil.

Art. 10. — Mientras las acciones suscriptas no se hallen totalmente integradas, la sociedad entregará al suscriptor títulos provisionales de integración de acciones, los que llevarán la firma del Presidente y Secretario del Directorio, o de quienes hagan sus veces, pudiendo una de ellas ser en facsímil. Serán nominativos y no darán derecho a voto en las Asambleas. La transferencia de estos títulos provisionales, salvo el caso de herencia, no surtirá efecto alguno frente a la Sociedad, mientras la misma no haya sido autorizada por el Directorio.

Art. 11. — Tanto los títulos provisionales como los definitivos son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propieta-

rio para cada título. Si alguno de ellos fuese o pasase a ser de propiedad de varias personas o de sociedades legalmente constituídas, deberán los propietarios designar un mandatario único que los represente para todos los efectos que tengan relación con la Sociedad.

Artículo 12. — La Sociedad no reconocerá otro titular de los derechos emergentes de las acciones que el tenedor de las mismas, aun cuando se alegue la pérdida o sustracción de los títulos respectivos o se controvierta sobre su propiedad, excepto cuando existiera sentencia judicial con autoridad de cosa juzgada, que se le hubiere notificado debidamente.

Art. 13. — El hecho de ser suscritor o tenedor de acciones de esta Sociedad, implica el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y de todas las modificaciones introducidas a los mismos así como de las resoluciones del Directorio y de las Asambleas mientras no se opongan a las disposiciones de las leyes o de estos Estatutos.

CAPITULO III

Art. 14. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de dos miembros ni de más de cinco; elegidos por la Asamblea Ordinaria de accionistas por simple mayoría de votos. Podrá ser miembro del Directorio cualquier persona física o jurídica, sea o no accionista.

Art. 15. — Los Directores durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El mandato de los Directores se entenderá prorrogado mientras los designados para reemplazarlos no tomen posesión de su cargo.

Art. 16. — En la primera sesión que celebra el Directorio elegirá de su seno a las personas que desempeñarán durante todo el mandato los cargos de Presidente y Secretario, pudiendo crear otros cargos que juzgue convenientes de acuerdo al número de sus miembros.

Art. 17. — Se pierde la calidad de Director por fallecimiento, renuncia, incapacidad, quiebra o cualquier otro impedimento de carácter definitivo, quedando facultado el Directorio para designar a quien deba suplirlo hasta la primera Asamblea Ordinaria. En caso de que el impedimento fuere transitorio y se designare un suplente, éste actuará hasta que se reintegre al cargo el titular. Es facultativo del Directorio llenar o no la vacante que se produzca sea ésta definitiva o transitoria, salvo que se deba completar el número mínimo de Directores que establece el artículo 14.

Art. 18. — El Directorio se reunirá cada vez que lo requieran las necesidades de la Sociedad, cuando lo disponga el Presidente o quien haga sus veces, o cuando lo soliciten dos de sus miembros. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus componentes. Las resoluciones, salvo en los casos especialmente previstos en estos Estatutos se tomarán por mayoría de votos presentes que en ningún caso serán menos de dos. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores que hayan asistido a la sesión. Cuando se produzca empate en la votación, el Presidente o quien haga sus veces en esa sesión decidirá con su voto. Cuando el Directorio esté compuesto por dos miembros se reunirá cuando lo solicite uno de ellos y las resoluciones se adoptarán por unanimidad.

Art. 19. — El Directorio tiene los más extensos poderes y las más amplias facultades para la dirección y administración de la Sociedad, para disponer de los bienes sociales y para realizar toda clase de operaciones vinculadas, directa o indirectamente, con su objeto. A vía de ejemplo tiene las siguientes atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos; b) Ejercer por medio de su Presidente y Secretario o de quienes hagan sus veces, la representación de la Sociedad con las más amplias facultades, sin perjuicio de los poderes generales o especiales o de las facultades que se confieran a otros Directores o a terceros; c) Organizar la administración de la Sociedad, contratar servicios, nombrar suspender, destituir empleados profesionales, técnicos u obreros; fijar remuneraciones y determinar los deberes y atribuciones de todo el personal, otorgar licencias a sus miembros y al personal de la Sociedad, determinando si éstas serán remuneradas o no; d) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar toda clase de bienes, hipotecarlos en garantía de préstamos en dinero o en títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, darlos en prenda, civil, comercial o industrial, en anticresis o arrendamiento por el tiempo y condiciones que considere convenientes, hacer y aceptar donaciones, novaciones, daciones en pago, cesiones de derechos y en general disponer como lo considere conveniente de todos los bienes que pertenezcan a la Sociedad; e) Dar y tomar préstamos o créditos con garantías o sin ellas firmar, girar, aceptar, descontar, redescontar endosar; avalar y protestar letras de cambio, vales, cheques, billetes, pagarés, warrants, cartas de porte, conocimientos, pólizas y cualquier otra clase de documentos comerciales o civiles; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; realizar toda clase de operaciones con particulares, sociedades y bancos nacionales, o particulares, existentes en la República o en el extranjero; concurrir a todo género de licitaciones y negociar cualquier clase de concesiones o permisos; f) Actuar en nombre de la Sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales y administrativos que ésta tenga pendientes o deba iniciar o contestar como actora, demandada o tercerista; en todas sus instancias o incidencias; con las facultades generales de derecho y las del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil que se dan por reproducidas; g) Conferir y revocar mandatos o poderes generales o especiales para ser ejercidos dentro o fuera del país y delegar todo género de facultades de las que le están cometidas, en cualesquiera de sus miembros o en terceras personas para que ejerzan en su representación la dirección y administración de los negocios sociales; h) Gestionar explotar, comprar y vender patentes de invención, privilegios, marcas de fábrica y de comercio y procedimientos de fabricación, por los valores y forma de pago que estime convenientes; i) Disponer la realización de inventarios y balances, redactar la memoria anual, efectuar las amortizaciones y poner la distribución de utilidades que estime convenientes u oportunas. Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas y redactar la orden del día de la misma; j) Decidir que cualquier pago que deba realizar la Sociedad, se efectúe en dinero o en acciones; k) Resolver los casos no previstos en estos Estatutos interpretarlos en caso de duda y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente indicado; siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Las resoluciones del directorio constituirán parte integrante de los Estatutos mientras la Asamblea de Accionistas, a la que deberán someterse las mismas, no decida otra cosa.

Art. 20. — No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y el desempeño de cualquier función o cargo rentado en la Sociedad, siendo en estos casos esa retribución totalmente independiente de la que pudiera corresponderle en calidad de Director. El Directorio deberá dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre de las designaciones efectuadas y de los sueldos o retribuciones que perciban sus miembros por el desempeño de tareas o cargos rentados en la Sociedad.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 21. — La Asamblea cuando lo creyera conveniente o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que establezca, pudiendo también designar uno o más suplentes. La designación podrá recaer en una persona jurídica especializada en la vigilancia de administraciones y contabilidades.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 22. — Las Asambleas Generales debidamente constituídas representan a la totalidad de los accionistas. Pueden ser Ordinarias o Extraordinarias.

Art. 23. — La Asamblea Ordinaria se reunirá anualmente, dentro de los ciento veinte días siguientes al cierre del ejercicio y tendrá por objeto: a) Considerar la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio y el informe del Síndico si lo hubiere; b) Determinar el número de Directores, y proceder a la elección de los mismos cuando ello corresponda; c) Revocar las designaciones efectuadas, sin que él o los Directores cesantes tengan derecho a indemnización de especie alguna; d) Designar al Síndico si lo hubiere y fijar la remuneración del mismo; e) Considerar cualquier otro asunto incluído en la orden del día por el Directorio y tratar los que sean presentados por escrito por accionistas que representen más del veinticinco por ciento (25 %) de las acciones de la serie "A" integradas. En este caso los accionistas deberán dirigirse por escrito al Directorio, dentro de los sesenta (60) días siguientes al vencimiento del ejercicio, indicando las cuestiones que deseen someter a consideración de la Asamblea Ordinaria, justificando plenamente la autenticidad de sus firmas, la calidad de accionistas y el monto del capital que representen.

Artículo 24. — La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio, a pedido del Síndico si lo hubiere o a solicitud escrita dirigida al Directorio por accionistas con derecho a voto que representen por lo menos el cuarenta por ciento (40 %) del capital integrado. En la solicitud deberán indicarse las cuestiones que han de incluirse en la orden del día y los que la formulen deberán justificar plenamente la autenticidad de sus firmas, su calidad de accionistas con derecho a voto y elemento del capital que representen. En los dos últimos casos la Asamblea Extraordinaria deberá celebrarse dentro de los sesenta días (60) siguientes de recibido el pedido por el Directorio.

Art. 25. — La convocatoria de las Asambleas se hará por avisos que se publicarán, una vez por lo menos en el "Diario Oficial" y en otro del departamento de Montevideo a elección del Directorio. Las publicaciones comenzarán cuando menos con tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea y contendrán la orden del día, así como el lugar, fecha y hora de la reunión. Podrá prescindirse del requisito de las publicaciones, siempre que se encuentre representado en la Asambla el cien por ciento (100 %) del capital integrado y se haya dado aviso a las oficinas públicas pertinentes con anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas.

Art. 26. — Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán registrar o depositar sus acciones en la sociedad o donde lo autorice el Directorio con cinco (5) días de anticipación como mínimo, de cuyo depósito o registro se expedirá una boleta en la que constará el número de acciones y el número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de reunión. En sustitución de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en una institución bancaria dentro o fuera del país, debiendo dicho certificado estar extendido a nombre del accionista que solicita la boleta. De todos estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de todos los accionistas, si se hubieran presentado físicamente los títulos.

Art. 27. — Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder registrada antes de la reunión. El mandato no puede recaer en Directores, Síndicos o empleados de la Sociedad.

Art. 28. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en caso de ausencia por la persona que las mismas designen. En caso de empate el Presidente de la Asamblea tendrá un voto más. Actuará de Secretario el del Directorio y en su ausencia el miembro del Directorio o accionista que designe el Presidente.

Art. 29. — Todas las Asambleas quedarán válidamente constituídas con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento (50 %) del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzare el "quórum" a que se refiere el inciso anterior, las Asambleas podrán sesionar y resolver válidamente con los accionistas presentes, cualquiera fuere su número. En todos los casos, adoptarán resolución por mayoría de votos de accionistas presentes y no podrán tratarse en ellas cuestiones que no se hallen incluídas en la orden del día, salvo que se encuentre representado en la Asamblea la totalidad del capital integrado.

Art. 30. — En todas las Asambleas los votos se computarán a razón de uno por cada cinco (5) acciones ordinarias de la serie "A" o por cada cincuenta (50) de la serie "B" con la limitación que establece el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. Los accionistas que no tuvieren totalmente integradas sus acciones o que posean menos del número necesario para tener derecho a un voto, podrán inscribir sus acciones pero sólo tendrán voz en las Asambleas. Cualquier duda o reclamación sobre el resultado de una votación, será resuelta inapelablemente por la misma Asamblea.

Art. 31. — Las resoluciones que adopten las Asambleas se consignarán en un Libro de Actas de Asambleas, las que serán firmadas por el Presidente y Secretario y dos accionistas elegidos por la Asamblea.

Art. 32. — Las Asambleas, constituídas de acuerdo con los presentes Estatutos, representan válidamente a la totalidad de los accionistas y ejercen pleno derecho en la sociedad y las resoluciones que adopten son obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes. No obstante, si la Asamblea resolviera a propuesta del Directorio o de accionistas, que todo o parte de los dividendos fueren pagados en acciones, esa decisión no obligará a los accionistas que manifiesten su deseo de cobrarlos en efectivo. Este derecho podrán ejercerlo los accionistas presentes en la Asamblea dentro de las cuarenta y ocho horas de la clausura de la misma y los ausentes dentro de los veinte días de publicada la resolución respectiva. El retiro de accionistas después de abierta la sesión, no inhabilitará a la Asamblea para continuar deliberando ni para adoptar resolución con los presentes. Si la Asamblea resolviere pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance y Utilidades

Artículo 33. — El Directorio fijará la fecha de cierre del ejercicio social, la cual podrá ser modificada cada vez que lo juzgue conveniente, dando cuenta a las oficinas públicas que corresponda.

Art. 34. — Al finalizar cada ejercicio económico el Directorio dispondrá que se practique un inventario y balance general del activo y pasivo social, estableciendo el resultado de su gestión.

Art. 35. — De las utilidades que resulten del balance, el Directorio podrá, previamente, deducir las amortizaciones o castigos que estime conveniente efectuar y propondrá a la Asamblea la distribución del remanente. Esta resolverá en definitiva aceptando la propuesta del Directorio, modificándola o adoptando otra que se presente en el transcurso de la sesión.

Art. 36. — Toda distribución de dividendos será realizada proporcionalmente al porcentaje integrado de cada acción y al tiempo que a esa integración corresponda en el ejercicio económico en que se realizaron las utilidades que se distribuyen.

Art. 37. — Todos los dividendos debidamente anunciados por una publicación por lo menos, efectuada en uno o más diarios a elección del Directorio y que no fueren reclamados en el término de cuatro (4) años a partir de la fecha de la primera publicación quedarán prescriptos a favor de la sociedad.

CAPITULO VII

Liquidación

Artículo 38. — La Asamblea que resuelva la disolución de la Sociedad, determinará la forma de liquidación, designará liquidadores, establecerá las facultades de los mismos, el plazo para que éstos desempeñen sus cometidos y demás condiciones que estime convenientes.

Disposiciones Transitorias

A) El primer Directorio será nombrado por los fundadores quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán. Los Directores durarán en sus cargos hasta la Asamblea Ordinaria que se celebre al cierre del segundo ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se designe el primer Directorio los fundadores, actuando conjunta o indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad y tendrán todas las atribuciones que estos Estatutos, confieren al Directorio, pudiendo realizar todos los actos, contratos y gestiones de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad, cumplir su objeto y dirigirla. Acordada la autorización pertinente por el Poder Ejecutivo todas las gestiones, actos o contratos realizados por cualquiera de los fundadores quedarán ratificados. B) Los fundadores y el Doctor Luis Alberto Senatore quedan autorizados para gestionar, conjunta, separada o alternativamente ante las autoridades administrativas y judiciales la aprobación de estos Estatutos, la obtención de la personería jurídica, la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y facultados para aceptar o discutir todas las modificaciones, supresiones o ampliaciones que exigieran el Poder Ejecutivo o sus asesores. Previa lectura, ratifican y firman la presente en lugar y fecha indicados. — Omar Senatore. — Carlos Damonte.

ALFREDO L. LLUGAIN, Escribano, Certifica: que las firmas que preceden, y dicen: "Omar Senatore" y "Carlos Damonte", fueron puestas en mi presencia, por los señores Omar Senatore Metallo y Carlos Lorenzo Damonte Bersanino, orientales, mayores de edad, casados con Zulma Senatore Arias y María Beatriz Longhi, domiciliados en esta ciudad, calles Humachiri 4062 y Divina Comedia 1983, respectivamente, siendo además personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a sus efectos, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Alfredo L. Llugain.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. Montevideo, 8 de febrero de 1962. VISTO: La gestión de "SENDA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "SENDA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:500.000.— (un millón quinientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HAEDO.** — JUAN EDUADDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario". — Es copia fiel. — Montevideo, 2 de marzo de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Luis A. Senatore, autorizado para esta gestión por las Disposiciones Transitorias de los Estatutos que se adjuntan, constituyendo domicilio en Treinta y Tres Nº 1420, Esc. 33, al señor Juez, dice: Como resulta de los documentos que se acompañan, se ha constituído una sociedad anónima denominada "SENDA SOCIEDAD ANONIMA". El Poder Ejecutivo aprobó sus Estatutos y autorizó el funcionamiento de dicha persona jurídica.

En mérito a lo expuesto y de conformidad a lo establecido por los Arts. 32 y 407 del C. de Comercio, al señor Juez, pide:

1º) Ordene la inscripción de los Estatutos de "SENDA SOCIEDAD ANONIMA" en el Registro Público y General de Comercio y la publicación de los mismos en la forma de estilo.

2º) Ordene la inscripción de la mencionada sociedad anónima en la Matrícula de Comerciantes y se expida el certificado respectivo. A tal efecto señala que la Razón Social, el domicilio y el Objeto de la Sociedad están indicados en los arts. 1º y 2º, y 4º, respectivamente, de los Estatutos y que hasta el momento la firma carece de Gerente.

Otrosí dice: Solicita que los edictos, los documentos adjuntos y los que se expidan oportunamente sean entregados al compareciente o a la Sra. Consolación Vecino de Urrutia. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad. — Luis A. Senatore.

Montevideo, 12 de abril de 1962. Al Señor Fiscal de lo Civil de 3er. Turno, bajo conocimiento. — Clementina Colombo.

E. 23 de abril 1962. S. 24 Abril de 1962. — Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Montevideo. — Vista Nº 1575. — Señor Juez: Puede Ud. acceder a todo lo solicitado. Mont. 23 de abril de 1962. — Julio Viana.

Recibido hoy treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Payssé.

Montevideo, 2 de mayo de 1962. Al despacho. — Payssé.

Montevideo, mayo 3/1962. 5919. Vistos: De conformidad fiscal decrétanse la inscripción y publicación solicitados y remítase al Registro P. de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses, expídanse testimonios, rubríquense los libros y archívese. — de Vega. — Clementina Colombo.

Montevideo, mayo 10/962. Pasa al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Clementina Colombo.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Montevideo, mayo 11/1962. Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 23 de julio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 159 al folio 841, del Lo. 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, 27 de julio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 640, al folio 269 del Lº 2 de Matrícula, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Recibido hoy primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 9 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.

$ 2.556. 1 pub. — 14629

ESMIRNA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que, ante este Juzgado se ha presentado ESMIRNA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de los Estatutos que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE ESMIRNA S. A. — En Montevideo, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los Sres. Carlos J. Lecueder, uruguayo, casado con Dora de San Vicente y Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry ambos Contadores Públicos y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444 Piso 2º, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1º — Con el nombre de ESMIRNA S. A. se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º — El objeto de la Sociedad será: a) La adquisición, compra-venta, construcción y permuta de bienes inmuebles, aún de acuerdo a la ley 10.751. Su explotación mediante el arrendamiento, vendiéndolo de acuerdo a la ley de propiedad horizontal o por medio de explotaciones agropecuarias. b) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de toda clase de máquinas, artículos eléctricos y sus repuestos, mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país. c) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías. d) Compraventa de acciones, títulos, valores negociables nominativos, a la orden o al portador. En los objetos señalados precedentemente, la Sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º — El capital se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º — La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º — La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en casos de renuncia, fallecimeinto, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º — El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores, en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en

cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9º — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV
Síndico

Artículo 10. — Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V
Asambleas

Artículo 11. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiera, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. — Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. — Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades —si lo hubiere— presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 14. — El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. — Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. — Cualquier Asamblea de Accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI
Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18. — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. — A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII
Disolución y Liquidación

Artículo 20. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Art. 21. — Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo. b) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. — Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Rubén D. Broncini para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — Fdo. Luis E. Lecueder. — Carlos J. Lecueder.

DANIEL TERRA. Escribano. CERTIFICO QUE: Las firmas que anteceden pertenecen a los señores Carlos J. Lecueder, casado con Doña Dora de San Vicente y Luis E. Lecueder, casado con Doña Carmen Luisa Atchugarry, ambos contadores públicos, uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy, veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo. Daniel Terra. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1961. VISTO: La gestión de "ESMIRNA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el estatuto de "ESMIRNA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: *HAEDO*. — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*. Secretario. — Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — Fdo. F. Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. MONTEVIDEO. — Presentado hoy seis de agosto de mil novecientos sesenta y dos. A las 14 horas e inscripta en este registro con el Nº 214 al Fo. 1255 v. del Lo. Nº 4 de Estatutos — Brugnoni.

Se cumplió con el Art. 399 de la Ley Nº 12.804 según recibo Nº 000562 de fecha 6 de agosto de 1962. Expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Brugnoni.

Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de Turno. — LUIS ALBERTO ROBIRU, en representación de ESMIRNA SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en la calle 25 de Mayo 444 piso 2º, al Sr. Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro P. de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos: El nombre y domicilio de la Sociedad son los indicados anteriormente. El objeto de la Sociedad es el establecido en el Art. 2º de los Estatutos que se adjuntan. La Sociedad no tiene Gerente ni Factor. 2) Solicito además que, una vez finalizado el trámite de lo solicitado en el apartado primero, se me devuelvan los recaudos presentados y se expidan los edictos correspondientes. 3) Que mi representación surge de la autorización concedida por el Art. 22 de los Estatutos Sociales. OTROSI DIGO: Que al solo efecto de las publicaciones, se habilite el Feriado Judicial Menor. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Fdo. L. A. Robirú. — C. J. Lecueder. Contador Público.

Recibido hoy 18 de Junio de 1962 con estatutos y copia del M. de Hacienda. — Campodónico.

Montevideo, junio 18 de 1962. De mandato verbal del Sr. Juez, pasan en vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite y, si no hubiere observaciones, remítanse al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, habilitándose, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado devuélvase recaudos y archívese. — Campodónico.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 3103. — Sr. Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, junio 27 de 1962. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Montevideo, 2 de julio de 1962. Recibido hoy Conste. — Brugnoni.

Montevideo 6 de agosto de 1962. Con esta fecha y con el Nº 214 al Fo. 1255 v. del Lo. 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, ocho de agosto de 1962. Con esta fecha y con el Nº 818 al Fo. 252 del Lo. 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Montevideo, 15 de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Héctor del Castillo Lussich. Actuario.

$ 785. 1 pub. — 14498

STRONG SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "STRONG SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

En Montevideo, a los cinco días del mes de setiembre de 1960, siendo las 9.00 horas, se reune en Soriano 887 piso 1, esc. 2, la Asamblea General Extraordinaria de "STRONG S. A." con la asistencia de los siguientes accionistas:

Sra. Frida Fischer de Gombo, la cual registró $ 125.000.00 en acciones, teniendo derecho a 6 votos y el Sr. Rodolfo Gombo, quien registró $ 125.000.00 en acciones, teniendo derecho asimismo a 6 votos.

Habiéndose cumplido con el requisito exigido por el art. 11 de los Estatutos, al asistir accionistas que representan la totalidad del capital integrado, se ha prescindido de las publicaciones, habiéndose cursado aviso en tiempo y forma a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, asiste, en representación de la misma, el Inspector Sr. Enrique Grignola. Se aprueba por unanimidad la reforma de los artículos 3º y 8º de los Estatutos de "Strong S. A." los cuales quedarán redactados en la forma siguiente:

Artículo 3º — El capital social se fija en la cantidad de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos m|n uruguaya) pudiendo el Directorio, cuando lo crea conveniente, aumentarlo en una o más emisiones, hasta la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos m|n uruguaya) lo cual se hará efectivo, previa aprobación de cada caso, por parte del Poder Ejecutivo, y pago de los impuestos respectivos. El capital social estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo para la suscripción e integración de acciones pudiendo estas ser integradas, mediante el aporte de dinero, bienes o servicios de cualquier naturaleza. Los aumentos de capital podrán realizarse: a) transfiriendo los fondos de reserva, total o parcialmente a la cuenta Capital. b) capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el último balance establecido en las asambleas. c) Abonando los dividendos sociales en acciones las cuales se tomar;n por su valor nominal, salvo disposición en contrario de la asamblea general ordinaria. d) apelando al aporte de nuevo capital, por emisión de acciones.

Art. 8º — Dentro de los límites establecidos en el artículo 5º el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros, y designar a las personas que ocuparán los cargos. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, este resolverá por mayoría de presentes, la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. Podrá no llenarse la vacante, si el Directorio queda aun integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Se faculta a los Sres. Marcu Stern, Nathan Neuhaus y al Cr. Aron Zatorski para que conjunta o separadamente realicen todas las ges-

tiones necesarias, a fin de obtener la aprobación de esta modificación y su inscripción en los registros públicos, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. No siendo para más, se levanta la sesión, a las 9.30 horas. Rodolfo Gombo. Frida Fischer de Gombo. Enrique Grignola.

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con el original de su tenor que luce a fojas siete del libro Copiador de Actas de Asamblea y Directorio perteneciente a STRONG SOCIEDAD ANONIMA. EN FE DE ELLO, y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintiocho de setiembre de mil novcientos sesenta. Elena Raggio. Escribana.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 29 de marzo de 1962. — VISTO: La solicitud de "STRONG SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General de fecha 5 de setiembre de 1960. CONSIDERANDO: la precedente gestión, no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes; EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "STRONG SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 1 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: HARRISON. Juan Eduardo Azzini. Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. Montevideo 23 de abril de 1962. F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 7º Turno: Aron Zatorski, constituyendo domicilio en la calle Soriano 887, piso 1, esc. 2 ante Ud. se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 29 de marzo de 1962 aprobó la reforma de los Estatutos de la Sociedad Anónima "STRONG S. A." lo que confirma con los documentos que acompañan. Que facultado por el art. 18 de los Estatutos, viene a promover la inscripción de aumento de capital de la Sociedad Anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los arts. 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la Sociedad Anónima se denomina STRONG S. A., su objeto surge del art. 2º de los Estatutos, siendo su domicilio Soriano 887, piso 1 esc. 2. Su capital autorizado es de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos m|n). Por lo expuesto solicita al Sr. Juez: a) Se le tenga por presentado y constituído domicilio; b) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. c) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito y se habilite la Feria Menor para las publicaciones. No presenta la Patente de Giro por no haber sido aun expedida. Será Justicia. Aron Zatorski Bril. Contador Público.

Recibido hoy mayo veintiocho de mil novecientos sesenta y dos con un estatuto acreditado el pago de la patente de giro. Ponce de León.

Montevideo 28 de mayo de 1962. Al Señor Fiscal en lo Civil de 1er. Turno bajo conocimiento. Conste, De mandato verbal del Sr. Juez. Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 2246. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo mayo 28 de 1962. — Federico Capurro Calamet.

Recibido hoy mayo treinta y uno de mil novecientos sesenta y dos. Lamas. Montevideo junio 4 de 1962. Al Despacho. Lamas.

6800. — Montevideo junio 11 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad Fiscal. Resuelve: Decrétase la inscripción de la modificación de estatutos solicitada, en el Registro Pco. y Gral. de Comercio. Háganse las publicaciones legales, habilitándose el feriado a esos efectos. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. Echeverry. Lamas.

Montevideo, junio 13 de 1962. Se remite al Registro Público de Comercio. Ponce de León.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, junio 13 1962. — Recibido hoy. Conste. Artecona. Montevideo 26 de julio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 4✓ al folio 2921 del Lo. 1. de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.

Recibido hoy agosto nueve de mil novecientos sesenta y dos. C. Ponce de León.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo trece de agosto de mil novecientos sesenta y dos. C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$ 400.00 1|pub. — 14715

AVENIDA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Paysandú

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Paysandú, Dr. José Julio Folle, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Reforma de los Estatutos de "AVENIDA SOCIEDAD ANONIMA", los que a continuación se transcriben:

HECTOR R. MORALES, Escribano, CERTIFICO: Que he tenido a la vista el libro "Copiador de Actas de las Asambleas número uno" de "Avenida Sociedad Anónima" certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, el veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, del que resulta que: I) Al folio cuarenta y uno y siguientes se encuentra copiada el "Acta Nº 10", correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno, la que fue visada por la Oficina del Impuesto a las Ganancias Elevadas el diez de noviembre del año indicado; II) La referida Asamblea fue realizada de conformidad con las disposiciones estatutarias y legales correspondientes; III) Concurrieron a dicha reunión once accionistas representativos de un capital de dos cientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta pesos, con derecho a veintiún votos; IV) Al tratarse el segundo punto de la convocatoria se resolvió lo que a continuación se transcribe textualmente:

"Acto seguido se pasa a considerar el segundo punto, resolviéndose por unanimidad, aumentar el capital social hasta la suma de tres millones de pesos m|n.".

EN FE DE ELLO, siento el presente que signo, sello y firmo en la ciudad de Paysandú, a dieciseis de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

Hay un signo y una firma que dice: Héctor R. Morales. Hay un sello : Héctor R. Morales. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo 12 de abril de 1962. — VISTO: La solicitud de "AVENIDA SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en la Asamblea General de fecha 28 de octubre de 1961. CONSIDERANDO: la precedente gestión, no contraría el órden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de AVENIDA SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 22 fijando su capital autorizado en la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: ALONSO. Juan Eduardo Azzini. Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 2 de mayo de 1962. Hay una firma: F. Gargaglioni. Hay un sello: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2º Turno. E. Orlando Casaretto y Juan José Sarlo, Presidente y Secretario respectivamente del Directorio de "Avenida Sociedad Anónima" fijando domicilio legal en el Estudio del Cr. Aldo Bulanti Ríos, casa Nº 969 de la calle Carlos Albo, de esta ciudad con personería acreditada por el certificado notarial que se acompaña al Sr. Juez expresan: I) que según resulta del testimonio adjunto el Poder Ejecutivo ha aprobado la reforma de los Estatutos de "AVENIDA SOCIEDAD ANONIMA" II) Que a fin de dar cumplimiento a lo perceptuado por el art. 405 del C. de Comercio vienen a solicitar la inscripción de dicha reforma en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto al Sr. Juez impetran: que previo los trámites de rigor se ordene: a) la inscripción solicitada autorizando la presentación de las publicaciones de edictos sin necesidad de escrito; y b) que una vez terminada esta tramitación se sirva disponer la entrega de los recaudos acompañados al Sr. Miguel A. Fernández. Sírvase proveer de conformidad a lo solicitado. Juan José Sarlo. E. Orlando Casaretto. Aldo Bulanti Ríos.

2565. — Paysandú, mayo 23 de 1962. Por presentado y constituído el domicilio. Vista al Sr. Fiscal. Folle. Jorge Pérez Scremini.

FISCALIA LETRADA DEPARTAMENTAL. — Paysandú. — Nº 976. — Sr. Juez: Puede Ud. autorizar la inscripción que se pide. Paysandú, mayo 31 de 1962. Alejandro J. Baccino.

2824. — Paysandú, junio 1º de 1962. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Señor Fiscal, ordénase la inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado de la reforma de Estatutos de "Avenida Sociedad Anónima". Expídanse los edictos de práctica facultándose la presentación de los diarios sin necesidad de escrito. Pessano. Jorge Pérez Scremini.

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. — Inscripta con el Nº 26 del folio 121 al folio 122 del Libro XXXII. Derechos: $ 4.800.00. Ley 14 de Setiembre 1945: $ 6.000.00. Paysandú, junio 26 de 1962. Se abonaron los derechos correspondientes según recibo Nº 085118 expedido por la Oficina de Impuestos Directos, de fecha veinticinco de junio. Milka Verde de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paysandú, Julio 31 de 1962. Jorge Pérez Scremini. Actuario.

$ 356.00 1|pub. — 14704

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.